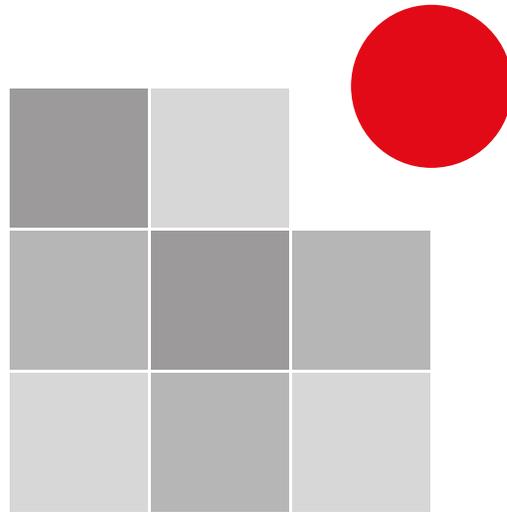


COMERCIO EXTERIOR



iPLACEX
instituto profesional

UNIDAD I

INTRODUCCIÓN AL COMERCIO EXTERIOR

1. COMERCIO EXTERIOR

El comercio, como un todo, es uno de los sectores de la economía cuya dinámica y funcionamiento está estrechamente ligado con el desarrollo de todas las ramas de la producción, ya que es el conducto mediante el cual llegan los productos a los consumidores.

Para hablar de Comercio exterior, es importante señalar una definición clara de comercio exterior y señalar los aspectos básicos que lo componen.

1.1 Términos Básicos en Comercio Exterior

En comercio exterior existe una serie de términos que se utilizan frecuentemente, dentro de los más importantes se encuentran:

- Transacción Económica.
- Comercio Exterior.
- Exportación.
- Importación.
- Incoterms.

A continuación se define, brevemente, cada uno de ellos:

- **Transacción Económica**, o intercambio económico, es una actividad que consiste en entregar una cosa para recibir otra a cambio.

Desde el punto de vista de una transacción económica, el intercambio internacional se diferencia del nacional por dos razones:

- Una transacción internacional implica que la mercancía en cuestión, atraviese una “frontera”, lo que conlleva dificultades de trabas, impuestas por los países hacia los productos extranjeros.

Este riesgo puede ir desde la más radical prohibición (por ejemplo, impedir el ingreso de un producto; en Chile uno de los productos a los que les tiene prohibido el paso es a las drogas ilegales), a la más frecuente, que es la imposición de aranceles, pasando por limitaciones cuantitativas (cuotas¹), barreras sanitarias y técnicas y, un gran número de otras barreras no arancelarias².

- También implica la pluralización de monedas, esto porque, por ejemplo, si una empresa francesa, desea adquirir un producto fabricado en Estados Unidos, cancela

¹ Cantidad límite de productos que se fija para el ingreso de mercancías provenientes del extranjero (importaciones).

² Cualquier método, excluyendo los aranceles, que utilicen los gobiernos para limitar las importaciones. Por ejemplo, leyes, regulaciones, políticas o prácticas de un país que restrinjan el acceso de productos importados a su mercado.

en euros, pero como la empresa vendedora necesita dólares, recibe los euros y los convierte a dólares; o bien, el comprador transforma los euros en dólares y cancela al vendedor. En ambos casos, debe existir algún sistema que permita la transformación de una moneda en otra.

- **Comercio Exterior**, es el acto de comercio celebrado entre residentes de un país (exportador), con los de otro estado extranjero (importador), revestido de los recaudos y solemnidades administrativas, bancarias y fiscales que ambas legislaciones exigen respecto de la materia. En otras palabras, es la introducción de productos extranjeros a un país y la salida de éstos a otros países.

La característica básica del comercio exterior, que lo distinguen del comercio interregional, es la existencia de gobiernos en cada uno de los países involucrados, con mayor o menor grado de autonomía en lo que a materia económica se refiere.

- **Exportación**, es la salida de mercancías nacionales o nacionalizadas, al exterior del territorio aduanero nacional, las que se encuentran sujetas al pago de tributos o al amparo de las franquicias correspondientes.
- **Importación**, consiste en la introducción de mercancías procedentes del exterior, al territorio aduanero nacional, encontrándose sujetas al pago de tributos o al amparo de las franquicias correspondientes.
- **Incoterm**, son reglas internacionales que se utilizan para la interpretación de los términos comerciales fijados por la Cámara de Comercio Internacional. La palabra INCOTERM viene de la contracción del inglés: Internacional Comercial Terms. (Términos de Comercio Internacional).

A continuación, se estudiarán las principales teorías existentes sobre comercio exterior, las que entregan una pauta sobre el desarrollo y beneficio del comercio entre países.

1.2 Teoría Clásica del Comercio Exterior

Desde tiempos de Adam Smith y David Ricardo, el estudio del comercio exterior ha formado parte del cuerpo teórico de la economía, y el análisis del planteamiento clásico constituye el fundamento para la comprensión de la teoría (económica) y la lógica de los posteriores desarrollos de la teoría del comercio internacional.

La teoría clásica de Adam Smith, se basa en la teoría del valor del trabajo, la cual afirma que éste es el único factor de la producción³, y que en una economía cerrada, los bienes se intercambian de acuerdo a las dotaciones relativas de trabajo que contienen.

La teoría del comercio, surge como resultado de la aplicación del paradigma clásico, el que se basa en la división del trabajo y en la noción de productividad.

Adam Smith, señaló las limitaciones de las restricciones de tipo mercantilista y sentó las bases del argumento a favor del libre comercio, al demostrar que el comercio entre países permite aumentar su riqueza, aprovechando el principio de la división del trabajo.

La idea inicial para que exista comercio entre dos países, es que uno de ellos tenga una ventaja absoluta en la producción de alguno de los bienes que se comercializan. Es decir, que si un país puede producir una unidad de algún bien con una menor cantidad de trabajo que la utilizada por el otro país, entonces el primero de ellos tiene una ventaja absoluta.

De acuerdo con esta perspectiva, los beneficios del comercio se basan en el principio de la ventaja absoluta, bajo el siguiente argumento; un país puede ser más eficiente que otro en la producción de algunos bienes y menos eficiente en la producción de otros, e independiente de las causas de las ineficiencias, ambos se pueden beneficiar del intercambio, si cada país se especializara en la producción del bien que elabora con mayor eficiencia. Donde el patrón de especialización de cada país, está determinado por la dotación inicial de los factores productivos (trabajo), por la productividad⁴ y, en este sentido, también por los flujos de comercio de un país, es decir, las cantidades exportadas e importadas de bienes y servicios.

Sin embargo, el análisis de Adam Smith es válido sólo en el caso de que un país cuente con una superioridad clara en la producción de algún bien. Sin embargo, si se da el caso que el país no cuente con ventajas absolutas en ninguna actividad, este análisis no sirve, ya que no explica tal situación.

Por lo tanto, esta noción de ventaja absoluta, es útil para explicar sólo una porción del comercio internacional, ya que para tener lugar en el comercio beneficioso, no necesariamente se requiere de una ventaja absoluta.

Posteriormente, David Ricardo da mayor precisión al análisis de Smith, al demostrar que el comercio mutuamente beneficioso, es posible aún, cuando solamente existen ventajas comparativas, es decir, que sean capaces de producir a un precio menor.

³ *Factor de Producción*: son los recursos que se utilizan para producir bienes (productos) o servicios.

⁴ *Productividad* puede definirse como la relación entre la cantidad de bienes y servicios producidos y la cantidad de recursos utilizados. Por lo tanto, si se tiene una cierta cantidad de recursos y se comienzan a producir más bienes y servicios, la productividad ha aumentado.



El punto de partida de la explicación que da Ricardo, se basa en su teoría del valor. Según él, la regla que rige el valor relativo de los bienes al interior de un país, no es la misma que regula el valor relativo de los productos intercambiados entre dos o más países. Lo que determina el valor en los intercambios internacionales, es el costo (del trabajo) relativo o comparativo de las mercancías en cada país, en lugar de los costos absolutos. Demostrando con ello que, a partir de la noción de costo comparativo, se pueden definir los patrones de especialización, tomando en cuenta dos elementos: los costos laborales y las relaciones de intercambio entre países.

Para explicar mejor el razonamiento de Ricardo, nos vamos a imaginar dos países, en los que cada uno cuenta con un sólo factor de producción (trabajo) y que produce dos bienes, A y B, la tecnología del país puede ser resumida por la productividad del trabajo en cada industria, expresada en términos de requerimientos unitarios de éste factor, a través del número de horas de trabajo requeridas para producir una unidad de A o una unidad de B.

De acuerdo a lo anterior, si a_1 y b_1 son las unidades de costo en trabajo para producir las mercancías A y B en el país I, y a_2 y b_2 son los costos para el país II. Si las relaciones de costos al interior de cada país, antes del comercio, son tales que:

$$\frac{a_1}{b_1} < \frac{a_2}{b_2}$$

Antes del intercambio, la mercancía A es relativamente más barata, y B relativamente más cara en el país I, que en el país II. Reordenando la expresión, una vez que se permite el comercio se tiene que:

$$\frac{a_1}{a_2} < \frac{b_1}{b_2}$$

Como se puede observar, el costo de la mercancía A es menor en el país I que en el II, en relación al costo de la mercancía B, por lo tanto, las ventajas comparativas, en términos de costos para cada país, han determinado un patrón de especialización.

El país I exportará la mercancía A e importará la mercancía B del país II, y por su parte, el país II exportará la mercancía B e importará la mercancía A del país I.

Este principio da una prueba más convincente de los beneficios del intercambio entre países, no obstante deja indeterminados los precios internacionales, ya que se centra exclusivamente en la parte del costo del comercio internacional, es decir, en la oferta, y deja de lado a la demanda, al suponer que el país I y II se dividirían las ganancias al intercambiar una unidad del bien A por una unidad del bien B.

Después de precisar la teoría Ricardiana del costo relativo, John Stuart Mill, establece de forma precisa los términos del intercambio provechoso, él estudia las proporciones en el que las mercancías se cambian unas por otras.

Mill considera que existe una cantidad dada de trabajo en cada país y diferentes cantidades de producción, de esta manera, su formulación tiene en cuenta la eficiencia relativa del trabajo, en lugar del costo relativo como lo planteó Ricardo.

Para ilustrar el razonamiento de Mill, considere lo siguiente:

Insumo de fuerza de trabajo (días)	País	Producción del bien	
		A	B
300	I	100	75
300	II	50	60

Claramente se puede observar que, con la misma cantidad de trabajo, cada país produce cantidades diferentes de ambos bienes, en este sentido, el país I tiene una ventaja absoluta en la producción de ambas mercancías, pero una ventaja relativa mayor en la producción del bien A (con la misma cantidad de recursos, produce mayor cantidad de bienes), comparado con 5 a 4 de B (75/60)).

Para el país II, la desventaja relativa menor se da en la producción del bien B. Entonces, si se permite el comercio, la ventaja relativa indica hacia cuáles ramas es más provechosa la especialización. Por lo tanto, el país I debe especializarse en la producción del bien A, y el país II, debe especializarse en B.

Sin embargo, se sabe que en el país I, 100 unidades de A se intercambian por 75 de B, dado que representan un costo igual en trabajo. Mientras que en el país II, si se hace para el mismo nivel de unidades que produce el país I en A, se tiene entonces que las 100 unidades de A, deberán conseguir 120 unidades de B (el doble). Por lo tanto, si se permite el intercambio, éste beneficiará al país I, ya que por 100 unidades de A puede obtener algo más que 75 unidades de B. Y también el país II gana, si obtiene 100 unidades de A al exportar algo menos que 120 unidades de B.

De este modo, los límites a las posibles condiciones del intercambio se fijan por las condiciones de intercambio interiores, establecidas por la eficiencia relativa del trabajo en cada país. Dentro de tales límites se puede establecer cualquier relación única de intercambio.

Una vez establecidos los límites en los cuales el intercambio tiene lugar, a Mill le interesaba saber qué factores determinan las condiciones reales en las que las mercancías



se intercambian, llegando a la conclusión siguiente; cuando dos países intercambian mercancías, el valor de los intercambios se adapta a las necesidades y gustos de cada país; entonces, el índice real en el que las mercancías se intercambian, depende de la demanda recíproca, que es cuando ignorando los costos de transporte, existe una relación de intercambio entre el país I y el país II, satisfaciendo mutuamente la necesidad de los bienes producidos por cada uno de ellos.

Existiendo en dicho intercambio un equilibrio, ya que con las importaciones de cada uno de los países (I y II) pagan las importaciones efectuadas.

De esta manera, Mill establece tres importantes conclusiones, ellas son:

- a) El grado posible de las relaciones de intercambio, está dado por las relaciones de cambio relativas internas existentes, para una eficiencia relativa en cada país.
- b) Dentro de este rango, las condiciones de intercambio dependen de la demanda de cada país, por el producto del otro.
- c) Solamente serán estables aquellas relaciones de intercambio en las que, las exportaciones ofrecidas por cada país, sean apenas suficientes para pagar las importaciones deseadas por éstos.

Por lo tanto, la teoría del comercio internacional, surge como la respuesta liberal a las restricciones mercantilistas en contra del libre cambio. Desde sus inicios, Smith demuestra que una pequeña diferencia en costo, puede ser suficiente para beneficiarse del intercambio entre países. Ricardo refuerza la idea de Smith, considerando la ventaja absoluta como un caso especial de un argumento menos restrictivo, como lo es la ventaja comparativa, a fin de reafirmar los beneficios del comercio.

Por su parte Mill, reformula la teoría de Ricardo y muestra que los límites para el intercambio internacional, están dados por los términos de intercambio doméstico para cada país y, que dentro de tales límites, los términos de intercambio se determinan por las demandas recíprocas.

Bajo los supuestos de Ricardo y Mill, el comercio internacional traerá como consecuencia una especialización completa en la producción de los bienes en los que se tiene una ventaja comparativa; además, la ganancia que un país recibe del comercio será mayor, entre más parecidas sean las relaciones de intercambio internas de cada país.

Realice ejercicios N°1 al 4

1.3 Negociación Internacional

Una negociación es el proceso mediante el cual se trata de llegar a términos convenientes para ambas partes involucradas.

Actualmente, los negocios son realizados globalmente en todo el mundo. Las fronteras nacionales ya no significan límites para la realización de intercambios comerciales entre empresas. La denominada globalización de las actividades empresariales, plantea la realización de nuevas demandas a los altos ejecutivos de las empresas, siendo la más importante, la capacidad para poder negociar convenios en el mundo, satisfaciendo específicamente las necesidades propias de cada compañía.

Es por esto que, independiente del lugar geográfico en el que se encuentre la empresa, se hace indispensable que los ejecutivos actuales dominen ampliamente el elemento básico de los negocios modernos: la **negociación internacional**.

La negociación internacional está conformada por la unión de muchas fuerzas con un mismo fin en común, dicho fin es la consecución de la transacción comercial.

Para que una negociación internacional sea eficaz, no sólo requiere de reglas y fórmulas fijas. Se debe tener presente que cada proceso es especial y se ve afectado por una serie de factores o elementos distintos, dentro de los cuales se encuentra el ambiente de la negociación, la cultura, las leyes y otros, que se analizarán en detalle más adelante.

Muchas veces, la respuesta a la pregunta ¿cómo debo proceder en una negociación internacional?, es sencillamente: “depende” (depende de varios factores, tales como: la cultura y el sistema político del entorno de la negociación).

Un buen negociador tiene que conocer las preguntas adecuadas, para poder desarrollar una estrategia idónea en cada situación en particular.

Existen siete elementos que se encuentran presentes dentro de una negociación internacional. Estos elementos otorgan cierta semejanza a todas las negociaciones internacionales, y ayudan a diferenciarlas de los convenios nacionales típicos⁵, ellos son:

- a) El ambiente de la negociación.
- b) La cultura.
- c) La ideología.
- d) La burocracia extranjera.
- e) Las leyes y los gobiernos extranjeros.
- f) La multiplicidad de monedas.

⁵ Los convenios nacionales típicos son aquellas negociaciones efectuadas entre empresas ubicadas en un mismo país, las que no requieren el traspaso de las fronteras nacionales, lo que implica que no tengan que enfrentar dificultades de idiomas, diversidad de culturas, ideologías, etc.

g) La inestabilidad y el cambio súbito.

A continuación, se explicarán los elementos (u obstáculos) a vencer, y que deben ser considerados en las negociaciones internacionales.

a) *El ambiente de la negociación:* se refiere al lugar geográfico en el cual se llevará a cabo la negociación.

Generalmente las partes involucradas, se encuentran a gran distancia unos de otros. Incluso en estos tiempos de gran avance en telecomunicaciones, la distancia dificulta la planificación y ejecución de las negociaciones.

Unos tendrán que viajar al lugar de los otros para negociar. Ese lugar escogido es, para el visitante, un medio extranjero; el ser extranjero resulta ser una barrera potencial para la negociación internacional, ya que se desconoce el lugar, la cultura y las leyes propias del país.

b) *La cultura:* es el modo en que los grupos humanos aprenden a organizar su comportamiento y su pensamiento en relación con el entorno físico en que habitan; es el resultado de la interacción que se produce entre los miembros de los diversos grupos sociales.

Las negociaciones internacionales no sólo deben atravesar fronteras, sino también culturas, debido a que éstas varían de un país a otro.

Esta barrera resulta ser un factor muy poderoso a la hora de elaborar la manera de pensar, comunicarse y comportarse de los pueblos y por ende, afecta el estilo para realizar negocios. Por ejemplo, en la cultura inglesa, la puntualidad es un factor clave a la hora de realizar una negociación, ya que llegar atrasado es signo de descortesía y falta de interés.

c) *La ideología:* es la filosofía de vida, es la percepción que se tiene del mundo en general, e incluso de nosotros mismos. La ideología es el filtro sobre el cual se sopesa cada acción previa a efectuar, por lo que es de capital importancia.

Muchos factores influyen y determinan una ideología. Factores internos (como la geografía y demografía) y factores externos, como el colonialismo o la invasión.

Las ideologías provocan un impacto doble sobre las negociaciones internacionales; por un lado, afectan el proceso negociador (ya que cada una de las partes puede tener ideologías totalmente opuestas); y por otro, influyen en la naturaleza misma de la transacción (por ejemplo, en la forma de entrega de la mercancía).

Por lo tanto, es fundamental que el negociador evite las ideologías de la otra parte involucrada en la negociación.



d) La burocracia extranjera: la burocracia se puede definir como la influencia excesiva de los empleados públicos en los negocios del Estado. Es la estructura de organización del personal, mediante la cual se realizan actividades gubernamentales. Por medio de la división de tareas, basadas en la especialización funcional, se establece una jerarquía bien delimitada, la que opera según el conjunto de normas y reglamentos que definen los derechos y deberes de los participantes.

Un negociador internacional eficiente tiene que saber cómo actuar frente a una gran variedad de organizaciones extranjeras, tanto del ámbito público como privado. Un negociador debe representar a la organización, no actuar por sí mismo.

Aunque realizar negocios internacionales es una actividad muy intensa, orientada por la personalidad, capacidad y experiencia de cada negociador en forma individual, también corresponde a una actividad burocrática que está fuertemente influida por la naturaleza de cada una de las organizaciones involucradas.

Por lo tanto, como negociador, no sólo hay que preocuparse por las personas con las que se realiza la negociación, sino también se debe tener en cuenta a las organizaciones y burocracias que están detrás de ellas.

e) Las leyes y los gobiernos extranjeros: al entrar en los negocios internacionales, una empresa ingresa a la vez en un mundo de múltiples leyes y sistemas políticos distintos.

El realizar negocios internacionales, lleva a los ejecutivos y empresas de un país, a tratar con un gobierno extranjero que tiene leyes extranjeras. Esto origina tres grandes desafíos a vencer:

- *La caja negra:* para un negociador de un país, la legislación y el sistema político del otro país representa un misterio (como una caja negra), cuyo funcionamiento interior le es incomprensible.
- *El "acoso":* como la legislación y las decisiones de gobierno de esos países poseen la misma fuerza que las de otros países, el negociador debe encarar a muchos sistemas diferentes, dotados todos con la misma autoridad.

Este pluralismo legal y político puede encararse a través de la utilización de un mismo conjunto de leyes que regirán la transacción.

Otra técnica que sirve para evitar el acoso legal, es organizar la negociación de tal manera que, algunas de sus partes tengan contacto con países cuyas leyes y políticas sean favorables para la organización, evitando aquellos países, donde sean desfavorables.

- *La justicia localista*: el principal desafío para un negociador internacional, es que la compañía pueda ser tratada injustamente por ser extranjera.

f) La multiplicidad de monedas: al contrario de lo que ocurre con las transacciones nacionales, los negocios internacionales se realizan en un campo que tiene muchos sistemas monetarios.

Al hacer un negocio, las partes tienen que decidir no sólo el precio y la fecha de pago, sino también la moneda en la que se realizará la transacción.

Para el negociador, la moneda extranjera significa un gran riesgo. En las negociaciones internacionales y, principalmente en la transacción comercial, el riesgo del cambio a la moneda extranjera está siempre presente para una de las partes involucradas. Para el exportador, existe el riesgo de que la moneda extranjera disminuya su valor respecto a la moneda local, provocando que perciban menos dinero al hacer la conversión a moneda local; y para el que importa, existe el riesgo que el valor de la moneda extranjera aumente en relación a la moneda local, originando que deban pagar más dinero local por la misma cantidad de productos.

g) La inestabilidad y el cambio súbito: el cambio inesperado es un hecho de la vida y puede ser encontrado de manera circunstancial, tanto en los negocios nacionales como en los internacionales.

Para realizar negociaciones globales, en este mundo que cambia tan rápidamente, requiere a ejecutivos visionarios que sean capaces de “ver más allá de la esquina”, para así anticipar tendencias y fuerzas futuras que pueden tener un impacto en las negociaciones.

Una negociación internacional, llevada a cabo correctamente, es un proceso, un movimiento progresivo hacia la obtención de una meta. Esta meta es una transacción comercial. Para llegar a ella, es necesario que los negociadores de ambos lados conduzcan el proceso de negociación superando obstáculos y rodeando las barreras.

Los negociadores internacionales deben ser capaces de defender vigorosamente los intereses de sus empresas, pero a la vez, trabajar juntos para superar las dificultades que van apareciendo en el camino hacia la transacción.

Si se aprende a identificar, comprender y trabajar en forma creativa cada uno de estos factores, se habrá dado un gran paso hacia la realización de una negociación internacional eficaz porque dichos factores, representan el principal obstáculo para llegar a la realización de un intercambio entre empresas de distintos países.

1.4 Razones del Comercio Exterior

Actualmente, el comercio exterior es de vital importancia para la economía nacional, debido a dos razones fundamentales, ellas son:

- a) Para que el consumidor de un país tenga acceso a más variedades de productos y servicios provenientes de países extranjeros.
- b) El comercio exterior es un instrumento del desarrollo económico y social de un país.

Tanto las exportaciones como las importaciones resultan indispensables para la industria, y para llevarlas a cabo se necesitan ejecutar operaciones, por medio de una serie de eslabones, tales como: importadores, distribuidores, exportadores, etc.

La exportación es necesaria para compensar las importaciones, de este modo, se logra equilibrar la balanza comercial⁶.

- Para los industriales, actúa como un estabilizador de precios dentro del mercado interno y también como mecanismo regulador de mercados, es decir, si el consumidor interno no compra por situaciones de temporada o de crisis económica, se pueden lograr operaciones con otros mercados extranjeros.
- El mercado internacional, proporciona una demanda mayor que la interna, debido a que el número de consumidores potenciales es mayor, por lo tanto, para las empresas resulta beneficioso el comercio exterior, realizando buenos negocios e incrementando sustancialmente las ventas.

1.5 El Comercio Exterior y la Empresa

La exportación no es una actividad técnica, ni un proceso jurídico, a la vez, tampoco la constituyen acciones de la administración internacional; exportar, es vender más allá de las fronteras político económicas de un país. Por esta razón, los principios que rigen las ventas a nivel externo, son los mismos que los de la venta a nivel interno.

La diferencia entre una y otra, radica en el hecho de que en la exportación, se deben considerar las implicaciones del tráfico de la mercancía, como por ejemplo, ver el medio de transporte a utilizar (aéreo, terrestre o marítimo) y, sobre todo, que las áreas del cliente y

⁶ *Balanza Comercial*, es un componente de la balanza de pagos que registra las exportaciones e importaciones de un país en el puerto de origen, valorizados en términos Free on Board (FOB), es decir, sin contar otros costos del comercio exterior como son los seguros y el transporte de mercancías hasta el puerto de destino. En otras palabras, es la diferencia entre las exportaciones y las importaciones.

proveedor, estén sujetas a distinta reglamentación administrativa y seguramente, diferentes costumbres y prácticas comerciales.

La exportación es una venta, y como tal está apoyada en una serie de normas y requisitos que, a la vez, la controlan y la fomentan.

Resulta indispensable que, aunque exista una oferta que reúna todas las características necesarias para lograr satisfacer de manera plena las exigencias de los consumidores, resulta fundamental la acción de una empresa exportadora capaz de realizar la mejor negociación, en los términos que permitan consolidar una posición competitiva⁷ e incrementar la participación en un mercado⁸ en particular.

Siempre que una empresa se plantea la posibilidad de iniciar una actividad de exportación, y por consiguiente, de comercio exterior, debe analizar previamente los siguientes temas:

- a) Capacidad de producción.
- b) Participación de mercado en su mercado nacional.
- c) Capacidad logística.
- d) Producto.
- e) Potencial financiero.
- f) Recursos humanos especializados.
- g) Solidez de la decisión de exportar.

A continuación, se explicarán, a grandes rasgos, cada uno de los temas enunciados previamente.

a) *Capacidad de producción:* ¿existe capacidad de producción actualmente no utilizada o, en su caso, posibilidad de incrementarla?

Si la empresa tiene totalmente ocupada su capacidad productiva y no dispone de medios financieros para ampliarla no tiene sentido plantearse en ese momento la exportación, ya que no va a ser capaz de atender la nueva demanda, es decir, la producción de la empresa no será capaz de abastecer la demanda externa del producto exportado.

b) *Participación de mercado en su mercado nacional:* si su participación de mercado es muy reducida, lo lógico sería concentrar todos sus esfuerzos en el ámbito doméstico, con el fin de fortalecer su posición en el mercado nacional, antes de salir al exterior.

⁷ La posición competitiva es la manera en que una empresa se enfrenta al mercado con respecto a sus competidores.

⁸ La participación de mercado es el porcentaje de las ventas del mercado que posee una determinada empresa; por lo tanto, comprende la relación de las ventas de una compañía, medida en términos de volumen o efectivo, sobre las ventas totales de la industria.

Si por el contrario, su cuota de mercado es muy elevada y muy difícil de incrementar e incluso de mantener, es aconsejable buscar nuevos mercados que permitan diversificar las ventas.

c) Capacidad logística: en un sentido amplio, se entiende por logística al conjunto de conocimientos, acciones y medios destinados a prever y proveer los recursos necesarios que posibiliten realizar una actividad principal en tiempo, forma y al costo más oportuno, en un marco de productividad y calidad.

En un sentido más concentrado, en el ámbito empresarial, se tiene que logística es el proceso de administrar, estratégicamente, el movimiento y almacenamiento de materias primas, partes y productos terminados, desde los proveedores, a través de la empresa, hasta el usuario final.

La logística como actividad empresarial es antigua y se podría decir que es lo que antes se conocía como distribución. La logística, desde el punto de vista gerencial es una estrategia necesaria para manejar de forma integral la cadena de suministros, de tal forma que logre el balance óptimo entre las necesidades del cliente y los recursos disponibles de la empresa, y su desempeño debe ser medido a través del servicio al cliente final.

La cadena logística está compuesta por cinco elementos básicos sobre los que se trabaja cualquier estrategia de este tipo, estos elementos son:

- Servicio al cliente.
- Inventarios.
- Suministros.
- Transporte y distribución.
- Almacenamiento.

No es lo mismo para una empresa atender a un mercado regional o nacional, que a uno en el extranjero. Esto porque, la empresa debe ser capaz de gestionar eficazmente el envío de sus productos a un mercado extranjero situado a miles de kilómetros, lo que implica mayores costos y riesgos en cada uno de los elementos que comprende la logística.

d) Producto: la empresa que desea exportar, debe plantearse las siguientes interrogantes: ¿el producto es exportable?, ¿existe demanda para el mismo en otros mercados extranjeros?, ¿cumple los requisitos técnicos y los estándares exigidos internacionalmente?, ¿su nivel de calidad es competitivo?, etc.

Si las respuestas son positivas, favorecerá las exportaciones, ya que podrá aumentar sus niveles de venta y llegar a nuevos mercados; pero, si la respuesta es negativa, la empresa no podrá competir con aquellas que cumplen con tales condiciones.

e) *Potencial financiero:* el inicio de la actividad exportadora suele exigir, a veces, de grandes inversiones (viajes, negociaciones, estudios, asesoramientos, mejoras técnicas del producto, inversiones en el país de destino, etc.), mientras que la rentabilidad puede tardar cierto tiempo en alcanzarse. La empresa debe analizar si cuenta con el potencial financiero suficiente para afrontar estos gastos.

f) *Recursos humanos especializados:* la actividad exportadora va a requerir personal que domine idiomas y que conozca los mecanismos de la exportación, por lo que si la empresa no cuenta en su plantilla con este perfil de empleado tendrá que contratarlos.

g) *Solidez de la decisión de exportar:* el inicio de la actividad exportadora puede exigir importantes inversiones, de rentabilidad incierta y, normalmente, de largo plazo; siendo posible que, los primeros intentos, terminen en fracaso.

De ahí que sea aconsejable que la decisión de exportar se adopte con pleno convencimiento de su importancia y potencial, de modo que el equipo directivo se mantenga firme en su empeño permitiéndole superar las primeras fases de mayor incertidumbre.

Una vez que la empresa ha decidido que va a iniciar la actividad exportadora, debe seleccionar aquellos mercados a los que va a dirigirse en un primer momento. Es absurdo pretender en un principio abarcar un elevado número de mercados, por el contrario, la empresa debe concentrar todos sus esfuerzos en un número reducido, allí donde sus posibilidades de éxito sean mayores.

Algunos criterios que pueden ayudar a seleccionar estos primeros mercados son:

h) *Proximidad geográfica y cultural:* se refiere a la proximidad con aquellos países que tienen un mismo idioma, costumbres, jergas, concentrados geográficamente, etc.

Ciertamente, va a resultar más fácil, en un primer momento, dirigirse a mercados de países vecinos o con mayor proximidad cultural, debido a que se comparten costumbres, es más fácil entender la jerga utilizada en la negociación y los procedimientos que se deben seguir; además, la accesibilidad a tales mercados es menos dificultosa, dada la proximidad geográfica.

i) *Situación política y económica del país:* se debe tratar de seleccionar países con estabilidad económica y que se encuentren en un buen momento del ciclo económico. De lo contrario, aumentan las posibilidades de fracaso, dado que existirá un mayor número de consumidores que presenten bajos ingresos o que posean dificultades financieras, como para acceder a los productos y servicios que se exportan.

j) *Tamaño de los mercados:* la empresa debe seleccionar mercados con un tamaño que resulte atractivo, ya que no es lógico poner en marcha todo el complejo mecanismo de la

exportación, para dirigirse a mercados limitados que apenas ofrezcan posibilidad de crecimiento, debido a que si las ventas son pequeñas y no tienen capacidad de desarrollo y proyección, no se lograrán cubrir todos los costos asociados a la exportación.

k) Experiencia de otras empresas exportadoras: la experiencia, tanto positiva como negativa, acumulada por las empresas nacionales en los distintos mercados internacionales puede ayudar en este proceso de selección.

Este punto es importante, ya que cuando otras compañías tienen éxito en la exportación, empresas que deseen ofrecer sus productos en mercados extranjeros pueden utilizarlas como pautas a seguir; y en caso contrario, podrán mejorar aquellos aspectos en los que aquellas fallaron.

l) Posibles limitaciones a la importación: si el posible país objetivo tiende a adoptar medidas que limiten o dificulten la importación, la empresa debe valorar si es aconsejable dirigir sus esfuerzos a dicho mercado, ya que es probable que deba afrontar variados inconvenientes (por ejemplo, restricciones en términos de cantidad), para poder situar sus productos en dicho mercado; o bien, deberá evaluar otros mercados, que presenten menos dificultades a la importación.

Existen también otros indicadores que interesa conocer antes de decidirse por un mercado determinado:

- **Renta per capita:** es un indicador de la capacidad adquisitiva de la población. Si gran parte de la población es pobre, el mercado potencial⁹ para muchos productos sería probablemente más reducido que si ésta tiene un mayor poder adquisitivo¹⁰.
- **Ritmo de crecimiento económico:** es muy diferente el interés de un mercado cuando su economía se encuentra en fase expansiva que cuando está en recesión, ya que cuando la economía de un país se encuentra en una fase expansiva, el país se está en pleno desarrollo económico, y se presume que grandes sectores de la población tendrán mayores ingresos, lo que aumenta la probabilidad de ventas de nuevos productos; ocurriendo lo contrario, en un periodo de recesión.
- **Imagen de nuestro país en el país de destino:** si nuestro país goza de buena presencia e imagen, esto puede facilitar la actividad exportadora, ya que las empresas importadoras tienen mayor seguridad de que los productos del país de origen, cumplen con los estándares de calidad requeridos, poseen mayor confiabilidad en el cumplimiento de los tiempos de entrega establecidos, en la capacidad de abastecimiento, etc.

⁹ Es el conjunto de clientes que manifiesta un grado suficiente de interés, en una determinada oferta del mercado.

¹⁰ Poder financiero (cantidad de dinero), del que disponen los hogares privados o empresas para la compra.

- **Posibles ayudas a la exportación:** los gobiernos suelen conceder a países en vías de desarrollo líneas de financiación preferente, con éstas pueden hacer frente al pago de sus importaciones.

La existencia de estas ayudas puede facilitar enormemente la exportación a dichos países, ya que podrán acceder a créditos que permitan cancelar sus importaciones.

¿Dónde se puede obtener esta información? Para la realización de toda esta labor inicial de estudio y posterior selección, se debe obtener información detallada de los posibles países candidatos a los cuales se dirigirá la exportación, y con los cuáles se llevará a cabo la relación comercial.

Esta información se puede obtener en:

- Cámaras de comercio.
- Asociaciones gremiales: tales como, SOFOFA (Sociedad de Fomento Fabril) y ASIMET (Asociación de Industrias Metalúrgicas y Metalmeccánicas).
- Asociaciones de empresas exportadoras: ASEXMA (Asociación de Exportadores de Manufacturas); ASPROCER (Asociación de Productores de Cerdo de Chile); ASOEX (Asociación de Exportadores de fruta fresca) y la Asociación de Viñas de Chile A.G.
- Organismos públicos de apoyo a la exportación (en Chile, Pro Chile)
- Bancos y entidades financieras
- Prensa, Internet y otras fuentes de información

Una vez seleccionados aquellos mercados objetivos, hay que tratar de conocerlos en profundidad. Entre otros muchos aspectos habrá que analizar:

- Los productos que se están comercializando y con los que se va a competir (realizar un análisis FODA¹¹, para así conocer los puntos fuertes y débiles de nuestros productos en comparación con la competencia, así como también las oportunidades y amenazas que se detectan en el medio; de este modo, se pueden adecuar los recursos para contrarrestar las amenazas y aprovechar las oportunidades).
- Posibles adaptaciones que habría que realizar en nuestro producto para poder comercializarlo con cierta garantía de éxito en este nuevo mercado (ajustándolo al gusto de los consumidores, o bien, a la necesidad de cumplir las normativas locales).

Estas adaptaciones pueden afectar: al envase, presentación, rótulos y etiquetas, tamaño, capacidades, calidad, etc.

¹¹ El Análisis FODA es un examen sobre las capacidades internas de la compañía y del ambiente que le rodea; se utiliza para identificar las fortalezas y debilidades presentadas por ésta en relación a sus competidores; y las amenazas y oportunidades que se originan en el entorno. Es de fácil uso, y sirve para obtener una visión general, de la situación estratégica de una empresa.



- Proceso de formación de los precios, identificando los márgenes que se llevan los distintos intermediarios (mayorista, distribuidor, comerciante, etc) y que van a determinar el precio final del producto.
- Rango de precio, analizar en qué segmento de precios se vienen moviendo nuestros futuros competidores.
- Análisis de la competencia, tanto de las empresas locales (número, fortaleza, cuota de mercado, organizaciones patronales, etc.), como de las extranjeras (forma de implantación, cuota de mercado, segmentos del mercado cubierto, técnicas de marketing, etc.)
- Análisis de los potenciales consumidores, motivaciones, ritmo y hábitos de compra, segmentación, fidelidad hacia el producto, concentración demográfica, etc. Por ejemplo, si la compra es al contado o a crédito, lugares en que se realiza, existencia de lealtad a una marca o empresa específica, los consumidores se encuentran dispersos o concentrados en el mercado, etc.
- Canales de distribución, censo de mayoristas y detallistas, grado de desarrollo y eficiencia del aparato distributivo, principales empresas importadoras y distribuidoras, etc.; de este modo, se pueden identificar las formas de distribución existentes, que se encuentran disponibles en el mercado.
- Usos comerciales, calendario (época de ofertas, de compras, de entregas), forma de pago (plazo, descuento por pronto pago, medios de pagos empleados, tasa de impagados, etc.); idioma de trabajo, servicios que ofrecen las entidades financieras.

1.6 Organización del Departamento de Comercio Exterior

Para comenzar se dirá que organización es el conjunto de reglas o disciplinas que coordinan los distintos medios, con el fin de obtener un resultado determinado con los mínimos gastos y esfuerzos. De esta definición, se desprenden los siguientes aspectos:

- a) La organización es un medio y no un fin. Es únicamente un aspecto de la Administración, es decir un instrumento al servicio de los objetivos.
- b) La organización es un proceso continuo, nunca se puede decir que está acabada, jamás será definitiva.
- c) Es una obra humana, y como tal, nunca será del todo perfecta; pero siempre será perfectible.

- d) Conlleva como resultado, una estructura, es decir, el marco que encierra e integra las diversas funciones, de acuerdo al modelo determinado por los dirigentes y el que sugiere orden y un arreglo lógico.

El comienzo de la actividad exportadora exige a la empresa adaptar su estructura a las nuevas circunstancias. No es lo mismo para una empresa operar exclusivamente en su mercado local, que comenzar a diversificar sus ventas, abarcando distintos mercados, ya que cada uno de los mercados en que se focalicen, presentarán problemáticas particulares.

A través de una mejora en la toma de decisiones sobre aspectos controlables por la empresa, tales como: la organización de la **comercialización internacional**, productos normales o especiales, marcas, diseño de envases y empaques, precios, conductos de distribución, distribución física, promoción y publicidad, dirección de ventas, etc., la dirección tratará de adaptar las operaciones relacionadas al mercado exterior, formado por situaciones que no se pueden controlar y que son diferentes a las que presenta el mercado nacional, como: fuerzas económicas, sociales, políticas, legales, etc., y que la afectarán directamente.

La comercialización debe ser organizada antes que ninguna otra decisión. Antes de tomar decisiones relacionadas con mercados o productos, debe existir alguien encargado de adoptarlas, así como también deben estar definidas las políticas a seguir, la coordinación entre los distintos departamentos dentro de la empresa, los objetivos, etc.

Las decisiones sobre la forma en que se organizará la empresa, se iniciarán desde el lugar que ocupará la comercialización internacional en la estructura jerárquica de la empresa, hasta la asignación y delegación de autoridad.

La principal y más importante decisión y responsabilidad sobre la organización de comercialización, es determinar la relación que existe con las otras funciones de responsabilidad dentro de la empresa, es decir, la conexión y coordinación entre los distintos departamentos funcionales y operativos.

Resulta extremadamente importante que el ejecutivo de comercialización internacional asuma esa responsabilidad, por el efecto que produce sobre su objetivo final de lograr elevar los beneficios.

Existe la necesidad de una organización especializada. En los últimos años, se han operado cambios, tanto en los procesos de producción, como en las técnicas de comercialización, debido al incremento en la producción. Esto ha implicado el acrecentar la tendencia hacia la especialización y cooperación en la producción a nivel mundial.

Esta internacionalización en la producción ha dado lugar a aumentar las relaciones científicas, a la creación de complejos sistemas de transporte y a la firma de tratados internacionales en el campo económico y técnico.

Para que una empresa pueda estar acorde con este desarrollo tecnológico, es necesario que perfeccione sus métodos de comercialización. Para ello se han desarrollado técnicas modernas de mercadeo (tales como, la comercialización y venta en línea, vía internet, y la publicidad global) y han surgido organizaciones altamente tecnificadas, con un enfoque hacia el comercio exterior.

Este nuevo tipo de organización, ha sido en gran parte el responsable del aumento del comercio exterior en los últimos años.

Se puede afirmar que las formas de organización dedicadas a las exportaciones han tenido cambios fundamentales como consecuencia de los avances en el comercio.

Existen distintos modelos organizativos, sin que se pueda calificar a uno por sobre el resto; el mejor modelo para cada empresa va a depender de su estilo directivo y del volumen y diversificación de su negocio.

Básicamente, se podría hablar de tres grandes esquemas (o modelos) organizativos, ellos son:

- **Por funciones:** consiste en separar la empresa en diferentes áreas o departamentos (por ejemplo, producción, finanzas, investigación y desarrollo, etc.); este tipo de organización es ideal para empresas con un número limitado de productos, que actúan con una dirección centralizada y con una sola fuerza de venta.
- **Por líneas de productos:** la empresa se organiza de acuerdo a las diferentes líneas o productos (por ejemplo, Producto A, Producto B, Producto C, etc.); este tipo de organización es ideal para empresas con una gama extensa de productos y con distinto tratamiento de marketing (product – manager), es decir, que se distribuyen de forma diferente, utilizan distintas técnicas de producción, requieren diferente publicidad y medios promocionales, etc.
- **Por mercados geográficos:** la empresa se organiza de acuerdo a las áreas geográficas en las que se enfoca (por ejemplo, Mercado A, Mercado B, Mercado C, etc.); este tipo de organización es típica de empresas que cuentan con importantes grupos de clientes con necesidades muy diferenciadas y que exigen atención individualizada.

El esquema organizativo puede ir evolucionando a medida que la actividad exportadora vaya ganando dimensión y experiencia.

En esta actividad exportadora, la empresa puede adoptar dos enfoques de marketing:

- a) Marketing mix¹² a medida para cada mercado. Ello implica que, para cada mercado, se toman decisiones independientes sobre producto, precio, comunicación, distribución, equipo comercial, etc.
- b) Marketing mix normalizado, común para todos los mercados, en este caso, las decisiones sobre producto, precio, promoción y distribución, son iguales en todos los mercados en los que se focalizan.

La empresa también tiene que decidir sobre la forma de implantación que va a adoptar en estos nuevos mercados. Básicamente, éstas pueden ser:

- **Directa:** la empresa establece un canal de distribución exclusivo para ella, mediante red propia, filial comercial, representante asalariado, agentes a comisión, etc.

Esta opción le permite controlar directamente su canal y tener información de primera fuente sobre el mercado. Como aspecto negativo la empresa tiene que correr con la totalidad de los gastos incurridos (personal, arriendo o compra de local de ventas y almacenamiento, equipos, etc.).

- **Compartida:** la empresa comparte con otra entidad el canal de distribución, mediante Joint Venture¹³ comercial, consorcio de empresas para exportar¹⁴, alianzas estratégicas¹⁵, etc.

En este caso, la empresa comparte también los gastos del mismo, pero pierde poder de decisión.

- **Subcontratada:** la empresa subcontrata su distribución a un tercero, lo que resulta normalmente como la opción de menor costo. No obstante, su poder de decisión prácticamente desaparece, lo mismo que su contacto con la clientela. Además, si el

¹² Marketing mix son aquellas variables de decisión sobre las que la compañía tiene mayor control. Estas variables se construyen alrededor del conocimiento exhaustivo de las necesidades del consumidor; y se conocen como las cuatro pes, ellas son: precio, producto, distribución (plaza) y promoción (publicidad y comunicación).

¹³ Joint Venture, es un acuerdo asociativo entre dos o más partes que tienen intereses económicos comunes (y en general de largo plazo), que les implica la puesta en común de activos (de capital, de trabajo, conocimiento y otras ventajas capaces de generar lucros a los demás participantes), a fin de obtener objetivos determinados, y por los que se adquiere el compromiso de compartir costos de inversión, costos operativos, riesgos empresariales, etc.

¹⁴ Consorcio de empresas, es un agrupamiento de organizaciones, para unir sinergias y aumentar la competitividad, reduciendo los riesgos y costos de la internacionalización.

¹⁵ Las alianzas estratégicas son coaliciones formales entre dos o más organizaciones, a fin de llevar a cabo empresas en el corto plazo, originadas en relaciones oportunistas o permanentes, que se desarrollan como una forma de sociedad entre los participantes. En las alianzas se pueden establecer asociaciones entre empresas de concesión de licencias, acuerdos de abastecimiento, iniciativas de capital de riesgo, adquisiciones conjuntas y muchas otras formas de cooperación, que tienen como objetivo eliminar o reducir en un grado significativo la confrontación entre competidores, proveedores, clientes, nuevos participantes, potenciales, productores de surtido, etc.

distribuidor subcontratado rompe con la empresa, ésta se puede ver, de un día para otro, fuera del mercado, ya que no contará con una fuerza de ventas que distribuyan los productos.

El canal de distribución puede ir cambiando a medida que la implantación de la empresa en el nuevo mercado se va consolidando. Puede comenzar con un canal subcontratado y terminar con una red propia, si el volumen del negocio lo justifica.

2. GLOBALIZACION DE LOS MERCADOS

La globalización es un proceso económico, político y social que no es nuevo, ha sido retomado con mayor énfasis en los países en desarrollo, para lograr un crecimiento y como forma de erradicar la pobreza. Pero este fenómeno no fue concebido como modelo de desarrollo económico, sino como marco regulatorio de las relaciones económicas internacionales entre los países industrializados.

El término engloba, un proceso de creciente internacionalización del capital financiero, industrial y comercial. Esto implicó, nuevas relaciones político – internacionales y el surgimiento de la empresa transnacional, que a su vez produjo nuevos procesos productivos, distributivos y de consumo deslocalizados geográficamente, una expansión y uso intensivo de la tecnología sin precedentes.

La limitación de mercados y la necesidad de mejores procesos de producción, distribución y consumo, hacen necesaria una transformación de la manera en que se desarrolla la producción, incluyendo componentes de tecnología y deslocalización geográfica con el objeto principal de reducir los costos.

El desarrollo de las comunicaciones y el transporte, la aparición de nuevos productos, la modernización de los procesos productivos, las técnicas de preservación de las mercancías, éstos y otros avances, podrían dar lugar a un intercambio creciente y a una dependencia cada vez mayor entre todos los países, que podría resultar beneficioso para todos ellos, permitiendo que las posibilidades que otorga la ciencia y la tecnología hicieran más fácil, plena y, si cabe la palabra, más feliz, la existencia de toda la humanidad.

El cambio sustantivo introducido por el proceso actual de “globalización”, no es que el desarrollo económico y los avances técnicos, permitan mayores intercambios de mercancías y servicios entre países, en el contexto de la liberalización y la abolición de las barreras comerciales, sino que la propia producción, se puede llevar a cabo con un grado de internacionalización impensable. Hasta ahora, basta con tener en cuenta el desarrollo de la esfera financiera que ha tenido lugar, para dejar sentado al capitalismo que ha entrado en una nueva era. La movilidad absoluta de los capitales (libre entrada y salida de capitales desde y hacia un país), combinada con las tecnologías de la informática y las

comunicaciones, han convertido al mundo en un centro financiero único, con masas enormes de capitales desplazándose.

Es pertinente, pues, hablar de la “globalización” como de un nuevo estadio del capitalismo, siendo uno de sus rasgos más destacados, el relevante papel que han adquirido las corporaciones multinacionales. Éstas son el centro de una red de empresas proveedoras, de comercialización de sus bienes, de asistencia técnica postventa y de servicios relacionados con sus productos o su actividad, de modo que tienen una gran influencia en las relaciones económicas y políticas internacionales. También concentran la investigación y la inmensa mayoría de los avances tecnológicos, como parte de ellas, siendo además, las depositarias y dueñas de la tecnología, es por esto que su poder económico supera ampliamente las cifras directas de su volumen de negocios, los enormes recursos financieros que manejan o que son capaces de mover.

Cabe afirmar, por tanto, que las multinacionales son la fórmula, el modo en que se canaliza el proceso actual de concentración del capital. Desempeñan un papel crucial y representan la forma organizativa, por medio de la cual, el gran capital ejerce su supremacía en el momento presente.

Sería un error pensar que la globalización, es sólo fruto del desarrollo económico y de las leyes de evolución del capital, por cuanto forma parte de un proyecto político, con la “globalización se trata de construir una organización económica internacional en la que la libre circulación de mercancías y los flujos financieros no encuentre el más mínimo obstáculo para rentabilizar el capital.

La globalización se caracteriza por el predominio del libre comercio, el intenso intercambio de bienes y servicios entre los países (en particular, los que componen un área económica de gran dependencia y fuertes relaciones), en cuanto a tecnología, materias primas, nuevos productos, servicios y en fin, por una libertad plena de los movimientos de capital, que apoyada en los avances de la informática y las comunicaciones, permiten hablar de una “globalización” financiera prácticamente total.

El auge de libre cambio y la expansión del comercio mundial no pueden ser neutrales, por la razón obvia de que los países en el mercado mundial tienen una posición competitiva diferente, determinada por factores económicos profundos, difíciles de modificar.

En general, el comercio internacional es positivo para el progreso económico de todos, y para los objetivos sociales de eliminación de la pobreza y la marginación social. Sin embargo, la liberalización comercial, aunque es beneficiosa para el conjunto del país afectado, provoca crisis en algunos sectores que requieren la intervención del estado. Si se quiere que los avances de la globalización sean mejores, es decir, sin que disminuya el bienestar de nadie, es necesaria la intervención de los gobiernos y los organismos internacionales, redistribuyendo los beneficios y compensando a los perjudicados.

Realice ejercicio N°5

2.1 La Globalización y el Desarrollo Económico

En la globalización, la conexión entre una economía nacional y su entorno, plantea interrogantes fundamentales, cuya resolución determina el crecimiento o el atraso económico.

La respuesta al dilema del desarrollo económico en un mundo global, constituye el primer desafío que debe resolver la política económica de cualquier país. Ese dilema refleja, en primer lugar, la existencia de diversos niveles de desarrollo de las economías que conforman el orden global.

El debate actual, sobre la naturaleza y alcances de la globalización no es nada nuevo. Se refiere al mismo problema histórico; como resuelve cada país el dilema de su desarrollo en un mundo global, para no quedar atrapado en el sistema de relaciones hecho en su beneficio, por los intereses y potencias dominantes. Se trata de determinar si dentro del orden global contemporáneo, los países rezagados cuentan o no, con suficiente libertad de maniobra para diseñar y ejecutar proyectos nacionales viables de desarrollo, que los convierta en participantes activos, no subordinados de la globalización.

La globalización de la economía mundial, se manifiesta actualmente en cuatro terrenos principales:

- **Comercio Internacional:** desde el año 1945 hasta la actualidad, el comercio ha crecido más rápidamente que la producción. Con fuertes oscilaciones en el período entre 1945 y 1996, el producto mundial aumentó a una tasa anual del 4% y el comercio internacional al 6%. Consecuentemente, en la segunda mitad del Siglo XX, el peso relativo de las exportaciones respecto del producto mundial, aumentó de menos del 10% al 20%, este incremento ocurrió prácticamente en todos los países.
- **Corporaciones Transnacionales:** en la actualidad, operan en la economía mundial 39 mil corporaciones transnacionales que cuentan con 270 mil filiales, distribuidas prácticamente en todo el planeta.

La internacionalización de la producción al interior de las corporaciones transnacionales, se refleja en un intenso comercio de materiales, productos finales, tecnología y servicios entre las matrices y sus filiales. La revolución electrónica y los consecuentes avances en el procesamiento de datos y transmisión de información, han

facilitado este proceso de toma de decisiones y organización de la producción de las firmas a escala mundial.

- **Corrientes Financieras:** desde fines de la Segunda Guerra Mundial, las operaciones financieras internacionales, han crecido de tres a cuatro veces más rápido que las inversiones en activos reales y la producción mundial. El incremento ha sido particularmente intenso a partir de la década de 1960.

Las corrientes financieras consisten principalmente en, operaciones de capitales a corto plazo, desvinculadas de la actividad real de producción, comercio e inversión. El objetivo dominante de la mayor parte de las transacciones financieras internacionales, es realizar ganancias especulativas.

Los mercados financieros, son protagonistas decisivos del proceso de globalización.

- **Marco Regulatorio:** las transacciones económicas y financieras internacionales, se fueron liberalizando desde fines de la Segunda Guerra Mundial. En el terreno comercial, la reducción de aranceles, se concentró en los productos manufacturados, principalmente aquellos de mayor contenido tecnológico y crecimiento.

El marco regulatorio ha experimentado nuevos cambios, como resultado de las negociaciones de la Ronda de Uruguay del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, GATT (por las siglas en inglés), que culminó con la formación de la Organización Mundial de Comercio (OMC). En este ámbito, por primera vez en la historia, se han adoptado normas comunes y más liberales para el tratamiento de las inversiones privadas directas y los servicios; y más rigurosas para la protección de la propiedad intelectual.

La tecnología informática, facilitó la comunicación de los mercados financieros.

2.2 La Ficción de la Globalización

Las ficciones, son los hechos dominantes de la globalización del orden mundial contemporáneo. A partir de los mismos, se ha construido una ficción de la realidad. Sus contenidos centrales son los siguientes:

- **Revolución Tecnológica:** los extraordinarios avances tecnológicos, particularmente los fundados en la microelectrónica y la navegación espacial, han puesto en marcha, fuerzas que escapan del control de los actores sociales de los estados.
- **Comando de Recursos:** actualmente, la mayor parte de los recursos de la economía mundial, están bajo el comando de actores transnacionales; las mega corporaciones y los

mercados financieros globalizados. Las transacciones económicas, no se realizarían predominantemente en los espacios nacionales, sino en el mercado planetario.

Son los mercados globales los que dispondrán, la suerte de cada país integrante del orden mundial. Las fronteras han sido borradas por la revolución tecnológica.

- **Condiciones de la Competencia:** en el mercado global compiten firmas, no países. La capacidad de las empresas de sobrevivir y de crecer en el mundo sin fronteras, depende de su aptitud competitiva, fundada en su propia capacidad de organización de recursos, cambio técnico, acumulación y acceso a las oportunidades que ofrece el sistema global. La firma está inserta en un escenario planetario, y es allí donde las empresas libran una batalla de vida o muerte por el dominio de los mercados y los recursos.

Actualmente, el mundo es una aldea global, y en ella, el poder decisivo radica en los actores transnacionales. En este sentido, la globalización sería un fenómeno estrictamente contemporáneo, donde lo único que actualmente puede hacerse, es adoptar políticas amistosas para los mercados.

Las políticas adecuadas, permitirían que los actores transnacionales sean atraídos y promuevan el crecimiento económico y la competitividad internacional de los países. Así, serían posibles la acumulación de capital y el aumento de la productividad, también presumiblemente, la expansión del empleo. Por el contrario, las consecuencias de perseguir políticas mal recibidas por los mercados, serían: la fuga de capitales, la inestabilidad, el estancamiento económico y la marginación.

Las condiciones vigentes de la competencia global, obligan al Estado a facilitar la navegación de las empresas en el mercado sin fronteras.

2.3 Fenómenos que han Contribuido a la Globalización

A continuación, se pueden observar los acontecimientos que han producido que los países y empresas estén insertos en el comercio internacional, lo cual favoreció la globalización.

Analicemos los acontecimientos que favorecen la globalización:

- **Reducción de los costos** de transporte y comunicación.
- **Revolución tecnológica** del Siglo XX asociada a la televisión e informática, ha desempeñado un rol crucial en la globalización. Debido a la baja significativa de los costos, “todos se benefician de la Revolución Tecnológica, como lo es también el rol insospechado de Internet“, significando su uso a gran escala, una disminución en los

costos de transacciones internacionales, los cuales van a experimentar nuevamente una baja significativa.

- La mayoría de los países en desarrollo han acelerado su **proceso de incorporación a la economía mundial**.
- **Gran aumento del comercio internacional**, siendo después de la Segunda Guerra Mundial, el principal motor de crecimiento de la economía mundial.
- Espectacular **incremento de los flujos de capitales**, donde el mercado de capitales, ha mostrado una respuesta casi instantánea frente al progreso tecnológico de la informática y las telecomunicaciones.
- **Derrumbe del bloque socialista**, el cual ha convertido al capitalismo en la única alternativa existente.

“Los precios bajos de los bienes producidos, constituyen la artillería pesada con que el Capitalismo derrumba la Muralla China y obliga a todos los países a escoger una de las siguientes alternativas; adoptar el modo de producción o desaparecer del planeta “

(Fuente: Marx & Engels, Manifiesto Comunista, 1848)

2.4 Beneficios de la Globalización

Dentro de los beneficios que trae consigo la globalización y cómo puede incidir, en algunos aspectos, la nueva tecnología de la información, se pueden destacar los siguientes:

- **Adquisición de la tecnología moderna:** este beneficio es sobre todo para los países en vías de desarrollo, una ventaja que les permite aprovechar tecnología moderna proveniente de los países desarrollados.
- **Acceso e incorporación de las nuevas ideas que hay en el mundo:** la globalización indica que el Siglo XXI será el siglo del conocimiento, donde los países exitosos, son los países generadores de ideas. Con la incorporación de “Internet”, se abren aún más las oportunidades de acceder a información de todo el mundo, aspecto que obliga a estos países a no sólo generar ideas, sino también ponerlas en práctica y en el menor tiempo posible.
- **Mayor competencia y eficiencia:** la globalización cambia la mentalidad empresarial y amplía su mercado, ahora “su mercado es el mundo”, lo que significa nuevos contactos, conexiones y posibilidades de concreción de nuevos negocios, permitiendo así una expansión de las exportaciones; motor de crecimiento.

Con la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones, todo este proceso será posible en un tiempo mucho menor, donde nos amplia aún más el mercado, ya que tendremos la posibilidad de acceder a más información sobre el mercado, tanto exterior, como nacional, y se tendrá que ser más eficiente, debido a que las exigencias del mundo global, serán mayores a medida que pase el tiempo.

- **Acceso a nuevas fuentes de financiamiento:** al ingresar las empresas de un determinado país al comercio internacional, dicho país puede acceder, por ejemplo, al Fondo Monetario Internacional, el cual presta ayuda financiera a aquellos países que tienen problemas financieros, pudiendo mejorar sus situaciones mediante este organismo.

2.5 Costos de la Globalización

En economía no hay nada gratis. El mundo de la globalización genera diversos costos, ellos son:

- **Existencia de shocks externos:** la globalización genera bienestar, pero también inestabilidad e incertidumbre, ya que se produce variabilidad salarial y número de horas trabajadas, provocando además, inestabilidad en el ingreso familiar. La globalización en un mundo competitivo, conlleva a que toda empresa puede ser eliminada del mercado, provocando total incertidumbre en empresarios y trabajadores.
- **Existencia de libre movilidad:** en un mundo global todo se mueve (bienes, inversión, capital, tecnología), menos el factor trabajo. Se desarrollan programas de estructuración o de ajuste, generando un mayor costo. El costo de las crisis lo asumen principalmente los trabajadores, en donde se produce una alta movilidad del factor capital, bajando la capacidad del gobierno para recuperar impuestos y buscando éste (factor capital) refugio en “paraísos tributarios” (países donde no se pagan impuestos). Esto trae como consecuencia, un aumento en la carga tributaria en factores productivos locales.
- **Efectos sobre el mercado laboral:** la globalización produce un aumento en el diferencial entre trabajadores con mano de obra calificada y no calificada, además de una gran desigualdad de ingresos entre los trabajadores. En una economía global, no hay fuente laboral garantizada, desaparece la noción de “un mismo empleo para toda la vida”.
- **Cualquier empresa puede desaparecer:** los trabajadores rotarán entre distintos tipos de empleo. Se generan empleos part – time, presionando al trabajador a moverse en doble sentido (movilidad geográfica y rotación entre diversos trabajos).

- **Aumento de la tensión social:** la globalización genera ganadores y perdedores, lo que produce quiebres en los sectores económicos, regiones, comunas, generaciones. La Globalización, agrava las tensiones dentro de un país y al interior de estos grupos.

Realice ejercicio N°6

2.6 La Revolución de Internet

El tiempo y el espacio han dejado de ser una limitante para el accionar de las personas, las empresas y las organizaciones, debido a las nuevas tecnologías de información y telecomunicaciones, que están revolucionando el modo de vida de las sociedades de todo el mundo, siendo esto, para muchos, una situación amenazante.

Caen las fronteras y desaparecen las distancias geográficas. Es un proceso que está afectando el tipo de bienes y servicios disponibles en el mercado, la organización de la empresa, las relaciones entre las personas, el arte y la cultura, y más aún, las formas de ejercer el poder.

Debido a que se trata de una nueva tecnología, los primeros en incorporarla son las economías avanzadas, las grandes empresas y las familias de mayores ingresos. Esto conlleva a los países menos desarrollados y a las empresas pequeñas, a estar en desventaja competitiva.

Para que los países en desarrollo, se beneficien de las ventajas que trae consigo Internet, se deben garantizar primero las siguientes condiciones:

- Que el contenido de Internet, esté disponible en diversos idiomas.
- Que todas las naciones cuenten con la infraestructura necesaria, sobre todo líneas telefónicas.
- Que el precio de acceso a Internet, esté al alcance de todos los pueblos.

Es así, como de la era de la industrialización, pasamos a la era de la información, donde la creación de la riqueza, ya no se basa en la capacidad de producir bienes físicos (capital + recursos naturales), sino en el uso de la información, siendo ésta el principal insumo de la competitividad.

Estamos viviendo una de las revoluciones tecnológicas más rápidas de la historia de la humanidad. Pero en el corazón de esta revolución, hay un beneficio inédito, éste es que todos los seres humanos del planeta podrán aprovechar la difusión global del conocimiento.

El nuevo espacio virtual, está disponible para la realización de múltiples actividades e intercambios entre personas, es así el caso de los consumidores, los que a través de la Red, podrán hacer sus pedidos, especificando las características de acuerdo a sus gustos y necesidades, los departamentos de gobierno podrán realizar sus licitaciones vía electrónica.

Las empresas tendrán competidores en todo el mundo. Tanto empresarios, como comerciantes se verán en la realidad de poder efectuar la elección de sus proveedores, hacer cotización de insumos, efectuar compras y transacciones comerciales, situación que ya está ocurriendo.

La Revolución de Internet, hace posible trabajar, discutir, tomar decisiones entre un gran número de personas y además, está cambiando la forma de operar de personas y organizaciones. El mercado del trabajo está trascendiendo cada vez más las fronteras nacionales.

El avance de la economía digital se puede graficar con dos ideas:

- El auge de un mundo computarizado que penetra la vida cotidiana; en el año 2000, más del 50% de los hogares de América Latina y Estados Unidos contaba con computador en sus hogares.
- La conectividad entre los seres humanos del planeta; millones de personas, de diferentes partes del mundo, se encuentran conectadas a internet.

2.7 Efectos Macroeconómicos Provocados por las Nuevas Tecnologías de Información, en el Crecimiento Económico de un País

La introducción de las nuevas tecnologías de información y comunicación, está produciendo una revolución, cuya importancia ha sido comparada con la Revolución Industrial de fines del Siglo XVIII.

En términos de crecimiento económico, las mejoras en eficiencia generadas por un entorno más competitivo, conlleva al desplazamiento de la frontera de posibilidades de producción de la economía. Es decir, las empresas son capaces de generar más productos con los mismos recursos, lo que contribuye a una baja de precios y a un aumento del Producto Interno Bruto (PIB).

La masificación de las tecnologías de información, internet y el comercio electrónico, mejorará la capacidad de crecimiento de las economías del mundo durante los próximos años. Debido a que se trata de un fenómeno reciente, no existe en la actualidad un gran número de estimaciones, que mida la magnitud del impacto de las nuevas tecnologías de información y comunicación, en el crecimiento del PIB.

La revolución de las tecnologías de información, ha afectado la forma de realizar las transacciones económicas. Los efectos de estos cambios son variados y complejos.

A continuación, se mencionarán los efectos macroeconómicos provocados por las nuevas tecnologías de información.

a) Efecto Directo Sobre el Crecimiento: lo constituye la creación o ampliación de la industria asociada al propio sector de las tecnologías de información, que aporta valor agregado y, por tanto, participa del Producto Interno Bruto.

b) Efecto Indirecto sobre el Crecimiento: este efecto se produce sobre:

- **Las empresas:** aumentan notablemente su productividad, mejoran los niveles de gestión gracias a los procesos de informatización, tienen acceso a mayor información, lo que mejora la toma de decisiones y la calidad de los productos, hay reducciones de costos monetarios y de tiempo. A nivel de pequeñas y medianas empresas (PYMES), las tecnologías de información y el comercio electrónico, tienen la capacidad de potenciar una mejor inserción en el mercado, ampliando su demanda potencial y permitiéndoles acceder a tecnologías, que antiguamente sólo estaban disponibles para las grandes empresas, debido a su alto costo.
- **Gobierno y políticas públicas:** las tecnologías de información permiten tener un mayor control sobre la evasión fiscal (lo que permitiría bajar las tasas impositivas), generando impactos positivos sobre la inversión y el consumo. La utilización de estas tecnologías, reduce el gasto fiscal en cuanto a la adquisición de insumos, por lo tanto, un menor gasto fiscal puede inducir a una menor tasa de interés en la economía, con los efectos positivos que ello tiene sobre la inversión, el consumo y el crecimiento.

El uso de las tecnologías de información mejora la eficiencia en la gestión de los servicios públicos. La sola disminución del tiempo para los trámites de personas y empresas, genera ahorros significativos, es decir, reducciones de costos, lo que implica mayor valor agregado y por ende una mayor generación del PIB.

- **Inflación:** las tecnologías de información ayudan al control de los precios. Debido a la masificación de la utilización de estas tecnologías, ha sido posible reducir notablemente los precios de éstas, originando un impacto directo sobre la inflación del rubro computacional, e impactos indirectos, para aquellos que utilizan estas tecnologías como insumos para sus procesos.

Dependiendo de cuánto utilice un país estas tecnologías, será una contribución al control inflacionario. Esta contribución es mayor en los países desarrollados que en los

países en vías de desarrollo. Se espera que el proceso de incorporación de estas tecnologías de información a la industria y el consumo, contribuya crecientemente a la reducción inflacionaria en los países en vías de desarrollo.

El número de host o anfitriones de Internet en países como EE.UU y Finlandia, es 60 veces superior a los de las economías Latinoamericanas más desarrolladas en la materia, como Argentina, Brasil y Chile. Lo mismo ocurre con la penetración de Internet: en EE.UU., Finlandia y Suecia, aproximadamente un tercio de la población navega en el ciberespacio, mientras que en Latinoamérica poco más del 1% se encuentra conectado.

Además podemos decir que, los países en desarrollo albergan a más del 90% de la población mundial, sólo generan la tercera parte del PIB, aportan menos del 10% de la población mundial de Internet y contribuyen con el 4% del comercio electrónico. América Latina, en tanto tiene el 8% de la población mundial, el 7% del PIB, el 5% de los internautas y contribuyen con menos del 1% del comercio electrónico.

c) Impacto en el Mercado Laboral: como suele ocurrir cuando las economías se enfrentan a procesos de transformación, se producen a la vez cambios importantes en el mercado laboral, que incluirán la creación y eliminación de empleos, así como la alteración del perfil de la fuerza laboral.

La incorporación de las tecnologías de información y el comercio electrónico, altera dentro de la empresa los procesos de información y comunicación, afectando la organización interna y la posición competitiva respecto de otras empresas, lo que finalmente redundará sobre el mercado laboral.

El resultado final, será la combinación de los nuevos trabajos que surgirán producto de este nuevo medio de interacción, y algunos que desaparecerán, consecuencia del reemplazo de intermediarios y otros agentes en la cadena de distribución (por ejemplo, vendedores detallistas o mayoristas).

Debido a lo anterior, entender el impacto del comercio electrónico sobre el funcionamiento del mercado laboral, supone entender cuáles industrias lo usarán en forma intensiva, qué tipo de empleos dejarán de ser necesarios y qué habilidades requiere un trabajador inserto en un nuevo escenario, en el que la administración eficiente de la información juega un rol preponderante.

d) Políticas de Desarrollo de las Tecnologías de Información a Nivel Mundial: los países de altos ingresos, son los que han mostrado el mayor nivel de desarrollo de las tecnologías de información. Sin embargo, esta circunstancia no ha ocurrido únicamente como consecuencia de sus mayores recursos, ni por el hecho de que hayan operado libremente los mercados con estas tecnologías. Son muchos los factores que han influido en

el éxito de este desarrollo, pero el componente principal es la generación de una clara convicción política, en donde el desarrollo de tecnologías de información es una herramienta fundamental para la generación de fuertes avances tecnológicos, una mayor eficiencia y crecimiento económico, además de una mayor equidad.

A partir de esta convicción política, los países exitosos han diseñado una estrategia nacional de desarrollo basada en las TI, que se ha traducido en programas de gobierno y en líneas de acción específicas. Esta estrategia, ha consistido en una voluntad manifiesta de implementar una estructura nacional de información. Sin embargo, lo que ha sido diseñado por estos países, ha tenido un claro componente social adicional, consistente en que la nueva infraestructura nacional de información, debe incluir a todos los ciudadanos. En esas circunstancias, la labor de los Estados ha sido proactiva y en ningún caso neutral.

De la experiencia internacional, se desprende que las líneas de acción más características de los países que han requerido de un proceso de informatización gubernamental, ha sido la creación de un organismo coordinador, la implementación de políticas de fomento hacia este tipo de tecnologías, educación y capacitación, y finalmente, al fomento de la investigación y desarrollo.

A continuación, se presentan algunos casos de países que han implementado las tecnologías de información:

- **Caso de Estados Unidos**

Estados Unidos ha sido el país líder e impulsor en el desarrollo de las tecnologías de información, como consecuencia de sus actividades relacionadas a la carrera espacial, académicas y de defensa. Los volúmenes de recursos aportados por el Estado a estas actividades, en el transcurso de los años, han sido considerables, en concordancia con la riqueza del país, y con la decisión política de promover tales actividades. Una vez concluida la Guerra Fría, que motivo muchos adelantos en la materia, y dado el creciente número de aplicaciones comerciales presentadas por dichas tecnologías, Estados Unidos capitalizó su ventaja adquirida, lo que significó dar un gran impulso al crecimiento económico a través del aporte directo al PIB del propio sector y del aporte indirecto, por medio de las mejoras en productividad inducidas en el resto de los sectores económicos.

El sector de las tecnologías de información, ha crecido como proporción del PIB en un 4,9% en 1985 y a más de un 8% en 1999, siendo responsable de al menos la tercera parte del crecimiento económico de ese país. Actualmente, las grandes inversiones en este tipo de tecnología corresponden al sector privado, el que, con el objetivo de aumentar la productividad y la eficiencia, aumentó su proporción respecto de sus inversiones totales desde un 3% en 1960, a un 45% en 1996.

El sector electrónico y de telecomunicaciones, funcionan y se desarrollan contradiciendo la teoría económica tradicional. En el caso de las tecnologías de información,

la demanda de éstas hace bajar los costos, los precios y como consecuencia, hacen crecer aún más la propia demanda.

Los beneficios de una nueva tecnología, no se alcanzan automáticamente, sino sólo después de que haya sido ampliamente adoptada por el sistema económico.

El gran avance de la economía norteamericana, durante los últimos años, tiene estrecha relación con el comportamiento de su sector electrónico y de telecomunicaciones.

Estados Unidos ha evolucionado notablemente además, en la creación de empleo, crecimiento económico y estabilidad de precios

El sólido crecimiento norteamericano, se basa principalmente en el aumento de inversiones en nuevas tecnologías, las que son rápidamente adquiridas y difundidas por:

- La sociedad.
- Las corporaciones, que están obligadas a una constante renovación tecnológica, adoptándolas a sus procesos productivos y así mejorar su eficacia.
- El capital humano, el cual ha sido educado para este cambio tecnológico.
- La regulación de los negocios; competencia y los mercados de capitales, bolsa, capital de riesgo.

• **Caso de Singapur**

Singapur comenzó su estrategia basada en tecnologías de información en 1980, cuando sólo existían 850 profesionales en el área, la informatización era mínima y la industria de dicha tecnología, prácticamente no existía.

Seis años después contaba con 5.500 profesionales, todo el sector público estaba informatizado y la industria del sector llegaba a los US\$ 650 millones.

La estrategia nacional llamada “isla inteligente” propuso estimular siete áreas de las tecnologías de información:

- Promoción de la industria.
- Aplicaciones.
- Personal.
- Cultura.
- Infraestructura de comunicación e información.
- Clima favorable para la creatividad y la iniciativa empresarial.
- La coordinación y colaboración.

Para el año 1996 Singapur alcanzó, el segundo lugar en el ranking mundial de competitividad y el quinto lugar en términos del PIB per-cápita, superando a todos los países del G-7¹⁶ con la excepción de Japón.

- **Caso de Canadá**

La estrategia de Canadá, ha consistido en convertirse en la nación más conectada del mundo.

Los principios básicos que sustentan el proyecto, sitúan a las personas como ejes centrales de sus políticas. Las metas propuestas han sido:

- Igualdad de acceso a la carretera de la información.
- Rápido desarrollo de una sociedad letrada en computación.
- Desarrollo económico y social de las comunidades.
- Transferencia tecnológica más veloz.
- Gobierno más sensible.
- Liderazgo global canadiense.

El plan de conectar Canadá, incluye 6 programas:

- Canadá en Línea.
- Comunidades Inteligentes.
- Contenido en Línea.
- Comercio Electrónico.
- Gobierno en Línea.
- Canadá Conectado al Mundo.

El desarrollo de las tecnologías de la información, no siempre se ha desarrollado a consecuencia de la iniciativa privada, sino que en muchos casos, ésta ha sido inducida y fortalecida por decisiones políticas. Estas decisiones, han derivado en la implementación de programas destinados al desarrollo de las tecnologías, y cuyo fin no sólo ha sido fomentar la eficiencia económica y el crecimiento, sino que también la equidad social.

Realice ejercicio N°7

¹⁶ Creado en 1975, el "G7" agrupa a los representantes de los siete países más industrializados del mundo, Francia, Alemania, Canadá, Estados Unidos, Italia, Japón y Reino Unido. Su objetivo es lograr una mayor concertación en temas que afectan al conjunto del planeta: la moneda, el comercio, la ayuda al desarrollo y asuntos de política.

3. LA BALANZA DE PAGOS

La balanza de pagos, es un registro estadístico con formato contable de las transacciones económicas de todo tipo, entre los residentes de un país y los residentes del resto del mundo, ésta se suele calcular para períodos anuales o trimestrales. Por tanto, la balanza de pagos nos resume la dependencia económica de un país con el resto del mundo.

Para fines del presente libro, se utilizarán las especificaciones del Quinto Manual de Balanza de Pagos elaborado por el Fondo Monetario Internacional (FMI), el que recomienda un sistema de elaboración y presentación de las estadísticas de activos y pasivos financieros externos, denominada “posición de inversión internacional”.

Este sistema, está muy adaptado al funcionamiento moderno de los mercados, de capitales internacionales, a las necesidades de los analistas y a las exigencias de los organismos económicos internacionales. La elaboración de este registro es función de los bancos centrales de cada país.

3.1 Estructura de la Balanza de Pagos

La balanza de pagos de un país, cuenta con dos partes básicas:

- Cuenta Corriente.
- Cuenta de Capital.

A continuación, se explicarán cada una de ellas, y se expondrá algebraicamente la relación que tienen con la balanza de pagos.

3.1.1 Cuenta Corriente

Representa los flujos reales en la economía y está compuesta por: La balanza comercial y la balanza de servicios.

- **La Balanza Comercial (o de Bienes):** está integrada por el conjunto de importaciones y exportaciones de mercaderías.

Las importaciones están constituidas por materias prima, bienes de capital y bienes de consumo, insumos para abastecer a la industria y bienes que no se producen en el país y que compra del exterior. Las exportaciones son productos agropecuarios y sus manufacturas, materias primas, bienes de capital y consumo, insumos, etc., que se producen en el país y se venden al exterior.

- (1) Exportaciones de Bienes. (X1)
- (2) Importaciones de Bienes. (M1)

$$\text{Balanza Comercial} = X1 - M1 \quad (1-2)$$

- **La Balanza de Servicios:** está compuesta por,

(3) Exportaciones de fletes, transporte y seguros. Exportaciones de servicios turísticos, dividendos, intereses y otros pagos recibidos del exterior. (X2)

(4) Importaciones de fletes, transporte y seguros. Importaciones de servicios turísticos, dividendos, intereses y otros similares pagados al exterior. (M2)

$$\text{Balanza de servicios y otras transacciones corrientes} = X2 - M2 \quad (3-4)$$

Por lo tanto, el saldo de la balanza comercial es la diferencia entre las exportaciones e importaciones.

Entonces:

$$\text{BALANZA EN CUENTA CORRIENTE} = (X1 - M1) + (X2 - M2) = X - M$$

3.1.2 Cuenta de Capital

Representa los movimientos de capital de la economía. Es el conjunto de transacciones que reflejan las disponibilidades del país para financiar su formación de capital, o modificar la posición acreedora o deudora frente al resto del mundo. Abarca los siguientes tipos de transacciones, todos ellos integrantes de la balanza en cuenta de capitales:

- Transferencias unilaterales de capital
- Inversiones directas
- Inversiones en cartera
- Créditos a largo plazo
- Capital a corto plazo

- **Movimientos de capital a largo plazo:**

(5) Entradas de capital (EC1)

(6) Salidas de capital (SC1)

Saldo en cuenta de capital a largo plazo. = $EC1 - SC1$ (5-6)

- **Movimientos de capital a corto plazo:**

(7) Entradas de capital de corto plazo (ECCP2)

(8) Salidas de Capital de corto plazo (SCCP2)

Saldo en cuenta de capital a corto plazo = $ECCP2 - SCCP2$ (7-8)

Entonces:

$$\text{BALAZA EN CUENTA DE CAPITAL} = (EC1 - SC1) + (ECCP2 - SCCP2) = EC - SC$$

$$= \text{Movimientos Netos de Capital}$$

3.1.3 Balanza de Pagos

La balanza de pagos representa la doble partida para igualar los flujos. De este modo, el saldo de la balanza de pagos, nos permite determinar la situación de déficit o superávit en las reservas del Banco Central.

Es igual a la balanza en cuenta corriente, más la balanza en cuenta de capital, con signo contrario, por el cambio en las reservas internacionales netas.

$$\begin{array}{l} \text{Saldo de la} \\ \text{Balanza de} \\ \text{Pagos} \end{array} = \begin{array}{l} \text{Saldo de Cuenta} \\ \text{Corriente} \end{array} + \begin{array}{l} \text{Saldo de la} \\ \text{balanza por} \\ \text{Cuenta K} \end{array} = \begin{array}{l} \text{Variación} \\ \text{de reservas} \end{array}$$

Es decir:

$$\text{BALANZA DE PAGOS (con signo contrario)} = (X - M) + (EC - SC)$$

Al abordar el tema de la balanza de pagos, conviene aclarar que todas las transacciones económicas provocarán dos asientos en la balanza. Uno en la columna de ingresos por el valor de la mercancía, servicio o título de crédito que se haya entregado. Y el otro en la columna de pagos por su contrapartida en dinero, en créditos o en bienes o servicios. Por tanto, la suma de las dos columnas de la balanza es siempre la misma, el saldo de la balanza de pagos es siempre nulo, es decir, la balanza está siempre en equilibrio.

La existencia de superávit o déficit en alguna sub – balanza es algo normal. Será preocupante la situación, sólo cuando el desequilibrio sea muy importante y cuando se mantenga de forma sostenida en el tiempo. Un desequilibrio permanente, es indicativo de la existencia de problemas graves que deben ser resueltos.

Un déficit persistente en la balanza de cuenta corriente, suele ser consecuencia de una tasa de inflación superior a la de los países con los que se comercializa (precio de los productos locales es superior al de otros países), lo que encarece los productos nacionales, dificultando así las exportaciones. Las medidas fiscales y monetarias contractivas, tienen también el efecto de reducir la capacidad de consumo de las familias y, por lo tanto, de su demanda de importaciones (Ver sección N°6, de Política Económica).

A partir de la balanza de pagos se pueden obtener diferentes conceptos útiles para el análisis económico. Los más usuales son:

- Analizar el impacto de su sector externo en variables clave como: Producto Interno Bruto, empleo, inflación, entre otras.
- Predecir posibles crisis de tipo de cambio.
- Diseñar medidas de política económica.

En definitiva, éstos proporcionan información sobre la dependencia económica del país con el exterior.

Realice ejercicios N° 8 al 11

4. EL MERCADO DE DIVISAS

El mercado de divisas, es el mecanismo a través del cual se intercambian las monedas de los diferentes países. La interacción de los participantes que intervienen en este mercado, ya sea demandando u ofreciendo las diferentes monedas, determina el tipo de cambio. El mercado de divisas es el más grande y el de mayor liquidez de todos los mercados del mundo.

Los participantes en el mercado de divisas son fundamentalmente los bancos comerciales y los centrales. Los bancos comerciales entran en el mercado de divisas para atender las necesidades de sus clientes, los cuales intercambian monedas como consecuencia de las operaciones de compra o venta de bienes, servicios y/o activos que efectúan. Los bancos centrales entran en el mercado de divisas cuando quieren afectar el tipo de cambio, depreciando o apreciando su moneda con respecto a otra.

El tipo de cambio es el precio entre dos monedas de diferentes países, y se puede definir como: **“la cantidad de unidades de moneda nacional que hay que entregar para obtener una unidad de moneda extranjera”**.

El tipo de cambio permite convertir los precios de los diferentes países en una moneda común. Ello, hace posible comparar los precios relativos de los bienes de los diferentes países, al medirlos en una misma unidad de cuenta.

Las variaciones que experimentan los tipos de cambio, reciben el nombre de depreciaciones o apreciaciones.

Si se hace el supuesto de “mantener los precios constantes”, se observa lo siguiente:

- **Una apreciación** de la moneda de un país, incrementa el precio de sus exportaciones (expresados en moneda extranjera) y reduce el precio de sus importaciones (expresados en moneda nacional).

De este modo si antes $US\$1 = \400 , con una apreciación de la moneda, $US\$1 = 350$. Por lo tanto, como los exportadores reciben moneda extranjera por sus exportaciones, por la misma cantidad de bienes, ellos recibirán menos moneda nacional (al convertir la moneda extranjera en nacional). En cambio, las importaciones se realizan con dólares (moneda extranjera), entonces, se debe pagar menos dólares por la misma cantidad de bienes. Así se puede observar que en términos relativos, las exportaciones se encarecen con respecto a las importaciones.

- **Una depreciación** de la moneda de un país reduce el precio de sus exportaciones (expresados en moneda extranjera) y aumenta el precio de sus importaciones (expresados en moneda nacional).

De este modo si antes $US\$1 = \400 , con una depreciación de la moneda, quedará: $US\$1 = 450$. Por lo tanto, como los exportadores reciben moneda extranjera por sus exportaciones, por la misma cantidad de bienes, ellos recibirán más moneda nacional (al convertir la moneda extranjera en nacional). En cambio, las importaciones se realizan con dólares (moneda extranjera), entonces, se debe pagar más dólares por la misma cantidad de bienes. Así se puede observar que en términos relativos, las exportaciones se hacen más atractivas con respecto a las importaciones.

Por tanto, la demanda y la oferta de moneda extranjera en el mercado de divisas, determinan el tipo de cambio de equilibrio. Una variación en la demanda o en la oferta de moneda extranjera, producirá una variación en el tipo de cambio. Los cambios en la demanda y la oferta de moneda extranjera, son fundamentalmente consecuencia de variaciones en los gustos, las rentas relativas, los precios relativos, los tipos de interés, y la especulación.

Así, si el precio de una divisa (tipo de cambio) es alto, habrá poca demanda. Si el tipo de cambio baja, la cantidad demandada de divisas aumentará. Es decir, la función de demanda de divisas es decreciente como la de todos los bienes, o sea a mayor valor, menor es la cantidad demanda de moneda extranjera.

Las divisas manifestarán un comportamiento igualmente lógico cuando el tipo de interés local aumente, ya que si éste lo hace (siendo esta tasa mayor a la tasa de interés internacional), habrá una entrada de capitales externos, debido a que se hace más atractivo el mercado local. De este modo, la moneda local se *aprecia* con respecto a la moneda extranjera, por la disminución en la demanda de dólares (moneda extranjera), ya que los agentes económicos que entran con capitales al país, van a venir con sus monedas para cambiarlas por moneda local. Como la moneda local se *aprecia*, los exportadores se verán perjudicados, ya que por la misma cantidad de bienes, la moneda extranjera recibida por ellos, será menor al convertirla en moneda local. Caso contrario pasa cuando la tasa de interés local disminuye.

Una peculiaridad destacada de los mercados de divisas, es la posibilidad de que los bancos centrales intervengan manipulando los tipos de cambio. Cualquier fluctuación en los tipos de cambio, es considerada indeseable, ya que provoca inseguridad y puede desalentar el comercio internacional. Es por ello que durante largos períodos históricos los mercados de divisas, han estado funcionando en sistemas de cambios fijos, donde los bancos centrales intervenían para mantener los tipos de cambio. Mercados de futuros¹⁷ muy eficientes, han permitido subsanar en parte ese inconveniente.

¹⁷ El mercado de futuro o forwards, es aquel en el cual se transan contratos en el que las partes se comprometen a comprar o vender, en el futuro, un determinado bien (producto agrícola, mineros, activos financieros o monedas), definiendo en el presente, la cantidad, precio y fecha de vencimiento de la operación. Por ejemplo, un convenio hecho hoy para entregar una tonelada de azúcar dentro de un año a un precio de US\$0,70 por libra, realizando el pago a la entrega, es un típico contrato a futuro. En la práctica, un porcentaje muy bajo de todos los contratos de futuros llegan al vencimiento, dado que en cualquier momento antes de esa fecha, el compromiso de vender o comprar puede ser extinguido, realizando la operación

4.1 Tipo de Cambio a Corto Plazo

El tipo de interés a corto plazo, es una variable clave para explicar las fluctuaciones del tipo de cambio. Cuando el tipo de interés aumenta entrará capital desde el extranjero, por lo que aumentará la demanda de ese país por moneda local, apreciando el valor de la moneda local, porque se tornará escasa al existir mucha demanda. Lo contrario sucederá al reducir el interés, ya que saldrán capitales, por lo que disminuirá la demanda de la moneda local y aumentará la demanda de moneda extranjera (se hace más atractivo invertir en el exterior), por lo que la moneda local se depreciará.

De este modo, el beneficio para exportadores o importadores, va a depender de la apreciación o depreciación que experimente la moneda local.

Sin embargo, esta explicación requiere que exista movilidad de capitales¹⁸ entre los países. Se puede decir entonces que, a corto plazo, la teoría de la paridad de intereses, nos muestra que el tipo de cambio viene determinado por los tipos de interés y por las expectativas¹⁹ sobre el tipo de cambio.

4.2 Equilibrio en el Mercado de Divisas

El equilibrio en el mercado de divisas, se producirá cuando los activos equivalentes de todas las monedas ofrezcan la misma tasa esperada de rendimiento. Efectivamente, en este caso, los inversionistas consideran igualmente beneficioso invertir en una u otra moneda y, por tanto, se abstendrán de realizar movimientos de capital. Cuando esto ocurre, se dice que se cumple la condición de paridad de intereses, es decir, cuando los activos equivalentes de todas las monedas tienen el mismo rendimiento.

Un aumento del tipo de interés de la moneda local, aprecia el tipo de cambio de dicha localidad, ya que entrará capital procedente del exterior.

Lo contrario, un descenso del tipo de interés de la moneda local, deprecia el tipo de cambio de tal localidad, ya que saldrán capitales hacia el exterior.

Muchos países dejan que el precio de su moneda se determine libremente por la oferta y la demanda en el mercado de divisas. Este es el caso de un sistema de tipo de cambio flexible por ejemplo, el dólar, euro / dólar.

inversa en la Bolsa. En ese caso, la diferencia entre el precio al que fue abierto el contrato y al que se realizó la operación inversa, representa la utilidad o pérdida de su participación en futuros.

¹⁸ Cuando los agentes económicos realizan inversiones o trasladan sus capitales de un lugar a otro sin ninguna restricción.

¹⁹ Proyecciones que efectúan los agentes económicos sobre variables económicas, que los hacen actuar anticipadamente, de acuerdo a lo que esperan.

En el caso opuesto, el Banco Central fija el tipo de cambio con otra moneda e interviene en el mercado de divisas, para mantener ese tipo de cambio. Este es el caso de un sistema de tipo de cambio rígido.

Hay otros sistemas de tipos de cambio intermedios, en los que los bancos centrales intervienen en mayor o menor medida, a fin de mantener el tipo de cambio dentro de un rango o banda.

La demanda y oferta de moneda extranjera, se desplazan cuando se producen variaciones en la demanda de importaciones de bienes y servicios, o variaciones en los flujos de capital.

Cuando la demanda de moneda extranjera aumenta, por ejemplo, por motivo de las importaciones, la curva de demanda de moneda extranjera se desplaza a la derecha y la moneda nacional se depreciará con respecto a la moneda extranjera, ya que su demanda disminuirá, perdiendo así su valor, la moneda nacional.

Hay que señalar que muchos países, que declaran que su moneda está bajo un sistema de tipo de cambio flexible, en realidad siguen una política de estabilizar el tipo de cambio a través de intervenciones del Banco Central. En estos casos, se encontrará una alta volatilidad de las reservas internacionales y de los tipos de interés.

En un sistema de tipo de cambio fijo, el gobierno a través del Banco Central, declara una paridad, o sea, fija la moneda local con respecto a la moneda extranjera, en un valor determinado, es decir, establece el valor de la moneda nacional, en términos de monedas extranjeras que considere adecuado.

Si el tipo de cambio de mercado determinado por la oferta y la demanda privada, coincide con la paridad, no es necesario que intervenga el Banco Central.

Sin embargo, si el tipo de cambio de mercado determinado por la oferta y demanda privada tiende a ser diferente a la paridad establecida, el Banco Central tiene que intervenir en el mercado de divisas para que este hecho no se produzca.

4.3 Oferta Monetaria y Tipos de Cambio Fijos

La oferta monetaria se presenta como una variable endógena cuando los tipos de cambios son fijos, es decir, su comportamiento depende de los tipos de cambio.

La oferta monetaria se ve afectada con las intervenciones en el mercado de divisas para lograr mantener el tipo de cambio.

Debido a que, tanto los tipos de cambio flexibles, como los rígidos presentan inconvenientes, se han creado regímenes intermedios, tales como:

Flotación Libre	:	No hay intervención en el mercado de divisas
Flotación controlada	:	No hay un objetivo específico para el tipo de cambio
Zona de referencia	:	Banda de fluctuación alrededor del tipo central
Crawling peg	:	Política preanunciada de devaluación
Adjustable peg	:	Acepta variar la paridad ante grandes desequilibrios externos
Fixed peg	:	Compromiso firme de mantener el tipo de cambio

Las teorías que explican los movimientos del tipo de cambio, pretenden proporcionar una base para posibles predicciones, así como explicar la razón por la que se producen diferencias entre la oferta y la demanda de una moneda determinada, lo que implica una alteración en su precio o en su tipo de cambio.

Estas diferencias se deben a diversas causas:

- El comercio internacional de bienes.
- La inversión.
- La especulación²⁰
- El arbitraje²¹

Las teorías que tratan de explicar estas variaciones en los tipos de cambio se basan en dos factores que condicionan los comportamientos inversores o comerciales internacionales:

- Precio de los productos.
- Interés del dinero.

Si se supone que los mercados financieros internacionales son eficientes, se puede caracterizar el equilibrio resultante, a través de una serie de teorías que relacionan el tipo de cambio, con la tasa de inflación y con el tipo de interés.

A continuación se explican algunas teorías:

²⁰ Se trata de una actuación que pretende obtener beneficios basándose en posiciones tomadas según la tendencia esperada.

²¹ El arbitraje es una operación de oportunidad que se suele dar durante períodos de tiempo relativamente cortos; para ello, los arbitrajistas, atentos a la evolución del mercado, deben actuar antes de que la intervención de los restantes operadores elimine las oportunidades de arbitraje (las oportunidades de arbitraje se encuentran libres de riesgo, producen beneficios netos positivos y no requiere inversión inicial neta, ya que la operación se realiza con financiación ajena).

a) Teoría de la Paridad del Tipo de Cambio

Esta teoría se basa en la idea de que productos similares, situados en distintos países, deben tener igual valor, es decir, costar lo mismo.

Como los precios de los productos de cada país se establecen a partir de su propia moneda, la igualdad de valor se produce en función del tipo de cambio. Así, según esta teoría, el tipo de cambio entre dos monedas se encontrará en “equilibrio”, cuando se iguale el precio de idénticas cestas de bienes y servicios en ambos países. Como sería imposible que la igualdad se produjera exactamente respecto a todos los bienes, la teoría recurre a considerar el nivel general de precios, como la magnitud que hay que igualar, a través de los tipos de cambio al contado. Así, podemos definir la paridad del poder adquisitivo (PPA) entre dos países, como: el cociente entre los niveles de precios de ambos, o como el producto del tipo de cambio en el período base, multiplicado por el cociente entre el nivel de precios nacional y extranjero en el momento de referencia. Se utiliza el nivel general de precios de cada país, prescindiendo de las diferencias de cálculo de cada uno.

Las previsiones, deben ir dirigidas a conocer la tasa diferencial de inflación de ambos países. Aquel país con mayor diferencial de inflación, deberá elevar el tipo de cambio de su moneda con respecto a la otra, es decir, deberá reconocer la pérdida del valor de su moneda (depreciación), siendo esa elevación del tipo de cambio, igual a la diferencia entre ambos tipos de inflación.

En la práctica, esta teoría parece verificarse sólo en el largo plazo, ya que en el corto plazo, hay muchos factores que impiden su cumplimiento, como lo son: los aranceles, cuotas, controles de cambios, movimientos de capitales a corto y largo plazo, así como el grado de confianza que se tiene sobre la moneda de cada país, que depende de numerosas variables políticas y económicas.

b) Teoría de la Paridad de los Tipos de Cambio de Intereses

También basada en la idea de equivalencia, supone que las rentabilidades que pueden obtenerse de las inversiones en dos países distintos, deben ser iguales. Esto sólo se puede analizar con precisión en ausencia de riesgo, y para que éste sea eliminado totalmente, habrá que recurrir a comprar o vender la divisa a plazo, lo que asegura un determinado tipo de cambio, a la hora de recuperar el interés obtenido por la inversión.

El tipo de interés nominal²², es una magnitud que se conoce “a priori” al realizar la inversión, pero el tipo de cambio de contado, existente en la fecha de finalización de la

²² La tasa nominal de interés es la tasa real más la inflación esperada.

misma, es una expectativa que podrá cumplirse o no, ya que no se sabe las variaciones que puede experimentar en un período determinado.

c) Modelo de la Balanza de Pagos

Este modelo sostiene que, un tipo de cambio debe estar en su nivel de equilibrio, es decir, que la tasa debe producir un saldo de cuenta corriente estable. Una nación con un déficit comercial, donde las importaciones son mayores a las exportaciones, experimentará una reducción de sus reservas de divisas, debido a que se demanda más moneda extranjera, lo que generará que su valor aumente, lo cual en última instancia disminuye (deprecia) el valor de la moneda local. Una moneda local más barata, hace que los bienes de la nación (exportaciones) sean más accesibles en el mercado mundial, al mismo tiempo que encarece las importaciones, por el hecho de que si existe un tipo de cambio depreciado, el valor por moneda extranjera será menor. Por lo tanto, si antes con un dólar se podía comprar 5 calcetines, ahora solo se podrá comprar 2, ya que el tipo de cambio es menor. Así, después de un período intermedio, se fuerza a la disminución de las importaciones y a aumentar las exportaciones, estabilizando de esa forma la balanza comercial y la moneda.

El modelo de la balanza de pagos, se centra en gran medida en los bienes y servicios comerciables, al tiempo que ignora el creciente rol de los flujos de capital a nivel mundial. En otras palabras, el dinero no tan sólo se encuentra a la caza de bienes y servicios, sino también y en mayor medida, tras bienes financieros, tales como las acciones y los bonos.

Flujos de tales características, se ubican en la partida de la cuenta de capital de la balanza de pagos, saldando de esa forma el déficit en la cuenta corriente. El aumento de los flujos de capital ha dado origen al Modelo de Mercado de Activos.

d) Modelo de Mercado de Activos

La explosión en las operaciones con activos financieros (acciones y bonos), ha dado una nueva forma al modo en que los analistas y operadores consideran a las monedas. Las variables económicas, tales como: crecimiento, inflación y productividad, ya no son los únicos impulsores de los movimientos de la moneda. La proporción de transacciones en divisas, que provienen de las operaciones internacionales con activos financieros, ha eclipsado la extensión de las transacciones de monedas, generadas por las operaciones de bienes y servicios.

El enfoque del mercado de activos, considera a las monedas como precios de activos negociados en un mercado financiero eficiente. En consecuencia, las monedas están demostrando cada vez, y en mayor medida, una fuerte correlación con los mercados de activos, en particular con las acciones.



En ocasiones, los gobiernos obstruyen el camino de las fuerzas de mercado, produciendo un impacto sobre sus monedas, y por lo tanto, intervienen para evitar que las monedas se aparten marcadamente de los niveles no deseados. Las intervenciones en la moneda, son realizadas por los bancos centrales y, por lo general, tienen un impacto notable y temporal sobre los mercados cambiarios. Un Banco Central, podría emprender compras/ventas unilaterales de su moneda, contra una moneda diferente, o involucrarse en una intervención coordinada, en la cual colabora con otros bancos centrales para producir un efecto mucho más pronunciado. Alternativamente, algunos países pueden arreglárselas para mover sus monedas, tan sólo dejando entrever o amenazando con la posibilidad de una intervención (caso en el que se influye en el tipo de cambio, por medio de las expectativas de los agentes económicos).

Realice ejercicios N° 12 al 18

COMERCIO EXTERIOR



IPLACEX
instituto profesional

UNIDAD I

INTRODUCCIÓN AL COMERCIO EXTERIOR

5. LOS TÉRMINOS DE INTERCAMBIO

Se define como términos de intercambio, a la relación (cuociente) que existe entre los precios de los productos de exportación y los precios de los productos de importación, es decir, al precio relativo de las exportaciones en términos de las importaciones.

El índice de términos de intercambio (TI) es el cuociente entre el índice de precios de las exportaciones (IP_x) y el índice de precios de las importaciones (IP_m) multiplicado por 100:

$$TI = \frac{IP_x}{IP_m} \times 100$$

Un incremento en el índice de términos de intercambio, en determinado período, significa que los precios de las exportaciones aumentan más que los precios de las importaciones en dicho período. Ello implica que, con la misma cantidad física de exportaciones, el país puede importar una mayor cantidad de bienes. En caso contrario, cuando el índice de términos de intercambio disminuye, significa que los precios de las exportaciones aumentan menos que los precios de las importaciones, por lo tanto, con la misma cantidad física de importaciones, el país puede exportar una mayor cantidad de bienes.

Un aumento de los términos de intercambio, se traducirá en un superávit de la cuenta corriente en términos monetarios, debido al aumento de precios en las exportaciones. Mientras que una disminución de los términos de intercambio, generará un déficit en la cuenta corriente. En países donde las exportaciones o importaciones se concentran en un número reducido de productos, los términos de intercambio pueden experimentar importantes fluctuaciones, generando muchas veces choques de los términos de intercambio. Esto se debe principalmente, a que como la diversificación de los productos exportables o importables es pequeña, cualquier impacto en los precios va a afectar al conjunto de productos.

Los choques de intercambio pueden ser percibidos como:

- **Temporales:** son aquellos que ocasionan que los agentes económicos ajusten sus ahorros con el fin de suavizar el consumo en el tiempo; además, las decisiones de inversión no resultarán significativamente afectadas, dada su naturaleza de largo plazo.
- **Permanentes:** en este caso, la economía se ajusta a las nuevas condiciones. Una mejora en los términos de intercambio, aumenta el poder de compra del producto interno bruto del país, es decir, como aumentan las exportaciones, se tiene más dinero para comprar. Si aumentan los precios de los bienes que se exportan, mejora la rentabilidad de las empresas, o sea, se perciben mayores ingresos y se mantienen constantes los costos. Los mayores ingresos en las exportaciones influyen en: el ahorro interno, la inversión, el

gasto, los ingresos tributarios del gobierno, el empleo, etc., igualmente, si se reducen los precios de nuestras importaciones, aumenta la capacidad para adquirir insumos, bienes de capital y bienes de consumo del exterior, impulsando el crecimiento de la economía.

5.1 Medidas para Afrontar un Choque de Términos de Intercambio

Los países cuyas exportaciones dependen principalmente de un grupo reducido de productos, generalmente materias primas y commodities¹, son los más sensibles a los choques de los términos de intercambio.

La diversificación de las exportaciones, ayuda a reducir la inestabilidad de los términos de intercambio, ya que si un país posee una mayor variedad de productos exportables, una disminución de la demanda por alguno de sus productos, afectará el nivel de precio sólo a ese producto (baja el precio para poder vender más), y no a la totalidad de los otros bienes que exporta. No obstante, dado que cada economía depende de las ventajas comparativas naturales que posee, las políticas de diversificación de las exportaciones tendrán un impacto en el largo plazo, ya que requieren crear condiciones en favor del desarrollo industrial y tecnológico del país. Por ello, es necesario contar con mecanismos que permitan afrontar dichos riesgos en el corto y mediano plazo.

A continuación, explicaremos los mecanismos o medidas más utilizados para manejar directamente el riesgo de los precios de los commodities y afrontar choques de los términos de intercambio:

- **Estabilidad de la disciplina fiscal en los momentos de expansión de la actividad económica;** esto permite contar con recursos para suavizar el consumo cuando el poder de compra de la economía resulte afectado. Es decir, cuando existe crecimiento en el país, se deben establecer políticas que logren estabilidad en el tiempo en las decisiones de los individuos (agentes económicos). Un comportamiento pro cíclico de los gastos de gobierno, contribuye a acentuar los efectos negativos de los choques.
- **Mantener un adecuado nivel de reservas internacionales;** los bancos deben contar con cierta cantidad de divisas o moneda extranjera. Esto hace posible afrontar las salidas de capitales que caracterizan a los momentos de crisis mundiales, en los cuales, el acceso al financiamiento externo se restringe significativamente. Esto se debe a que, cuando existen crisis en el país local, los agentes económicos no desearán invertir por el riesgo de sufrir pérdidas o disminuciones en los capitales, por lo que dirigen dichos capitales, a lugares menos riesgosos y más estables económicamente.

¹ Los commodities; son materias primas brutas que han sufrido procesos de transformación muy pequeños o insignificantes. En los mercados financieros internacionales, los commodities se clasifican en los siguientes grupos básicos: Metales (oro, plata, cobre), Energía (petróleo, gas natural), Alimentos e insumos (azúcar, algodón, cocoa, café), Granos (maíz, trigo, garbanzos, porotos) y Ganado (cerdo, vacuno).

- **El régimen de tipo de cambio;** también influye en las posibilidades de hacer frente a un deterioro temporal en los términos de intercambio. Un régimen flexible, permite enfrentar algunas consecuencias de una caída del tipo de cambio, mediante depreciaciones, sin necesidad de una pérdida significativa de reservas internacionales. Sin embargo, esto último tiene un efecto negativo en la inflación y en la riqueza de los agentes endeudados en dólares, ya que por cada dólar de deuda, los agentes deberán pagar más dólares.

Por Ejemplo

Si una persona tiene una deuda de US\$100. Suponiendo que US\$ 1 = \$400, entonces la deuda ascenderá a \$40.000 (US\$100 * \$400).

Por efecto de la depreciación del tipo de cambio, ahora se sabe que US\$1 = \$500, entonces la deuda actual a aumentado a \$50.000 (US\$100 * \$500).

Por ello, es necesario que también exista una supervisión bancaria adecuada.

- **Un régimen de tipo de cambio fijo;** restringe el margen de acción de la política monetaria, debido a que el precio de la moneda local, se encuentra fijado irrevocablemente con respecto a la moneda extranjera. Esto ocasiona que los choques en los términos de intercambio, se ajusten a través de efectos en el sector real (producción y empleo), es decir, como el gobierno debe mantener el tipo de cambio fijo, todos los ajustes que realice, los efectuará a través de mecanismos sobre la oferta y la demanda. Por lo tanto, si aumenta la oferta, la cantidad ofrecida aumentará, provocando que los agentes económicos necesiten más mano de obra para cubrir la producción adicional, lo que en definitiva influye en el nivel de empleo de una economía.

Por lo tanto, los fundamentos económicos para hacer frente a los choques externos (términos de intercambio), incluyen; una adecuada disciplina fiscal y monetaria, una supervisión bancaria prudente, y reformas estructurales dirigidas a diversificar las exportaciones y a una mayor integración de la comunidad financiera internacional.

Realice ejercicios N° 19 al 21

6. POLÍTICA ECONÓMICA

Las políticas económicas, sirven para mover la curva de demanda en la dirección que se necesite para alcanzar el pleno empleo. Para que esto suceda, el Estado puede usar dos instrumentos o medidas principales para regular la demanda agregada², estas son: [La política fiscal](#) y [la política monetaria](#).

La política económica, es una rama dirigida hacia el acondicionamiento de la actividad económica, para evitar que ocurran fluctuaciones en los niveles de empleo y precios, así como para generar las condiciones necesarias para el desarrollo.

Los objetivos de la política económica del estado están basados en enfoques completamente contradictorios (la presencia de una dificultad a otra), Estos tienen que ver con el orden de prioridad entre ellos y el grado de intensidad de la intervención. En cualquier caso, sean cuales sean las diferencias ideológicas, la mayoría de los economistas podrá admitir la formulación de objetivos, los que se presentan a continuación, aclarando que el orden es totalmente arbitrario.

- **Eficacia Productiva:** el Estado debe incentivar el [crecimiento económico](#) promoviendo el aumento de la producción, que además de [crear empleo](#), permitirá mayores niveles de consumo y bienestar. En el mismo sentido, deberá [complementar la producción](#), ya que hay ciertos tipos de bienes que no son ofrecidos en cantidad suficiente por la iniciativa privada.
- **Equidad Distributiva:** en otras palabras, redistribuir la producción y la renta. El libre juego del mercado, tiende a provocar desigualdades económicas entre individuos, regiones, y sectores productivos. La intervención del Estado, puede corregir esas desigualdades.
- **Estabilidad:** procurar la estabilidad del sistema económico; implica oponerse a los procesos inflacionarios y a los cambios cíclicos, los cuales provocan bruscas alteraciones en la producción y el empleo.
- **Sustentabilidad:** se refiere a que las actividades económicas y las rentas obtenidas por las generaciones presentes, no pongan en peligro a las generaciones futuras. La sustentabilidad puede ser entendida como equidad intergeneracional.

² La curva de demanda agregada representa la cantidad de bienes y servicios que los habitantes, las empresas y las entidades públicas de un país desean comprar, para cada nivel de precios.

En síntesis, algunos de los objetivos mencionados, son **complementarios**, es decir, se refuerzan mutuamente, mientras que otros son **contradictorios**, de modo que la búsqueda de uno, dificulta la consecución de otro, por ejemplo: algunas medidas destinadas al aumento de la producción y el empleo, pueden provocar en ciertas circunstancias inflación e inestabilidad económica.

El Estado dispone de tres tipos de instrumentos para la consecución de estos objetivos, ellos son:

- Potestad reglamentaria y poder de coacción sobre la actividad económica.
- Instrumentos monetarios, que incluyen la capacidad para establecer la cantidad de dinero en circulación y los tipos de interés.
- Instrumentos fiscales, ingresos y gastos públicos.

Realice ejercicios N° 22 y 23

6.1 Política Monetaria

El dinero, juega un rol fundamental en el funcionamiento adecuado de cualquier economía. Para preservar ese rol, la política monetaria del Banco Central, debe proteger el valor de la moneda nacional, buscando que la inflación³ sea baja y estable. El propósito de esto, es la forma en que se interpreta en la práctica el concepto de estabilidad de precios, sirve al objetivo más amplio de encaminar a la economía por una ruta de crecimiento sostenido, de pleno empleo y, en general, de progreso y bienestar para la población. Además es un aliciente para el ahorro, la inversión y las ganancias de productividad; todos ellos elementos indispensables para el crecimiento económico. Incluso una inflación baja y estable, es beneficioso desde un punto de vista distributivo, porque favorece el crecimiento del empleo y protege el ingreso de los sectores más indefensos de la sociedad.

La política monetaria, no puede influir sobre la trayectoria de crecimiento de largo plazo más allá de su contribución a la estabilidad de precios. Los efectos de la política monetaria sobre la actividad económica y el empleo, a corto y mediano plazo, surgen de los distintos canales por los cuales se transmiten los cambios en la política monetaria, hasta llegar a afectar la inflación. Por esta razón, la política monetaria sigue una orientación anticíclica que, además de preservar la estabilidad de precios, busca evitar las variaciones extremas del gasto global, o demanda interna, conducentes a riesgos innecesarios en los mercados financieros y a situaciones aflitivas en materia de recesión y desempleo.

³ La inflación consiste en el crecimiento generalizado y continuo de los precios de los bienes, servicios y factores productivos de un país. Por lo tanto, implica la reducción de la capacidad adquisitiva del dinero.

6.1.1 Mecanismos de Transmisión y el Horizonte de Política

La transmisión de los cambios en la política monetaria hacia el resto de la economía, sucede a través de varios canales, y toma un tiempo relativamente largo y variable para materializarse. Así, son diversos los mecanismos a través de los cuales, una determinada acción de política (reflejada en un cambio en la tasa de interés política), puede tener impacto en la inflación y en la actividad económica.

Una política monetaria más restrictiva (reflejada en un aumento en la tasa de interés de política), incide en un menor gasto privado en inversión y consumo (ya que al aumentar la tasa de interés, conviene más ahorrar el dinero que gastarlo) y, por esa vía, afecta la demanda agregada y el producto potencial, ya que como disminuye el consumo, los productores quedarán con stock de mercancías, debiendo producir menos cantidad de productos, lo cual disminuirá los ingresos. Además, para vender los stocks de mercaderías, deberán alterar los precios (disminuyéndolos), produciendo un efecto en la inflación.

Adicionalmente, el alza de la tasa de interés de política, también puede afectar al tipo de cambio (apreciándose el peso), ya que si la tasa de interés se aumenta, y logra ser mayor que las tasas de interés internacionales, los agentes económicos querrán invertir en el país local, por lo que habrá entradas de capitales extranjeros al país local. Como los agentes llegan con moneda foránea, para convertirla en moneda local, habrá una disminución en la cantidad demanda de moneda extranjera y aumentará la cantidad demanda de moneda local. Por lo tanto, se generará una apreciación del tipo de cambio. De esta forma, la apreciación de la moneda local favorecerá a los importadores, ya que por la misma cantidad de bienes que adquieran, deberán pagar menos moneda local. Esto disminuirá eventualmente la inflación de los productos importados, además de afectar también a la demanda externa y la brecha gasto - producto.

La acción de política también tendrá impacto sobre los precios de los activos (al cambiar la rentabilidad relativa de los instrumentos financieros), lo cual puede afectar la riqueza real y de ahí, la demanda agregada y la inflación.

Es posible que la oferta de crédito del sector bancario, también se vea afectada, lo que será especialmente relevante para aquellas firmas, cuyo acceso a otras fuentes de financiamiento está cerrado.

Por último, la acción de política afecta las expectativas de los agentes económicos (es decir, las proyecciones que efectúan los individuos sobre las variables económicas, por ejemplo, tasas de interés), lo cual puede reflejarse en sus decisiones anticipadas de consumo e inversión, así como en la determinación de contratos y salarios.

Desde que se cambia la tasa de política, hasta que la inflación reacciona sustancialmente, por el conjunto de canales de transmisión, puede transcurrir de uno a dos años. Este período, define el lapso prudente que el Banco Central considera como horizonte

de la política monetaria. Por esta razón, las acciones de dicha política, se basan en la evolución esperada de la inflación para un plazo de 12 a 24 meses, y no necesariamente en su comportamiento presente.

De este modo, incluso si la inflación se encuentra en un momento dado, dentro del rango definido como meta, puede ser necesario actuar preventivamente, a fin de evitar desviaciones futuras de la inflación de tendencia, respecto de ese rango. Pero también, movimientos de la inflación fuera de dicho rango, podrán no requerir acciones de política, si existe una presunción fundada de que son de muy corta duración, y que no arriesgan desanclar la inflación de tendencia.

6.1.2 Conducción Operativa de la Política Monetaria

La meta operacional de mediano plazo, se define en términos de la variación del índice de precios al consumidor (IPC). Este indicador, sin embargo, puede mostrar un grado relativamente alto de volatilidad mes a mes, como resultado de variaciones de los precios de alimentos perecibles y de combustibles. Por lo tanto, para interpretar la información de precios periódicamente y a corto plazo (hasta doce meses), el Banco Central sitúa su atención preferentemente en mediciones de inflación subyacente o de tendencia, en particular la variación del IPC subyacente (el índice total excluyendo verduras, frutas y combustibles) que registra el Instituto Nacional de Estadísticas.

Para proyectar la evolución de la tendencia de la inflación en un horizonte de mediano plazo, entre 12 y 24 meses, se usan ambos indicadores, cuestión que no plantea problemas prácticos ni de interpretación, puesto que ambos registros tienden a coincidir en un horizonte de dos años.

El Banco Central implementa su política monetaria, mediante la definición de un nivel objetivo para la tasa de interés interbancaria nominal, valor conocido como, la tasa de política monetaria (TPM). Para lograr que la tasa interbancaria se sitúe en el nivel deseado, el Banco Central debe regular la liquidez⁴ (o reservas) del sistema financiero, a través del uso de varios instrumentos, tales como: operaciones de mercado abierto (compra y venta de pagarés de corto plazo), líneas de créditos y depósitos de liquidez (facilidades ampliadas), y el encaje bancario⁵ sobre los depósitos, aunque en la práctica el Banco Central, no lo utiliza como instrumento activo de política monetaria.

Describamos estos instrumentos que están a disposición del Banco Central:

- **Operaciones de mercado abierto**, se realizan fundamentalmente a través de licitaciones periódicas de pagarés emitidos por el Banco Central.

⁴ Se refiere a que los bancos dispongan de un margen de dinero disponible.

⁵ Los encajes legales son una fracción (mínimo efectivo) de los depósitos que los bancos deben mantener como reservas para poder atender los derechos de los depositantes. El Banco Central requiere que estos encajes sean depositados en él.

En estas subastas pueden participar bancos e instituciones financieras, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros y fondos mutuos. Las licitaciones de pagarés, se efectúan bajo la modalidad de precio único por licitación, es decir, la tasa de corte se hace extensiva a todos los participantes en la subasta que fueron adjudicados, modalidad conocida como “tipo holandés”. Lo anterior, incentiva la competencia entre los participantes en las licitaciones, y tiende a reflejar más adecuadamente las condiciones vigentes en el mercado.

En caso que se produzcan desviaciones de la tasa interbancaria (promedio) con relación a la tasa de política, debido, a un menor nivel de liquidez que el demandado, se procede a inyectar liquidez para hacer disminuir la tasa interbancaria y hacerla converger a la TPM. La inyección de liquidez, se hace generalmente, mediante compras de pagarés con pacto de retroventa (REPO) a un día plazo (overnight).

En la situación inversa, cuando se genera un exceso de liquidez y la tasa interbancaria tiende a ubicarse por debajo de la tasa objetivo, se retira el exceso transitorio mediante la venta de pagarés de corto plazo. Estas últimas operaciones, se implementan con documentos “desmaterializados”, es decir, los documentos no se emiten físicamente.

- **Líneas de créditos de liquidez y la cuenta de depósito de liquidez**, a través de las líneas de créditos de liquidez, el Banco Central otorga a las instituciones financieras préstamos a un día, en montos limitados y por tramos de tasas de interés. Asimismo, el depósito de liquidez permite a las instituciones financieras, depositar por un día, excedentes transitorios de liquidez en el Banco Central y obtener un retorno mínimo. Con el fin de regular adecuadamente la liquidez del sistema financiero, el Banco Central, elabora un programa de caja que cubre el período de medición de la exigencia de encaje. Para elaborar el programa de caja, se proyectan tanto la oferta como la demanda de reservas bancarias, esto es, billetes y monedas en poder de los bancos, y saldos en las cuentas corrientes de los bancos en el Banco Central. La demanda es de tipo derivado, depende básicamente de las tasas de encaje y de la evolución prevista, tanto de los depósitos a la vista y a plazo, como del comportamiento del circulante en poder del público.

La oferta de reservas bancarias depende del comportamiento del circulante en poder del público y de las principales fuentes de emisión, entre las cuales destacan los vencimientos de pagarés licitados en períodos anteriores, y de otras fuentes de expansión monetaria que tienen un carácter más autónomo y que es necesario proyectar. Dentro de estas operaciones se incluyen las operaciones financieras del Fisco que tienen efecto monetario.

Una vez determinadas la oferta y la demanda por reservas bancarias, se establecen los montos de pagarés a ser licitados por el Banco Central. El calendario de licitaciones se entrega al público el día previo al inicio de un nuevo período de encaje.

A la proyección de la liquidez, se le hace un seguimiento diario para efectuar, cuando sea necesario, las operaciones de ajuste más fino de las reservas bancarias, mediante las ya señaladas transacciones REPO o ventas extraordinarias de pagarés de corto plazo.

Realice ejercicios N° 24 y 25

6.2 Política Fiscal

La política fiscal, es el conjunto de medidas e instrumentos que toma el estado, para recaudar los ingresos necesarios para la realización de la función del sector público. Se produce un cambio en la política fiscal, cuando el Estado cambia sus programas de gasto o cuando altera sus tipos impositivos.

El propósito de la política fiscal, es darle mayor estabilidad al sistema económico, al mismo tiempo que se trata de conseguir el objetivo de ocupación plena. Por lo tanto, la política fiscal tiene dos componentes:

- El gasto público.
- Los ingresos públicos.

Si los ingresos y los gastos previstos coinciden, el presupuesto estará equilibrado. Lo normal es que los gastos sean superiores a los ingresos, es decir, que haya déficit presupuestario. La situación opuesta, con ingresos superiores a los gastos, es la de superávit. Los presupuestos deficitarios implican, por tanto, inyectar en los flujos económicos, una cantidad superior a la que se adquiere mediante impuestos, los que tienen, por tanto, un efecto expansivo. Los presupuestos con superávit, por el contrario, al disminuir fondos, tienen un efecto restrictivo o contractivo y podrían ser utilizados como medida de política económica, si la demanda agregada estuviese tan alta que la producción potencial, estuviese siendo superada, con la consiguiente aparición de efectos inflacionistas.

Los economistas clásicos, consideraban que los presupuestos del Estado debían estar siempre equilibrados, que la existencia de déficit o superávit, eran muestra de una administración ineficiente o de un intervencionismo distorsionador de los mercados.

6.2.1 La Propuesta Keynesiana

La propuesta Keynesiana, consistía en que el presupuesto debía estar cíclicamente equilibrado, ser deficitario en las fases económicas recesivas, que requiriesen una

intervención estimulante, financiando el déficit mediante deuda pública, que sería amortizada con los superávits de otros años.

El uso continuado de las recetas fiscales keynesianas, provocó con el paso del tiempo, el aumento de peso del Estado en las economías occidentales, con pérdida de posiciones relativas para la empresa privada.

Keynes, consideraba que la inestabilidad de la demanda agregada, era el origen de problemas de diferentes tipos, y concibió la política fiscal, como el instrumento universal capaz de resolver todos estos problemas. La inflación sería la consecuencia de un exceso de demanda, que podría ser resuelto trayendo a través de impuestos parte de las rentas familiares, pero la preocupación principal en los años treinta, no era la inflación, sino la deflación⁶ y el desempleo. Fue aquí donde Keynes puso el acento, recomendando el aumento de los gastos públicos, aunque fuese en trabajos inútiles.

Hay tres formas de financiar el aumento de los gastos públicos:

- **Mediante impuestos:** ciertamente, aunque los impuestos cubran totalmente el aumento de los gastos, se seguirá percibiendo un cierto efecto expansivo en la demanda agregada, como consecuencia de la contracción del ahorro agregado, pero ese efecto resultaría insuficiente y aparecerían fuertes distorsiones en las pautas de consumo, y en la PMgC (Propensión Marginal del Consumo⁷). El mejor efecto expansivo, se consigue mediante el déficit fiscal, es decir, aumentando la diferencia entre los gastos y los ingresos públicos. En ese sentido también resultaría expansiva la reducción de los impuestos, ya que los agentes económicos dispondrán de mayor cantidad disponible de dinero para su consumo.
- **Mediante la emisión de dinero:** es facultativo del Estado, imprimir billetes en cualquier cantidad y de cualquier valor. La emisión incontrolada de dinero, puede provocar inflación, por lo que actualmente se limita legalmente la capacidad de los gobiernos de emitir dinero, dejando esa función en manos de los bancos centrales.
- **Mediante la emisión de deuda pública:** sería incorrecto pensar que la financiación de los gastos mediante deuda pública, beneficia a la generación presente con cargo a la generación futura, quienes deberán amortizar la deuda. De hecho, siempre es posible amortizar deuda con nuevas emisiones, como efectivamente suele hacerse. La transferencia de renta, se realiza al pagar los intereses de los contribuyentes a los poseedores de títulos, y se produce, por tanto, dentro de la misma generación. El efecto

⁶ La deflación es el fenómeno contrario a la inflación, es decir, la disminución continuada y sustancial en los niveles de precios. Se trata de un grave problema económico porque, al disminuir los precios (manteniendo constantes los costos y los salarios), las empresas obtienen menos beneficios, reduciéndose la inversión y el empleo. Se genera así un auténtico círculo vicioso, pues con menos empleo, disminuyen los ingresos y el consumo, lo que vuelve a hacer que se reduzcan los beneficios, la inversión y el empleo.

⁷ Es la relación entre el consumo total y el ingreso total disponible. Es decir, cuanto está dispuesto a consumir un individuo (%) por cada peso de ingreso.

será simplemente redistributivo, mientras que la carga de la deuda en proporción a los gastos del Estado, se mantenga dentro de ciertos límites.

La financiación del déficit público mediante deuda pública, tiene otra consecuencia indeseable: el **crowding out** o **efecto desplazamiento**. La colocación de los títulos de deuda pública en los mercados financieros, hace aumentar la demanda sobre los fondos disponibles, al competir con la empresa privada para conseguir medios de financiamiento. El Estado provoca la subida de los tipos de interés y, por tanto, la disminución de la inversión privada. Todo ello supone en la práctica, desplazar o sustituir la iniciativa privada por la iniciativa pública.

El final definitivo a la consideración del modelo keynesiano y la política fiscal, como solución de todos los males económicos, se produjo en la década de los setenta, al aparecer simultáneamente fuertes tasas de inflación y un lento crecimiento (problema denominado, estanflación). Esa situación resultaba inexplicable desde los sencillos esquemas keynesianos y no podía ser resuelta exclusivamente mediante medidas fiscales.

Realice ejercicios N° 26 al 28

7. ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE INTERVIENEN EN EL COMERCIO INTERNACIONAL

Existen diferentes organismos creados para ayudar a los países a comercializar entre ellos, de forma más clara y expedita. A continuación, se presentarán algunos de estos organismos.

7.1 Fondo Monetario Internacional

Sede: Washington
Sigla: FMI (IMF en inglés)

Tuvo su origen en la conferencia monetaria y financiera realizada en BRETTON WOODS, en julio de 1944. Su convenio constitutivo entra en vigor el 27 de diciembre de 1945. El FMI se convirtió en organismo especializado de Naciones Unidas EL 15 DE OCTUBRE DE 1947.

El convenio constitutivo de este fondo fue enmendado en 1969, oportunidad en que, entre otras reformas, introdujo el sistema basado en los derechos especiales de giro. Posteriormente, una segunda reforma en 1978, introdujo cambios en las operaciones del FMI en relación de los sistemas de cambios fijos (paridad monetaria).

7.1.1 Objetivos del Fondo Monetario Internacional

El Fondo Monetario Internacional adopta sus políticas y decisiones sobre la base de los siguientes objetivos:

- Fomentar la cooperación monetaria internacional, mediante mecanismos permanentes de consulta y colaboración de los asuntos monetarios.
- Facilitar la expansión y el crecimiento del comercio internacional, contribuyendo de ese modo, al fomento y mantenimiento de altos niveles de reocupación y de ingresos reales, en el desarrollo de los recursos productivos.
- Fomentar la estabilidad de los tipos de cambios, procurando que los miembros mantengan relaciones cambiarias competitivas.
- Ayudar al establecimiento de los sistemas multilaterales de pagos, para las transacciones corrientes que se realicen entre los países miembros, además de ayudar a la eliminación de las restricciones cambiarias que entraban la expansión del comercio internacional.
- Dar confianza a los miembros, poniendo a su disposición temporalmente los recursos del fondo, bajo garantías adecuadas, para que corrijan sus desequilibrios en la balanza de pagos.

La función de cooperación monetaria tiene una especial importancia, tanto para los países, como para el propio fondo monetario. Existen contactos regulares amplios entre los especialistas nacionales con los fondos monetarios, para mantener informado al fondo acerca del curso de las políticas financieras, sus modificaciones, los procesos inflacionarios, restricciones y paridades cambiarias, tasa de interés, etc.

Los miembros se han comprometido a cooperar con el Fondo Monetario Internacional para mantener la estabilidad. Se considera incompatible el hecho de ser Miembro del fondo, otorgar subsidios a la producción de oro, cualquiera sea la forma que adopte.

El fondo, al mismo tiempo actúa como órgano de consulta y colaboración, facilitando contactos y acuerdos entre los miembros, también otorga las garantías necesarias para asegurar la ayuda financiera requerida, para enfrentar dificultades financieras que puedan tener sus miembros.

En relación con la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional, el Fondo Monetario, tiene un sistema de financiamiento compensatorio por las fluctuaciones en los ingresos por las exportaciones de productos básicos. En virtud de él, el financiamiento de los déficit ocasionados por la insuficiencia de los retornos de las exportaciones, por la baja de los precios, ha sido considerado como una de las medidas más adecuadas adoptadas por esa institución, en un área que beneficia principalmente a los países productores de materias primas, que son, fundamentalmente países en desarrollo.

En 1986, el Fondo Monetario introdujo un nuevo tipo de asistencia financiera llamada "FACILIDAD DE AJUSTE ESTRUCTURAL". En virtud de ella, se conceden créditos especiales a los países de bajos ingresos, con el fin de que puedan enfrentar problemas de balanza de pagos mientras se ejecutan pláticas de ajuste.

En 1993, el Fondo estableció, con carácter temporal, ciertas facilidades para asistir a los países que enfrentaban dificultades de balanza de pagos, derivados del cambio de estructura de sus economías, al pasar de sistemas estatales de comercio (intercambio no basado en costos), a comercio abierto.

7.1.2 Estructura del Fondo Monetario Internacional

Está compuesta por:

- **Junta de Gobernadores:** es el organismo deliberante, está formado por representantes de cada estado, miembros del Fondo, Tesoro y Bancos Centrales. Se reúnen anualmente en la asamblea conjunta con el Banco Mundial. La junta de gobernadores, está autorizada para delegar algunas de sus funciones en la Junta Ejecutiva.
- **Junta Ejecutiva:** está integrada por 24 directores ejecutivos, son las llamadas "sillas". De ellas, cinco deben representar a países con las más altas cuotas y tienen sillas propias. Estos cinco son: Estados Unidos, Japón, Alemania, Francia y Reino Unido, han sido acomodados cada uno con asiento permanente en atención a su importante aporte. Los demás directores ejecutivos, representan a grupos de países, y el poder de éstos, representa la sumatoria de los votos ponderados de los países que integran cada silla. Los países que integran cada silla, eligen por negociación, entre ellos, al director ejecutivo que los representará. El número de directores ejecutivos, ha variado con los años de acuerdo con el número de miembros del Fondo, también puede variar, como consecuencia de los aportes acordados en cada ronda de reposición de fondos.

La Junta Ejecutiva, es la que considera las solicitudes de asistencia financiera presentada por los países y analiza las políticas nacionales e internacionales. Sus miembros están en funciones permanentes.

- **Director Gerente:** es elegido por la Junta de Gobernadores, el período de permanencia en el cargo es de cinco años, pudiendo ser reelecto. Tiene la función de preceder la Junta Ejecutiva, tiene derecho a voto sólo en los casos en que se tenga que dirimir un empate. En el momento de su elección no puede ser gobernador ni director, es decir, no debe tener ninguna vinculación con el Fondo. Así como el presidente del Banco Mundial, es ciudadano de los Estados Unidos, el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, es ciudadano de un país europeo. Es una costumbre que obedece a una disposición reglamentaria.

7.1.3 Los Miembros y sus Cuotas

Se pasa a ser miembro del Fondo Monetario, al firmar el convenio constitutivo y sus modificaciones y cancelar la cuota de suscripción. Ésta se debe hacer en efectivo, en oro en un 25%. Es una suerte de crédito que el país abre con el Fondo. A esta cuota, se le suman otros aportes, como la participación que tenga en las reposiciones de recursos.

Estas cantidades aportadas, sirven para varios propósitos, entre éstos, permite al Fondo Monetario Internacional contar con recursos para ir en ayuda de países que atraviesan dificultades financieras; determina las bases sobre las cuales el país puede obtener créditos del Fondo y derechos especiales de giro y determina el poder de votación del país. Las cuotas, al igual que en el Banco Mundial, están expresadas en derechos especiales de giro. Cada miembro debe mantener informado al Fondo Monetario Internacional, acerca de su situación económica y financiera, estado de sus reservas de oro, de su producción nacional, índices de precios, balanzas de pagos, etc.

El Fondo, por medio del análisis de la economía de cada país, le fija el monto del aporte, el que se revisa de manera quincenal, pudiendo aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del Fondo y la prosperidad del país. Estos aportes, también están en relación con los montos de financiamiento acordados en cada ronda de reposición de fondos.

A partir del momento en que se produce una reposición de recursos al Fondo Monetario Internacional, se produce un cambio en el poder de votación de los miembros, de acuerdo con los nuevos recursos que se aporten. El porcentaje de su poder de voto, se determina por el número de acciones que el país posee. Cuando se realizan las reposiciones, es la oportunidad para los países de incrementar su aporte y, por lo tanto, su poder de votación. Estados Unidos mantiene el liderazgo y el mayor poder individual de votación (17,35%) correspondiente a 371.743 votos. En el año 2000, el poder de votación pasó a expresarse de la siguiente forma:

País	Porcentaje	Votos
Estados Unidos	17,35%	371.743
Japón	6,15 %	133.378
Alemania	6,01%	130.332
Francia	4,96 %	107.635
Reino unido	4,96 %	107.635
Arabia Saudita	3,23%	70.105
China	2,95%	63.942
Rusia	2,75%	59.704

Los cinco primeros países tienen asiento propio y designan a sus directores ejecutivos. Arabia Saudita, Rusia y China, si bien tienen una silla propia, la nominación de sus directores ejecutivos debe ir a voto, en la Junta de Gobernadores.

Los demás países deben agruparse, juntar sus respectivas acciones y disponer así de un director ejecutivo (una silla) en la Junta Ejecutiva. Los países americanos (excepto Estados Unidos) tienen cuatro sillas, pero en el proceso de acomodamiento se ha debido incluir a países extracontinentales, con intereses diversos de sus colegas de silla, como son los casos de España e Irlanda, a quienes no se les ha dado cabida en las sillas europeas, debiendo ser insertados en América. De esta manera, las sillas correspondientes al continente americano, están integradas por los siguientes países:

Una silla: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, España y Venezuela. En total reúnen un 4,34% de la votación.

Una silla: Antilla, Bahamas, Barbados, Belice, Canadá, Dominica, Granada, Irlanda, Jamaica, St. Kitts, St. Lucia y St. Vicent. En total reúnen 3,76% de la votación.

Una silla: Brasil, Colombia, Republica Dominicana, Ecuador, Guyana, Haití, Panamá, Surinam, Trinidad-Tobago. En total reúnen 2,47% de la votación.

Una silla: Argentina, Bolivia, Chile, Perú y Uruguay. En total reúnen 2,00% de la votación.

El miembro titular de cada silla, es un asunto de negociación dentro de los países integrantes de la silla. Tiene una gran relevancia, el monto de la contribución de cada miembro, para determinar el país que será titular de la silla. Sin embargo, puede acordarse una alternancia en la titularidad.

Anteriormente se expuso que las cuotas de los miembros, estaban expresadas en derechos especiales de giro. El establecimiento de estos derechos, surgió a raíz de la

modificación más importante que haya experimentado el sistema monetario internacional. Para ese efecto, se modificó el sistema constitutivo, entrando en vigencia el derecho especial de giro el 28 de julio de 1969, el 6 de agosto del mismo año, se constituyó la cuenta especial de giro. Ésta vino a establecer un nuevo sistema que le permite al Fondo Monetario complementar o suplir los activos de reserva existentes, mejorando la liquidez del sistema monetario.

Todo miembro puede participar de esa cuenta especial de giro, cuando haya depositado en el Fondo Monetario, un instrumento que declare que asume todas las obligaciones que entraña su participación de ella. La distribución de nuevos derechos especiales de giro (DEG), se efectúa sobre la base de la cuota que le corresponde al país en el fondo. El fondo monetario queda facultado para asignar estos derechos a sus miembros, cuando surja la necesidad de complementar los activos de reserva. Las operaciones que se realicen entre los miembros, se efectúa a cambio de monedas, y el tipo de cambio consistirá, en que el participante que utilice el DEG, recibirá el mismo valor, cualquiera sean las monedas que se suministren y cualquiera sean los participantes que los provean.

Para normar la asignación y cancelación de los derechos especiales de giro, el convenio constitutivo dispone que dichas decisiones “serán por métodos básicos”, que se sucederán en forma consecutiva y que tendrá una duración de cinco años. El Fondo puede también decidir que la duración del período básico, sea distinta bajo ciertas circunstancias. Lo anterior, se basa principalmente en la dificultad para estimar la demanda de reservas internacionales, por un período de cinco años, como asimismo la incertidumbre sobre las ofertas de reservas, en su forma tradicional, basada en las expectativas de balanza de pagos de mediano plazo.

La asignación o cancelación de los derechos especiales de giro, se hace sobre la base de una propuesta del Director Gerente del Fondo. Dicha propuesta debe estar aprobada por los directores ejecutivos, antes de que se la someta a la Junta de Gobernadores. Ésta una vez aprobada, se lleva a cabo a intervalos anuales.

Establecida la cuantía de los derechos especiales de giro por la Junta de Gobernadores, se procede a prorratar el aporte de la suma acordada, entre los miembros de la base del porcentaje de las cuotas vigentes, en la fecha correspondiente a cada decisión.

7.2 Organización Mundial de Comercio

Sede: Ginebra.

Sigla: OMC (WTO en inglés)

En las reuniones de Bretton Woods, en 1944, se había previsto la constitución de un tercer organismo económico mundial, la Organización Internacional de Comercio. En 1948 se aprobó en Cuba la “Carta de la Habana”, el documento constituyente de la OIC, pero la necesaria ratificación por los distintos gobiernos, especialmente el de los EEUU, no se produjo. Fue necesario esperar hasta 1995, casi cincuenta años más tarde, para asistir a la creación de un organismo similar, la Organización Mundial de Comercio, OMC. Durante todos estos años, el mercado mundial, ha estado regido por un conjunto de normas comerciales y concesiones arancelarias, acordadas entre un grupo de países, que se llamó [Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio](#) (GATT, General Agreement on Tariffs and Trade), firmado en 1948.

Durante casi medio siglo, el texto básico del GATT, se mantuvo casi idéntico. La secretaría general del GATT, con sede en Ginebra, convocó una serie de rondas de negociaciones que permitieron acuerdos “plurilaterales”, es decir, de participación voluntaria, que permitieron importantes reducciones arancelarias.

El GATT, tenía un carácter provisional y un campo de acción que excluía a los países del bloque soviético, pero su éxito en el fomento del comercio mundial durante 47 años, es incontrovertible. Las continuas reducciones de los aranceles, estimularon durante los decenios de 1950 y 1960 el crecimiento del comercio mundial, que alcanzó tasas muy elevadas. El ritmo de crecimiento del comercio mundial, fue siempre superior al aumento de la producción durante la era del GATT. La afluencia de nuevos miembros durante la Ronda, tras el derrumbe del sistema económico soviético, fue una prueba del reconocimiento, que el sistema multilateral de comercio constituía un soporte del desarrollo y un instrumento de reforma económica y comercial.

El éxito logrado por el GATT, en la reducción de los aranceles a niveles tan bajos, unido a una serie de recesiones económicas en el decenio de 1970 y en los primeros años de 1980, incitó a los gobiernos a idear otras formas de protección, para los sectores que se enfrentaban con una mayor competencia en los mercados exteriores. Las elevadas tasas de desempleo y los constantes cierres de fábricas, durante las crisis de aquellos años, impulsaron a los gobiernos en Europa Occidental y en América del Norte, a crear nuevos tipos de barreras comerciales no arancelarias, a tratar de concertar con sus competidores, acuerdos bilaterales de reparto del mercado y a emprender una carrera de subvenciones, para mantener sus posiciones en el comercio de productos agropecuarios. Estos hechos minaron la credibilidad y la efectividad del GATT.

El problema no se limitaba al deterioro del clima de política comercial. A comienzos del decenio de 1980, el Acuerdo General no respondía ya a las realidades del comercio mundial, como lo había hecho en el decenio de 1940.

En primer lugar, este comercio era mucho más complejo e importante que 40 años atrás, estaba ya en curso la “mundialización” de la economía, el comercio de servicios -no abarcado por las normas del GATT- era de gran interés para un número creciente de países,

y las inversiones internacionales se habían incrementado. La expansión del comercio de servicios, estaba también relacionada con nuevos incrementos del comercio mundial de mercancías. Se estimaba que las normas del GATT, resultaban deficientes también en otros aspectos. Estos y otros factores persuadieron a los miembros del GATT, de que debía hacerse un nuevo esfuerzo por reforzar y ampliar el sistema multilateral. Ese esfuerzo se tradujo en la Ronda Uruguay y en la creación de la OMC.

La Ronda Uruguay duró siete años y medio, casi el doble del plazo previsto. Y participaron 125 países. Se negociaron temas referidos a productos industriales, agrícolas, textiles, servicios financieros, problemas de la propiedad intelectual y movimientos de capital. Abarcó la casi totalidad del comercio, incluyendo los productos biológicos más novedosos, el software y los tratamientos médicos del SIDA. Fue la mayor negociación comercial que haya existido en la historia de la humanidad.

En algunos momentos pareció condenada al fracaso, pero finalmente la Ronda Uruguay dio origen a la mayor reforma del sistema mundial de comercio, desde la creación del GATT. El 15 de abril de 1994, los Ministros de la mayoría de los 125 gobiernos participantes, firmaron el Acuerdo en una reunión celebrada en Marrakech (Marruecos)

La Organización Mundial del Comercio (OMC), es el único órgano internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Su núcleo está constituido por los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la mayoría de los países que participan en el comercio mundial. Estos documentos establecen, las normas jurídicas fundamentales del comercio internacional. Son esencialmente contratos, que obligan a los gobiernos a mantener sus políticas comerciales dentro de límites convenidos. Aunque son negociados y firmados por los gobiernos, su objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, a llevar adelante las actividades de exportación e importación.

7.2.1 Estructura de la Organización Mundial de Comercio

Esta compuesta por:

- **Conferencia Ministerial:** participan todos los estados miembros de la organización, se reúnen a lo menos cada dos años y pueden adoptar decisiones sobre todas las cuestiones que surjan, en el marco de cualquiera de los acuerdos comerciales multilaterales que se hayan suscrito. Es el foro para debatir y negociar todas las materias relacionadas sobre la ejecución de políticas comerciales.
- **Consejo General:** está integrado por todos los miembros de la organización, actúa en nombre de la Conferencia Ministerial. Se reúne bajo dos formas, ellas son: como Órgano de Solución de Diferencias y como Órgano de Examen de las Políticas Comerciales.

- **Órgano de solución de diferencias**, supervisa el procedimiento de solución de controversias. Al suscitarse una controversia entre los estados miembros, éste se encarga de conocerla y bajo autoridad, inicia consultas de avenimiento; y luego, decide los procedimientos de solución que la propia Organización contempla. Tiene la facultad exclusiva de establecer grupos especiales, tramitar los informes de apelación, vigilar la aplicación de las resoluciones y recomendaciones, y autorizar la adopción de medidas de retorsión, en caso de la no aplicación de las recomendaciones que se concluyeran.
- **Cuerpo de examen de las políticas comerciales**, el Consejo General de la OMC actúa como este cuerpo, para realizar exámenes regulares de las políticas comerciales de sus distintos miembros. Su objetivo es aumentar la transparencia y el entendimiento de las políticas y prácticas comerciales, mejorar la calidad de los debates públicos e intergubernamentales, y permitir una evaluación multilateral de los efectos de las políticas en el sistema de comercio mundial. Así, se alienta a los estados miembros, a seguir de más cerca las normas y disciplinas de la OMC. Los exámenes se realizan de manera periódica.

Las cuatro principales entidades comerciales; la Unión Europea, Estados Unidos, Japón y Canadá, son objeto de examen cada dos años, los 16 países restantes, en función de su participación en el comercio mundial, cada cuatro años; el resto de los países, cada seis años, pudiendo fijarse un plazo más extenso para los países menos adelantados. Estos exámenes se realizan sobre la base de dos documentos; una declaración de políticas preparada por el país objeto de examen y un informe detallado elaborado independientemente por la Secretaría de la OMC. Además, los Estados tienen el compromiso de suministrar información sobre cualquier modificación a su política o reglamentación comercial, de este modo, entregan seguridad de que las políticas comerciales no sufrirán cambios abruptos.

- **Consejo de Comercio de Mercancías**: supervisa la aplicación y funcionamiento de todos los acuerdos multilaterales suscritos y mencionados específicamente, en los anexos a la carta de la OMC, relacionados con el comercio de mercancías, aún cuando muchos de estos Acuerdos, tienen sus propios órganos de supervisión. Su labor es informar al Consejo General. La OMC está desarrollando estudios y promoviendo debates, acerca de la importancia creciente que está tomando el comercio, a través de Internet, que concentra más del 50% de todo el comercio electrónico. Su objetivo es llegar a la dictación de normas internacionales, para regularlo.
- **Consejo de Comercio de Servicios**: es el cuerpo encargado de verificar la ejecución y la observancia del Acuerdo General de Comercio de Servicios, siendo éste, uno de los acuerdos multilaterales integrantes de la OMC. Este acuerdo se extiende a todos los servicios objeto de comercio internacional, como los servicios suministrados de un país miembro a otro, por ejemplo, llamadas telefónicas internacionales, servicios suministrados mediante la presencia de una entidad comercial de un país miembro en el territorio de otro,

los servicios bancarios y servicios suministrados por personas de un miembro en el territorio de otro, es el caso de los servicios de modelos, de consultores, etc.

En 1997 se firmó un acuerdo sobre tecnología de información, el que cubre varias categorías de productos, tales como: computadores, telecomunicaciones de semiconductores y equipos afines, como; software, incluyendo disquetes y CD ROM, e instrumentos científicos.

- **Consejo de los Aspectos del Derecho de Propiedad Intelectual, Relacionados con el Comercio de Mercancías:** está encargado de vigilar la ejecución y la observancia del acuerdo multilateral, sobre derecho de propiedad intelectual relacionado con el comercio de mercaderías. Este acuerdo aborda principalmente materias relacionadas con:

- La aplicabilidad de los principios básicos del GATT y los acuerdos internacionales pertinentes.
- La no discriminación en el tratamiento de la propiedad entre nacionales y extranjeros.
- La provisión de derechos de propiedad intelectual adecuados en todos los países, principalmente, sobre la base de los convenios de la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) y la adopción de medidas eficaces para hacer respetar esos derechos.
- La solución multilateral de diferencias.

Hay normas más rigurosas, cuando las existentes, se han considerado insuficientes. Existen disposiciones sobre derecho de arrendamiento, como por ejemplo: los programas de computación, grabaciones de sonido, derechos exclusivos para películas y la protección de intérpretes. El acuerdo define qué tipos de signos deben protegerse como marcas de fábrica, de comercio o marcas de servicios. Hay normas para evitar confusiones sobre indicaciones geográficas. Los dibujos y modelos industriales, quedan protegidos por 10 años y las patentes por 20 años. Existen adiciones al Tratado de Washington de 1989, sobre Circuitos Integrados. Se protegen los secretos comerciales y los conocimientos técnicos, que tengan valor comercial y se aborda las prácticas anticompetitivas, en las licencias contractuales de derechos de propiedad. El acuerdo impone a los países miembros, la obligación de establecer procedimientos justos y equitativos, y recursos claros en la legislación nacional, a fin de respetar los derechos de propiedad intelectual.

- **Comité de Comercio y Desarrollo:** coordina la labor de la OMC en esta área, particularmente, la participación de los países en desarrollo en el sistema multilateral de comercio, así como la de los países de menor desarrollo relativo.

- **Comité de Restricciones por Balanza de Pagos:** es el encargado de realizar las consultas, entre los países miembros de la organización y la parte que haya adoptado alguna restricción comercial en el marco del Acuerdo General, para hacer frente a problemas de balanza de pagos.

- **Comité de Asuntos Presupuestarios:** es el encargado de supervisar los asuntos administrativos, financieros y presupuestarios, propios del funcionamiento de la organización.
- **Secretaría:** está a cargo de un director general que dura cuatro años en el cargo, éste es nombrado por el Consejo General. Tiene por función suministrar apoyo a los países en desarrollo. Sus equipos técnicos, deben proporcionar asistencia a todos los cuerpos deliberantes de la organización. Los idiomas oficiales son el inglés, el francés y el español. Las contribuciones de los estados miembros a la OMC, se efectúan por una escala propia, calculada sobre la base de la participación del Estado, en el comercio mundial.

La OMC, continúa la larga tradición del GATT, tratar de adoptar sus decisiones mediante consenso. Este procedimiento, permite que los miembros aseguren que sus intereses se tienen en cuenta. Cuando no es posible el consenso, se prevé la votación. En tales circunstancias, las decisiones se adoptan por mayoría de votos emitidos, sobre la base de, cada estado, un voto. Para determinados casos, el acuerdo contempla quórum de votación diferente. Para la adopción de una interpretación de cualquiera de los acuerdos multilaterales, se requiere una votación de los tres cuartos. Con la misma mayoría, la Conferencia Ministerial, puede decidir “eximir de una obligación” impuesta a un determinado miembro, en virtud de un tratado multilateral. Una enmienda a un acuerdo multilateral puede adoptarse por una mayoría de dos tercios o por unanimidad, según sea la disposición de qué se trate, comprometiendo solamente a los estados que acepten esas enmiendas. La admisión de nuevos miembros debe adoptarse por una mayoría de dos tercios.

Conjuntamente con UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), la OMC administra y financia el Centro de Comercio Internacional, para prestar asistencia a los países en desarrollo y así promover las exportaciones, asesorar en materia de mercados, asistir en técnicas de comercialización y facilitar las operaciones técnicas, relacionadas con las importaciones.

7.2.2 Principios del Sistema de Comercio

Constituyen la base del sistema multilateral, y son los siguientes:

- **No Discriminatorio:** el sistema de comercio debe ser no discriminatorio; un país no debe discriminar entre sus interlocutores comerciales (se concede a todos los países, de forma igualitaria, la condición de “nación más favorecida”); de ningún modo deben discriminar entre sus propios productos, servicios o ciudadanos, ni tampoco entre los productos, servicios o ciudadanos extranjeros (se les debe conceder “trato nacional”).
- **Nación más Favorecida:** tratar a los demás de forma igualitaria, en virtud de los acuerdos de la OMC. Los países no pueden por regla general establecer discriminaciones entre sus diversos interlocutores comerciales. Si se concede a un país una ventaja especial

(por ejemplo, la reducción del tipo arancelario aplicable a uno de sus productos), se tiene que hacer lo mismo con todos los demás miembros de la OMC.

- **Trato Nacional:** trato igualitario para los nacionales y los extranjeros; las mercancías importadas y las producidas en el país, deben recibir un trato igualitario, al menos después de que las mercancías extranjeras hayan entrado en el mercado. Lo mismo se aplica a los servicios extranjeros y a los nacionales, a las marcas de fábrica o de comercio, el derecho de autor, las patentes extranjeras y nacionales.

El trato nacional sólo se aplica una vez que el producto, el servicio o la obra de propiedad intelectual, ha entrado en el mercado. Por lo tanto, la aplicación de derechos de aduana a las importaciones, no constituye una trasgresión del trato nacional, aunque los productos fabricados en el país no sean sometidos a un impuesto equivalente.

- **Más libre:** los obstáculos se deben reducir mediante negociaciones, dando lugar a un comercio más libre, de manera gradual y mediante negociaciones.

La reducción de los obstáculos al comercio, es uno de los medios más evidentes de alentar el comercio. Esos obstáculos, incluyen los derechos de aduana y ciertas medidas, tales como: las prohibiciones de importación o los contingentes que restringen selectivamente las cantidades importadas. Ocasionalmente, también se han debatido otras cuestiones, como el papeleo administrativo y las políticas cambiarias.

La apertura de los mercados puede ser beneficiosa, pero también exige una adaptación. Los acuerdos de la OMC permiten que los países introduzcan cambios gradualmente, mediante la “liberalización progresiva”. Por lo general, se concede a los países en desarrollo, plazos más largos para cumplir sus obligaciones.

- **Previsible:** las empresas, los inversionistas y los gobiernos extranjeros, deben confiar en que no se establecerán arbitrariamente obstáculos comerciales (que incluyen los aranceles, los obstáculos no arancelarios y otras medidas), ya que un número creciente de compromisos, en materia de aranceles y de apertura de mercados, se “consolidan” en la OMC.

En algunos casos, la promesa de no aumentar un obstáculo al comercio puede ser tan importante como reducirlo, ya que la promesa permite que las empresas tengan un panorama más claro de sus oportunidades futuras. Mediante la estabilidad y la previsibilidad, se alientan las inversiones, se crean empleos y los consumidores pueden aprovechar los beneficios de la competencia, es decir, la posibilidad de seleccionar y elegir los precios más bajos.

En la OMC, cuando los países convienen en abrir sus mercados de mercancías y servicios, “consolidan” sus compromisos. Para las mercancías, estas consolidaciones equivalen a límites máximos de los tipos arancelarios. En algunos casos, los derechos

arancelarios aplicados, son inferiores a los tipos consolidados, esto suele ocurrir en los países en desarrollo. En los países desarrollados, los tipos efectivamente aplicados y consolidados, suelen ser idénticos.

Un país puede modificar sus consolidaciones, pero sólo después de negociarlo con sus interlocutores comerciales, lo que puede significar que tiene que compensarlos por la pérdida de comercio.

El sistema, también trata de mejorar la previsibilidad y la estabilidad por otros medios. Uno de ellos consiste en desalentar la utilización de contingentes y otras medidas empleadas, para fijar límites a las cantidades que se pueden importar. Pero, la administración de los contingentes, puede dar lugar a un aumento del papeleo administrativo y a acusaciones de trato desleal.

- **Más competitivo:** se desalientan las prácticas “desleales”, como las subvenciones a la exportación y el dumping (venta de productos a precios inferiores al costo), para ganar participación de mercado.

Algunas veces, se describe a la OMC como una institución de “libre comercio”, pero esto no es completamente exacto. El sistema autoriza, en realidad, la aplicación de aranceles y, en circunstancias restringidas, otras formas de protección. Es más exacto decir, que es un sistema de normas consagrado al logro de una competencia libre, leal y sin distorsiones.

Las normas sobre no discriminación (nación más favorecida y trato nacional), tienen por objeto lograr condiciones equitativas de comercio. Éste es también el objeto de las normas relativas al dumping, en donde se realiza la exportación a precios inferiores al costo, para ganar porciones de mercado, y también es el objeto de las subvenciones. Las cuestiones son complejas y las normas tratan de determinar lo que es leal o desleal, y cómo los gobiernos pueden responder en particular, mediante la aplicación de derechos arancelarios adicionales, calculados para compensar el perjuicio ocasionado por el comercio desleal.

- **Más ventajoso para los países menos adelantados,** se concede más tiempo, a aquellos países menos desarrollados, para adaptarse a los acuerdos; mayor flexibilidad y privilegios especiales.

“Los economistas y los expertos en cuestiones comerciales, reconocen ampliamente que el sistema de la OMC contribuye al desarrollo; también se reconoce que los países menos adelantados, necesitan flexibilidad en cuanto al tiempo que necesitan para aplicar los acuerdos. Más de las tres cuartas partes de los miembros de la OMC, son países en desarrollo y países en proceso de evolución hacia la economía del mercado. Para ello, se conceden períodos de transición para adaptarse a las disposiciones menos familiares y quizás más difíciles de la OMC, especialmente en el caso de los más pobres, los países “menos adelantados”. En virtud de una decisión ministerial adoptada al finalizar la ronda, se

da a estos países una mayor flexibilidad para la aplicación de los acuerdos de la OMC. En esta decisión, se estableció que los países más ricos, deben acelerar la aplicación de los compromisos, en materia de acceso a los mercados que afecten a las mercancías exportadas por los países menos adelantados, y se solicitó que se les preste una mayor asistencia técnica”.

7.3 Banco Interamericano de Desarrollo

Sede: Washington
Sigla: BID

Buscando los orígenes de la creación de una institución bancaria hemisférica, se podría llegar a la Primera Conferencia Internacional Americana, realizada en Washington en 1889-1890. En una resolución del 14 de abril de 1890, se lee:

“La Conferencia recomienda a los gobiernos en ella representados, otorguen concesiones favorables al desarrollo de operaciones bancarias interamericanas y muy especialmente las que sean conducentes al establecimiento de un Banco Internacional Americano, con facultades de establecer sucursales o agencias en los demás países representados en esta Conferencia”. (Adoptada el 14 de abril de 1890).

Vale la pena recordar lo anterior, como una muestra del sentir existente en esa época. Obviamente, el tipo de banco que se tenía en mente en esta conferencia, convocada y presidida por el Secretario de Estado de Estados Unidos, era el establecimiento de un banco norteamericano para servir, mediante sucursales, a los países ubicados al sur del Río Grande. La resolución habla de establecer un “Banco Internacional Americano”, al respecto siempre hay que tener presente que cuando en un documento emitido en los Estados Unidos, se usa la palabra “americano”, ésta tiene un significado totalmente distinto a como se entiende en Latinoamérica. Para el país del norte, la palabra “América” o “Americano” es sinónimo de Estados Unidos o de norteamericano. En cambio, para Latinoamérica, tiene una dimensión geográfica, es decir, desde Alaska al Cabo de Hornos.

Esta idea, se mantuvo en el curso de los años, en diferentes resoluciones de las Conferencias Panamericanas que le siguieron, se continuó hablando de un Banco con sucursales en América Latina. Hasta que durante la novena Conferencia Internacional Americana, efectuada en Bogotá, en 1948 (oportunidad en que se estructuró orgánicamente el Sistema Interamericano), al debatirse los órganos que tendría la futura OEA (Organización de Estados Americanos), se presentaron propuestas para incorporar el proyecto de un Banco Interamericano. Fueron presentadas iniciativas individuales por Argentina, México, Perú y Venezuela, en que se insistió en la idea, a pesar de que ya se había creado el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Eximbank, dentro del gobierno norteamericano. Se acordó que el Consejo Interamericano Económico y Social, creado en

esta conferencia como órgano auxiliar del Consejo de la OEA, estudiaría la conveniencia de establecer el Banco. Estados Unidos mantenía sus firmes objeciones a la idea.

Un grupo de especialistas realizó, en 1949, un estudio al respecto, el que fue sometido al Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES). Este cuerpo concluyó que “en las actuales circunstancias no parece factible o aconsejable la creación de instituciones de esta naturaleza”.

Fue en la reunión de Ministros de Hacienda realizada en Quitandinha, Brasil, por mandato de la novena Conferencia Internacional Americana, donde se renovó el interés por contar con un banco regional. Este interés fue ampliamente mayoritario. En 1954 se aprobó transferir la iniciativa a una Comisión de Expertos que se reuniría al año siguiente. Se elaboró en Santiago un Proyecto de convenio conocido como “Acta de Santiago”, que sería básico en la preparación del texto final. Esta Acta fue entregada al CIES, el que la remitió en consulta a los estados miembros. Es interesante anotar que en esta oportunidad el CIES, recibió respuestas afirmativas, además de negativas y nulas. La idea debió seguir esperando.

En la reunión de Jefes de Estado, realizada en Panamá en 1956, se volvió a plantear la idea. Se constituyó un Comité de Representantes de los Presidentes, que después de dos períodos de sesiones, en 1957, no llegó a ningún resultado y recomendó que la iniciativa volviera al CIES.

Hasta que en un cambio de posición en 1958, Estados Unidos solicitó una reunión especial del CIES, oportunidad en la que dio a conocer su decisión favorable de cooperar en el proyecto de una institución interamericana de desarrollo, por esto se realizó una reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, en que se dio un impulso político a la idea. Se nombró un grupo de expertos, representantes de Brasil, Cuba, Chile, Ecuador y Estados Unidos, quienes elaboraron un anteproyecto, el que fue presentado ante una Comisión Plenaria. El Consejo de la Organización de los Estados Americanos, el 18 de diciembre de 1958, respaldó la iniciativa.

En abril de 1959, 18 países firmaron el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo; dicho convenio entró en vigencia el 30 de Diciembre de 1959. Realizando la primera Asamblea de Gobernadores en El Salvador en febrero de 1960.

El Banco Interamericano de Desarrollo inició formalmente sus operaciones el 1 de octubre de 1960.

El objetivo del Banco Interamericano de Desarrollo, es la promoción de la inversión de capitales públicos y privados para fines de desarrollo; utilizar su propio capital y los demás recursos de que disponga para el financiamiento del desarrollo; estimular las inversiones privadas en proyectos, empresas y actividades o complementarlas cuando no hubiere suficientes capitales privados disponibles; cooperar con los países en la mejor utilización de

los recursos y en el crecimiento ordenado de su comercio exterior; suministrar asistencia técnica para la preparación, financiamiento y ejecución de proyectos de desarrollo, incluyendo el estudio de prioridades.

En síntesis, el Banco Interamericano de Desarrollo tienen dos funciones básicas, ellas son:

- Financiar proyectos de inversión, destinados a incrementar la existencia de capital reproductivo y social.
- Dar asistencia técnica, orientada fundamentalmente a facilitar la transferencia de conocimientos técnicos y experiencias, en diferentes campos, con el fin de mejorar la capacidad técnica y operativa de los prestatarios.

7.3.1 Estructura del Banco Interamericano de Desarrollo

La estructura del Banco Interamericano de Desarrollo está integrada por:

- **Asamblea de Gobernadores:** está integrada por un gobernador y un suplente de cada estado miembro. Por lo general son Ministros de Hacienda, Tesoro o Presidentes de Bancos Centrales, que se reúnen una vez al año. Son las máximas autoridades económicas de los estados miembros, las que acuerdan las políticas generales del Banco. Es el cuerpo que tiene reservadas todas las facultades; elige al Presidente del Banco, puede aumentar o disminuir el capital ordinario autorizado y las contribuciones, aprobar el balance general de la institución, determinar las reservas, contratar auditores externos para verificar el balance, etc.
- **Directorio Ejecutivo:** está compuesto por catorce Directores Ejecutivos, los que permanecen un período de tres años en los cargos. De ellos, uno es asignado por Estados Unidos de América como mayor contribuyente, otro por Canadá, Japón, dos por países extracontinentales y nueve elegidos por la Asamblea de Gobernadores. Consecuentemente, los países desarrollados, están representados por cinco directores y el resto por nueve. El directorio aprueba los préstamos y toma decisiones respecto a políticas operativas, presupuestos administrativos, elige al Vicepresidente del Banco a propuesta del Presidente, además, autoriza las operaciones de cooperación técnica, determina las tasas de interés y los empréstitos en los mercados de capitales.
- **El Presidente:** es elegido por la Asamblea de Gobernadores, por la mayoría de sus miembros y la totalidad de los votos. Dura cinco años en el cargo, pudiendo ser reelecto. Ejerce el derecho a voto sólo para dirimir empates. Desempeña la administración del Banco y las funciones que determine el Directorio. Han sido Presidentes del BID, Felipe Herrera Lane, de Chile (1960-1970) y Antonio Ortiz Mena, de México (1970-1988). Actualmente (2003), se desempeña en el cargo Enrique Iglesias, de Uruguay. El Vicepresidente es elegido por el Directorio a propuesta del Presidente, quien preside el directorio con derecho a voz.

El Banco Interamericano de Desarrollo, ha desempeñado un importante papel en el desarrollo económico y social de América. Se podrían señalar cuatro actuaciones fundamentales.

- Ha actuado como catalizador en la movilización de recursos destinados a la inversión.
- Ha promovido una distribución más equitativa de los beneficios del desarrollo, financiando proyectos de carácter social, para mejorar las condiciones de vida de los sectores, de más bajos ingresos, de América Latina.
- Ha desarrollado una activa labor de cooperación técnica, fortaleciendo la base institucional de los miembros menos desarrollados, mejorando con ello la calidad y eficiencia de sus esfuerzos de desarrollo.
- Ha sido significativo el apoyo dado por el Banco Interamericano de Desarrollo a los esfuerzos de integración, tanto regional, como sub-regional.

7.3.2 Miembros que Forman Parte del Banco Interamericano de Desarrollo

Los miembros del Banco Interamericano de Desarrollo, son los países que forman parte de la Organización de Estados Americanos (OEA) y que aceptan participar en la institución. Éstos fueron los fundadores, pero el convenio también deja abierta la posibilidad de adherirse, a los países que se vayan incorporando a la OEA. También se permite la participación de países extracontinentales, con la condición de que sean miembros del Fondo Monetario Internacional. Esta limitación fue hecha en la época, para circunscribir las posibilidades de ingreso al Banco, a aquellos países con economía abierta, en este grupo se menciona expresamente a Suiza. Las condiciones, modalidades y requisitos de ingreso para estos últimos países, los establece la Asamblea de Gobernadores. Estos acuerdos sólo pueden modificarse por los dos tercios del número de gobernadores; y éstos deben incluir dos tercios de los Gobernadores de los miembros extra regionales, que represente el 75% de la totalidad de los votos de todos los miembros. Como puede verse, no es fácil cambiar las reglas de ingreso.

Cada miembro debe suscribir un número de acciones del Banco, lo que, a su vez, le representa un poder de voto dentro de la Institución. Originalmente, el 1 de enero de 1959, la acción del BID tenía un valor de 10.000 dólares. Al 1 de enero de 1997, la misma acción valía 12.063 dólares. Cada Estado tiene 135 votos, más un voto por cada acción que posea. Ese número de votos representa un porcentaje de la votación con respecto al total.

A continuación, se presenta el poder de votación de algunos países, expresado en porcentajes del total de votos:

Estados Unidos	31.78%
Argentina	11.07%

Brasil	11.07%
México	7.12%
Canadá	4.15%
Japón	3.53%
Colombia	3.04%
Chile	3.04%
Italia	1.55%
Perú	1.48%
Ecuador	0.60%
Haití	0.45%
Honduras	0.45%

7.4 Otras instituciones de Asistencia Financiera Internacional

A continuación, se darán a conocer cuatro instituciones que prestan asistencia financiera, ellas son:

a) Corporación Financiera

Internacional Sede : Washington
Sigla : CFI (IFC en inglés)

Creada en 1956, promueve el crecimiento de los países en desarrollo, apoyando la iniciativa privada. En colaboración con otros inversores, la Corporación Financiera Internacional invierte en empresas comerciales, mediante préstamos y participaciones en el capital. En este caso, la participación será siempre minoritaria y sin intervenir en la gestión.

b) Asociación Internacional de

Fomento Sede : Washington
Sigla : AIF (IDA en inglés)

Fue creada en 1960, ofrece préstamos a los países más pobres, sin interés y a plazos muy largos, 35 – 40 años, con diez de carencia. Los criterios para la concesión, son el efecto impulsor del desarrollo del proyecto que se financie. Los fondos se obtienen principalmente, mediante contribuciones voluntarias efectuadas por los países más ricos, resultando siempre insuficientes.

c) **Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones**

Sede : Washington

Sigla : AMGI (MIGA en inglés)

Creada en 1985, estimula la inversión extranjera en los países en desarrollo, ofreciendo garantías frente a las pérdidas generadas por riesgos no comerciales. También ofrece servicios de asesoría, a gobiernos que deseen atraer inversiones privadas y publicita las oportunidades de inversión en los países en desarrollo.

7.5 Organización de Cooperación y Desarrollo Económico

Sede: Ginebra, Suiza.

Sigla: OCDE (OECD en inglés)

La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE (**Organization for Economic Cooperation and Development**) creada en 1961, es un club de países ricos, dedicado principalmente al estudio de los problemas económicos y a la coordinación de sus políticas.

Los países miembros, producen las dos terceras partes de los bienes y servicios del mundo. Es el organismo heredero y sustituto de la anterior OECE (Organización Europea de Cooperación Económica), que había sido creada en 1948 para administrar los fondos del Plan Marshall y fomentar la liberalización del comercio intraeuropeo.

Los objetivos de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico son:

- Coordinar las políticas económicas, orientadas a la expansión y el progreso del nivel de vida de los países miembros, manteniendo la estabilidad financiera.
- Ayudar a los países subdesarrollados.
- Fomentar acciones específicas en diversos campos, tales como: la enseñanza, la tecnología, la mano de obra, la agricultura, etc. En la realidad la OCDE actúa como centro de decisión; que coordina las políticas de los países ricos y encauza su presión sobre otros organismos internacionales. La coordinación de las políticas económicas de los miembros, la realiza mediante las siguientes actividades:
- Mejorar las estadísticas y la comparación de datos internacionales. Poner a punto y perfeccionar el Sistema Normalizado de Cuentas Nacionales.
- Elaborar informes periódicos sobre los países miembros, debiendo ir acompañados de recomendaciones, las que ejercen considerable influencia sobre los responsables de las políticas económicas nacionales.

- Elaborar estudios monográficos sobre problemas concretos.
- Elaborar informes y análisis sobre tendencias económicas, con métodos de prospectiva, que permitan la coordinación de las políticas económicas.
- Coordinar ayudas mutuas de carácter financiero, en situaciones de dificultad temporal de una balanza de pagos.

La Secretaría General de la OCDE está en París, dispone de aproximadamente 2.000 funcionarios, muchos de ellos especialistas en economía y derecho, quienes se encargan de apoyar los trabajos de unos doscientos comités, grupos de trabajo y equipos expertos.

7.6 Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Sede: Ginebra

Sigla: UNCTAD (UNCTAD en inglés)

Fue convocada en 1964, se institucionalizó mediante resolución 1.995 (XIX) de la Asamblea General, se reúne cada cuatro años. Sus finalidades principales son: Promover el comercio, especialmente entre países con distintos grados de desarrollo; coordinar actividades del sistema de Naciones Unidas, en las áreas de su competencia; promover negociaciones multilaterales, que favorezcan el desarrollo; examinar las tendencias de la economía mundial y sus efectos en el desarrollo; ayudar a los países en desarrollo, a atraer inversiones, desarrollar empresas, a tener capacidad empresarial y a integrarse al sistema de comercio internacional.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo debe informar sobre sus actividades a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La Junta de Comercio y Desarrollo, es el órgano ejecutivo de UNCTAD. Está abierto para la participación de todos los miembros de la Conferencia que lo deseen, por ello su número es variable. Se reúne dos veces al año; en una de ellas se aboca a las políticas macroeconómicas de desarrollo y medio ambiente, y en la otra, a las políticas comerciales y materias relacionadas con el desarrollo sustentable.

7.6.1 Funciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Sintetizando la labor desarrollada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, se podría afirmar que en su primer decenio cumplió una labor dinámica, que despertó fundadas esperanzas. Fue creativa al estimular la imaginación en busca de nuevas vías de cooperación. Es necesario recordar a su primer Secretario General, el Dr. Raúl Prebisch, quien condujo a la UNCTAD desde su creación y la llevó hasta alcanzar

los niveles más altos de prestigio. La UNCTAD obtuvo un éxito en el campo de comercio de manufacturas y semi manufacturas, con la aprobación, en 1971, de un acuerdo “sobre el Sistema Generalizado de Preferencias”, que facilitó el tratamiento preferencial de exportaciones de los países en desarrollo. Si bien su aplicación, no fue el resultado de una negociación, sino de decisiones adoptadas unilateralmente por algunos países desarrollados, respondió a los anhelos de los países en vías de desarrollo expresados constante y reiteradamente, desde la primera conferencia de UNCTAD en 1964. Posteriormente, en 1989, se logró un acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los países en desarrollo.

En la práctica, las actividades de esta conferencia, cubren un espectro amplio de políticas, que influyen en el comercio exterior y en el desarrollo económico, tanto de los países desarrollados, como de los en vías de desarrollo. En materia de productos básicos, los mayores esfuerzos los hizo a través del Programa Integrado de Productos Básicos, en el que por medio de acuerdos entre consumidores y productores, trató de llegar a una estabilización de precios. Largas negociaciones se efectuaron para llegar a acuerdos sobre: el coco, el caucho, azúcar, yute, estaño, aceite de oliva, maderas tropicales, etc. El fondo común para los productos básicos, establecido en 1989, apoyó financieramente el funcionamiento de las reservas internacionales y actividades en materia de investigaciones, promoción de mercados y conservación de recursos en la esfera de los productos básicos.

La UNCTAD, dio una importante atención a los problemas derivados de la deuda externa de muchos países en desarrollo, los que se beneficiaron con el acuerdo de ajuste retroactivo de las condiciones de la deuda, relacionada con la asistencia oficial, para el desarrollo de los países de más bajos ingresos.

Se negociaron y pusieron en aplicación varios acuerdos en la esfera de transporte marítimo: El Código de Conducta para las Conferencias Marítimas (1974); Transporte Marítimo de Mercancías (1978); Transporte Multimodal Internacional (1980); Registro de Buques (1986) y Privilegios e Hipotecas Marítimas (1993).

Un área a la que se le ha dado una atención preferente, es a la asistencia técnica de los países en desarrollo, especialmente en la ejecución de programas relacionados con aspectos comerciales, en particular, en la promoción del comercio exterior y en el campo de la deuda externa.

Por iniciativa de UNCTAD, se ha comenzado a realizar una serie de conferencias para conocer los problemas de los países de menor desarrollo relativo, en las diferentes áreas de actividad, como: salud, educación, financiamiento del desarrollo, aumento de la productividad humana, desarrollo sustentable, etc.

UNCTAD, inicia el siglo XXI con nuevos objetivos, diseñados en su Décima Conferencia, éstos son:

- Reforzar la condición de foro mundial, para llegar a consensos internacionales.
- Empezar investigaciones y análisis, para apoyar los análisis de expertos y representantes gubernamentales.
- Proveer asistencia técnica, para el diagnóstico de las necesidades de los países en vías de desarrollo. Para tal efecto, deberá ahora concentrar su programa de trabajo en:
 - El análisis de los efectos de la globalización, la interdependencia en los países de menor desarrollo y el impacto en ellos, de las reformas macroeconómicas y ajustes estructurales.
 - La identificación de las opciones políticas, para promover una mayor capacidad tecnológica.
 - La asistencia a los países en desarrollo, para facilitarles su participación en los sistemas multilaterales de comercio, particularmente en el comercio internacional de bienes, servicios y productos básicos.
 - Asistir a los países en desarrollo en el mejoramiento de la infraestructura de los servicios, para elevar la competitividad comercial, incluyendo el comercio electrónico, transporte intermodal y programas de mejoramiento aduanero.

Se estableció en 1964, el Centro de Comercio Internacional, conjuntamente con el entonces GATT, (hoy Organización Mundial del Comercio), con el propósito de constituir un núcleo coordinador, dentro del sistema de Naciones Unidas, de toda la cooperación técnica internacional, para los países en desarrollo, en el área de la promoción del desarrollo. Actualmente, el énfasis es la promoción del comercio para aumentar las exportaciones, así como para mejorar las operaciones de importación, entrenar personal especializado, proporcionar informaciones comerciales, suministrar servicios de asesoría y también, asistencia en materia comercial.

7.7 Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Sede: Santiago, Chile.

Sigla: CEPAL en español, ECLAC en inglés.

La CEPAL fue creada el 25 de Febrero de 1948, mediante resolución 106 (VI), en el sexto período de sesiones del ECOSOC. El 27 de Julio de 1984, por petición de los países anglófonos del Caribe, mediante resolución 1.984/67, el ECOSOC autorizó alterar el nombre de la institución, pasando a denominarse “Comisión Económica para América Latina y el Caribe”, conservando la sigla original en español de CEPAL.

Su sede está en Santiago de Chile, pero tiene dos sedes sub regionales, una para la sub región de América Central, ubicada en México, D.F. y la otra para la sub región del

Caribe, situada en Puerto España. Tiene también oficinas nacionales en Buenos Aires, Brasilia, Montevideo y Bogotá, y una oficina de enlace en Washington, D.C.

Forman parte de CEPAL, todos los países miembros de Naciones Unidas del continente americano. También, la integran los países extra continentales que tienen posesiones coloniales. De esta manera, son miembros: Francia, Holanda y el Reino Unido. Además, España e Italia, por propia iniciativa, también forman parte de CEPAL.

Existe la categoría de Miembro Asociado de CEPAL. Esta calidad la tienen aquellos territorios, que no son independientes y que desean tener una participación directa más activa, además de la que tiene la Metrópoli por derecho propio. Miembros asociados son: Puerto Rico, las Antillas Holandesas, Aruba, las Islas Vírgenes británicas, norteamericanas y Montserrat.

La CEPAL, celebra reuniones ordinarias, cada dos años, en diferentes ciudades de los estados miembros.

Para cumplir su propósito, debe desempeñar las siguientes funciones:

- Tener iniciativa y participación en medidas destinadas a facilitar una acción concertada, a fin de promover el desarrollo económico y social, mediante la corporación y la integración regional.
- Elevar el nivel de la actividad económica en la región. Mantener y reforzar las relaciones económicas entre los países latinoamericanos, así como con los demás países del mundo.
- Realizar investigaciones y estudios sobre problemas técnicos, económicos y su evaluación dentro de la esfera de competencia.
- Compilar, evaluar y divulgar informaciones, datos relativos al desarrollo económico y social de la región.
- Prestar servicios de asesoramiento a los gobiernos, a petición de éstos. Planificar, organizar y ejecutar programas de cooperación técnica.
- Formular y promover actividades y proyectos de asistencia para el desarrollo que se ajusten a las necesidades y prioridades de la región; además de cumplir con la función de organismo de ejecución en esos proyectos.

El programa de trabajo de CEPAL, ha evolucionado desde el mandato recibido en 1948. Esta evolución y expansión de sus actividades, ha estado acorde con las realidades de la región. Los estudios e investigaciones sobre problemas generales o particulares, cada vez revisten mayor interés para los miembros, como antecedentes en la toma de sus decisiones.

Incluye, en sus áreas sustantivas: El estudio permanente y sistemático de las economías de los países de América Latina y el Caribe; el análisis de sus tendencias de corto plazo; la elaboración de informes por países y globales de la región; el análisis de las políticas y estrategias de desarrollo como proceso global, en sus aspectos cualitativos y cuantitativos.

El comercio internacional y la integración económica, han sido aspectos de permanente atención y sus estudios han sido de general reconocimiento. Ha revisado sistemáticamente, tanto las políticas industriales para estimular al sector manufacturero, como la financiación del desarrollo.

América Latina es una región rica en recursos, que depende, para el grueso de su comercio exterior, de la exportación de recursos naturales. Así, el programa de trabajo de CEPAL ha prestado una especial atención a las actividades relacionadas con la explotación y administración de recursos naturales renovables y no renovables, así como a los temas de los recursos hídricos, energía y minería.

Una importante tarea llevada a cabo, es el estudio de los factores y cambios sociales, vinculados como una dimensión del desarrollo. Incluye la pobreza, políticas de empleo y sociales, programas hacia grupos específicos, problemas de alimentación y agricultura, población, asentamientos humanos, transporte y comunicaciones.

El proceso iniciado por CEPAL en los años cincuenta, que concibió y divulgó técnicas de programación del desarrollo, a través de la investigación, la asesoría directa a países y cursos de capacitación, culminaron con la creación del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, conocido por la sigla ILPES, el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) y, más tarde, el Centro Latinoamericano de Documentación Económica y Social (CLADES).

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas creó, en 1948, cinco comisiones económicas regionales, con el objetivo de ayudar y colaborar con los gobiernos de la zona, en la investigación y análisis de los temas económicos regionales y nacionales. Los ámbitos de actuación de las cinco comisiones, son: Europa, África, la región de Asia y el Pacífico, el Asia Occidental (Oriente Medio) y América Latina, pero ha sido precisamente esta última (CEPAL), la más activa y la que ha alcanzado un mayor nivel de prestigio e influencia.

Sus objetivos explícitos, son contribuir al desarrollo económico y social de América Latina, coordinando las acciones dirigidas a su promoción, y reforzando las relaciones de los países latinoamericanos entre sí y con los demás países del mundo.

Realice ejercicio N° 29

8. INCOTERMS

Los incoterms son términos comerciales, que facilitan las transacciones internacionales. Son de uso universal y las define, desde el año 1936, la Cámara de Comercio Internacional (CCI). La versión actual está vigente desde el 1° de enero de 2000 (por eso su denominación), oficialmente está contenida en la publicación N° 560 de la referida Cámara.

Son un conjunto de términos, que regulan la relación de responsabilidad, entre vendedor y comprador, y establecen para un lugar preciso, las gestiones, gastos y riesgos que cada una de las partes asume en cada cotización, según el término comercial que se indique.

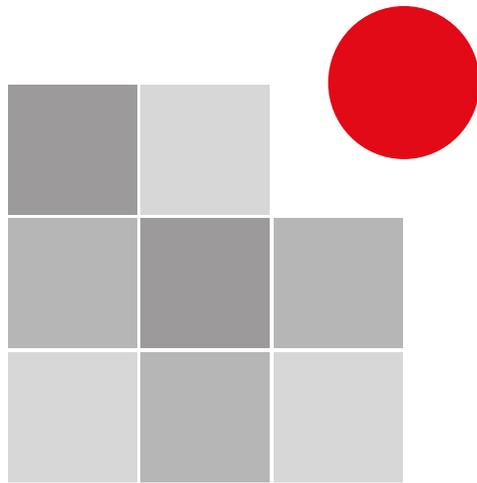
En la práctica, cada vez que se usa un incoterms, se debe señalar el lugar preciso (ciudad, puerto, aeropuerto, sea origen o destino) al cual se está refiriendo. Un incoterm que no tenga señalado dicho lugar, no tiene sentido, al no explicitarlo ni comprometerlo.

Los Incoterms no forman parte de tratados internacionales entre países, ni tampoco de las legislaciones de éstos, sino que son términos convencionales a los cuales se acogen los agentes comerciales de todo el mundo, por lo tanto, en estricto rigor, no son obligatorios. Por su universalidad de uso, constituyen elementos válidos ante los tribunales de los distintos países.

Para profundizar en este tema remítase al material complementario o consulte el link:

http://www.anagena.cl/prontus_anagena/site/artic/20110802/asocfile/20110802145447/incoterms_2011.pdf

INTRODUCCIÓN AL COMERCIO EXTERIOR



IPLACEX
instituto profesional

UNIDAD II

NORMATIVIDAD Y ORGANIZACIÓN ADUANERA

1. DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

“El Servicio Nacional de Aduanas (SNA) es un Servicio Público de administración autónoma, con personalidad jurídica, de duración indefinida y se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda. Este Servicio será denominado para todos los efectos legales como “Institución Fiscalizadora” y su domicilio será la ciudad de Valparaíso”.

La Misión del Servicio es “Resguardar los intereses de la Nación y apoyar el Comercio Exterior del País, mediante el uso eficiente e integrado de la fiscalización y facilitación de las operaciones de comercio internacional, basándose en el principio de la buena Fe, en un clima de confianza y actuando conforme a los principios de probidad y transparencia.

- Análisis de la Definición del Servicio Nacional de Aduanas

Las Características del Servicio Nacional de Aduanas, son las siguientes:

a) Servicio Público: el Servicio Nacional de Aduanas es de carácter público, ya que es para todos, es gratuito y pertenece al Estado.

La relación que se da entre un particular que desea generar operaciones de comercio exterior (exportaciones - importaciones) con el SNA, puede ser Directa o Indirecta.

Directa: Cuando Consignante o Consignatario actúan ante el SNA.

- Consignante: Persona natural o jurídica que envía mercancías (Exportador). Su monto permitido hasta US\$ 2.000,00 FOB.
- Consignatario: Persona natural o jurídica a quien se le envía mercancías (Importador). Su monto puede ser hasta US\$ 500,00 FOB. Pasajeros que se presenten voluntariamente, monto hasta US\$ 1.500,00 FOB.

Indirecta: Cuando actúa un tercero, por ejemplo, un Agente General de Aduana (AGA) o Apoderado Especial:

- Agente de Aduana: es un profesional auxiliar de la función pública aduanera, cuya licencia lo habilita ante la Aduana para prestar Servicios a terceros como gestor en el despacho de mercancías. (DFL2/98 - Art.220).
- Apoderado Especial de Aduana: persona natural que está facultada para gestionar ante Aduana cualquier tipo de Destinación Aduanera, pero solamente por la Empresa para la cual trabaja. El Fisco y los órganos de la Administración del Estado a quienes

se conceda licencia de consignante y consignatario, actuarán en los despachos por intermedio de un Apoderado Especial (DFL2/98 – Art. 218).

b) De Administración Autónoma

El Servicio Nacional de Aduanas posee autonomía sólo aplicada en la “Fiscalización”. En todo lo demás no es autónoma, ya que:

- Como persona jurídica de derecho público, no posee patrimonio privado, es decir, que las personas que la componen no son dueñas del patrimonio, lo que implica dependencia del presupuesto nacional.
- El Director Nacional de Aduanas es nombrado por el Presidente de la República y no nace de la organización. Es un cargo político, de exclusiva confianza del Presidente de la República.

c) Con personalidad Jurídica

La personalidad jurídica se la otorga su Ley Orgánica, contenida en el Decreto Supremo de Hacienda N° 329 de 1979.

d) De duración indefinida

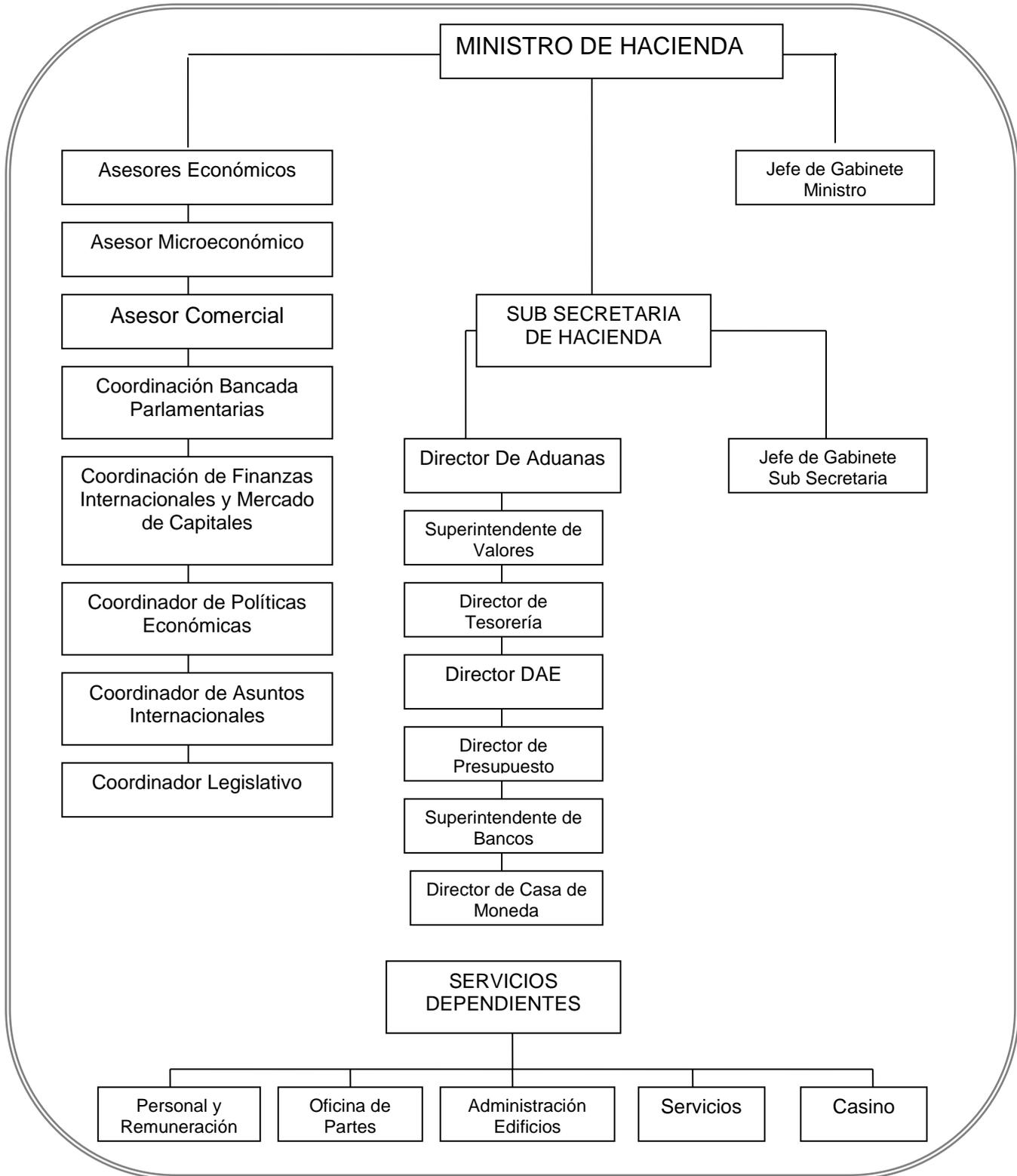
La duración se justifica en su función, puesto que fiscaliza el paso de mercancías, personas y vehículos por los puertos, aeropuertos y pasos fronterizos del país. Luego, esta actividad no tiene fin. Mientras el intercambio comercial exista, éste será fiscalizado por el Servicio Nacional de Aduanas. Aunque no haya cobro de gravámenes, deberá haber un control estadístico del Comercio Exterior.

e) Relación con el Ministerio de Hacienda

El Servicio Nacional de Aduanas como Servicio Público, pertenece a la estructura orgánica estatal del Ministerio de Hacienda. En otras palabras, forma parte de la gestión estatal por medio de este Ministerio. Luego, para relacionarse con el resto del poder ejecutivo, debe hacerlo a través de su vínculo orgánico natural. A continuación, se presenta el Organigrama del Ministerio de Hacienda, nótese la relación entre el Director de Aduana y el Ministro de Hacienda

Realice ejercicio N° 1

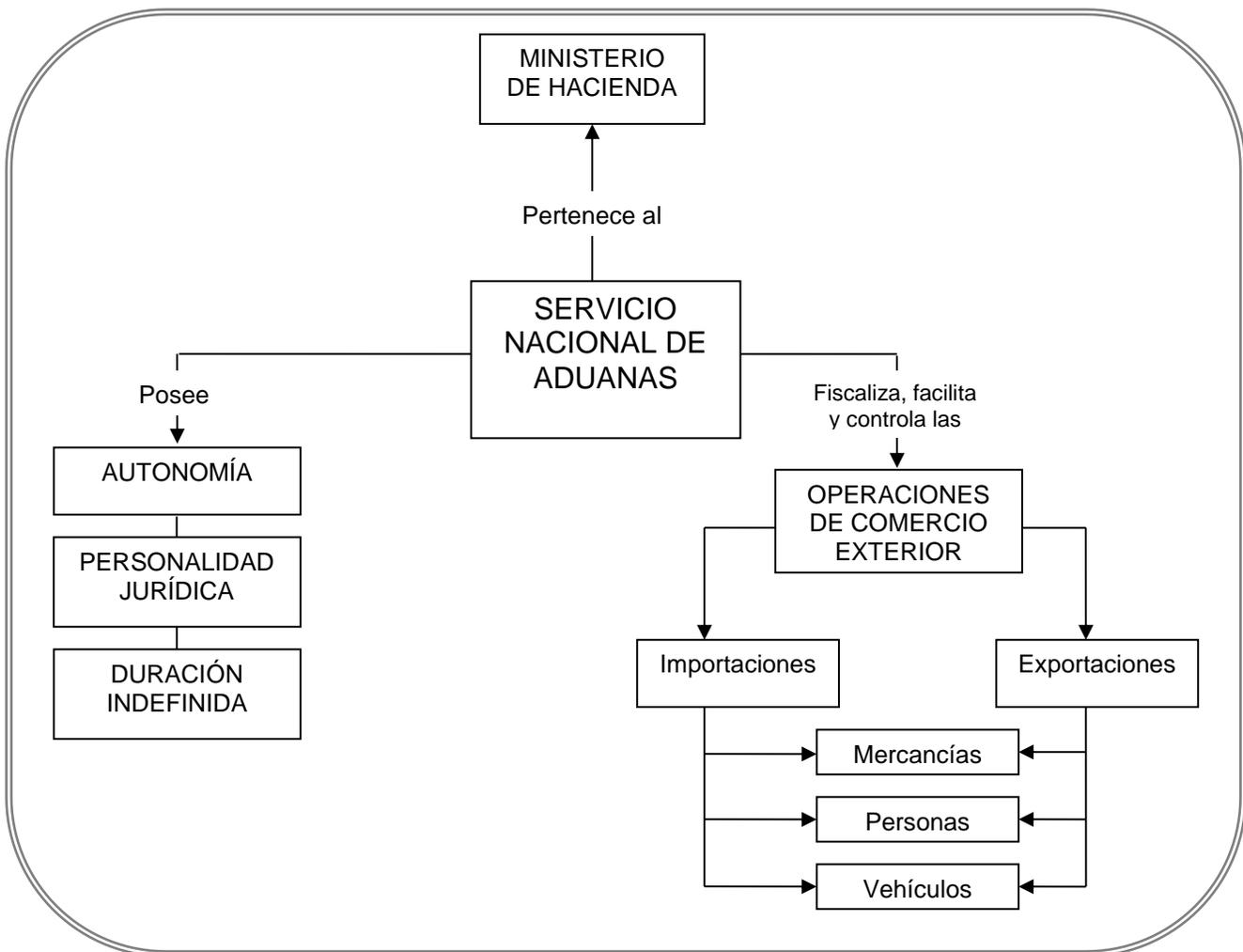
Figura N°1: Organigrama Ministerio de Hacienda



f) Domicilio del Servicio Nacional de Aduanas

El domicilio señalado en la ciudad de Valparaíso, corresponde a la Dirección Nacional de Aduanas, no obstante, tal como lo señala su nombre, este es un Servicio “Nacional”, por lo tanto, está presente en todo el territorio nacional, con capacidad de ejercer su Potestad fiscalizadora a lo largo y ancho de todo Chile.

A continuación, se presenta el Mapa Conceptual de la Definición de Servicio Nacional de Aduanas.



Además, según la definición es una Institución Fiscalizadora.

g) Función Fiscalizadora del Servicio Nacional de Aduanas

Al Servicio Nacional de Aduanas le corresponderá vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las costas, fronteras y aeropuertos de la República, intervenir en el tráfico internacional para los efectos de la recaudación de los impuestos a la importación, exportación y otros que determinen las leyes, además de generar las estadísticas de ese tráfico por las fronteras, sin perjuicio de las demás funciones que le encomienden las leyes.

“El Servicio Nacional de Aduanas fiscaliza mercancías, personas y vehículos”.

- Mercancías

Es “todo bien corporal mueble, sin excepción alguna”, según la definición dada en su artículo 2.2 – DFL 2/97.

- Bien: es todo aquello que tiene valor monetario, en términos aduaneros.
- Bien Corporal: es todo bien tangible.
- Bien Mueble: es todo lo transportable, sin que sufra daño o destrucción como consecuencia de esta actividad. Si el transporte afecta la naturaleza del bien, éste deja de ser mueble.

Las mercancías pueden ser insumos (bienes de consumo) empleados en un proceso productivo, por ejemplo: materias primas, partes, piezas, artículos a media elaboración y desechos industriales.

- Tipos de Mercancías: los tipos de Mercancía se plantean en función de su nacionalidad y, no en base a otro elemento de comparación, de esta forma se puede seguir la línea de análisis planteado. Existen estos tres tipos de mercancía:
 - Nacional: la mercancía producida o manufacturada en el país con materias primas nacionales o nacionalizadas.
 - Nacionalizada: es la mercancía extranjera cuya importación se ha consumado legalmente, esto es, cuando terminada la tramitación legal de Importación, queda la mercancía a disposición de los interesados.
 - Extranjera: es la mercancía que proviene del exterior y cuya importación no se ha consumado legalmente (bajo un trámite legal), aunque sea de producción o manufactura nacional, o aunque se haya importado bajo condición, lo cual significa que las mercancías que se importan bajo esta modalidad, están parcial o totalmente liberadas de derechos arancelarios, es decir, de pagos de impuestos a una importación, gracias a la aplicación de una franquicia. Bajo esta situación, los importadores pueden usar, pero no consumir los bienes importados. Al término de este plazo, el importador puede hacer libre consumo (libre disposición) del bien.

- Personas

A la aduana, además, le corresponde fiscalizar a “personas naturales y jurídicas” puesto que, éstas son las que pasan y hacen pasar mercancías por los pasos habilitados.

- Las personas naturales que pasan mercancías: corresponde a viajeros, tripulantes y arrieros. Todos éstos tienen la capacidad de portar mercancías consigo y, por lo tanto, quedan en condiciones de ser fiscalizados por Aduana.
 - Viajero: es una persona natural que paga un pasaje en cualquier medio de transporte internacional y que porta mercancías acorde a su capacidad física, sin tener por la legislación chilena, un monto predeterminado para este efecto. Por lo tanto, todo aquello que no corresponda al concepto de equipaje (Art.32 letra g DFL 2/97), quedará afecto al pago de gravámenes cuando ingrese al territorio nacional, sin importar la nacionalidad de esta persona.
 - Tripulante: es la persona que trabaja para una empresa de transporte internacional de pasajeros y/o carga y permite que los vehículos se trasladen de un puerto a otro (Art. 32 letra d DFL 2/97).
 - Arriero: es la persona que transita con ganado para su pastoreo por la cordillera entre Chile y los países limítrofes. Estas personas, son las únicas que tienen autorizada una cantidad anual de US \$ 500,00 CIF, que comprende alimentos, animales de monta (caballo), animales de tiro (mula), arma y otros enseres para ser importados.
 - Las personas jurídicas que hacen pasar mercancías: corresponde a Importadores, Exportadores, Empresas Transportistas, Agentes de Aduanas y Apoderados Especiales.
 - Importadores y Exportadores: son el sujeto del acto de comercio a través de su gestión de compra y venta internacional. Al referirse a éstos, se le atribuye la función de consignatarios y consignantes, respectivamente.
 - Empresas de Transporte: corresponden a compañías navieras, agentes de naves, compañías de carga aérea y empresas de transporte rodoviario (camioneros).
 - Agentes de Aduanas
 - Apoderados especiales, (estos dos últimos, anteriormente definidos)
- Vehículos

Corresponden a los medios físicos utilizados para la distribución de las mercancías transadas entre las zonas de producción y consumo de ellas, es decir en Chile se consideran; los barcos, aviones, camiones, pero no así los trenes.

También son objeto de fiscalización de las aduanas, los vehículos utilizados por los viajeros o turistas que circulan por los pasos habilitados, los que deberán poseer toda la documentación establecida para cruzar la frontera nacional.

Realice ejercicios N° 2 y 3

1.1. Lugar de Fiscalización del Servicio Nacional de Aduanas (Art. 9 al 13 DFL 2/98)

El Servicio de Aduanas fiscaliza en los puntos o pasos habilitados.

Los Pasos Habilitados, son las vías de acceso tales, como; puertos, aeropuertos o paso fronterizo, por el cual puede existir ingreso y salida legal de mercancías, personas y vehículos.

Los pasos, son habilitados por el Presidente de la República, mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio de Hacienda. (Art. 9 DFL 2/98).

“... El Director Nacional de Aduanas, fijará las épocas o períodos de funcionamiento de los puntos habilitados en forma temporal u ocasional...” (Art. 9 DFL 2/98).

“... Sin perjuicio de lo anterior, el Director Nacional de Aduanas (DNA), en casos de fuerza mayor, podrá autorizar el paso de mercancías y personas por puntos no habilitados...” (Art. 9 DFL 2/98).

De acuerdo a su uso, los pasos habilitados se clasifican en Permanentes, Temporales y Ocasionales.

- Permanentes: se encuentran abiertos durante todo el año en forma continua y, sólo se cierran momentáneamente por una condición climática que impida su funcionamiento.
- Temporales: se habilitan para su funcionamiento por temporadas y, corresponderá al DNA fijar la época o período de funcionamiento.
- Ocasionales: se habilitan para su funcionamiento ocasionalmente y, corresponderá al DNA fijar la época o períodos de funcionamiento.

Las Aduanas serán establecidas por el Presidente de la República, mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Hacienda. En igual forma, se podrá decretar la supresión o cierre temporal de las Aduanas, cuando se produzca una notable disminución del tráfico que por ellas opere. Ley 18.853 Art. 1 N° 4.

1.2 Operaciones Aduaneras de Fiscalización y Control

El Servicio de Aduana tiene la facultad, asignada por la Ley, de fiscalizar y controlar el ingreso y salida legal de mercancías, personas y vehículos, por los puertos, aeropuertos y pasos fronterizos del país. Estas funciones se materializan en todo el territorio nacional y no sólo en los puntos de intercambio recién citados. Esto último, debido a la Potestad de Zona Secundaria, que permite fiscalizar en las zonas donde se ejerce el uso y/o consumo de bienes.

Las operaciones tradicionales de fiscalización de Aduana, es la denominada Aforo, que consiste en un examen físico a las mercancías y en una verificación de los documentos que las amparan (Art. 83 Código Aduanero). Esta facultad se ejerce en forma aleatoria a las mercancías que han sido objeto de control documental, a través de sus respectivas Declaraciones, que pueden ser el DIN (Declaración de Ingreso de mercancías para las importaciones) y el DUS (Documento Único de Salida para las exportaciones), acción que se desarrolla por vía electrónica, en la página www.aduana.cl

Para realizar aleatoriamente, un aforo, Aduana debe haber Aceptado a Trámite la Declaración respectiva, esto significa que el documento debe cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que afectan a la mercancía amparada en ella, al momento que fue presentada electrónicamente ante Aduana. La aceptación a Trámite, por lo tanto, no es recibir la declaración o ingresarla, como muchos aseguran, pues la palabra Aceptación esta siendo usada como sinónimo de aprobación. Una vez otorgada la Aceptación, la declaración recibe NÚMERO Y FECHA de aceptación, situación que permite realizar el sorteo del 5% de las Declaraciones, a través del dígito verificador del citado documento.

No obstante lo anterior, Aduana tiene la facultad de determinar Aforo sin sorteo previo, para las mercancías que le merezcan duda o presenten situaciones anómalas.

La operatoria del Aforo, indica que normalmente se realiza una vez tramitada y Aceptada a Trámite la Declaración y, para llevarlo a cabo se requiere la presentación física de las mercancías al Fiscalizador de Aduana que haya sido designado para este efecto. La apertura de los bultos y la rotura de sellos, deben ser realizadas materialmente por empleados de la Agencia de Aduanas que tiene a su cargo el Despacho de las mercancías, quienes por instrucción del fiscalizador, sólo sacarán de los bultos las mercancías que él indique. Luego, de revisadas las mercaderías, cotejadas con los documentos comerciales y de Destinaciones Aduaneras, se deben volver a depositar en los embalajes correspondientes.

Para presentar mercancía a Aforo, la Agencia de Aduanas debe haber realizado el pago de los gravámenes correspondientes en la medida que procedan, además de adjuntar a los documentos de base, el llenado de la Declaración. Dado esto último, se entiende que, el Aforo se practicará cuando el interesado se presente a retirar las mercancías desde la Potestad Aduanera, en Zona Primaria de jurisdicción, o sea puerto, aeropuerto o recintos terrestres.

- Verificación de Aforo por Examen

Esta operación es practicada por Aduana, a las mercancías que son ingresadas al territorio nacional por personas naturales, quienes portan bienes que no corresponden a la definición de equipaje que contiene el Art. 2 del Código Aduanero. La realización de esta operación de fiscalización, es una acción que habitualmente ocurre por solicitud del interesado en la carga (consignatario o importador), o por expresa indicación de Aduana, que requiere de mayores antecedentes para Valorar y/o Clasificar Arancelariamente las mercancías en cuestión.

Las personas que caen en la situación antes descrita, deben dejar en Retención Aduanera sus mercancías, por el tiempo que estimen necesario, para presentarse al pago de los gravámenes que genere su importación. La retención, implica el pago de Almacenaje Aduanero por los días que correspondan al total de retención, con el beneficio que sólo pagará el 30% del valor prefijado en la medida que sus mercancías pesen hasta 50 kilos en total, en caso contrario, pagarán el 100% de la tarifa citada.

La verificación de Aforo por Examen, permite a Aduana revisar las mercancías para determinar su Clasificación Arancelaria y Valor Aduanero. El documento esencial en esta fiscalización, es la Factura Comercial o Boleta de Compraventa que el pasajero, tripulante o arriero, porte consigo, amparando los bienes objeto de esta fiscalización, pues a partir del precio contenido, se formará el Valor Aduanero y, de la descripción, se asignará la clasificación arancelaria para la determinación de los derechos arancelarios y otros gravámenes.

Por último, cabe señalar que este “servicio” que presta Aduana, está afecto al pago de Tasa¹, cualquiera que sea la situación por la que se produjo la Verificación de Aforo.

- Afinamiento

Afinamiento es una operación que sólo se produce en la importación de bienes de capital, al ser permitida por la Regla Número Uno de Procedimientos de Aforo, en donde los diferentes componentes de una planta industrial o un bien de capital de gran tamaño, sean

¹ Las Tasas corresponden al precio de los servicios prestados a las mercancías, en Zona Primaria, por cuenta de Instituciones Públicas y/o Privadas.

retirados desde el Recinto de Depósito Aduanero, sin revisión física, hasta completar un todo amparado por diferentes Facturas Comerciales, bajo una misma Declaración de Ingreso.

La revisión del total de los componentes, es aforada una vez que la empresa receptora informa al Servicio de Aduanas que han formado un todo y, que este último, está en funcionamiento. Es en este momento cuando un fiscalizador de la Aduana, donde se presentó la Regla Número Uno de Procedimientos de Aforo, se presenta en la planta ya terminada para comparar que los diferentes componentes presentados por las diferentes Declaraciones, están integrados en una unidad mayor.

Esta acción, permite al importador agilizar su trámite y evitar costos innecesarios por concepto de almacenaje, como también permite al Servicio de Aduanas, fiscalizar en una sola operación, el conjunto de partes que por separado habrían demandado una gran cantidad de tiempo.

Realice ejercicios N° 4 y 5

1.2.1 Potestad Aduanera

“Es el conjunto de atribuciones que tiene el Servicio para controlar el ingreso y salida de mercancías, hacia y desde el territorio nacional y, para dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan las actuaciones aduaneras. Quedan también sujetas a dicha potestad, las personas que pasen por las fronteras, puertos y aeropuertos, y la importación y exportación de los servicios, respecto de los cuales la ley disponga Intervención de la aduana” (Art. 2, numeral 1, DFL 2/98).

- Ámbitos de Aplicación de la Potestad

a) Aplicación A priori: se aplica a las Empresas de Transporte Internacional, debido a que éstas deben ingresar las mercancías al territorio nacional. Estas Empresas tienen la obligación de presentar documentalmente al Servicio de Aduanas, las cargas que ingresan y salen del país, a través del Manifiesto de carga². Se denomina “A priori”, por ser aplicada (fiscalización) antes del trámite de la Destinación Aduanera.

b) Aplicación en Línea: se aplica a los Agentes de Aduana, a través de los documentos de Destinación Aduanera, es decir, las DECLARACIONES que pueden ser el DIN (Declaración de ingreso de mercancías para las importaciones) DUS (Documento único de salida para las

² Documento por medio del cual el capitán o piloto de una Nave entrega el detalle completo de toda la carga que hay a bordo.



exportaciones). Ésta se materializa consignando número y fecha al documento, son confeccionadas por los Agentes de Aduana, basándose en los documentos y antecedentes que les entregan los consignantes y consignatarios de las cargas. Para estos efectos, los Agentes Generales de Aduana (AGA) son ministros de fe y, actúan como auxiliares de la función público aduanera, por lo tanto, los documentos suscritos por ellos, quedan sujetos al principio de buena fe. Se denomina “En Línea”, por la posibilidad de transmitir las declaraciones por vía electrónica.

DIN: ampara las Destinaciones de;

- Importación
- Reingreso
- Admisión Temporal
- Traslado a Almacén Particular
- Tránsito Internacional
- Transbordo
- Redestinación Pura y Simple

DUS: ampara las Destinaciones de;

- Exportación
- Reexportación
- Salida Temporal

Todo lo anterior, se estudiará con mayor detalle en el transcurso del texto.

c) Aplicación A Posteriori: Se aplica a los consignantes y consignatarios de las mercancías con posterioridad a la tramitación de las declaraciones, para comprobar que los antecedentes presentados por los despachadores, corresponden a los que deberían haber sido presentados.

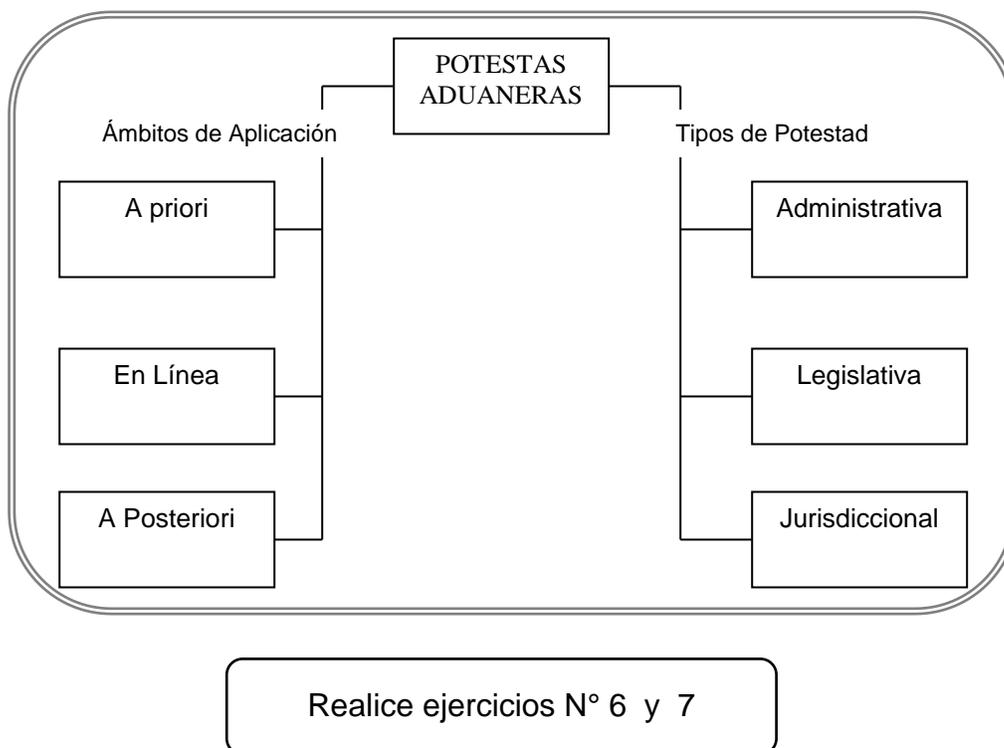
1.2.2 Tipos de Potestad Aduanera

a) Potestad Administrativa: es la capacidad de fiscalizar internamente al Servicio de Aduanas, en este caso, a los fiscalizadores y a los AGA (Agente General de Aduana o Apoderado Especial). A los fiscalizadores del Servicio, se les aplica el Manual de Procedimiento Operativo y a los AGA se les controla en terreno, a través de la aplicación de la Supervisión Aduanera, exigiéndoles mantener los documentos tramitados y los usados para la confección de las declaraciones, por un plazo mínimo de 5 años en archivo.



- b) Potestad Legislativa: el Servicio de Aduanas dicta normas, basándose en su personalidad jurídica y en las facultades contempladas en su Ley Orgánica. Esta norma legal, le permite al Director Nacional dictar; fallos, resoluciones, oficios circulares e interpretar normas legales dictadas por los poderes del Estado, habilitados para tal efecto. No obstante, el SNA no legisla el Comercio Exterior en lo pertinente a su fiscalización, pero sí, lo reglamenta para su aplicación operativa. Las principales Normas dictadas por Aduana son: “Compendio de Normas Aduaneras” y “Compendio de Procedimientos Operativos”.
- c) Potestad Jurisdiccional: esta capacidad le permite al Servicio, establecer territorios aduaneros, los cuales se dividen en; 9 Regiones Aduaneras y 7 Administraciones Aduaneras al interior de éstas.

A continuación, se presenta el Mapa Conceptual que representa la Potestad Aduanera.



1.3 Intervención en el Tráfico Internacional

El Servicio Nacional de Aduanas interviene en el Tráfico Internacional, por medio de; la generación de las estadísticas nacionales y participando en la recaudación de los gravámenes.

1.3.1 Intervención en la Generación de las Estadísticas Nacionales

Las aduanas realizan las funciones de generar las estadísticas nacionales, y el Banco Central de Chile se encarga de dar a conocer la presentación de dichas estadísticas.

- Intención del dueño de la mercancía con respecto a la misma

Toda operación de comercio exterior, nace de la intención del dueño de la mercancía, en relación al destino que desee dar a la misma.

Esta intención, de acuerdo a la normativa vigente, se materializa en la Declaración correspondiente de acuerdo a la Destinación Aduanera de que se trate, ya que:

- A contar del 1º de Julio del año 2002, se deroga la exigencia de Informes de Exportación.
- A contar del 1º de Enero del año 2003, se deroga la exigencia de contar con Informe de Importación.

- Ingreso y Salida legal (DIN y DUS)

El SNA fiscaliza el ingreso y salida legal de las mercancías, a través de las Declaraciones de Ingreso y de Salida, ya que representan el ingreso y salida física de éstas. A través de su función fiscalizadora, el SNA es el organismo generador de estadísticas, y éstas conforman la base en la elaboración de la Balanza Comercial. Para conformar esta Balanza se consideran los datos consignados en la DIN (Declaración de ingreso de mercancías) y el DUS (Documento único de salida), ya que ambos documentos registran lo que realmente fue importado y exportado respectivamente.

- Balanza de Pagos: es el cuadro estadístico-contable que refleja en forma sistemática las transacciones entre, los residentes de un país y el resto del mundo. Éste registro considera un período determinado de tiempo, normalmente un año. Considera 2 ítems o cuentas: la cuenta corriente y la cuenta de capitales.

Para realizar las transacciones internacionales, es necesario conocer los siguientes términos:

- Mercado Cambiario Formal, está constituido por las entidades bancarias establecidas en el país y, demás personas jurídicas autorizadas, reguladas y fiscalizadas por el Banco Central de Chile.
- Mercado Cambiario Informal, está constituido por todas las entidades no bancarias, que intervienen en la compra y venta de divisas, por ejemplo; las casas de cambio.

Los documentos de ingreso y salida, son necesarios al momento de realizar las Operaciones de Cambios Internacionales (OCI), que permiten pagar o recibir el pago de las exportaciones y de las importaciones respectivamente, Para realizar estas OCI, tanto en el Mercado Cambiario Formal (MCF), como fuera de éste, se debe regir conforme a lo dispuesto en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales (CNCI).

La Operación de Cambio Internacional; es el acto mediante el cual, el Importador adquiere las divisas necesarias para cancelar en el extranjero, la compra efectuada a su proveedor.

En el caso de los Exportadores, se materializa mediante un informe suscrito al Banco Central de Chile, señalando el destino de las divisas obtenidas, como producto de una venta en el extranjero, o retornando y liquidando en el Mercado Cambiario Formal (MCF), o fuera de éste, las divisas producto de dicha venta.

Para realizar estas OCI, tanto el importador como el exportador, se deberán regir conforme a lo dispuesto en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales (CNCI) del Banco Central de Chile.

“Los exportadores deberán informar al Banco, sobre el resultado y el destino de las divisas por operaciones de exportación, que hayan realizado por un valor F.O.B. superior a 10.000 dólares, indicado en el Documento Único de Salida o Informe de Variación del Valor (IVV: documento emitido por el Servicio Nacional de Aduanas, que indica el resultado final y valor de las mercancías que se exportan bajo modalidades de venta distintas) según corresponda”, en la siguiente forma:

- Cuando las divisas sean retornadas, total o parcialmente, a través del mercado cambiario formal, y sean o no liquidadas en dicho mercado, la entidad del mercado cambiario formal interviniente deberá confeccionar la correspondiente Planilla y enviarla al Banco.
- En caso que las divisas no sean retornadas, o no sean ingresadas a través del mercado cambiario formal total o parcialmente, la información deberá ser proporcionada por el exportador.

“Los importadores por su parte, deberán informar al Banco el pago de las operaciones de importación que hayan realizado por un valor FOB superior a 10.000 dólares, indicado en la Declaración de Ingreso, y en los formularios, plazos y demás normas señaladas”.

- Si el pago, total o parcial, de la operación se efectúa con divisas adquiridas en el mercado cambiario formal, o es remesado a través de éste, (transferencia), la entidad

del mercado cambiario formal interviniente, deberá confeccionar la correspondiente Planilla y enviarla al Banco.

- Si el pago, total o parcial, de la operación no se efectúa a través del mercado cambiario formal, o se efectúa a través de éste con anterioridad a la Fecha de Embarque, el importador deberá informar dicho pago al Banco.

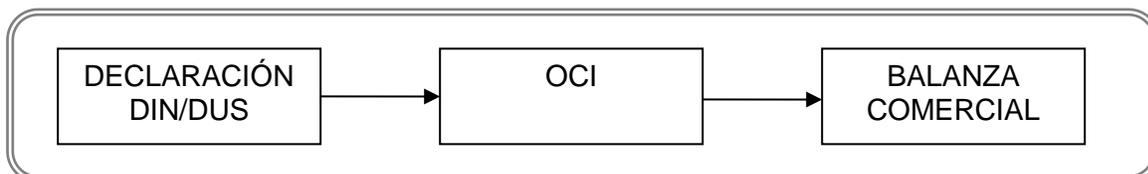
Tanto Importadores como Exportadores, estarán obligados a informar en un plazo no mayor a 30 días corridos (contados desde la fecha de la OCI), las operaciones mayores a US\$ 10.000,00 FOB que se hubieren realizado fuera del mercado cambiario formal.

La OCI de Importación, es la cobertura de divisas, que sirve para cubrir el pago a la operación de importación.

La OCI de Exportación, es la liquidación de divisas, es decir, retorno de divisas al país.

Hay que tener presente que no todas las Importaciones y Exportaciones generan OCI, puesto que no todo lo que se compra, se paga y no todo lo que se vende, retorna y/o liquida sus divisas. Una OCI no es sólo compra y/o venta, sino que también registra, por medio de las Planillas y Cartas correspondientes.

En síntesis, se puede ver que:



1.3.2 Intervención en la Recaudación de Gravámenes del SNA

“... intervenir en el tráfico internacional para los efectos de la recaudación de los impuestos a la importación, exportación y otros que determinen las leyes...” (Art. 1 DFL 2/98).

En síntesis:

El Servicio Nacional de Aduanas interviene en la recaudación, fiscalizando de acuerdo a lo siguiente:

- ROL DE ADUANA: Fiscalizar los montos a recaudar o a pagar.
- CÓMO FISCALIZA LA ADUANA: A través de la Declaración de Ingreso de Mercancías (DIN), o bien por el Documento único de salida (DUS).
- QUIÉN LOS CONFECIONA: Agente General de Aduana, Apoderado Especial o Interesado.
- QUIÉN RECAUDA: Tesorería General de la República.
- DÓNDE SE RECAUDA: Bancos Comerciales, SERVIPAG y en las oficinas virtuales de tesorería, en la página www.tesoreria.cl
- QUÉ SE RECAUDA: Gravámenes; Derechos Arancelarios, Impuestos y Tasas por servicios prestados a las mercancías.

Los gravámenes, son pagos realizados al Estado por concepto de importaciones u otras destinaciones aduaneras, con motivo del ingreso o salida legal de mercancías hacia o desde el territorio nacional.

Los tipos de gravámenes corresponden a:

- Derechos Arancelarios; El objetivo es ejercer proteccionismo.
- Impuestos; la tarea principal es obtener recaudación para las arcas fiscales.
- Las Tasas; es el precio que cobran los servicios prestados a las mercancías en zona primaria y, excepcionalmente, en zona secundaria de jurisdicción aduanera.

La mayoría de los gravámenes son aplicados a partir del precio de la mercancía, el que para todo efecto legal, se denomina Valor Aduanero. Este término es de uso internacional, y nace de la mercancía valorada en los INCOTERM, CIF o CIP, dependiendo del medio de transporte utilizado. Cabe señalar que el Valor Aduanero, sólo tiene fines tributarios, por lo tanto, no representa el precio que el Importador debe pagar al Exportador.

En Chile, los gravámenes son mayoritariamente fiscalizados por el Servicio de Aduanas, Organismo que tiene además, la fiscalización de las Destinaciones Aduaneras que formalizan el ingreso o salida legal de mercancías.

1.3.3 Intervención en la Aplicación de Gravámenes de Otros Organismos

Otros organismos, que intervienen aplicando gravámenes o tributos, además de Aduanas son: Servicio de Impuestos Interno, Dirección de Aeronáutica Civil, Empresa de Correos de Chile, Empresas Marítimo Portuarias y Empresas Aero-Portuarias

Servicio de Aduanas	Derechos Arancelarios y Tasa
Servicio de Impuesto Internos	Impuestos
Dirección de Aeronáutica Civil	Tasas
Empresa de Correos de Chile	Tasas
Empresas Marítimo-Portuarias	Tasas
Empresas Aero-Portuarias	Tasas

La relación que existe entre Gravámenes y las destinaciones aduaneras, es la siguiente:

- La Importación está afecta a DERECHOS ARANCELARIOS, IMPUESTOS Y TASAS que procedan.
- Las restantes destinaciones, están afectadas a las TASAS que procedan.

Dado lo anterior, se debe considerar que la fiscalización aduanera se realiza con documentación, por lo tanto, es necesario considerar la relación existente entre, los documentos de fiscalización y/o cobro, con los gravámenes.

Tabla Nº 1: Declaración de Ingreso de Importación

Organismos	Servicio de Aduanas, Servicio de Impuestos Internos y Dirección de Aeronáutica.
Gravámenes	Derechos Arancelarios, Impuestos y Tasas
Organismo Fiscalizador	Servicio de Aduanas.
Organismo Recaudador	Tesorería General de la República
Lugares de Pago	Bancos Comerciales, Servipag y http://tesoreria.cl .
Moneda de Cálculo	Dólar USA.
Moneda de Pago	Peso Chileno.
Tipo de Cambio	Observado del penúltimo día hábil del mes anterior, a la fecha de notificación de aceptación de la Declaración.
Plazo para Pagar	15 días, desde la fecha de notificación de “aceptación a trámite”

Tabla Nº 2: Factura de las Empresas Marítimo y Aéreo Portuarias

Organismos	Empresas Aeroportuarias Privadas, Empresas Marítimo Portuarias Privadas y Empresas Marítimo Portuarias Estatales.
Gravámenes	Tasas.
Organismo Fiscalizador	Ninguno.
Organismo Recaudador	Empresa Facturadora.
Lugares de Pago	Empresa Facturadora.
Moneda de Cálculo	Dólar USA.
Moneda de Pago	Peso Chileno.
Tipo de Cambio	Mayor al Observado del día de facturación.
Plazo para Pagar	El día de emisión de la factura respectiva.

1.4. Tipos de Gravámenes

Como se vio anteriormente, los tipos de gravámenes, son:

- Derechos Arancelarios
- Impuestos
- Tasas

A continuación, se analizarán más detalladamente.

1.4.1 Derechos Arancelarios

Los Derechos Arancelarios son tributos proteccionistas, que tienen por objetivo impedir el libre acceso de bienes extranjeros al mercado nacional al momento de ser importados, elevando su costo de adquisición de manera tal, que la producción nacional de bienes idénticos, tenga un elemento distorsionador a su favor.

Los Derechos Arancelarios son los siguientes:

- a.) Derecho Ad-Valorem.
- b.) Derecho Específico.
- c.) Derecho Compensatorio.
- d.) Derecho Antidumping.
- e.) Sobre-Tasa Arancelaria.

Como principal exponente de los Derechos Arancelarios es el Derecho Ad- Valorem, puesto que se aplica al 100 % del universo arancelario, a diferencia de los otros Derechos que sólo se aplican a algunas mercancías, en la medida de lo necesario.



La política que ha seguido Chile en materia de Derechos Arancelarios, muestra una conducta consecuente con el momento económico vivido por Chile, ya que ha estado con la necesidad de desgravar paulatinamente las importaciones en relación directa con la apertura e inserción hacia y en los mercados internacionales, y también en los bloques integracionistas, respectivamente. Así, la tasa porcentual que en 1980 era de un 10% de Régimen General en el Derecho Ad-Valorem subió a un 35% en 1982, a consecuencia de la crisis económica interna y la recesión internacional, hasta que en 2003 después de una baja gradual se registro en un 6%. Esto ha estado inspirado en las decisiones que sobre el particular, tomara el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (G.A.T.T.), pues ha mantenido el techo arancelario en un 35% sin variaciones hasta la fecha, a pesar que en 1993 hubo un intento de bajarlo a 25%. Este máximo aplicable en materia de Derechos Arancelarios, implica que la suma de Derechos aplicados, a una misma mercancía, en un mismo momento, no puede ser porcentualmente mayor a 35% del Valor Aduanero y, sólo considera a los Derechos calculables de este monto, dejando fuera los impuesto aplicables. Actualmente la Organización Multilateral de Comercio, es la que regula esta tasa e impone un arancel promedio de un 31,5%.

a. Derecho Ad-Valorem (Régimen de Importación): por régimen de Importación se entiende, la forma en que se aplicará el Derecho Arancelario Ad-Valorem, señalada en primer lugar en el informe de importación por el importador y, luego aplicado por el Agente General de Aduanas, en la respectiva Declaración de Ingreso de Importación.

La aplicación del Ad-Valorem, será como primera alternativa acorde a lo señalado en el Arancel Aduanero Chileno, denominándose a éste, como Régimen General. Como segunda alternativa, el Ad-Valorem será aplicado de manera diferente a lo señalado en el Arancel Aduanero, debido a la aplicación de una ley especial (Franquicia) o a un Acuerdo Comercial por parte del Importador, la que lo permite liberar parcial o totalmente del pago de este derecho arancelario.

Los gravámenes en Chile son bajos y parejos (7% de derecho Ad-Valorem durante todo el año 2002 y de 6% durante el año 2003), pueden ser menores, si las mercancías han sido negociadas en alguno de los acuerdos comerciales que Chile ha firmado. El 6% del derecho de aduanas, es calculado sobre el valor aduanero de las mercancías. Este valor normalmente coincide con el valor CIF, salvo que existan ajustes aditivos o sustractivos.

Es importante destacar que si la modificación al Régimen General de Importación, es por una Franquicia, su aplicación afectará a todas las mercancías posibles de beneficiar, sin interesar el país de origen o de Adquisición de la misma y, por el contrario, si la modificación al Régimen, es por Acuerdo Comercial firmado bilateral o multilateralmente por Chile, esta modificación sólo tendrá efecto en las mercancías negociadas y/o contempladas en los mecanismos de desgravación de dicho Acuerdo.

b. Derecho Específico: la aplicación de este Derecho Arancelario, está basada en la política del Supremo Gobierno, de regular la fluctuación de precios internos, respecto de los

precios internacionales de bienes básicos, considerando la conducta que éstos demuestren en el mercado internacional.

Para lograr el cumplimiento a esta política, se dictan anualmente Decretos Supremos de Hacienda, los que tienen por objetivo, aplicar Derechos Específicos, como también rebajas al Derecho Ad-Valorem, en función del menor precio FOB que las mercancías demuestren en la semana anterior a la fecha de embarque, dentro de los mercados posibles de tomar en cuenta, como mercado de producción e importación para Chile.

Las mercancías que por Ley están afectas a este derecho arancelario, son; Trigo, Harina de Trigo, algunos Aceites Vegetales Comestibles y Azúcares de Caña o Remolacha.

Éste Derecho se calcula, multiplicando la Unidad Arancelaria (U.A) por la Cuota. Actualmente las mercancías afectas a éste Derecho, tienen la misma U.A., siendo ésta el Kilo Bruto (KB). Asimismo, la cuota corresponde a una cantidad de Dólares de los Estados Unidos de América.

c. Derecho Compensatorio: este Derecho Arancelario a diferencia de los anteriores, se aplica tomando en cuenta el origen de las mercancías, pues su objetivo es, equilibrar prácticas de subvenciones aplicadas a las mercancías exportadas por ciertos países.

Para la puesta en vigencia del Derecho Compensatorio, se toma en cuenta la conducta de precios del mercado internacional en el tiempo, a fin de establecer posibles distorsiones. La tarea de velar porque los precios no sean objetos de estas prácticas, está en manos de la Comisión Nacional, creada para tal efecto funcionando al amparo del Art. 10 de la Ley 18.525 y cuyo Reglamento corresponde al Decreto de Hacienda N° 575 de 1993.

El derecho compensatorio se calcula cómo: % Valor Aduanero

d. Derecho Antidumping: es el tributo que de mayor manera discrimina el origen de las mercancías a importar, pues considera además del país de exportación, a la empresa exportadora. Lo anterior, se justifica con la práctica que este Derecho intenta aminorar y que está implícito en su nombre.

Al igual que el Derecho Compensatorio, la detección del dumping, está a cargo de la Comisión Nacional creada para tal efecto y que funciona al amparo del Art. 11 de la Ley 18.525. Y es calculado porcentualmente del Valor Aduanero, requiriendo de un Decreto de Hacienda para su puesta en vigencia.

e. Sobre-Tasa Arancelaria (STA): es un gravamen que se aplica tomando en cuenta, lo señalado en el artículo 9° de la Ley 18.525, en materia de protección a la producción nacional de ciertos bienes.

Al igual que el Derecho Ad-Valorem y el Específico, no discrimina el origen de las mercancías, se aplica con la promulgación de un Decreto de Hacienda para cada mercancía en particular. La Sobre-Tasa, se calcula como un porcentaje del valor aduanero, al igual que el derecho Compensatorio y el Antidumping.

1.4.2 Impuestos

Los Impuestos, son gravámenes aplicados sólo a la destinación aduanera de Importación, bajo cualquiera de sus modalidades, habiendo excepción de este atributo, sólo para las importaciones realizadas por el Estado de Chile, cuyo pago correspondería a la cuenta única fiscal, administrada por la Tesorería General de la República (TESGRAL).

Los Impuestos a las importaciones, tienen como principal expositor, el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Además de este Impuesto, existen Impuestos que se aplican a una misma mercancía, como elementos de sobre recaudación que aumentan el costo fiscal de la Importación, a los cuales se les denomina, Impuestos Adicionales. Entre estos Impuestos Adicionales se distinguen claramente dos grupos; uno formado por los Impuestos aplicados porcentualmente y el otro, constituido por los de aplicación fija o específica. A continuación, se explicarán estos tipos de impuestos.

a) Impuesto al Valor Agregado (IVA): es el impuesto que se aplica en forma normal a todas las mercancías importadas, como un elemento de recaudación de fondos para el Fisco. Este tributo es pagado por las Importaciones, por Vía Postal y las Importaciones de Pago Simultáneo.

La fuente legal del IVA es el Decreto de Ley 825/74, su base imponible es la suma del valor aduanero con los Derechos Arancelarios y, el porcentaje a aplicar es de un 19% a partir del 1 de Octubre del 2003 hasta el 1 de Enero del 2007 de la base imponible.

b) Impuestos Adicional a los Bienes Suntuarios: la fuente legal de este Impuesto es el artículo 37 del Decreto de Ley 825/74, su base imponible es la suma del valor aduanero con los derechos arancelarios, y sus porcentajes pueden ser de un 15% a un 50% de la base imponible:

Las Mercancías afectas a este impuesto con un 15% son:

- Manufacturas de oro, platino y marfil.
- Piedras preciosas, incluidas las perlas naturales y cultivadas.
- Alfombras y tapices, finos.
- Pieles y cueros, finos.
- Vehículos casa-rodante, autopulsados.
- Caviar y sus sucedáneos.
- Armas a gas o aire comprimido, excepto los destinados a la caza submarina.

Las mercancías afectas a este impuesto con un 50% son:

- Artículos de pirotecnia, tales como; fuegos artificiales, petardos y similares, excepto los de uso industrial, minero o agrícola o de señalización luminosa.

c) Impuestos Adicional a Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas y Productos Similares: la fuente legal de este Impuesto es el artículo 42 Decreto de Ley 825/74, su base imponible es la suma del valor aduanero con los derechos arancelarios, y sus porcentajes son los siguientes, dependiendo de las mercancías:

- Licores, piscos, whisky, aguardientes y destilados, incluyendo los vinos licorosos o aromatizados similares al vermouth, la tasa es del 27%.
- Vinos destinados al consumo, comprendidos los vinos gasificados, los espumosos o champaña, chichas y sidras destinadas al consumo, cualquiera que sea su envase, cervezas y otras bebidas alcohólicas, cualquiera que sea su tipo, calidad o denominación, la tasa es del 15%.
- Bebidas analcohólicas naturales o artificiales, jarabes y en general, cualquier otro producto que las sustituya o que sirva para preparar bebidas similares, además las aguas minerales o termales a las cuales se les haya adicionado colorante, sabor o edulcorante, la tasa a aplicar es del 13%.

d) Impuestos Adicional a los Tabacos Elaborados: la fuente legal de este Impuesto son los artículos 3º, 4º y 5º del Decreto de Ley 828/74, la base imponible es el precio de venta interno multiplicado por la unidad de medida de cada mercancía en particular. Para efectos aduaneros, el resultado de la anterior operación, debe ser dividido por el tipo de cambio.

Las mercancías que a continuación se mencionan, están afectas a los siguientes porcentajes:

- Los cigarrillos puros pagan un impuestos de 51% sobre su precio.
- El impuesto a los cigarrillos es de un 50,4%
- El tabaco elaborado, sea en hebras, tabletas, pastas o cuerdas, granulados, picaduras o pulverizado, paga un 47,9% por kilo.

e) Impuestos al Mayor Valor Aduanero: la fuente legal de este Impuesto es el artículo 46 del Decreto de Ley 825/74, la base imponible es la diferencia entre el Mayor Valor Aduanero del vehículo y la cantidad límite establecida anualmente, para este efecto. Todas las mercancías que cumplan con los requisitos afectas a un 85% sobre la base imponible. Es decir, que en el caso de los vehículos cuyo valor aduanero exceda de US\$ 16. 361,97, se aplica una tasa de un 85% sobre el valor aduanero que exceda de este monto. Esta cifra se actualiza anualmente, de acuerdo con la variación experimentada por el Índice Oficial de Precios al por mayor de Estados Unidos de América.

Los requisitos para aplicar este impuesto, son que:

- La cantidad de asientos sea menor o igual a 15, incluidos el del conductor.
- La capacidad de carga sea menor o igual a 2.000 Kilos de carga útil.
- El valor aduanero sea mayor al límite en dólares fijados para este fin.

Los vehículos afectos a este impuesto, son los siguientes;

- Automóviles
- Furgones
- Station Wagon
- Camionetas
- Vehículos de todo terreno

Sin embargo, este artículo fue derogado por el Artículo 1 de la Ley N°19.914, el cual dice que este impuesto, a partir del año 2004 comienza a tener una disminución gradual, hasta llegar a su eliminación completa, la cual se debe hacer efectiva el año 2007. Se suma a lo anterior, el hecho que por cada período (anual), el valor aduanero límite será incrementado en US\$ 2.500.

Por lo tanto, a contar del 01 de Enero de 2004, se aplicó una tasa de 63,75% sobre el valor aduanero determinado para ese año, y su valor aduanero límite será de US\$ 18.861,97. A partir del 01 de Enero de 2005, la tasa fue de 42,5% sobre el valor aduanero determinado para ese año. Para el año siguiente, la tasa aplicada ascenderá a 21,25% y en el año 2007 se eliminará el cobro de dicho impuesto.

f) Impuestos Específico a los Combustibles: este impuesto se aplica a la importación de gasolina automotriz y petróleo diesel. La fuente legal es el artículo 6º Ley 18502 de 1984. Estos impuestos se devengarán al tiempo de la primera importación, se expresan en Unidades Tributarias Mensuales. La UTM; es la unidad económica que se utiliza para fines tributarios y se reajusta mensualmente según el IPC, se expresan en metros cúbicos (los combustibles).

Las mercancías afectas a este impuesto, son:

- Gasolina automotriz; $6 \times \text{UTM por m}^3$
- Petróleo diesel; $1,5 \times \text{UTM por m}^3$

1.4.3 Tasas

Las Tasas corresponden al precio de los servicios prestados a las mercancías, en Zona Primaria, por cuenta de Instituciones Públicas y/o Privadas. Las Tasas se agrupan principalmente es dos; las de almacenaje y las demás. Esta forma de agrupación

corresponde a que actualmente, son demasiadas las Instituciones que almacenan carga en zona Primaria como consecuencia de la entrega en concesión de este servicio.

Otra forma de agrupación de Tasas, es según el organismo que la aplica, así se encuentran:

- a) Tasas Aduaneras
- b) Tasas de Aeronáutica
- c) Tasas de Almacenistas Portuarios (ex EMPORCHI)
- d) Tasas de Almacenistas Aeroportuarios

Para el cálculo de Tasas, se debe considerar el servicio que representan y la base imponible que usan. Lo anterior implica, que habrá tasas que utilicen el Valor Aduanero y otras que usen el peso o volumen de las mercancías.

a) Tasas Aduaneras: las Tasas Aduaneras aplicables a las Importaciones son:

- Tasa de Verificación de Aforo por Examen de Despacho: la fuente legal de este artículo 84 Ordenanza de Aduanas, reglamentado por el Decreto de Hacienda N° 704 de 1974, su base imponible es el valor aduanero y, desde el año 2003 comenzó a tener un único porcentaje de un 1% para su tramitación.

Se exceptúan del pago de esta tasa, las:

- Mercancías ingresadas al país como donación de beneficencia.
- Importaciones que expresamente estén exceptuadas de esta tasa.
- Tasa de Despacho: la fuente legal de esta tasa es el artículo 190 de la Ley 16.464, la base imponible de esta tasa es el valor aduanero y, el porcentaje es de 5%.

Actualmente, sólo están afectas a esta tasa las mercancías contempladas por la Ley de Fomento a la Pesca Artesanal (DL 1.678/77), cuya lista de mercancías corresponden al Decreto de Hacienda 1.016/77.

- Tasa de Almacenaje Aduanero: la fuente legal de esta tasa es el artículo 56 de la Ordenanza de Aduana. Este tributo no tiene base imponible ni porcentaje, ya que se calcula, multiplicando una cantidad de dólares USA por el peso de la mercancía, según los días de permanencia en el recinto de depósitos aduaneros, bajo la custodia del Servicio de aduanas.

Las mercancías afectadas a esta Tasa, son; las depositadas en Recintos de Depósitos Aduaneros terrestres, y las mercancías que quedan bajo Retención Aduanera, por no corresponder a equipaje y pretender ser ingresadas al país como tales.

b) Tasa de Aeronáutica: esta tasa es aplicada por la Dirección General de Aeronáutica Civil, tiene como fuente legal a la Ley 16.752 y como Base imponible a los Derechos Arancelarios que le corresponda pagar a esa mercancía ingresada al país por vía aérea.

El porcentaje a pagar por esta tasa es de 2%, las mercancías afectas a esta tasa son todas las Importadas por vía aérea, salvo las que correspondan a la Vía Postal.

Las excepciones por concepto de la Tasa de Aeronáutica son:

- Ingreso de mercancías a Zona Franca, en este caso corresponde a 0,3% de CIF.
- Mercancías liberadas totalmente de Derechos Arancelarios, en este caso corresponde 2% de los Derechos que habrá pagado.

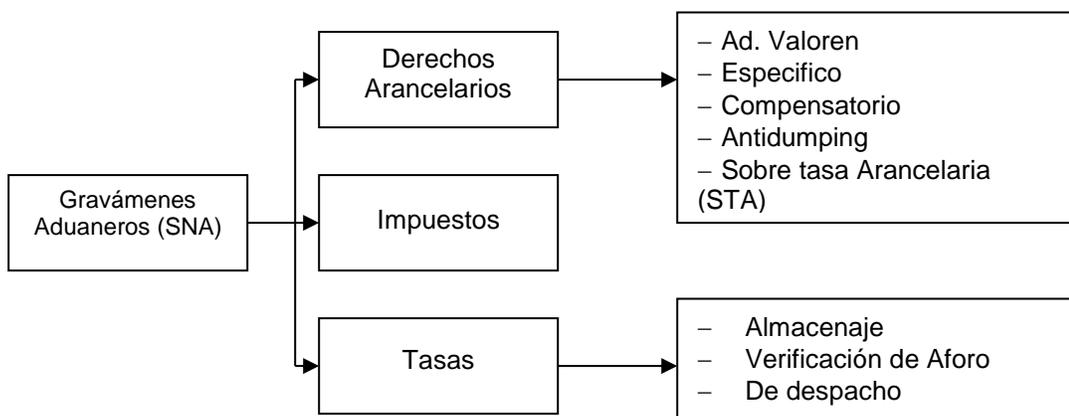
Cabe destacar que, a contar del 5 de Abril del 2004, esta tasa a sufrido una rebaja porcentual de 0%.

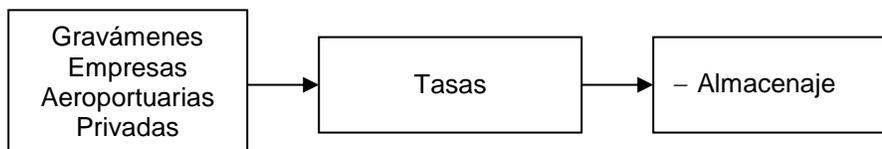
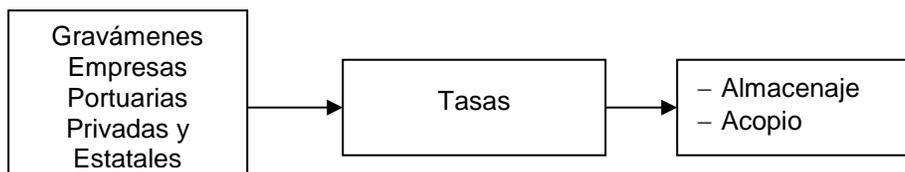
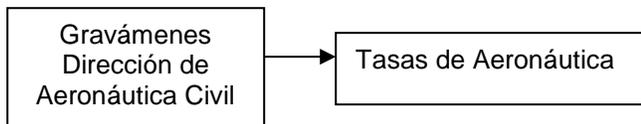
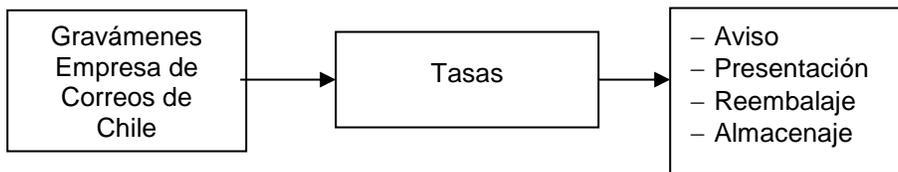
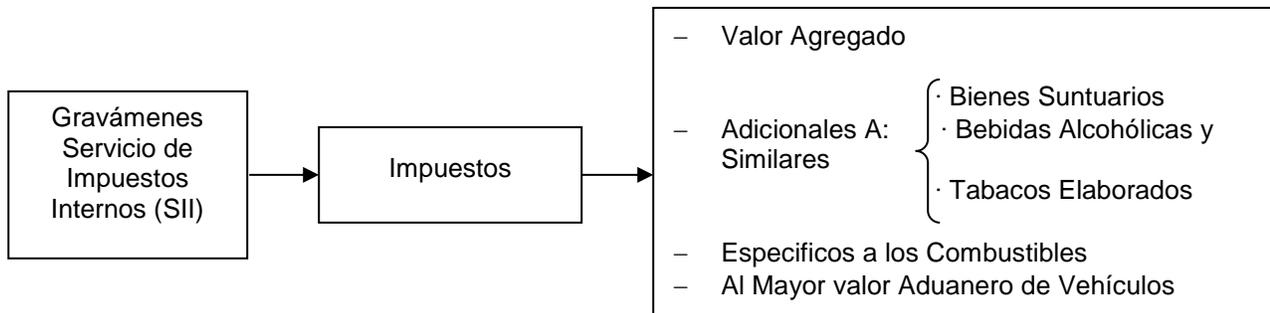
c) Tasa de Almacenaje Marítimo Portuaria: esta tasa, actualmente se encuentra en manos de 14 empresas concesionarias de los diferentes Puertos y frente de atraque. A partir de la Ley 19.542, el almacenaje marítimo portuario se cobra discriminando el tipo de carga y su lugar de depósito.

Básicamente, el cobro de esta “tasa” corresponde a una cantidad de dólares por el peso de la carga, expresado en Toneladas Métricas Brutas o en Metros Cúbicos, es decir:

$$\text{Tasa de Almacenaje Marítimo Portuaria} = \text{US\$} * \text{TMB o M}^3$$

A continuación, a modo de síntesis se presentan los gravámenes, según el organismo que los aplica.





Realice ejercicios N° 8 y 9

2. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA

A nivel nacional, existe una división del territorio chileno que ya fue planteada por la potestad jurisdiccional y que, además, involucra una división jerárquica de la organización.

De acuerdo al Art. 2 del DSH 329/79, el Servicio Nacional de Aduanas, está constituido por; la Dirección Nacional, 9 Direcciones Regionales y 7 Administraciones Aduaneras. Estas reparticiones están jerarquizadas con una estructura piramidal, lo que implica un mando vertical, en el que se ejercen atribuciones con la posibilidad de la subrogación en el cumplimiento de las funciones y atribuciones.

A continuación, se señala la ubicación y jurisdicción de la Dirección Nacional, Direcciones Regionales y Administración Aduanera. Cabe destacar que las direcciones regionales y las administraciones aduaneras, llevan el nombre de la ciudad o región donde se encuentran ubicadas.

Como se menciona anteriormente, la Dirección del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, se encuentra ubicada en Valparaíso, con Jurisdicción a nivel Nacional.

Cuadro N°1: Direcciones Regionales

Nombre	Ubicación	Jurisdicción
Iquique	Iquique	Sobre la I Región
Antofagasta	Antofagasta	Sobre la II y III Región
Coquimbo	Coquimbo	Sobre la IV Región
Valparaíso	Valparaíso	Sobre la V Región
Metropolitana	Santiago	Sobre la VI y la Metropolitana
Talcahuano	Talcahuano	Sobre la VII y VIII y IX Región
Puerto Montt	Puerto Montt	Sobre la X Región
Coyhaique	Coyhaique	Sobre la XI Región
Punta Arenas	Punta Arenas	Sobre la XII Región

Cuadro N°2: Administraciones Aduaneras

Administración	Ubicación
Arica	Arica
Tocopilla	Tocopilla
Chañaral	Chañaral
Los Andes	Los Andes
San Antonio	San Antonio
Osorno	Osorno
Puerto Aysén	Puerto Aysén

2.1 Organización de la Dirección Nacional de Aduanas

De acuerdo al artículo 3º del DSH 329/79, en el ámbito jurisdiccional, le corresponderá al Director Nacional, y a los Subdirectores, Directores Regionales y Administradores de Aduanas, la administración del Servicio Nacional de Aduanas.

Existe un Comité Asesor y Consultivo, constituido por el Director Nacional que lo presidirá, por un representante; de la Dirección del Litoral y Marina Mercante, de la Dirección de Aeronáutica, de la Dirección General de Carabineros y de la Empresa Portuaria de Chile, respectivamente, cuya función será, proponer las normas para coordinar las acciones que desarrolle el Servicio de Aduanas, con las funciones que corresponden a las referidas Instituciones en materias de Tráfico y Servicio Aduanero.

Asimismo, las atribuciones y responsabilidades que le competen al Director Nacional, se encuentran señaladas en el Art. 4 del DSH 329/79, las cuales serán vistas a continuación:

Artículo 4º - DSH 329/79.

Este artículo señala que, el Director Nacional de Aduanas es el Jefe Superior del Servicio, y será nombrado por el Presidente de la República, siendo de su exclusiva confianza.

El Director Nacional tiene la autoridad, atribuciones y deberes inherentes a su calidad de Jefe Superior del Servicio y, en consecuencia, sin que ello implique limitación, le corresponden las siguientes atribuciones, responsabilidades y obligaciones:

- (1) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervigilar el funcionamiento del Servicio.
- (2) Fijar y modificar la organización interna de las Unidades del Servicio, asignando el personal necesario, fijando sus atribuciones, obligaciones y dependencias, sin que el ejercicio de esta facultad pueda originar modificaciones en la planta, funciones y estructura del Servicio dentro de las normas establecidas por la ley.
- (3) Ordenar que cualquiera Aduana sea intervenida por los funcionarios que designe al efecto.
- (4) Asesorar e informar al Ministerio de Hacienda, los asuntos propios de la competencia del Servicio. Presentar dentro del primer trimestre de cada año, una memoria del Servicio y dentro de los primeros quince días de cada mes, un estado de las entradas aduaneras del mes anterior.
- (5) Convocar y presidir el Comité Asesor y Consultivo, y dictar con acuerdo de éste las normas para su funcionamiento.

- (6) Dictar en conformidad a la Ley y al Reglamento, las resoluciones de nombramiento de los Agentes de Aduana y ejercer la jurisdicción disciplinaria sobre ellos.
- (7) Interpretar administrativamente, en forma exclusiva, las disposiciones legales reglamentarias de orden tributario y técnico, cuya aplicación y fiscalización correspondan al Servicio, como también, las normas relativas a las operaciones aduaneras. Dictar órdenes e instrucciones necesarias, para así dar a conocer a todos los empleados de Aduana que estarán obligados a cumplirlas.
- (8) Dictar las normas de régimen interno y los manuales de funciones o de procedimientos, también dictar órdenes e instrucciones para el cumplimiento de la legislación y reglamentación aduanera, y supervigilar el cumplimiento de todos ellos, para la buena marcha del servicio.
- (9) Proponer al Ministerio de Hacienda, la dictación de los reglamentos cuya aplicación corresponda al Servicio.
- (10) Disponer mediante resolución fundada, la habilitación de lugares especiales en almacenamiento fiscal de mercancías, que por su naturaleza no puedan ser depositadas en los recintos fiscales destinados al efecto, por ser éstos insuficientes o carecer de elementos materiales adecuados.
- (11) Proponer la contratación de personas ajenas al Servicio, para atender las operaciones aduaneras en puntos de escasa importancia, las que dispondrán para el desempeño de sus funciones, de las facultades, atribuciones y responsabilidades que se le otorguen.
- (12) Fallar los asuntos contenciosos e infraccionales que se le entregan a su conocimiento, en conformidad a la ley.
- (13) Proponer al Ministerio de Hacienda, la designación de expertos especializados en calidad de asesores, a contratar o a honorarios para estudios, labores docentes u otros trabajos que sean necesarios para el Servicio.
- (14) Habilitar extraordinariamente a empleados, para que desempeñen las funciones de fiscalizador, cuando así lo requieran las necesidades del Servicio.
- (15) Dictar las resoluciones generales o particulares que fueren necesarias en materias relativas a personal, en conformidad al Estatuto Administrativo y demás disposiciones legales vigentes.
- (16) Fallar en última instancia los reclamos sobre clasificación arancelaria y aplicación de derechos, impuestos y tasas, cuyo cálculo o percepción se haga por las Aduanas. El fallo que expida el Director Nacional, será sin ulterior recurso y regirá en todas las

Aduanas, no pudiendo ser desconocido ni invalidado por autoridad, sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan.

- (17) Determinar la naturaleza y cuantía de las cauciones que estime conveniente exigir en las tramitaciones, actuaciones, gestiones aduaneras y dictar las normas para hacerlas efectivas.
- (18) Delegar en los funcionarios directivos que estime pertinentes, las facultades que le confieren las leyes o reglamentos, cuando las necesidades del Servicio lo requieran.
- (19) Atender la publicación de un Boletín Oficial de Aduanas, en que se inserten disposiciones y normas relacionadas con el Servicio, como asimismo, las materias de divulgación aduanera que se consideren de interés. Su director responsable será el Subdirector que determine el Jefe Superior del Servicio. La propiedad intelectual de este Boletín Oficial, pertenecerá al Fisco, sin necesidad de cumplir con los requisitos que establece la Ley N° 17.336.
- (20) Presentar al Ministerio de Hacienda, en la fecha que éste indique, el presupuesto de gastos del Servicio Nacional de Aduanas, como asimismo planes y programas para el siguiente año.
- (21) Constituir comités internos de trabajo.
- (22) Establecer en las Zonas Secundarias, con aprobación del Presidente de la República, perímetros fronterizos de vigilancia especial, en los cuales las existencias y tráfico de mercancías, estarán sujetos a las prohibiciones y restricciones que se establezcan para dicho efecto.
- (23) Dispensar, con aprobación del Presidente de la República, total o parcialmente del cumplimiento de las disposiciones aduaneras, al tráfico fronterizo que efectúen las personas que viven al Oriente de las Aduanas terrestres, con el objeto de abastecerse de las mercancías necesarias para su subsistencia. En la misma forma podrá establecer modalidades especiales para el cobro de los derechos que correspondan.
- (24) Efectuar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio, con cargo a los recursos que legalmente le hayan sido asignados. Asimismo, podrá celebrar contratos de concesión y arrendamiento respecto de los bienes inmuebles que hubieren sido destinados al Servicio Nacional de Aduanas, o que éste hubiere adquirido para sí o para el Fisco y que estén destinados a dicho servicio.
- (25) Convocar a propuestas públicas, aceptando o rechazando, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias.

- (26) Administrar los bienes del Servicio; velando por su buen uso y conservación, sometiéndose en todo caso, a las normas que rigen la materia.
- (27) Ejercer las demás facultades y atribuciones que la Ordenanza de Aduanas u otras leyes entregaban a la Junta General de Aduanas, con excepción de aquellas que le corresponden a dicha Junta como Tribunal.
- (28) Representar al Servicio en todos los asuntos, incluidos los judiciales, en que la ley le asigne la calidad de parte y en los recursos extraordinarios que se interpongan en contra del mismo Servicio, con motivo de actuaciones administrativas o jurisdiccionales, como asimismo, deducir querellas o denuncias, cuyo efecto podrá, cuando lo estime necesario, requerir la intervención del Consejo de Defensa del Estado. Además, si lo estima conveniente, podrá hacerse parte o intervenir en estos procesos, en calidad de coayudante.

Artículo 5º

Este artículo señala que el Director Nacional, designará a los subrogantes de los Subdirectores, Jefes de Departamento, Directores Regionales, Administradores de Aduanas, y de cualquier otra Jefatura o cargo del Servicio, estableciendo el orden de precedencia, mediante resoluciones genéricas o particulares que serán habilitantes respecto de la persona o del cargo, según se indique. Subrogarán al Director Nacional, los Subdirectores en el orden de precedencia que determine el Director Nacional.

Artículo 6º

Este artículo, indica que los Subdirectores son asesores del Director Nacional en las materias de su especialidad, para lo cual, deben recomendarle las normas y someter a su aprobación las instrucciones que estimen conveniente impartir al Servicio. Deben programar, dirigir, coordinar y supervigilar el funcionamiento de los Departamentos a su cargo. Actúan también, como delegados del Director Nacional, en la evaluación de los programas de trabajo y de su desarrollo dentro de las respectivas áreas de su especialidad.

Artículos 7º al 12º del Decreto Supremo de Hacienda 329/79

En estos artículos, se señala que, la Dirección Nacional está constituida por seis Subdirecciones: Técnica, de Fiscalización, Administrativa, Jurídica, Informática y de Recursos Humanos.

- La Subdirección Técnica, por sí sola o a través de los Departamentos de su dependencia, propone al Director Nacional normas e instrucciones para la aplicación de las leyes que el Servicio debe controlar; analiza las estadísticas del comercio exterior; efectúa los estudios relacionados con las técnicas aduaneras, velando por la simplificación, uniformidad, coordinación y agilización de los métodos y procedimientos, además ejecuta las otras funciones que le encomiende el Director.

- La Subdirección de Fiscalización, tiene por funciones estudiar, proponer y ejecutar programas de fiscalización de los derechos, impuestos, gravámenes, franquicias y tráficós ilícitos que por ley compete controlar al Servicio; realizar directamente fiscalizaciones en las aduanas, a los usuarios y otras personas, sin perjuicio de las atribuciones que las leyes confieren a los Directores Regionales y Administradores de Aduanas; efectuar las investigaciones respecto de despachadores, almacenistas y otras personas que se encuentran sujetas a la jurisdicción disciplinaria del Servicio Nacional de Aduanas; inspeccionar en cualquier momento las dependencias ubicadas en zonas primarias de jurisdicción y ejecutar las demás funciones que le encomiende el Director.
- La Subdirección Administrativa, por sí sola o a través de los Departamentos de su dependencia, planifica y coordina funcionalmente las labores administrativas del Servicio de finanzas bienes y servicios; además de proponer los proyectos de presupuesto anual para el Servicio, supervigilar su ejecución y las demás funciones que le encomiende el Director.
- La Subdirección Jurídica, por sí o a través de los departamentos de su dependencia, cumple las funciones de preparar los informes legales que le solicite el Director Nacional y otras unidades del Servicio; mantener la Secretaría del Tribunal Aduanero, cuyo juez es el Director Nacional; defender al Servicio, si el Director Nacional lo estima necesario y sin perjuicio de las facultades que le corresponden al Consejo de Defensa del Estado, en conformidad a su Ley Orgánica, en todos los asuntos que la Ley le asigne la calidad de parte, en las acciones o recursos extraordinarios que se interpongan en contra de las autoridades o funcionarios del Servicio, y en general en todo asunto de carácter jurisdiccional o administrativo relacionado con el ejercicio de las funciones que la ley le encomienda a la Aduana, y las demás funciones que le asigne el Director.
- La Subdirección de Informática, por sí o a través de los Departamentos de su dependencia, desarrolla, analiza y controla los sistemas computacionales requeridos por el Servicio; administra el uso, mantención y operación de los equipos, archivos y programas computacionales del Servicio; vela por la seguridad e integridad de los datos que se administren computacionalmente en cualquier medio electrónico o magnético y las demás funciones que le asigne el Director.
- La Subdirección de Recursos Humanos, deberá cumplir las funciones de: proponer y ejecutar la política del Servicio en materia de recursos humanos, particularmente, sobre admisión, capacitación, promoción, traslados, destinaciones y bienestar del personal; efectuar o encargar los estudios que se estimen necesarios, para la adecuada gestión del área y las demás funciones que le asigne el Director. Cuenta con un Departamento Nacional de Capacitación, a cargo de desarrollar las siguientes funciones:
 - Detectar las necesidades de capacitación del personal en materias de orden técnico-aduanero, jurídico y de formación general.

- Planificar y ejecutar políticas de capacitación interna para el personal, satisfacer los requerimientos de capacitación de otras instituciones públicas en materias de carácter aduanero.
- Preparar y difundir el material didáctico que sea necesario para el perfeccionamiento y la actualización técnica de los funcionarios.
- Promover la publicación de textos de carácter general y monográfico, relativos a materias de orden aduanero.
- Coordinar la capacitación de funcionarios en organismos externos al Servicio, sean nacionales o extranjeros.
- Atender el funcionamiento de bibliotecas y centros de documentación.

Artículo 13°

Este artículo, señala que los comités internos de trabajo, deberán cumplir con las siguientes funciones a requerimiento del Director Nacional:

- (1) Actuar como grupos asesores del Director Nacional.
- (2) Estudiar, analizar y opinar en relación a proyectos sobre modificaciones de normas aduaneras y administrativas.
- (3) Estudiar y proponer a requerimiento del Director Nacional, soluciones a cuestiones planteadas por éste.

Artículo 15°

Este artículo, señala que a cargo de cada una de las Direcciones Regionales, estará un Director Regional, al que le corresponderá, las siguientes funciones:

- (1) Supervisar y coordinar el funcionamiento del Servicio en la Región o Regiones a su cargo, velando por el fiel cumplimiento de las instrucciones que emanen de la Dirección Nacional.
- (2) Atender las consultas de las diversas Aduanas de la Región, controlar los procedimientos de trabajo y el cumplimiento de las normas impartidas.

- (3) Formular al Director Nacional todas aquellas observaciones que le sugiera el servicio aduanero, en relación a su región y proponer las medidas o reformas que estime conveniente.
- (4) Preparar y presentar los proyectos de presupuesto regionales y velar por la correcta ejecución del presupuesto asignado.
- (5) Desempeñar las demás funciones y cometidos que le encomienden las leyes, reglamentos, decretos, instrucciones y aquellas facultades que le delegue el Director Nacional.
- (6) Fallar los asuntos contenciosos sometidos a su conocimiento, en conformidad a la ley.
- (7) Coordinar, según corresponda, las actividades a su cargo con las de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Dirección de Aeronáutica, Carabineros y Empresa Portuaria de Chile, en su respectivo ámbito de competencia, a fin de armonizar las acciones que competen a dichos servicios en el tráfico aduanero.

Artículo 16°

Éste señala que, los Departamentos de Administración Aduanera y las Administraciones de Aduanas, estarán a cargo de un funcionario que se denominará Jefe Departamento Administración Aduanas y Administrador de Aduanas, respectivamente.

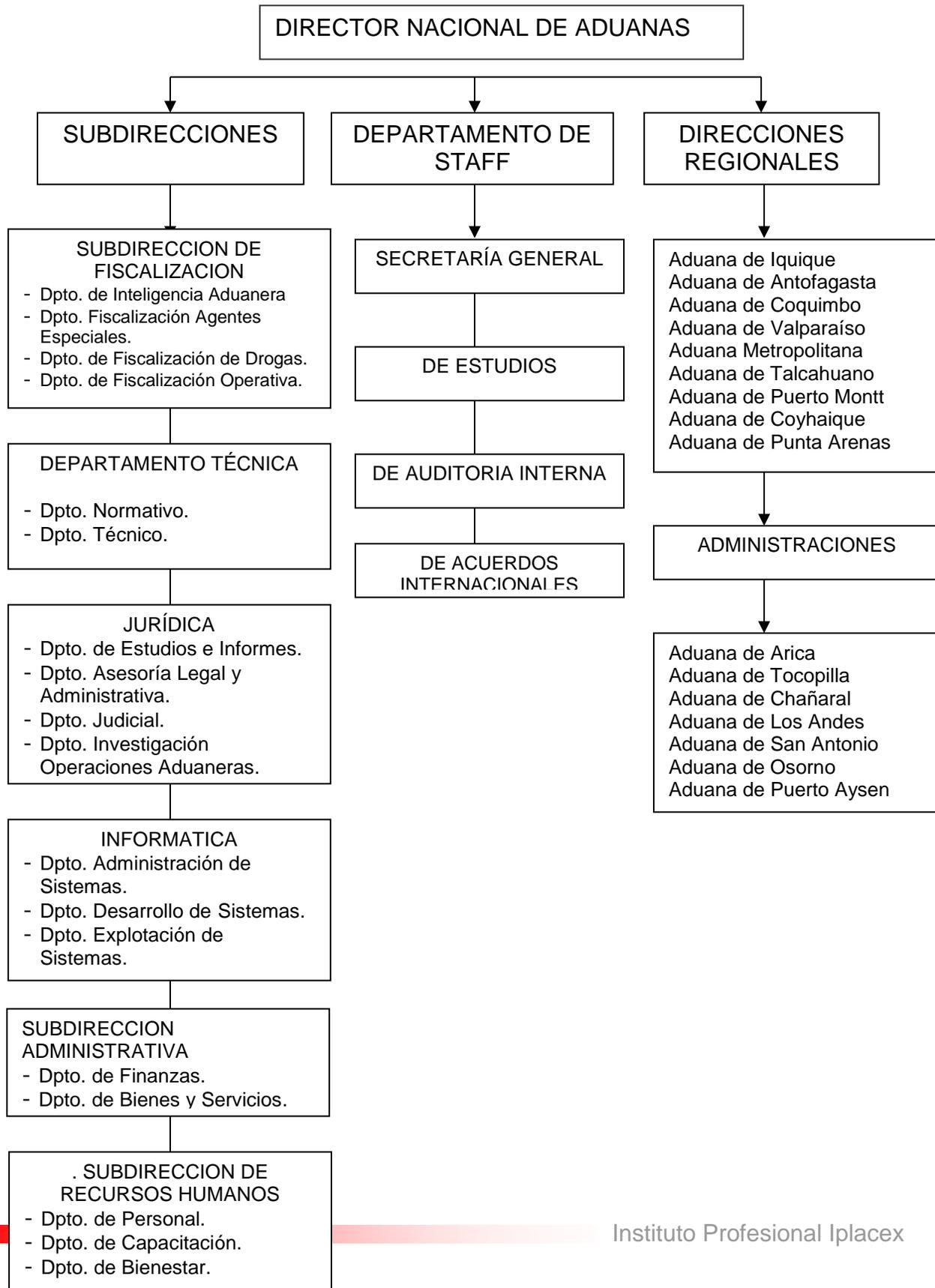
Artículo 17°

Este artículo, indica que a los Administradores de Aduanas, les corresponderá:

- (1) Administrar la Aduana a su cargo y disponer el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, cuya aplicación esté encomendada a las Aduanas.
- (2) Formular al Director Regional, todas aquellas observaciones que les sugiera el Servicio Aduanero en relación a su Aduana, y proponer las medidas o reformas que estime convenientes.
- (3) Supervisar las actuaciones de las personas autorizadas para despachar mercancías.
- (4) Ejercer autoridad directa sobre todos los empleados de su Aduana.
- (5) Ordenar la instrucción de sumarios administrativos, y designar en cada caso, los fiscales que deban instruirlos.

- (6) Resolver en primera instancia las reclamaciones referentes al aforo de mercancías y a la aplicación de derechos, impuestos y tasas, ajustándose a las normas señaladas por el Director Nacional y a la doctrina del Servicio.
- (7) Fallar asuntos contenciosos sometidos a su conocimiento, en conformidad a la ley.
- (8) Delegar en los Jefes de Unidades que estime pertinentes, las facultades administrativas que se le confieren en leyes y reglamentos, cuando las necesidades del Servicio lo requieran.
- (9) Prohibir o reglamentar la entrada y salida de personas de los recintos y locales, en que se hagan o pueda haber actuaciones aduaneras y movilización de mercancías, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades competentes.
- (10) Presentar al Director Regional el proyecto de presupuesto de su Aduana.
- (11) Velar por el depósito de las mercancías que se encuentran bajo custodia de su Aduana.
- (12) Coordinar, las actividades a su cargo, según corresponda, con las de la Dirección del Litoral y Marina Mercante, Dirección de Aeronáutica, Carabineros y Empresa Portuaria de Chile, en su respectivo ámbito de competencia, a fin de armonizar las acciones que competen a dichos servicios en el tráfico aduanero.
- (13) Suspender previamente, por resolución fundada, a los Despachadores de Aduana hasta por quince días, dando cuenta inmediata de ello al Director Nacional, quien atendida las circunstancias, podrá prorrogarla hasta por sesenta días.
- (14) Nombrar a un funcionario de su dependencia, que recibirá el nombre de Secretario, quien se desempeñará como ministro de fe en las actuaciones administrativas.

A continuación, se presenta el Organigrama del Servicio Nacional de Aduanas.

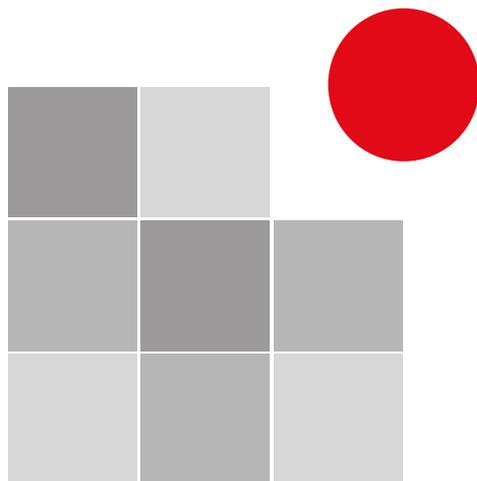




Son Autoridades Aduaneras para todos los efectos legales: el Director Nacional, los Directores Regionales, los Administradores de Aduanas y los Jefes de Aduanas, en su correspondiente jurisdicción.

Realice ejercicios N° 10 y 11

INTRODUCCIÓN AL COMERCIO EXTERIOR



IPLACEX
instituto profesional

UNIDAD II

NORMATIVIDAD Y ORGANIZACIÓN ADUANERA

2.2 Instituciones que Intervienen en el Comercio Exterior

A continuación, se exponen las instituciones y organismos que intervienen en la comercialización internacional.

- **Ministerios**

Los ministerios intervinientes y las herramientas a través de las cuales ejercen esa intervención son:

MINISTERIOS	HERRAMIENTAS
Relaciones Exteriores	Política comercial. Tratados. Acuerdos. Convenios.
Economía	Política general. Convenios.
Hacienda	Política aduanera y arancelaria.
Agricultura	Inspección sanitaria agropecuaria y pesquera. Comercio de semillas, productos agrícolas y ganados afectos a plagas. Control químico, prevención de plagas.
Salud pública	Aplica Código Sanitario, control alimentos, farmacias.

- **Organismos**

Los organismos intervinientes y las herramientas a través de las cuales ejercen esa intervención son:

ORGANISMOS	HERRAMIENTAS
Banco Central	Política monetaria y crediticia. Normas Importación-Exportación. Operaciones de cambio. Control de precios. Elaboración de estadísticas y control de disponibilidades. Control retornos divisas por exportaciones.
Servicio de Aduanas	Aplicación tributos en las importaciones Control tráfico internacional. Elaboración de estadísticas del comercio exterior.
Servicio de Tesorerías	Recaudación de tributos.
S.I.I.	Mantener legislación impositiva de carácter interno.

2.3 Relación del Servicio Nacional de Aduana y los Agentes Generales de Aduana (Decreto Fuerza de Ley N° 2/97, Ordenanza de Aduanas)

LIBRO IV

De los despachadores de aduana

Artículo 216°

En este artículo, se establece que el despacho de las mercancías, las gestiones, trámites y demás operaciones que se efectúan ante la Aduana, en relación con las destinaciones aduaneras, salvo las excepciones y limitaciones legales, sólo podrán efectuarse por las siguientes personas:

- **Por los dueños, portadores, remitentes o destinatarios**, según corresponda, cuando en la Aduana respectiva, haya menos de dos Agentes de Aduanas en ejercicio, o se trate de:
 - Equipajes y mercancías de viajeros, tripulantes o arrieros.
 - Encomiendas internacionales u otras piezas postales.
 - Mercancías de despacho especial o sin carácter comercial, de acuerdo con las normas y modalidades que dicte el Director Nacional de Aduanas.

- **Por el Fisco y demás órganos de la Administración del Estado** a quienes se conceda licencia de consignante y consignatario.
- **Por los Agentes de Aduana**, quienes pueden intervenir sólo por cuenta ajena en toda clase de despachos.

No se requerirá intervención de despachador en las gestiones, trámites y demás operaciones que se efectúen, con ocasión del ingreso o salida de mercancías desde o hacia las zonas o depósitos francos, incluyendo su importación a las zonas francas de extensión.

Se entiende por:

Despachadores de Aduana; a los Agentes de Aduana y a los consignantes (exportador) y consignatarios (importador) con licencia para despachar.

Zonas o Depósitos Francos; Área o porción de territorio perfectamente deslindado y próximo a un puerto o aeropuerto amparado por presunción de extraterritorialidad aduanera. Las declaraciones que suscriban, deberán ser presentadas al Servicio de Aduanas en un formulario proporcionado por ellos, de acuerdo al formato, contenido, número de ejemplares y distribución que fije la Dirección Nacional de Aduanas, para cada una de las diversas destinaciones.

Artículo 217º

El Fisco tendrá la licencia de consignante y consignatario. Por consiguiente, podrá siempre efectuar por intermedio de apoderados especiales, el despacho de las mercancías que por cuenta propia, remita o reciba consignadas a su nombre. A los demás órganos de la administración del Estado, se les concederá la licencia referida, cuando el Director Nacional así lo disponga. No obstante, el apoderado especial del Fisco, podrá también representar a estos últimos si así lo prefieren.

Para los efectos de este artículo, y en general, de esta Ordenanza y sus reglamentos, se entenderá también por consignatario, la persona a cuyo nombre viene consignada una nave, aeronave u otro vehículo de transporte internacional.

Artículo 218º

El Fisco y los órganos de la Administración del Estado, a quienes se conceda licencia de consignante y consignatario, actuarán en los despachos por intermedio de un apoderado especial.

Para ser designado apoderado especial, se requerirá:

- Ser persona natural, chilena, legalmente capaz y honorable.
- Haber aprobado estudios vinculados al comercio exterior, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado. Los cursos deberán tener una duración mínima de cinco semestres, sin que sea necesario que todas las asignaturas fijadas en los respectivos programas, estén relacionadas con el comercio exterior.

El apoderado especial será nombrado por el Director Nacional de Aduanas a propuesta del titular de la licencia, una vez aprobado en examen de conocimientos.

Artículo 219º

Este artículo, señala que todos los consignantes y consignatarios, responderán por el monto total de sus obligaciones aduaneras. Los que tengan licencia para despachar, responderán además, en el orden civil y administrativo, por los actos y omisiones propios de los apoderados especiales y demás auxiliares que tengan registrados o hayan debido registrar ante la Aduana.

Sin embargo, el titular de la licencia tendrá derecho a repetir en contra del apoderado especial y demás auxiliares, en aquellos casos en que se haga efectiva su responsabilidad por actos u omisiones indebidos, realizados por ellos, todo lo cual se entiende sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que la autoridad aduanera pueda hacer efectiva directamente, respecto a dicho apoderado especial y demás auxiliares.

Artículo 220º

En este artículo, se indica que el Agente de Aduanas es un profesional auxiliar de la función pública aduanera, cuya licencia lo habilita ante la Aduana para prestar Servicios a terceros, como gestor en el despacho de mercancías.

Estos despachadores tendrán el carácter de ministros de fe, acreditando que los datos que registren en las declaraciones que se formulen en los documentos de despacho pertinentes, incluso si se trata de una liquidación de gravámenes aduaneros, guarden conformidad con los antecedentes que legalmente les deben servir de base. Todo ello, sin perjuicio de la verificación que pueden practicar los funcionarios de aduana, en cualquier momento, para cerciorarse de la corrección del atestado del despachador.

Si los documentos de despacho, no permitieren efectuar una declaración segura y clara, el despachador deberá subsanarlo y registrar el dato correcto mediante el reconocimiento físico de las mercancías o, si es procedente por declaración jurada de su

comitente, en cuyo caso el testimonio expreso del Despachador, en tal sentido, podrá tener el mismo valor probatorio que se ha indicado en el inciso anterior.

La posición arancelaria que se indique en las citadas declaraciones, no formará parte del testimonio de fe, pero la Aduana podrá suponer correcta su formulación, sin necesidad de reconocimiento de las mercancías por sus funcionarios.

Se tendrán por auténticas, es decir, conforme con el valor de los documentos que se reproducen, las copias que los agentes de aduana otorguen, sobre cualquiera de las actuaciones que comprende el despacho en que han intervenido o de los documentos que se requieren para éste. Las copias podrán ser dactilografiadas o fotografiadas, en ellas deberá expresarse el número del ejemplar, además se estampará la fecha en que se otorgue y la firma y timbre del despachador.

El Agente de Aduana podrá prestar sus servicios ante cualquier Aduana del país.

Artículo 221º

En este artículo, se establecen los requisitos que necesita una persona para ser Agente de Aduana, ellos son:

- (1) Ser chileno, persona natural capaz de contratar.
- (2) No haber sido condenado por la comisión de delito que merezca pena afflictiva.
- (3) No encontrarse inhabilitado en cargos u oficios públicos, ni haberle sido impuesta medida disciplinaria para seguir en un cargo público. El requisito establecido en el inciso anterior, podrá ser reemplazado para las personas que acrediten experiencia como funcionarios del Servicio o hayan sido reconocidos como Apoderados de Agente de Aduana, por un período no inferior a diez años.
- (4) Haber aprobado estudios vinculados al comercio exterior, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado. Los cursos deberán tener una duración mínima de cinco semestres, sin que sea necesario que todas las asignaturas fijadas en los respectivos programas estén relacionados con el comercio exterior.
- (5) Haber sido aprobado en concurso de antecedentes y conocimientos en materias aduaneras, calificado mediante resolución fundada del Director Nacional.

El concurso, será convocado por el referido Director a lo menos cada dos años, correspondiéndole a la Junta General de Aduanas, fijar en forma previa el número máximo de agentes a designar.

El nombramiento de agentes de aduana, se hará mediante resolución del Director Nacional, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente artículo, previa constitución de una garantía de monto no inferior a 20 Unidades Tributarias anuales, cuya suficiencia calificará el mismo Director del Servicio.

2.4 Relación Entre el Servicio Nacional de Aduana y la Empresa de Transporte

El Servicio de Aduana se relaciona con la Empresas de Transporte Internacional, pues ellas deben realizar el ingreso y salida de vehículos hacia y desde el país, a través de recintos que están bajo la potestad de Aduana, situación que obliga al cumplimiento de una serie de normas y formalidades necesarias, para que estas acciones sean legales.

La relación que se establece entre el servicio de Aduana y las Empresas de Transporte, se puede plantear en dos áreas diferentes, una documental y otra legal:

a) Relación Documental

- ***Por medio del conocimiento de embarque¹ o documento que haga sus veces***

El Conocimiento de Embarque tiene entre sus funciones, ser “Título de Dominio” de las mercancías que ampara y describe. Esta situación legal y comercial, implica que la generación de Mandato (poder), que se debe otorgar por los importadores a sus Agentes de Aduana, para que estos últimos lo representen antes de la Aduana, debe materializarse con el endoso en trámite de este documento. Por lo tanto, es fundamental que exista Conocimiento de Embarque cuando la carga ingrese a Chile, no así en la salida de ella, para que pueda haber trámite de desaduanamiento ante Aduana, es decir, para que haya importación o la destinación Aduanera de ingreso que se requiera.

Para finalizar, en esta relación documental, el conocimiento de embarque aporta información a la Declaración de Ingreso de Mercancía, documento que formaliza la destinación de ingreso y que se estudiará con mayor detalle con posterioridad.

- ***Por medio del manifiesto de carga***

Las Empresas de Transporte Internacional, deben presentar ante Aduana, los vehículos y cargas que ingresan y salen del país bajo su responsabilidad comercial, hecho que se materializa, a través de la presentación del Manifiesto de Carga.

El Manifiesto de Carga, es un documento confeccionado por la empresa transportista, que resume la totalidad de las cargas que son recibidas en sus vehículos, amparadas por un

¹ El conocimiento de embarque es una escritura privada, en que el capitán y cargador reconocen el hecho del embarque de las mercancías y expresan las condiciones del transporte convenido. En el transporte marítimo se utiliza el conocimiento de embarque, el transporte aéreo utiliza la guía aérea y el transporte terrestre utiliza la carta porte.



Conocimiento de Embarque o documento que haga sus veces. Este resumen de información debe ser presentado en todas las Aduanas donde los vehículos se detengan, en un plazo máximo de 24 horas desde su llegada e iniciar descarga, también en 24 horas desde la presentación de dicho documento.

La incorporación de las mercancías en este documento, les otorga la habilitación de desaduanamiento, pues de lo contrario, se considera que la carga no ha sido presentada y por ende, se ignora el consignatario, quedando la carga en presunción de abandono a beneficio fiscal (apta para ser subastada). Los transportistas tienen un plazo de 7 días para corregir el Manifiesto de Carga y subsanar la situación planteada, de lo contrario deben someterse al pago de una sanción al cometer una infracción reglamentaria, con un máximo de 5UTM.

Así como el Conocimiento de Embarque, aporta información a Declaración de Ingreso de Mercancía, el Manifiesto de Carga, también lo hace, cuando el trámite aduanero es “normal”, es decir, cuando la destinación de ingreso se tramita posteriormente a la presentación del Manifiesto, o sea, con posterioridad a la llegada de la carga a Chile. Si el trámite de ingreso es “anticipado” a la llegada de la carga a Chile, no hay Manifiesto que presentar, por lo tanto, en este caso, no aporta información a la declaración respectiva.

- **Por medio de otros documentos**

Además del Manifiesto de Carga, los transportistas deben presentar al Servicio de Aduana, otros documentos, dividiéndolos en las categorías de General y Particular, dependiendo si es la primera o la siguiente detención que realiza en Chile, respectivamente.

Los documentos serían:

- **Lista de Pasajeros y Tripulantes**, señalando quienes viajan a bordo de los vehículos y, que mercancías de carácter comercial portan.
- **Guía de Correos**, son los envíos postales que viajan hacia y desde Chile, por cuenta de la Empresa de Correos de Chile. Esta guía permitirá tener una clara relación de los documentos y mercancías, respectivas, que deben ser tramitadas directamente ante la aduana denominada “postales”.
- **Lista de Encargos**, corresponde al resumen de los bultos que acompañan a pasajeros y tripulantes y, que están destinados a terceras personas, para su posterior desaduanamiento.
- **Lista de Rancho y Provisiones**, es la lista de insumos que viajan a bordo del vehículo para satisfacer las necesidades de consumo durante el viaje, entre estos insumos se pueden citar los; combustibles, lubricantes, agua, alimentos, repuestos, partes, piezas, etc.

b) Relación Integral o Legal

Los transportistas internacionales, deben mantenerse bajo las normas legales y reglamentarias que el Servicio de Aduanas fiscaliza y dicta, por lo tanto, las empresas dedicadas a prestar este servicio, deben cumplir con las normas establecidas.

2.5 Relación Entre el Servicio Nacional de Aduana y las Empresas Portuarias

Al igual que con las Empresas de Transporte Internacional, el Servicio de Aduanas ejerce su jurisdicción sobre las empresa concesionarias de los recintos portuarios, tanto marítimo, como aéreo, debido a que los terrestres están aún administrados directamente por la propia Aduana.

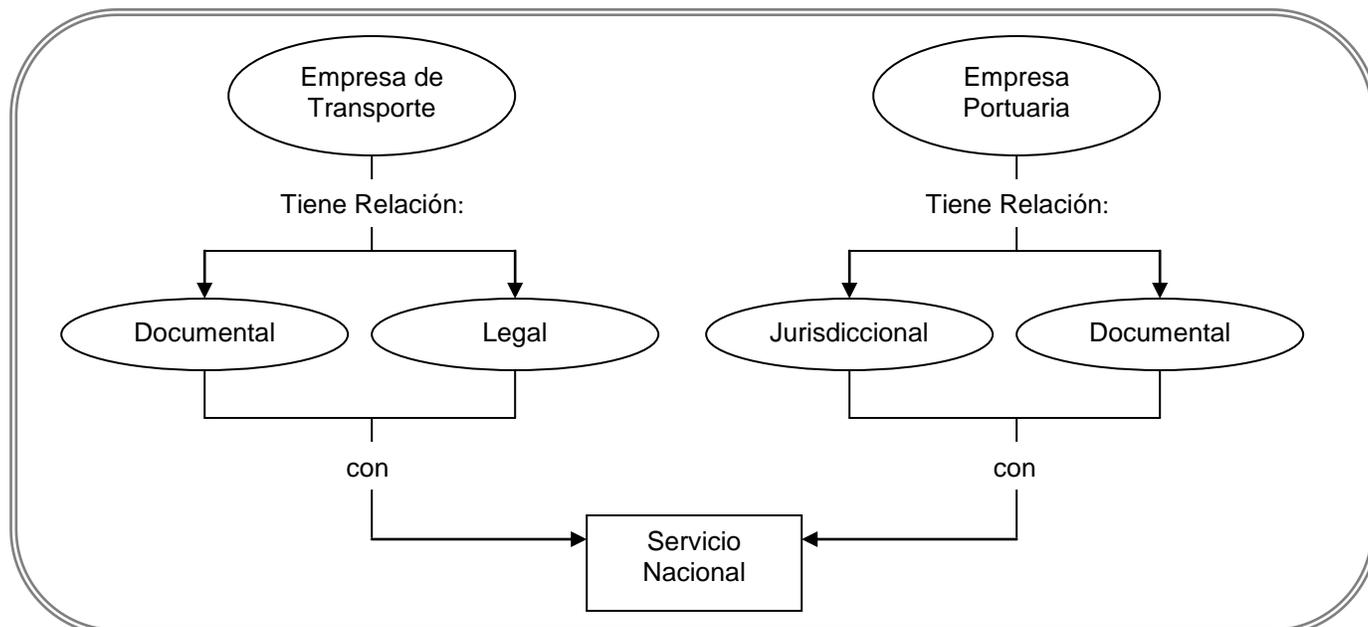
Las relaciones que se desarrollan entre ambos sectores, están bajo el ámbito jurisdiccional, por sobre el documental, que en este caso, adquiere un carácter indirecto.

- **Relación Jurisdiccional:** las empresas autorizadas, para actuar como concesionarias de los recintos portuarios, quedan bajo la jurisdicción disciplinaria del Servicio Nacional de Aduanas, tanto los dueños, como los empleados de la misma.
- **Relación documental:** los concesionarios de los recintos portuarios marítimos y aéreos, documentalmente sólo emiten documentos que amparan la recepción y entrega de mercancías hacia y desde sus recintos.

Los concesionarios marítimos, emiten el Documento Portuario único, que contempla relativamente en las marcas de identificación de los bultos, el estado, peso verificado, la ubicación al interior del recinto y la fecha de recepción. Este último antecedente está ligado al cobro de la tarifa de almacenaje.

Los concesionarios aeroportuarios, emiten Papeletas de Recepción, este documento cumple con las mismas funciones que el Documento Portuario único, pero en forma diferente.

A continuación, se presenta el Mapa Conceptual referente al tema recién tratado.



Realice ejercicio N° 12

3. DESTINACIONES ADUANERAS

Toda destinación aduanera, trae consigo la ejecución de diversas operaciones que se efectúan ante la Aduana, las que en términos genéricos, constituyen el despacho de las mercancías.

El desaduanamiento o retiro de las mercancías de la potestad de la Aduana, se lleva a efecto por medio de una destinación aduanera, en la cual, según la manifestación de voluntad del dueño consignante o consignatario, indica el régimen aduanero que debe darse a las mercancías que pasen o haga pasar, a través de los límites del territorio nacional.

3.1 Definición

“Se entiende por destinación aduanera, *la manifestación de voluntad del dueño, consignante o consignatario, que indica el régimen aduanero que se debe dar a las mercancías que ingresan o salen del territorio nacional.*” (Art. 70 – DFL 2/97)

A continuación, se efectuará un análisis de los términos contenidos en esta definición:

- **Manifestación:** se genera cuando el dueño de un bien, manifiesta su intención de someter una mercancía a una destinación aduanera, a través de la “Declaración”. Este documento formaliza ante el SNA, la situación jurídico aduanera a la que voluntariamente sometemos una mercancía.
- **Voluntad:** someter una mercancía a una destinación en particular, es voluntario, sin embargo, una vez decidido el régimen, el dueño de la mercancía, queda sometido a las normas que lo rigen.
- **Dueño:** es aquella persona natural o jurídica, que *posee y ejerce* derechos legales y comerciales sobre un bien. El dueño puede asumir el rol de consignante, enviando mercancías al exterior o consignatario, quien recibe mercancías desde el exterior.
- **Ingreso y Salida legal:** para que el ingreso y salida sean legales, se deben cumplir los siguientes requisitos copulativos:
 - Que la mercancía sea permitida, esto significa que no se encuentre prohibida, es decir, que no atente contra la sociedad y sus buenas costumbres, la salubridad pública y la seguridad interior del estado.
 - Que ingrese por paso habilitado.
 - Que cumpla con las normas legales y reglamentarias vigentes, la normativa queda vigente a la fecha de Aceptación a Trámite de la respectiva Declaración y afecta a la mercancía amparada por este documento.

3.2 Clasificación

Las Destinaciones Aduaneras, se clasificarán en cuanto al *Trámite* y al *Fin* que se persiga.

a) Clasificación según el tramite que se persiga

Trámite: se refiere a la gestión que se debe realizar, para una determinada Destinación, presentando al Servicio Nacional Aduanero, un Documento de Destinación para su Trámite Legal, el cual culmina con la Notificación de dicho documento.

En cuanto al Trámite, se distinguen las destinaciones de ingreso y de salida.

- De Ingreso (DIN):
 - Importación
 - Reingreso
 - Almacén Particular
 - Admisión Temporal
 - Tránsito Internacional
 - Transbordo
 - Redestinación Pura y Simple

- De Salida (DUS):
 - Exportación
 - Reexportación
 - Salida Temporal

b) Clasificación según el fin que se persiga

En cuanto al **fin** que se persigue con la mercancía, las Destinaciones Aduaneras son diez y se dividen en Definitivas y Provisorias.

- Definitivas:
 - Importación
 - Exportación
 - Reexportación
 - Reingreso
 - Tránsito Internacional

- Provisorias:
 - Admisión Temporal
 - Salida Temporal
 - Almacén Particular
 - Transbordo
 - Redestinación Pura y Simple

A continuación, se caracterizarán las destinaciones aduaneras, según su clasificación en cuanto al fin.

- Definitivas
 - No dan origen a otra Destinación, es decir, una vez cumplido el Trámite Legal, no quedan sujetas o afectas a una segunda Destinación.
 - Se tramita un solo documento de Destinación Aduanera.
 - Terminada la tramitación, la mercancía queda a libre disposición de su dueño.

- Provisorias

- Dan origen a otra Destinación, aún cuando su Trámite Legal se haya cumplido, quedarán sujetas a otra destinación, sea ésta Definitiva o Provisoria.
- Siempre quedarán sujetas a un segundo trámite de Destinación.
- Toda Destinación Provisoria, contará a lo menos con dos documentos de Destinación Aduanera.
- Toda Destinación Provisoria, culminará con una Destinación Definitiva.
- La mercancía, no podrá ser usada y/o consumida por su dueño.
- Generalmente las Destinaciones Provisorias, rinden caución²
- Quedan sometidas a un **plazo**, el que, excepcionalmente, podrá ser prorrogado por la autoridad. Al término de dicho plazo deberá darse otro destino a la mercancía, de lo contrario, ésta caerá en abandono a beneficio fiscal.

Cuadro N°3: Cuadro Resumen de las Destinaciones Aduaneras y sus Características

Destinación	Clasificación	Uso	Consumo	Potestad	Reg.Susp.Dº	Caución
Importación	Definitiva	Sí	Sí	100%	No	No
Exportación	Definitiva	Sí	Sí	100%	No	No
Reexportación	Definitiva	Sí	Sí	100%	No	No
Reingreso	Definitiva	Sí	Sí	100%	No	No
Tránsito Internacional	Definitiva	No	No	100%	Sí	Gravámenes (1)
Admisión Temporal	Provisoria	Sí	No	100%	Sí	Gravámenes (2)
Salida Temporal	Provisoria	Sí	No	100%	Sí	FOB (2)
Almacén Particular	Provisoria	No	No	100%	Sí	Gravámenes (3)
Transbordo	Provisoria	No	No	100%	Sí	(4)
Redestinación Pura y Simple	Provisoria	No	No	100%	Sí	Gravámenes

(1) Garantía generada por el Despachador Chileno, por cuenta de un Mandante extranjero.

(2) Garantía generada ante la Aduana Chilena, sólo si las mercancías NO son identificadas.

(3) Garantía generada por las mercancías, luego de haber caucionado el Almacén, propiamente tal.

(4) Transbordo Directo: No rinde caución. **Transbordo Indirecto:** Rinde caución por monto de gravámenes.

Realice ejercicios N° 13 y 14

² CAUCIÓN: contrato de garantía que se celebra con Agencias Afianzadoras autorizadas. Depósito de fianza.

3.3 Normas Especiales sobre Importación y Exportación

a) Importación

Las mercancías que se importan al país, deberán pagar los derechos de importación, quedando liberadas de dicho pago, sólo las mercancías expresamente declaradas exentas por la ley. (Artículo 102)

El pago de los derechos aduaneros, impuestos, tasas y demás gravámenes causados por una importación, será previo al retiro de las mercancías, salvo que éstas se encuentren sometidas a una modalidad de pago diversa. (Artículo 103)

La declaración debidamente tramitada y el comprobante de pago cancelado, en los casos que proceda, habilitará al interesado para retirar las mercancías desde los recintos de depósito. (Artículo 104)

b) Exportación

La exportación de mercancías, no estará afecta al pago de derechos, a menos que una ley las grave expresamente (Artículo 111).

La exportación se entenderá consumada, cuando la mercancía amparada por la declaración correspondiente, haya sido legal y efectivamente enviada al exterior, con la intención de ser usada o consumida (Artículo 112).

3.4 Análisis de las Destinaciones Aduaneras Distintas de Importación y Exportación (Artículos 70 al 115 – DFL2/97)

Toda destinación aduanera deberá declararse ante la Aduana, bajo potestad se encuentran las mercancías a que se refiere la destinación, salvo los casos en que el Director Nacional de Aduanas, autorice su declaración ante otra Aduana (Artículo 74).

3.4.1 Destinaciones Aduaneras de Entrada

Las destinaciones aduaneras de entrada, son aquellas en las cuales a voluntad del **consignatario** (Importador), hace entrar mercancías al territorio nacional. Entre estas destinaciones se encuentran las siguientes:

- **Reingreso**

La Declaración de Reingreso, podrá amparar mercancías nacionales o nacionalizadas que salieron al exterior con el objeto de ser reparadas, a las que se les incorporó en el exterior partes, piezas, repuestos y materiales de cualquier naturaleza, incluyendo mano de obra por reparación; así como mercancías que salieron al exterior para ser sometidas a un control técnico, sin incorporación de partes, piezas o materiales de cualquier naturaleza, incurriéndose sólo en costo de mano de obra, o mercancías que vuelven al país en el mismo estado o condición en que salieron.

El Director Nacional de Aduanas, por resolución fundada, podrá autorizar el reingreso de mercancías, libre de derechos e impuestos, cuando se acredite en forma fehaciente, que éstas son nacionales o nacionalizadas, y que por causa justificada no se acogieron al régimen de salida temporal.

Las Mercancías que se les haya incorporado partes, piezas, repuestos y materiales de cualquier naturaleza, incluyendo mano de obra por reparación, requieren de algunos documentos que sirven de base para la confección de la declaración, algunos de ellos son:

- Declaración de Salida Temporal y la respectiva Resolución para Exportar temporalmente, emitida por la Dirección General de Movilización Nacional.
- Documentos en que conste el valor del trabajo o mano de obra; el de las partes, piezas, repuestos y materiales incorporados; los gastos de transporte, seguro y otros, desde que se pone la mercancía a disposición del reparador, hasta la restitución a sus dueños.

A las Mercancías que no se les haya incorporado partes, piezas, repuestos y materiales de cualquier naturaleza, ni mano de obra por reparación, requieren de:

- Resolución del Director, autorizando el Reingreso de las mercancías liberadas de derechos e impuestos, o de los Directores Regionales o Administradores de Aduana, siempre que se trate de menaje de casa usado, cuando las mercancías hayan salido del país por circunstancias casuales o fortuitas, siempre que no hubieren abandonado la Aduana o puerto extranjero o se trate de mercancías que por causas justificadas, no se hubieren acogido al régimen de Salida Temporal.

El Administrador de la Aduana de Los Andes, podrá autorizar el Reingreso de las mercancías liberadas de derechos e impuestos, respecto de los productos hortofrutícolas que sean devueltos desde la República Argentina. En este último caso, se deberá adjuntar además la declaración de exportación u otro documento que lo sustituya.

- Declaración de Salida Temporal, cuando corresponda y la respectiva Resolución para exportar temporalmente, emitida por la Dirección General de Movilización Nacional.
- Resolución del Director, autorizando el reingreso libre de derechos e impuestos, respecto de aquellas mercancías exportadas que son devueltas desde el extranjero por diversas causas. Para estos casos, también se deberá adjuntar además la declaración de exportación u otro documento que lo sustituya.

- **Almacén Particular**

Es un recinto de depósito perfectamente deslindado e individualizado en el documento de destinación, donde las mercancías extranjeras permanecen bajo potestad aduanera, sin pagar los derechos e impuestos que causen en su importación.

El Director Nacional de Aduanas, podrá habilitar hasta por 90 días de oficio o a petición de los interesados, determinados locales o recintos particulares, para el depósito de mercancías, sin previo pago de los derechos e impuestos que causen en su importación.

El depósito de las mercancías, a excepción de las señaladas en el inciso anterior, devengará diariamente a partir del trigésimo primer día, un interés igual al equivalente diario de la tasa de interés promedio mensual, cobrada por el sistema financiero en operaciones no reajustables de 30 a 89 días informada por el Banco Central de Chile, vigente a la fecha más próxima a la de internación o vencimiento del plazo, aplicada sobre los correspondientes derechos e impuestos. En el caso de mercancías que por su naturaleza no puedan ser normalmente depositadas en recintos de depósito aduanero, según calificación que hará el Director Nacional de Aduanas, dicho interés se devengará a partir del cuadragésimo sexto día.

En el caso de las infracciones cometidas en el uso u obtención de los beneficios establecidos en este artículo, tales como el fraude aduanero o la estafa, serán aplicables las



sanciones, penas, multas y presunciones establecidas en los artículos 176° y 179° de esta Ordenanza, las que, según sea el caso, podrán ser aumentadas al doble. (DFL2/97 – Art. 108). Ver más detalle, Ley de ordenanza aduanera en página Web de Aduana.

Las mercancías depositadas en los locales o recintos habilitados, quedarán bajo la autoridad y vigilancia de la Aduana, hasta que sean legalmente retiradas. La vigilancia que el Director Nacional de Aduanas estime necesaria ejercer sobre dichos locales o recintos, se hará a expensas de las personas a quienes se permita depositar mercancías en ellos. (DFL2/97 – Art. 109).

Las personas a quienes se permita depositar sus mercancías en los locales o recintos habilitados, responderán ante la Aduana por los derechos y demás cargos correspondientes a las mercancías perdidas o dañadas, conforme lo dispuesto en el artículo 58° de este Libro. (DFL2/97 – Art. 110)

- **Admisión Temporal**

El Ingreso al territorio nacional o al resto del país de ciertas mercancías provenientes del extranjero o de zonas de tratamiento aduanero especial, con un fin determinado y para ser importadas, reexportadas o devueltas a su lugar de origen dentro de un plazo establecido.

El Servicio Nacional de Aduanas, podrá autorizar la admisión temporal de mercancías extranjeras al país, sin que éstas pierdan su calidad de tales. La autorización referida, podrá denegarse respecto de las mercancías que no cumplan con las visaciones y autorizaciones que sean exigibles para su importación definitiva.

La admisión temporal de mercancías, estará gravada con una tasa cuyo monto será un porcentaje variable sobre el total de los gravámenes aduaneros e impuestos que afectarían su importación, determinados según el plazo que vayan a permanecer en el país. Tales porcentajes son los siguientes:

DE	A	%
1 día	15 días	2,5%
16 días	30 días	5%
31 días	60 días	10%
61 días	90 días	15%
91 días	120 días	20%
121 días	en adelante	100%

El monto a que ascienda esta tasa, deberá pagarse antes del retiro de las mercancías desde los recintos de depósito aduanero, y en el caso de las prórrogas, antes del

vencimiento del plazo primitivamente autorizado, situación en la cual, sólo se enterará en arcas fiscales la diferencia de tasa que se produzca de acuerdo al período total de admisión temporal solicitado, gravamen que en ningún caso podrá abonarse a los derechos que cause la posterior importación de las mercancías.

No estarán afectas al pago de la tasa establecida en el presente artículo, las siguientes mercancías:

- a) Las destinadas a ser exhibidas en exposiciones, que cuenten con el auspicio o patrocinio del Gobierno.
- b) El vestuario, decoraciones, máquinas, aparatos, útiles, instrumentos de música, vehículos y animales para espectáculos teatrales, circenses u otros de entretenimientos públicos.
- c) Los vehículos y efectos que se empleen en giras temporales por viajeros turistas, calidad que se justificará mediante la exhibición de documentos oficiales, que acrediten residencia habitual en el extranjero.
- d) Los vehículos y efectos personales, que se empleen en viajes temporales por residentes en zonas de tratamiento aduanero especial.
- e) El ganado que con fines de apacentamiento, se traiga a los campos cordilleranos desde países limítrofes, y siempre y cuando permanezcan al oriente de las oficinas aduaneras respectivas. Los animales que entren al país para ser exhibidos en exposiciones autorizadas por el Estado, o para hacerlos actuar en determinadas pruebas o exhibiciones. En todos estos casos, se considerarán extranjeras las crías habidas en el país, los animales beneficiados y la lana obtenida del ganado.
- f) Las estampillas de impuesto y otras especies valoradas en un estado extranjero, que se introduzcan al país para su reexportación, adheridas a las mercancías nacionales, gravadas con ellas en el país que las emite; los boletos de pasajes expedidos por empresas de transporte, que efectúen exclusivamente viajes al extranjero, siempre que dichos boletos correspondan a un tipo o modelo empleado en toda línea por dicha empresa.
- g) Las mercancías de rancho, tales como; toallas, servilletas, delantales, sábanas, etc., que las compañías de transporte desembarquen para el lavado o compostura, siempre que tengan marcas indelebles con el nombre de la compañía.
- h) Los vehículos, destinados al transporte internacional de personas y mercancías pertenecientes a empresarios, reconocidos como tales por las autoridades respectivas.
- i) Los receptáculos metálicos, denominados "dravos" o "containers" y otros similares, destinados a servir de envase general. Los dravos o containers, durante el período de

ingreso temporal y sus prórrogas, podrán utilizarse dentro del territorio nacional en el tráfico de cabotaje o en el transporte terrestre de mercancías.

- j) Las películas cinematográficas y video grabaciones con imagen y/o sonido para las estaciones de televisión.
- k) Las naves y aeronaves civiles extranjeras.
- l) Otras mercancías que determine el Director Nacional de Aduanas, en casos calificados y mediante resolución fundada.

A la misma autoridad mencionada en la letra a) del inciso anterior, le corresponderá fijar el plazo por el cual, se autoriza la admisión temporal de las mercancías a que se refiere el presente artículo, cuando no estuviere establecido en otras normas legales o reglamentarias y también le corresponde conceder su prórroga. Este plazo no podrá exceder de un año prorrogable por una sola vez.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, el Presidente de la República, mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Hacienda, podrá autorizar mayores plazos de concesión y prórroga del régimen de admisión temporal de las mercancías, a que se refiere la letra (a) del inciso cuarto precedente.

Los bienes de capital, que ingresen al país bajo el régimen de admisión temporal, para ser exhibidos en Ferias Internacionales, a las cuales se les otorgue tales características por el Supremo Gobierno, podrán ser vendidos a terceros, y los contenedores ingresados temporalmente al país, podrán ser transferidos a otras empresas que operen con este tipo de mercancías, conforme a los procedimientos que al efecto determine la Dirección Nacional de Aduanas. (DFL2/97 – Art. 106).

- **Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo**

El Director Nacional de Aduanas, con la aprobación del Ministerio de Hacienda y sólo para actividades de exportación, podrá acordar modalidades especiales para la admisión temporal, en recintos habilitados en las fábricas o industrias, de aquellas materias primas, partes, piezas o elementos que vayan a ser transformados, armados, integrados, elaborados o sometidos a otros procesos de terminación en dichos recintos. Podrá autorizar asimismo que algunos de los procesos industriales enumerados anteriormente, puedan ser ejecutados en recintos distintos al habilitado para estos efectos.

El régimen especial de admisión temporal a que se refiere este artículo, sólo podrá autorizarse por actividades fabriles o industriales y no individualmente para determinadas fábricas o industrias.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero de este artículo, en el caso de que antes del vencimiento del plazo de la admisión temporal o de sus prórrogas, se acreditare la



imposibilidad de efectuar la exportación, por motivo de incumplimiento del contrato por parte del comprador extranjero o de la resciliación del mismo, como consecuencia de variaciones de precios en el mercado de destino, el Servicio de Aduanas autorizará la importación de las materias primas, partes, piezas o elementos sometidos a este régimen suspensivo, previo pago de los derechos, impuestos y gravámenes correspondientes, además de una tasa del 1% sobre el valor aduanero de las mercancías, por cada 30 días o fracción superior a 15 días, contados desde el otorgamiento de la admisión temporal. Esta tasa no será aplicable en casos de desperdicios, sin carácter comercial.

Los productos terminados, causarán en su importación los derechos, impuestos y demás gravámenes que afecten a las materias primas, partes, piezas o elementos, incorporados en su producción, sin considerar el mayor valor que adquieran por los procesos enumerados anteriormente. (DFL 2/97 – Art. 107)

- **Tránsito Internacional**

Es el paso de mercancías extranjeras a través del país, es cuando éste forma parte de un trayecto total comenzado en el extranjero y que debe ser terminado fuera de sus fronteras. Igualmente se considerará como tránsito, el envío de mercancías extranjeras al exterior, que se hubieren descargado por error u otras causas calificadas en las zonas primarias o lugares habilitados, con la condición de que no hayan salido de dichos recintos y que su llegada al país y su posterior envío al exterior, se efectúe por vía marítima o aérea.

- **Transbordo**

El Traslado directo o indirecto de mercancías, de un vehículo a otro, o al mismo en diverso viaje, incluso su descarga a tierra, con el mismo fin de continuar su destino, aunque transcurra cierto plazo entre su llegada y su salida.

- **Redestinación Pura y Simple**

Cuando se habla de redestinación pura y simple, se refiere al envío de mercancías extranjeras, desde una Aduana a otra del país, para los fines de su importación inmediata o para la continuación de su almacenamiento.

3.4.2 Destinaciones Aduaneras de Salida

A continuación, se explica cada una de las destinaciones de salida diferente a la de exportación, entre las cuales se encuentran; la reexportación, la salida temporal y la salida temporal para perfeccionamiento pasivo.

- **Reexportación**

Es el retorno al extranjero, de mercancías ingresadas legalmente al territorio nacional, sin que se haya consumado legalmente su importación, ya que son mercancías introducidas al recinto aduanero momentáneamente, es decir, es el régimen que permite la salida del territorio aduanero de mercancías extranjeras llegadas al país y que no fueron importadas definitivamente.

Pueden ser reexportadas, mercancías ingresadas al país al amparo de los siguientes regímenes de ingreso:

- Admisión Temporal para perfeccionamiento activo.
- Almacén particular de importación.
- Almacén particular de importación trámite simplificado.
- Admisión Temporal.
- Mercancías que han permanecido en zona primaria, sin que se haya tramitado una destinación aduanera.

- **Salida Temporal**

La Salida al extranjero de mercancías nacionales o nacionalizadas, con un fin determinado para ser exportadas o reimportadas dentro de un plazo establecido.

Las mercancías nacionales o nacionalizadas, podrán salir temporalmente del país, sin perder su calidad de tales y sin pagar a su retorno, los derechos e impuestos que cause la importación, bajo las condiciones siguientes:

- Que sean identificables en especie.
- Que sean retornadas al país dentro del plazo concedido, y
- Que su especificación, naturaleza o destino corresponda a alguna de las que a continuación se denominan:
 - a) Vehículos y animales de carga, tiro o silla, siempre que sean conducidos por personas residentes en el país, como asimismo los animales para exposiciones y los destinados a actuar en determinadas pruebas o exposiciones.
 - b) Mercancías nacionales que se envíen al extranjero a condición de depósito;
 - c) Maquinarias, herramientas y sus piezas o partes, enviadas para su compostura o reparación.

- d) Muestrarios y exposiciones nacionales.
- e) El vestuario, decoraciones, máquinas, aparatos, útiles, instrumentos de música, vehículos y animales para espectáculos teatrales, circenses u otros de entretenimiento público.
- f) El ganado que con fines de apacentamiento, se lleve a campos cordilleranos de países limítrofes.
- g) Los vehículos destinados al transporte internacional de pasajeros y mercancías, pertenecientes a empresarios, reconocidos como tales por las autoridades respectivas.
- h) Los cilindros vacíos de hierro o acero, destinados a servir, a su retorno de envases de gases comprimidos.
- i) Otras mercancías que señale el Director Nacional de Aduanas.

La concesión de esta destinación aduanera, cuando se refiera a la lista de mercancías enumeradas anteriormente, como asimismo las prórrogas cuando no excedan de dos años, corresponderá otorgarlas a los Administradores de Aduana. Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades del Director Nacional de Aduanas, en cuanto a la concesión de la franquicia de salida temporal y a las prórrogas denegadas por el Administrador o que excedan al plazo de dos años.

En casos calificados, el Director Nacional de Aduanas, por resolución fundada en la cual fijará las condiciones y medidas especiales de resguardo que estime necesarias, podrá conceder esta destinación a una determinada mercancía, aún cuando no sea susceptible de identificarse en especie.

La salida temporal, podrá convertirse en exportación cuando, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y de las formalidades correspondientes, lo solicite el interesado y cuando, vencido el plazo otorgado, el Director Regional o el Administrador de la Aduana respectiva, exija al interesado la tramitación de la exportación.

Siempre que una salida temporal, se convierta en exportación por el total o por una parte de las mercancías, éstas quedarán sujetas al pago de los derechos e impuestos, también quedarán sujetos a los cargos que correspondan y que estén vigentes a la fecha de aceptación a trámite de la declaración.

- **Salida Temporal para Perfeccionamiento Pasivo**

Las mercancías nacionales o nacionalizadas, podrán salir al exterior para ser objeto de reparación o procesamiento, siempre que sean de aquellas especies susceptibles de acogerse a salida temporal.

Estas mercancías, cuando retornen al país, deberán pagar los derechos de importación, impuestos y demás gravámenes, respecto de las piezas, partes, repuestos y materiales de cualquier naturaleza, que les hayan sido incorporadas en el extranjero, o en un territorio de tratamiento aduanero especial.

Asimismo, establecer un impuesto, cuya tasa determinará el reglamento sobre el valor que representen los trabajos de reparación y procesamiento, que se efectúen en el extranjero a las mercancías nacionales o nacionalizadas que salgan para estos efectos temporalmente del país.

4. TRAMITACIÓN DE UNA EXPORTACIÓN Y DE UNA IMPORTACIÓN

A continuación, se describe la tramitación del DUS y el DIN, para tener claro el procedimiento a realizar.

4.1 Documento Único de Salida (DUS)

La presentación de las mercancías al Servicio, se hace a través del Documentos Único de Salida (DUS), el cuál si se presenta vía electrónica, se debe realizar antes de solicitar el ingreso de las mercancías a la zona primaria, y sirve como documento previo a las operaciones de exportación, reexportación y salida temporal.

El Documentos Único de Salida (DUS), es un nuevo documento que aparece en el proceso exportador, con la modernización del Servicio Nacional de Aduanas que sustituyó a los siguientes documentos; Informe de Exportación, Orden de Embarque y Declaración de Exportación, para así consolidar estos tres documentos en uno sólo.

Con la aceptación a trámite del DUS, se entiende que las mercancías han sido presentadas a la Aduana, pudiendo ser presentada para su ingreso a zona primaria y posterior autorización de salida.

El embarque o salida al exterior de las mercancías, será certificado por el despachador de aduana, en caso de tráfico marítimo y aéreo, y por la Aduana en caso de tráfico terrestre. Adicionalmente, las Compañías Transportadoras en el tráfico aéreo, deberán

presentar ante el Servicio de Aduana, dentro del plazo máximo de 24 horas contadas, desde la fecha de salida del vehículo, el manifiesto de carga.

La confección y tramitación del manifiesto de carga, deberá seguirse a las normas establecidas en el Compendio de Normas Aduaneras.

- **Tramitación del DUS y sus Excepciones**

El documento, deberá ser confeccionado por el despachador de aduana, con todos los antecedentes que posea al momento de presentarse con la mercancía en la zona primaria, sin embargo, *no se requerirá de un despachador en los casos que a continuación se expresan*, y con excepción de la letra c), en el caso que sean sin carácter comercial y que esté expresamente autorizado:

- a) Cuando el Valor FOB de las mercancías sea hasta por el monto de US\$ 1.000.
- b) En el caso de efectos personales y/o menajes de casa, hasta por un monto de US\$ 1.000 FOB por casa, según los miembros del grupo familiar.
- c) Rancho de Exportación por un valor FOB de hasta US\$ 1.000.
- d) Mercancías sin carácter comercial de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, para el abastecimiento de sus misiones en el extranjero, y para la repartición y reposición de materiales de equipos.
- e) Mercancías donadas a países extranjeros con ocasión de catástrofe, calamidad pública o reconstrucción nacional.
- f) Efectos de diplomáticos chilenos, bienes y equipos de las misiones diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales extranjeros residentes, como asimismo menaje de casa y efectos personales de sus funcionarios.
- g) Reaportación de bienes, equipos y efectos de países extranjeros y de organizaciones científicas internacionales, de carácter privado y estatal, que en su ingreso a Depósito Franco Antártico, que corresponda a las ingresadas a dicho territorio, y cuyo consignatario sea la misma persona natural o jurídica, a quien se le concedió la franquicia de ingreso en su oportunidad.
- h) Reexportación de películas y video tape, consignadas a los canales de televisión, que hubieren ingresado al país bajo régimen de Admisión Temporal.
- i) Reexportación de vehículos extranjeros, que hubieren ingresado al país al amparo de un TITV (título de importación temporal de vehículos) y que deban salir por otro medio.

j) Salida temporal y reexportación de contenedores vacíos.

- **Ingreso a Zona Primaria y Autorización de Salida**

Las mercancías ingresadas a Zona Primaria, sólo podrían ser embarcadas previo cumplimiento de la totalidad de los trámites establecidos, y que se haya realizado el examen físico cuando corresponda.

Aduana deberá verificar que la cantidad de bultos y kilos ingresados en Zona Primaria, sea menor, o no sobrepase en más de un 20% lo señalado en el DUS, siempre y cuando se encuentre dentro de la tolerancia en volumen, la cantidad autorizada por el Informe de Exportación, cuando corresponda.

Toda mercancía ingresada a Zona Primaria, permanecerá bajo potestad de la Aduana, hasta el momento de su embarque o salida al exterior.

Aquellas mercancías rechazadas por otros servicios, o que sufran algún percance en el traslado o labores de carga, y que en definitiva no serán embarcadas, ni saldrán al exterior, podrán ser devueltas a su origen, previo examen físico, mediante la presentación de la documentación pertinente que acredite el rechazo.

La autorización, será otorgada por la Unidad encargada de la Zona Primaria, para lo cual, el interesado se deberá presentar con la totalidad de la mercancía, cuyo embarque no ha podido ser finiquitado, justificando este hecho, con los documentos que amparen las mercancías.

- **Examen Físico**

Considerando que la selección del examen físico, será determinado al momento del ingreso de las mercancías a Zona Primaria, los Despachadores de Aduana, deberán arbitrar las medidas necesarias, en coordinación con los consignantes, a objeto que ellas ingresen con la anticipación suficiente, de tal modo que esta operación, no impida el embarque de las mercancías, por lo que el incumplimiento de lo expuesto, liberará al Servicio de Aduanas de toda responsabilidad, en caso que en definitiva las mercancías, no se puedan poner a bordo del vehículo que las transportará al exterior.

- **Plazo para Efectuar el Embarque**

Una vez aceptado el DUS por Aduana, las mercancías deberán ser embarcadas dentro del plazo de 25 días corridos, contados desde la fecha de aceptación en el trámite del DUS, prorrogable a petición del Despachador Aduanero.

- **Constatación del Embarque**

En el caso del transporte aéreo o marítimo, el Despachador de Aduana, deberá constatar la fecha del embarque, cantidad de bultos, peso bruto y cantidad de mercancías efectivamente embarcadas.

El documento que certifica el embarque de las mercancías, es el “conocimiento de embarque” o “guía aérea” en el caso de transporte aéreo, con la constancia de la puesta a bordo. A través de este documento, la Compañía Transportadora, reconoce el embarque de las mercancías, bajo ciertas condiciones. Para esto, será requerida una copia no negociable de dicho documento, la cual formará parte de la carpeta del despacho.

En la copia no negociable del conocimiento de embarque, deberá constar la fecha en que la mercancía fue “puesta a bordo”, en caso de transporte marítimo, o el “día de vuelo”, en caso de transporte aéreo, además de constar la cantidad de bultos y peso bruto de las mercancías efectivamente embarcadas. En caso de transporte terrestre o ferroviario debe constar la fecha de emisión del documento.

- **Documentación para la Confección del DUS**

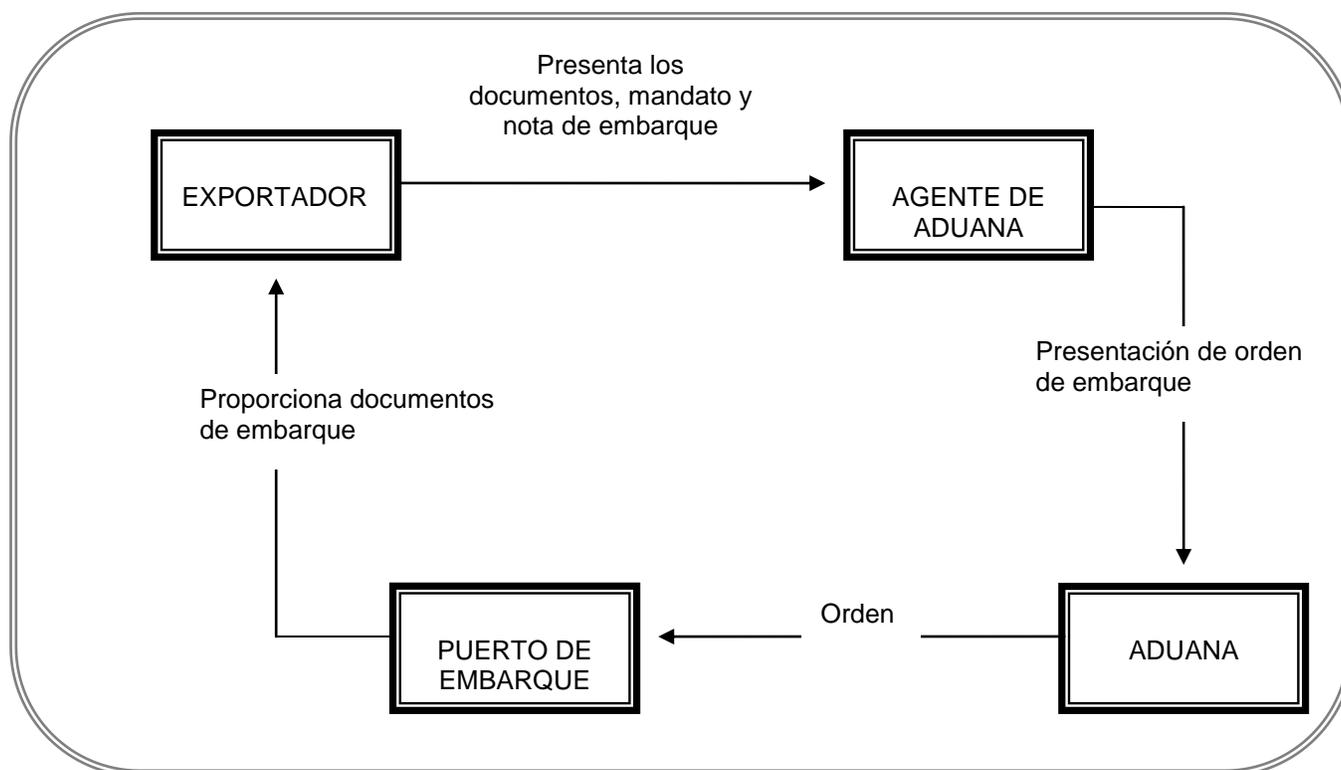
Los documentos que sirven de base para la confección del DUS, sin carácter comercial, son los siguientes:

- RUT o pasaporte.
- Tratándose de mercancías de hasta un valor de US \$1.000 FOB, se deberá contar con una copia de la factura comercial, factura del proveedor o una declaración del consignante, en que señale que las mercancías que se embarcan, tienen el valor mencionado.
- Tratándose de mercancías de hasta un valor de US \$1.000 FOB, que lleven o porten los viajeros que salen del país, se deberá contar con una copia de la factura comercial o solicitud de registro factura, extendida a nombre del consignante, con la individualización de la mercancía. A falta de los referidos documentos, se podrá acompañar boleta de compraventa o declaración jurada simple del viajero, donde indique la individualización de la mercancía y su valor.
- En caso de objetos personales y/o menaje de casa hasta por el monto de US \$1.000 FOB, o su equivalente en otras monedas, por cada miembro del grupo familiar, se deberá contar con una relación de especies valoradas en dólares de los Estados Unidos de América FOB, suscrita por el consignante. En estos casos, se deberá señalar los respectivos RUT o pasaportes de todos los miembros del grupo familiar, consignando los restantes en el recuadro observaciones generales del documento.

- En caso de mercancías donadas a países extranjeros con ocasión de catástrofe, calamidad pública o reconstrucción nacional, se deberá acompañar un certificado extendido por el Ministro del Interior, que acredite esta circunstancia.
- Tratándose de efectos de Diplomáticos Chilenos, bienes y equipos de las misiones diplomáticas consulares y de los organismos internacionales extranjeros residentes, como asimismo, menaje de casa y efectos personales de sus funcionarios, se deberá contar con certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores, que acredite las condiciones antes enunciadas.
- En caso que el documento ampare mercancías usadas, se deberá consignar este hecho.

El valor de las mercancías, deben ser expresadas en dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación, se presenta el Mapa Conceptual de lo anteriormente tratado.



Realice ejercicios N° 15 y 16

4.2 Declaración de Ingreso de Mercancías (DIN)

El ingreso de mercancías al país, está representado por dos fases claramente identificables, primero la mercancía es INTERNADA y luego, IMPORTADA. Para una mayor comprensión, se abordará la Internación de acuerdo a las características propias de este ingreso de mercancías extranjeras, para luego analizar la definición de importación que entrega la Ordenanza de Aduanas y, por último, describir el Documento de Destinación Aduanera, es decir, la Declaración de Ingreso de Mercancía (DIN).

4.2.1 Internación

“Es el ingreso legal de mercancías extranjeras al territorio nacional”

De esta definición, se derivan algunas características implícitas, que a continuación se abordarán:

a) Ubicación de la Mercancías

Las mercancías que ingresan al territorio nacional, deben realizarlo por un punto habilitado, el que corresponderá a un Puerto, Aeropuerto, o Paso Fronterizo, los que a su vez tienen la condición de Zona Primaria para efectos de la Jurisdicción Aduanera. Sin embargo, no todos los puntos habilitados, permiten almacenaje de carga, salvo las mercancías bajo retención Aduanera.

Dado lo anterior, es que se plantea la necesidad de separar físicamente la Zona Primaria en dos sectores diferentes; cuando el ingreso al país es por vía terrestre, quedando el paso habilitado en la zona cordillerana y el segundo sector, Recinto de Depósito Aduanero en la ciudad que alberga a la Administración Aduanera respectiva. La situación recién planteada no se aplica en el ingreso de mercancías por las vías aérea y marítima, debido a que su capacidad física permite reunir en el mismo lugar, al Recinto de Depósito Aduanero y al Punto Habilitado.

A continuación, se presenta un ejemplo donde se puede comprender cabalmente la diferencia de los conceptos:

Medio de Ingreso	Punto Habilitado	Recinto de Deposito Aduanero
Aéreo	Aeropuerto Arturo Merino Benítez	Aeropuerto Arturo Merino Benítez
Marítimo	Puerto de Valparaíso	Puerto de Valparaíso
Terrestre	Los Libertadores	Los Andes

No obstante lo anterior, las mercancías que se encuentran Internadas en Recinto de Depósito Aduanero, pueden proyectar su condición a la Zona Secundaria de Jurisdicción Aduanera, a través de una de las Destinaciones Aduaneras que corresponden a Régimen

Suspensivo de Derechos, es decir, Admisión Temporal, Traslado a Almacén Particular, Redestinación Pura y Simple, Transbordo y Tránsito Internacional.

Por último, la internación se puede realizar, tanto en Zona Primaria, como en Zona Secundaria, no obstante el ingreso de la mercancía se debe realizar, por Zona Primaria de jurisdicción aduanera.

Utilizando este planteamiento, las restantes características de la INTERNACIÓN, se analizarán en función de ambas zonas de jurisdicción aduanera.

b) Plazo de la Internación

Las mercancías que se depositan en Zona Primaria, tienen un plazo máximo de permanencia de 90 días corridos. Este plazo será el mismo para cualquiera, no importando la naturaleza del recinto de Depósito Aduanero y cualquiera sea su administrador o concesionario. Las mercancías que exceden el plazo antes citado, se presumen en Abandono a beneficio Fiscal, según el artículo 140 de la Ordenanza de Aduana.

Las mercancías, que se encuentran en Zona Secundaria de jurisdicción aduanera, tendrán el plazo que corresponda a cada caso en particular, según las Destinación Aduanera que se le otorgue.

Dado lo indicado en el párrafo precedente, se tiene:

- **Almacén Particular:** bajo esta destinación, las mercancías están sometidas a un plazo de 90 días, pudiendo ser prorrogada en algunos casos.
- **Tránsito Internacional:** las mercancías bajo esta destinación tienen varios plazos para transitar, según el punto habilitado de ingreso y de salida que estén usando.
- **Transbordo:** las mercancías que sean transbordadas, tendrán un plazo de 15 días para circular desde el primer hasta el segundo punto habilitado.
- **Redestinación Pura y Simple:** las mercancías que sean redestinadas, tendrán un plazo de 15 días para circular desde el primer hasta el segundo punto habilitado.

c) Gravámenes aplicados a las mercancías internadas

Siguiendo la división de Zonas de Jurisdicción, las mercancías que permanecen en Zona Primaria, están afectas al pago de Tasas, entre las que se cuentan; Almacenaje, Acopio y Aeronáutica. A este respecto, se debe considerar que el Estado ha dejado en manos de la empresa privada, a través de las concesiones, la casi totalidad de los servicios

que hasta 1960 eran solamente prestados por el fisco. Dado este planteamiento, es que se mantiene el concepto de tasa, sin embargo, se debería usar sólo cuando se trate de servicios que son administrados directamente por instituciones estatales.

En Zona Secundaria, sólo las destinaciones de Admisión Temporal, Traslado a Almacén Particular, están afectas a Tasas:

- **Tasa por Admisión Temporal:** sólo pagan este tributo aquellas mercancías trasladadas a Zona Secundaria, bajo este Régimen Suspensivo de Derechos, que se encuentran señaladas en el artículo 106 de la Ordenanza de Aduanas.
- **Tasa por Almacén Particular:** este gravamen se aplica al 100% de las mercancías que exceden de los 30 ó 45 días de permanencia en Zona Secundaria, bajo este Régimen Suspensivo, según les corresponda a mercancías normales y excepcionales, respectivamente. En esta Destinación, se deben considerar las restricciones aplicadas por la Resolución N° 1307 del 9 de Abril de 2001, sobre habilitación de Almacenes Particulares, vigentes desde Octubre de 2001.

Las restantes Destinaciones, que representan Régimen Suspensivo de Derechos, no están afectas a gravámenes en Zona Secundarias.

d) Potestad Aduanera

Tanto en Zona Primaria como en Zona Secundaria, el Servicio de Aduanas tiene exactamente la misma Potestad, a efectos de fiscalizar mercancías Internadas. Dado lo anterior, las mercancías no están a libre disposición del consignatario mientras estén internadas.

e) Uso y/o Consumo

Las mercancías Internadas en Zona Primaria, no deben ser objeto de uso ni de consumo. Las mercancías Internadas en Zona Secundaria, quedan afectas al siguiente cuadro, para efectos de uso y/o consumo:

Cuadro N°4: Uso y Consumo de las Mercancías en la Zona Secundaria

DESTINACIÓN	USO	CONSUMO
Admisión Temporal	SI	NO
Almacén Particular	NO	NO
Tránsito Internacional	NO	NO
Trasbordo	NO	NO
Redestinación Pura y Simple	NO	NO

4.2.2 Importación

A diferencia de la Internación, la Importación es “la introducción legal de mercancía extranjera para su uso o consumo en el país”.

Para mayor comprensión de esta definición, se analizará en forma desglosada en tres partes: Introducción Legal, Mercancía Extranjera y Uso y/o Consumo.

a) Introducción legal

Para que la introducción de una mercancía sea legal, se deben cumplir algunas condiciones o requisitos, que son:

- **Que la Mercancía ingrese por un punto habilitado:** como se mencionó anteriormente, los pasos habilitados se clasifican en:
 - Permanentes.
 - Temporales.
 - Ocasionales.

Recuerde que le corresponde al Director Nacional de Aduana, establecer los períodos de tiempo y la forma en que permanecerán funcionando los puntos habilitados temporal u ocasionalmente. No obstante lo anterior, también podrá este Director, autorizar el paso de mercancías por puntos no habilitados.

- **Que la Mercancía sea permitida:** es aquella mercancía que no está expresamente prohibida.

Actualmente no existe en Chile la mercancía 100% prohibida, si se considera que los productos cárneos y lácteos, sujetos a prohibición, sólo lo están en la medida que no cumplan con la debida certificación sanitaria de origen. Conceptualmente, se consideran prohibidas las mercancías que atentan contra la moral y las buenas costumbres, la salubridad pública y la seguridad interior del Estado.

- **Que la Mercancía cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:** Las disposiciones que se aplican a una importación, son aquellas vigentes a la fecha de aceptación de la respectiva declaración de ingreso y, regirán sólo para las mercancías descritas en la declaración. Este concepto es aplicable para los gravámenes que afectan la Importación.

b) Mercancía extranjera

“Es mercancía extranjera la que proviene del exterior y cuya Importación no se ha consumado legalmente, aunque sea de producción o manufactura nacional, o que, habiéndose importado bajo condición, ésta deje cumplirse”.

Esta definición debe ser analizada en sus cuatro puntos principales, que son:

- **Exterior:** Según el significado geopolítico, se refiere a cualquier territorio distinto del asignado a un estado o nación, sin embargo, aduaneramente, el concepto Exterior incluye a los territorios que ocupan las Zonas Francas, por estar bajo el principio de extraterritorialidad aduanera. Lo anterior implica que los terrenos asignados a los Recintos amurallados de ZOFRI S.A. y PARENAZON LTDA., en las ciudades de Iquique y Punta Arenas, respectivamente, sean considerados parte del Concepto de Exterior.
- **Consumación del Trámite Legal de Importación:** Las destinaciones Aduaneras se formalizan ante el Servicio de Aduanas, con el documento denominado Declaración, en lo particular, la Importación se formaliza con el DIN.
- **Producción o Manufactura Nacional:** Para que se produzca esta situación, existen dos posibilidades. La primera, es originada al exportar un bien nacional, que recibe de manos del comprador extranjero, el rechazo del bien por incumplimiento del contrato u otra causal en las que el exportador chileno, tenga directa o indirecta responsabilidad. En esta situación y ante la imposibilidad de vender las mercancías a un comprador extranjero sustituto, se tiene la opción de regresar a Chile con dicha mercancía. Ante esta eventualidad, la forma de ingreso legal a nuestro país, es la importación de un bien hecho en Chile. La segunda situación, de importación de mercancías nacionales de producción o manufactura chilena, corresponde a las mercancías que son enviadas al exterior en Salida Temporal y no regresan al país dentro del plazo normal de prórroga.

En este último caso, se aplica el artículo 114 de la Ordenanza de Aduanas, que señala: “la Salida Temporal podrá convertirse en exportación cuando, vencido el plazo otorgado, el Director Regional o el Administrador de la Aduana respectiva, exija al interesado la tramitación de la exportación”.

- **Importación Bajo Condición:** Este concepto es aplicado al momento de solicitar una franquicia aduanera, que involucra desgravar parcial o totalmente los derechos arancelarios en una importación. El importador que ha aceptado el plazo durante el cual no puede ejercer la libre disposición del bien, contraviene esta disposición.

Si lo anterior se produce, y además existe fiscalización aduanera que así lo establece, la mercancía nacionalizada bajo condición, es incautada y presentada por



el Tribunal Aduanero, perdiendo su nacionalización y volviendo a ser extranjera. Por el contrario, si el importador ejerce sólo el uso que la franquicia, le permite hasta el final del plazo establecido, ejercer libremente el consumo una vez que el citado plazo haya vencido, sin haber pagado la diferencia de gravámenes que genere la franquicia.

Es necesario señalar que además existe la desafectación, opción que se puede ejercer por el importador una vez transcurrido parte del plazo, pagando los gravámenes adeudados y ejerciendo desde ese momento la libre disposición.

c) **Uso y/o Consumo**

Para esto hay dos definiciones, según el concepto:

Por Uso se entiende “la aplicación parcial de los derechos legales y comerciales que tiene el dueño de un bien”. Además, uso se puede definir como: “la utilización de un bien en la actividad para que fue producido o manufacturado”.

Por Consumo se entiende al “ejercicio pleno o total de los derechos legales y comerciales que tiene el dueño de un bien”. También se entiende por consumo al “daño, destrucción o enajenación de un bien, como consecuencia de su uso u otra actividad ejercida sobre él”.

Con relación a los conceptos antes señalados, las mercancías se pueden clasificar en:

- **Bienes Fungibles:** son aquellas mercancías que tienen una vida útil igual a su primer uso. O bien, se entiende que son las mercancías en las que el uso y el consumo es lo mismo.
- **Bienes Intermedios:** mercancías con una vida útil mayor que el primer uso, es decir, que no se consumen con su primer uso, si no que se pueden volver a utilizar.
- **Bienes de Capital:** mercancías que producen otro bien o prestan un servicio de carácter industrial y, para efectos de la Ley 18.634, con una vida útil mayor a tres años.

4.2.3 Instrucciones Generales para la Confeción del DIN

La información exigida en el DIN, deberá ser consignada de acuerdo a las instrucciones que a continuación se señalan, no puede ser presentado con enmendaduras o correcciones, en caso que se tramite ante la Aduana en soporte de papel.

El formulario de DIN podrá ser utilizado como Declaración de Importación corriente, Declaración de Importación y Pago Simultáneo, Declaración de Admisión Temporal, Declaración de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Almacén Particular de Exportación), Declaración de Almacén Particular de Importación, Declaración de Reintegro

(Reimportación) y como Declaración de Importación que abone o cancele cualquier tipo de declaración de régimen suspensivo antes señalado, como asimismo, cuando abone o cancele un Almacén Particular de Importación de Trámite Simplificado.

La información errónea, inexacta, inadecuada o la falta de ella, dará lugar a rechazar el formulario o a denunciar las irregularidades detectadas, de conformidad a las normas legales y reglamentarias. Por el mismo motivo ya señalado, será rechazada la información que los despachadores envíen, utilizando un sistema de transmisión electrónica de datos.

En el evento que en un recuadro no deba consignarse la información requerida, deberá quedar en blanco, salvo que expresamente se indique que el recuadro se deba utilizar.

Cuando la información a consignar en algunos de los recuadros exceda su capacidad, se deberán indicar los datos respectivos en forma abreviada, sin que ello imposibilite su lectura o cambie el sentido de la información.

La Declaración de Ingreso, deberá contener a lo menos información relativa a:

- Las partes que intervienen en la Importación, es decir, Importador, Representante Legal, cuando corresponda Persona Jurídica, Aduana de Trámite, Agente de Aduanas y consignante de las mercancías (exportador).
- Descripción de las mercancías, citando la mayor cantidad de antecedentes que hagan identificable la o las mercancías, en cuestión.
- Precio de las mercancías, señalando los valores unitarios y totales, medidos de acuerdo con la unidad de medida, que el arancel aduanero señala.
- Clasificación Arancelaria, indicando el ítem (8 dígitos) arancelario, según el Sistema de Designación y Codificación de Mercancías o Arancel Aduanero Armonizado Chileno contenido en el DFL N° 2 de 1989, modificando por Decreto Supremo de Hacienda N° 1019 del 31 de Diciembre de 2001.
- Otros antecedentes que hagan única e identificable la operación, tales como; Número y Fecha de emisión de Conocimiento de Embarque, Número y Fecha de Manifiesto de Carga, este último, cuando el trámite de importación sea normal.

Realice ejercicios N° 17 y 18

4.3 Informe de Variación del Valor (IVV)

Este documento se refiere al Informe de Variación al Valor del Documento Único de Salida (DUS), que debe presentar el exportador ante el Servicio Nacional de Aduanas, en donde se informa el resultado definitivo de la operación de exportación, en operaciones cuya

modalidad de venta sea distinta de “a firme” (en consignación libre, bajo condición), es decir, operaciones donde el precio de exportación de los productos, queda establecido en un período posterior al embarque de los productos.

- **Instrucciones Generales**

1. La presentación de IVV deberá ser realizado por vía electrónica, a través del sitio Web del Servicio de Aduanas, www.aduana.cl, apartado “Tramitaciones en Línea” en los términos y requerimientos establecidos en dicha opción.

Alternativamente, el IVV podrá ser presentado en forma manual directamente en las Oficinas del Servicio Nacional de Aduanas, ubicadas en Huérfanos 1175, Santiago, o ante una empresa bancaria establecida en el país, en formularios proporcionados por el Servicio Nacional de Aduanas.

2. El documento IVV, se deberá presentar dentro del plazo máximo general de retorno, de conformidad a lo señalado en las normas aduaneras.

En caso de exportaciones autorizadas bajo la modalidad de venta “Consignación libre a Depósito Franco, el referido plazo será de 360 días, contados desde la fecha de ingreso de las mercancías a Depósitos Franco.

3. Para la presentación de los IVV, no será necesario acompañar documentos de ninguna naturaleza. Sin perjuicio de ello, el exportador deberá mantener a disposición del Servicio de Aduanas los antecedentes que acrediten el resultado de la operación informada a través del IVV, tales como: Rendiciones de cuentas; facturas comerciales, acta de liquidación de remates, certificado de organismo internacionales de control, y otros según corresponda en cada caso particular, los que podrán ser requeridos por el Servicio de Aduanas, en cualquier momento y a su juicio exclusivo.
4. Los valores del IVV, se deberán expresar en dólares de los Estados Unidos de América. En caso que la rendición de cuentas o documento que haga sus veces, esté expresado en una moneda distinta al dólar de los Estados Unidos de América, se deberá emplear para la confección del documento, la paridad indicada en el estado de equivalencias de monedas extranjeras, que publicita diariamente al Banco Central de Chile, vigente a la fecha de venta de las mercancías señaladas como tal, en la respectiva rendición de cuentas.

En caso que existe más de una fecha de venta y/o período de comercialización, la paridad a utilizar, deberá corresponder a aquella que se encuentre vigente al día de la última venta o del período de comercialización.

5. Cada Declaración de Exportación dará origen a un solo IVV, sin embargo, tratándose de exportaciones en que existan dos exportadores (exportador principal y exportador secundario), se deberá confeccionar sobre la base de los valores referenciales de la Declaración de Exportación.
6. En el evento que no se produzcan diferencias entre los valores de la Declaración de Exportación y los valores definidos, el IVV se deberá confeccionar sobre la base de los valores referenciales de la Declaración de Exportación.
7. Cuando exista una Rendición de Cuentas Global o documentos que haga sus veces, indicando un valor bruto de venta total y los gastos correspondientes a más de una Declaración de Exportación, el IVV se confeccionará según las siguientes pautas:

a) *Rendición de Cuenta con valores brutos de venta individuales:* En estos casos, el valor bruto de venta, correspondiente a cada Declaración, se formará considerando los valores brutos de venta indicados en la Rendición de Cuenta para las mercancías específicas que correspondan.

Respecto de los gastos deducibles, deberán ser distribuidos en forma proporcional al valor bruto de venta, correspondiente a cada una de las Declaraciones de Exportación.

b) *Rendición de Cuenta sin valores brutos de venta individuales:* El valor bruto de venta, correspondiente a cada Declaración de Exportación, se formará distribuyendo el valor bruto de venta total, en proporción al valor FOB de cada una de las Declaraciones de Exportación.

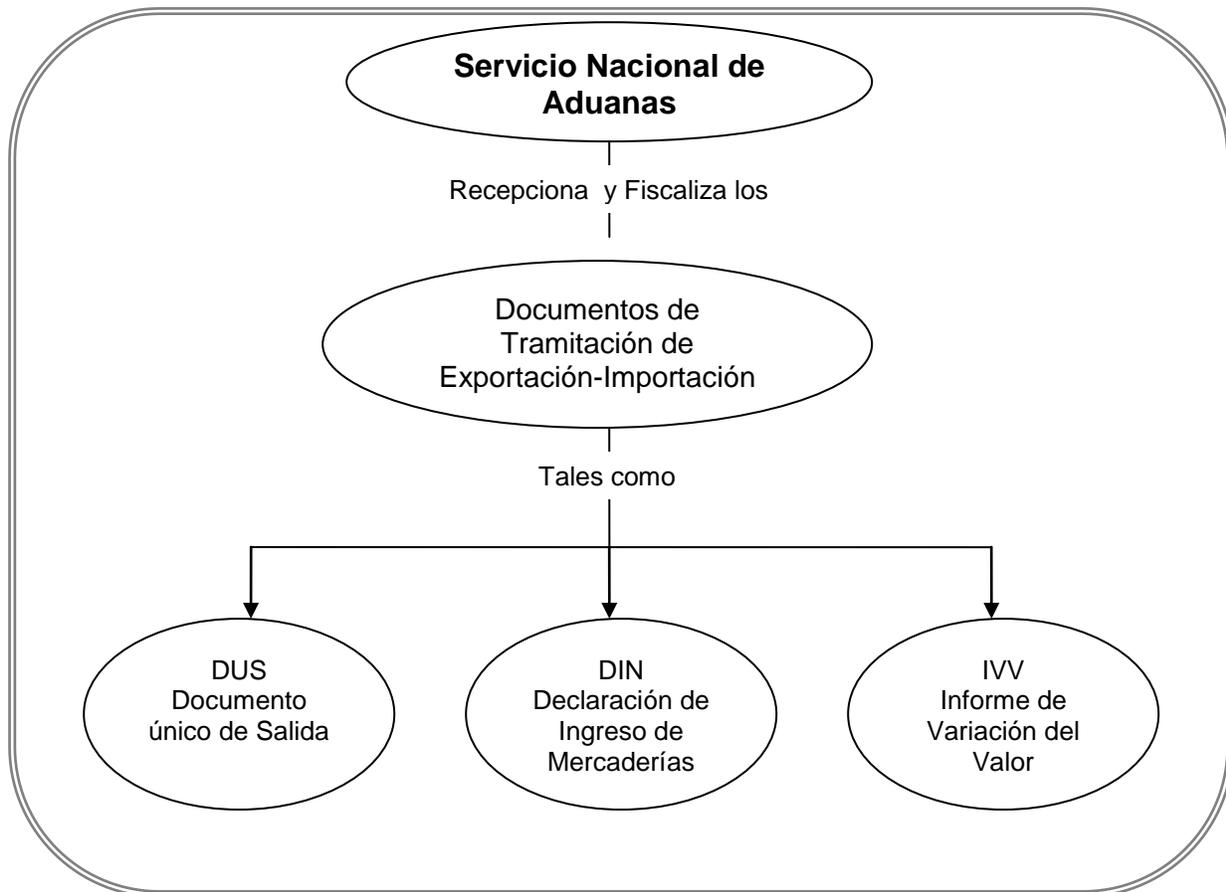
La distribución de los gastos deducibles, se efectuará en forma proporcional al valor bruto de venta, correspondiente a cada una de las Declaraciones de Exportación.

8. Los valores que se indiquen en el IVV, se deberán consignar con dos decimales, con excepción del precio unitario FOB, que deberá contener seis decimales.
9. En el espacio "Observaciones" del IVV, se deberá informar el resultado final de la exportación.



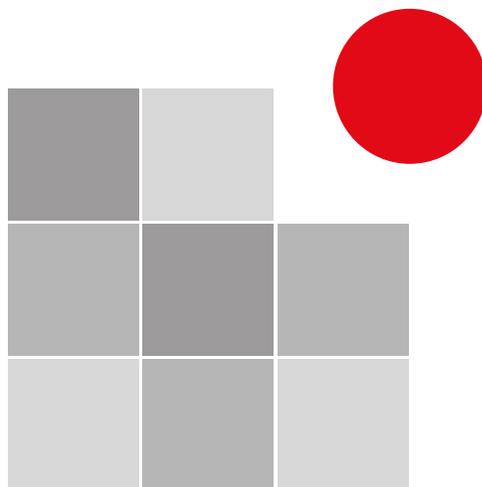
10. En las operaciones de exportación autorizadas con modalidad de venta distinta de “a firme”, los exportadores podrán deducir del producto de la venta de las mercancías que exporten a la presentación del correspondiente IVV, los gastos que se indican a continuación, siempre que estén debidamente individualizados en las rendiciones de cuentas del exterior:
- Gastos de Transporte; Flete al país de destino, flete interno en el país de destino, redestinación.
 - Gastos de primas de seguro.
 - Gastos dentro y fuera del recinto de Aduana; derechos de aduana, gastos de internación, tasas, tarifas e impuestos en recintos de aduana o portuarios, honorarios de despachador.
 - Gastos de muelle; movimiento de carga y descarga, derechos de muelle, pronto despacho, demora, mano de obra, gastos de terminal, supervisión.
 - Gastos de almacenamiento; refrigeración, calor, bodegaje, acarreo a bodega o almacén.
 - Gastos de Inspección; de Organismo Internacionales competentes, tanto gubernamentales, como privados, de Compañía Aseguradores, inspecciones y supervisiones marítimas de calidad y análisis.
 - Gastos bancarios; telex, cable, corresponsalía, envío de documentos.
 - Otros gastos, tales como; corretaje, revisión técnica, comisión agente, fumigación, selección, reempaque, intermediación.
 - Gastos expresamente autorizados, como el Informe de Exportación cursado.
11. El IVV se confeccionará en original y dos copias, presentando la siguiente distribución:
- El original para el Servicio Nacional de Aduanas.
 - Dos copias para el Exportador.

A continuación, se presenta el Mapa Conceptual de lo que Recepiona el Servicio Nacional de Aduanas.



Realice ejercicios N° 19 y 20

COMERCIO EXTERIOR



IPLACEX
instituto profesional

UNIDAD III

SISTEMA BANCARIO Y FINANCIERO

1. SISTEMA BANCARIO Y FINANCIERO: BANCO CENTRAL

Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile Ley N° 18.840

El 10 de octubre de 1989 fue publicada la Ley N° 18.840, que en su artículo primero fijó el texto de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile.

1.1 Definición

Según artículo primero de la Ley N° 18.840:

El Banco Central de Chile es un organismo autónomo, de rango constitucional, de carácter técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y duración indefinida.

Respecto del carácter técnico de la autonomía del Banco Central, ésta se refiere esencialmente a la capacidad de establecer sus propios acuerdos y adoptar sus propias decisiones técnicas en el ejercicio de sus atribuciones. A su vez, desde el punto de vista patrimonial, el Banco Central también goza de autonomía, por cuanto la ley lo dotó de patrimonio propio, que puede ser administrado con entera independencia del Poder Ejecutivo.

Como consecuencia de la autonomía que le confirió la ley, el Banco Central no está sujeto a la fiscalización de la Contraloría General de la República ni de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Tampoco forma parte de la Administración del Estado y se rige exclusivamente por las normas de su propia ley orgánica, y algunas disposiciones específicas de la ley general de bancos. Además, posee la facultad exclusiva de interpretar administrativamente sus acuerdos, reglamentos, órdenes o instrucciones, sin perjuicio de las atribuciones legales de los órganos jurisdiccionales.

1.2 Objetivos

Para cumplir con sus obligaciones, el Banco Central, ha establecido tres objetivos:

a) Estabilidad de la Moneda

El artículo 3° de la actual ley orgánica constitucional del Banco Central de Chile, establece que uno de los objetivos básicos del Instituto Emisor es proteger la estabilidad de la moneda. Esto quiere decir, prevenir que el valor de la moneda se deprecie por efectos de

la inflación¹, es decir, trata de evitar que la moneda pierda su valor. De esta forma, es tarea del Banco Central preocuparse de que la inflación sea baja y estable.

La importancia de este objetivo radica en los costos que introduce la inflación. Por un lado, el sistema de precios en la economía tiende a distorsionarse con una mayor inflación, y por ello la información que éstos entregan no permite asignar eficientemente los recursos, es decir, se produce en un nivel que no es óptimo, ya que al existir inflación, las empresas quedan con stock de mercaderías, por el aumento en los precios, lo que trae consigo que en el siguiente período se disminuya la producción.

Por otro lado, desde una perspectiva distributiva, la inflación tiende a perjudicar a aquellos que tienen una mayor proporción de su riqueza en dinero, es decir, los más pobres. De esta forma, una mayor tasa de inflación genera efectos negativos sobre el nivel de actividad económica y sobre el bienestar de la población. Entonces, la inflación afecta más a los pobres porque ellos tienden a gastar todo su dinero en bienes de consumo, al existir inflación, los productos se encarecen, debiendo adquirir una menor cantidad de ellos. Es decir, que al estar en períodos inflacionarios, con la misma cantidad de dinero, se pueden adquirir menos bienes. Además, como se dijo anteriormente, las empresas comienzan a disminuir la producción, por lo que necesitan menos mano de obra en sus procesos, aumentando el desempleo.

Para estos efectos, las atribuciones del Banco Central dicen relación con la regulación de la cantidad de dinero y de crédito en circulación, además de la promulgación de normas en materia monetaria. Esto se debe a la relación directa que empíricamente se constata entre dinero y precios en el largo plazo. De tal forma, la aplicación de un estricto y ordenado control sobre la cantidad de dinero, constituye la única manera de asegurar el logro de una tasa de inflación baja y estable en el tiempo.

La experiencia de los países en desarrollo, incluido Chile, sugiere que una de las causas fundamentales de la inflación, es el financiamiento del gasto público por parte del Banco Central. Por esto, la Constitución Política del año 1980, lo prohíbe expresamente. Así mismo, la ley orgánica constitucional del Banco Central, establece que el instituto emisor no podrá, en ningún caso, dar su garantía ni adquirir documentos emitidos por el Estado, sus organismos o empresas.

b) Normal Funcionamiento de los Pagos Internos

El segundo objetivo básico del instituto emisor, es velar por el normal funcionamiento de los pagos internos. Se entiende por sistema de pagos internos, el conjunto de instituciones e instrumentos que facilitan la realización de transacciones en la economía. Por

¹ Alza sostenida en el nivel de los precios en el conjunto de una economía, extendiéndose por varios períodos.



lo general, se incluyen como componentes principales dentro de éste; el *circulante*² y los *depósitos a la vista*³ en los bancos. Éstos son los instrumentos más usados en las transacciones que efectúan los agentes económicos, un error en su normal funcionamiento, afectaría todo el sistema de pagos, con graves daños reales para la economía, por ejemplo; puede provocar desconfianza en el sistema financiero.

Los depósitos en cuenta corriente, representan aquella parte del sistema de pagos que está directamente ligada con el sistema financiero. En efecto, una de las funciones básicas del sistema bancario es proveer de medios de pago a la economía, por lo cual emite depósitos en cuenta corriente, los que pueden ser retirados en cualquier momento a su *valor par*⁴. Si por alguna razón, los documentos representativos de estos depósitos (cheques) perdieran su valor como medio de pago (por ejemplo, por una situación de desconfianza generalizada), entonces, una parte importante del sistema de pagos se vería afectado, debido a que los agentes económicos no querrían transar a través de este medio de pago.

- Importancia de Velar por el Normal Funcionamiento de los Pagos Internos

Su importancia radica en que está muy relacionado con el objetivo antiinflacionario, ya que si la moneda pierde su valor rápidamente (alta inflación), el dinero doméstico dejará de ser utilizado, provocando un daño al sistema de pagos, esto debido a que ahora las personas con la misma cantidad de dinero, podrán adquirir menos bienes, y si ocurren estas caídas en el nivel de precios constantemente, el dinero perderá su utilidad.

No obstante, la necesidad de velar por el sistema de pagos no sólo se encuentra en las externalidades negativas que su eventual error causaría sobre la economía, sino también en su inestabilidad individual. Además, dado que los bancos invierten los recursos originarios de depósitos a la vista en activos de menor liquidez, lo que sucedería si todos esos depósitos fueran retirados simultáneamente, es que dichos bancos enfrentarían un problema de liquidez. Si este problema se extiende y se produce desconfianza en el sistema financiero, los efectos negativos sobre la actividad económica, podrían transformar este problema inicial de liquidez, en uno de solvencia del sistema bancario.

Para evitar esto, el Banco Central tiene las atribuciones de acuerdo a la ley orgánica constitucional, para actuar como “prestamista de última instancia”, es decir, para suministrar de liquidez a aquellas instituciones (bancos) que estén temporalmente con problemas de caja.

² Monedas y billetes.

³ Depósitos bancarios en cuenta corriente movilizados mediante el cheque.

⁴ Valor presente del dinero según la fecha pactada.



Además, posee facultades regulatorias en relación con el *sistema financiero*⁵, especialmente (aunque no exclusivamente) en aquellos aspectos relacionados con el *sistema de pagos*, como las *tasas de encaje*⁶, la capacidad de autorizar a las empresas bancarias para: pagar intereses, otorgar créditos y consentir sobregiros con respecto a las cuentas corrientes, entre otras atribuciones.

Para finalizar, la ley general de bancos precisa que en caso de declararse la liquidación forzosa de una institución (declaración de quiebra), los depósitos y obligaciones a la vista se pagarán con los recursos que se encuentren en caja, depositados en el Banco Central o de reserva técnica. De esta forma, los depósitos a la vista están totalmente garantizados y su pago se hace en forma inmediata al declararse la liquidación de una entidad bancaria. Así, el rol del Banco Central es mantener en funcionamiento el sistema de pagos, otorgando los fondos que hagan falta para hacer frente a las obligaciones a la vista de la institución en problemas.

c) Normal Funcionamiento de los Pagos Externos

De acuerdo a la ley orgánica constitucional, en su artículo 3º, se establece que, el Banco Central de Chile debe velar por el normal funcionamiento de los pagos externos.

- Los Pagos Externos

Son el conjunto de transacciones que los residentes de un país realizan con los no residentes, las que a su vez se registran en la *balanza de pagos*⁷. Por lo tanto, el cuidar su normal funcionamiento significa evitar *crisis de balanza de pagos*⁸ que interrumpan dichas transacciones, por ejemplo; no cumplir con los requisitos pactados o con pagos, puede provocar desconfianza e inseguridad en el ámbito del comercio internacional, afectando la imagen y aumentando el riesgo del país, lo que trae como consecuencia el cese de las relaciones comerciales.

⁵ Su propósito es poner en contacto (intermediar) a las personas que necesitan dinero (demandantes) y a las personas que lo tienen (oferentes), esto es financiamiento. Además, cumple con la función de ayudar a la circulación eficiente del dinero, esto es el sistema de pagos.

⁶ Tasa aplicada a los depósitos, captaciones y obligaciones en moneda extranjera a la vista, de instituciones bancarias, sociedades financieras y cooperativas de ahorro y crédito en las arcas del Banco central. El encaje deberá estar constituido por billetes y monedas de curso legal en el país, que estén disponibles en caja o depositados a la vista en el Banco o, en su caso, en divisas de general aceptación en los mercados internacionales de cambios.

⁷ La Balanza de Pagos de un país comprende el registro de todas las transacciones que se llevan a cabo entre los residentes y no residentes. Incluye las compras y ventas de bienes y servicios, las donaciones, las transacciones del Estado y los movimientos de capital.

⁸ La crisis de balanza de pagos es cuando existe un colapso en el tipo de cambio fijo, cuando se agotan las reservas del Banco Central.

- **Importancia de los Pagos Externos**
 - El normal funcionamiento de los pagos externos, es de valiosa importancia para una economía como la chilena, abierta al comercio internacional de bienes, servicios y activos.
 - Una parte importante de la producción nacional se exporta, así como una gran parte de los insumos y bienes de capital necesarios para la producción interna, se importa desde el resto del mundo.
 - Además, la economía chilena está integrada financieramente a la economía mundial, con el alto intercambio de activos financieros entre nacionales y extranjeros. Si por un problema de financiamiento estas transacciones entre residentes y no residentes se interrumpieran, se produciría un peligroso daño a la economía nacional.

Realice ejercicios N° 1 al 5

1.3 Funciones

Para poder cumplir con sus objetivos, el Banco Central, dispone de una serie de funciones y atribuciones operacionales, éstas son:

- Emisión de billetes y monedas.
- Regulación de la cantidad de dinero en circulación y de crédito.
- Regulación del sistema financiero y del mercado de capitales.
- Facultades para cautelar la estabilidad del sistema financiero.
- Funciones en carácter de agente fiscal.
- Atribuciones en materia internacional.
- Facultades relativas a operaciones de cambios internacionales.
- Funciones estadísticas.

A continuación, se describen las características esenciales de estas funciones y atribuciones.

a) Emisión de Billetes y Monedas

La potestad exclusiva para emitir billetes y acuñar monedas la tiene el Banco Central. Los billetes y monedas emitidos por éste, son los únicos medios de pago con *poder liberatorio*⁹, circulación *ilimitada* y *curso legal*¹⁰ en todo el país.

b) Regulación de la Cantidad de Dinero en Circulación y de Crédito (Art.34 y 35)

Los artículos 34 y 35 de la actual ley orgánica constitucional, se refieren concretamente a las facultades y atribuciones conferidas al Banco Central de Chile, para regular, tanto la cantidad de dinero y de crédito en circulación, como el *sistema financiero* y el *mercado de capitales*¹¹ en general.

Tratándose de las facultades conferidas por el artículo 34, a objeto de regular la cantidad de dinero y de crédito en circulación, resulta pertinente destacar las siguientes atribuciones:

- Abrir líneas de crédito, otorgar refinanciamiento, *descontar* y *redescontar*¹² documentos negociables en moneda nacional o extranjera a empresas bancarias y sociedades financieras (Art. 34, n° 1).
- Fijar las tasas de encaje que, en proporción a sus depósitos y obligaciones, deban mantener las empresas bancarias, sociedades financieras y cooperativas de ahorro y crédito (Art. 34, n° 2).
- Proceder a la emisión, colocación y adquisición de títulos en el mercado abierto (Art. 34, n° 5). Por su parte, y de acuerdo al segundo artículo citado, entre las atribuciones conferidas al Banco Central de Chile para regular el sistema financiero y el mercado de capitales, se deben destacar sus potestades normativas, ellas son:
 - Dictar las normas y condiciones a que se sujetarán las empresas bancarias, sociedades financieras y cooperativas de ahorro y crédito en la captación de fondos

⁹ Los billetes y monedas tienen poder liberatorio ilimitado, es decir, cualquier deuda, con independencia de su importe, puede ser satisfecha con cualquier cantidad de ellos.

¹⁰ El dinero es un medio de pago, y un medio determinado por la Ley para cancelar las obligaciones (deudas), cuyo objeto es entregar una determinada suma de dinero. Por lo tanto, como medio legal, libera a un deudor de una obligación.

¹¹ El mercado de capitales es el conjunto de mecanismos a disposición de una economía para cumplir la función básica de asignación y distribución de los recursos de capital (aquellos de mediano y largo plazo destinados a financiar la inversión), los riesgos, el control y la información asociados con los procesos de transferencia del ahorro a la inversión. Dentro de sus principales características se encuentra el hecho de que ofrece una amplia variedad de productos, con diferentes rasgos (riesgo, plazos, rendimiento) de acuerdo con las necesidades de inversión o financiación de los agentes participantes del mercado. El mercado de capitales presenta diversas formas de intermediación, ya que las transferencias de ahorros a inversiones se pueden realizar a través de instituciones, tales como; bancos, corporaciones financieras, etc. o directamente a través de instrumentos (mercado de capitales no intermediado), tales como; bonos, acciones, cuotas de fondos mutuo, etc.

¹² Son operaciones de compra y venta de bonos y pagarés que realiza el Banco central en el mercado cambiario formal.

del público, ya sea como; depósito mutuo, participación, cesión o transferencia de efectos de comercio o en cualquiera otra forma (Art. 35, nº 1).

- Conferir autorización a las empresas bancarias para el otorgamiento de créditos relacionados con cuentas corrientes bancarias y permitir sobregiros en las mismas (Art. 35, nº 3).
- Establecer las normas y limitaciones a que deben sujetarse las empresas bancarias y sociedades financieras en materia de avales y fianzas, ambos en moneda extranjera (Art. 35, nº 5).
- Establecer las normas y limitaciones referentes a las relaciones que deben existir entre las operaciones activas y pasivas de las empresas bancarias, sociedades financieras y cooperativas de ahorro y crédito (Art. 35, nº 6).

En resumen, el Banco Central puede abrir líneas de crédito; otorgar refinanciamiento; descontar y redescantar documentos negociables en moneda nacional o extranjera a las sociedades financieras y empresas bancarias; fijar las tasas de encaje que, en proporción a sus depósitos y obligaciones, deban mantener esas entidades, y las cooperativas de ahorro y crédito en sus bóvedas como reservas; ceder documentos de su cartera de colocaciones o de inversiones a bancos y financieras, y adquirir de las mismas documentos de sus carteras de colocaciones o de inversiones, y realizar operaciones de mercado abierto¹³.

c) Regulación del Sistema Financiero y del Mercado de Capitales

El Banco Central está autorizado para; regular las captaciones de fondos del público por parte de las empresas bancarias, sociedades financieras, cooperativas de ahorro y crédito; establecer las normas y limitaciones a las que deben estar sujetas los bancos y financieras en materia de avales y fianzas en moneda extranjera; fijar los intereses máximos que puedan pagar las mismas entidades sobre depósitos a la vista; determinar las relaciones entre las operaciones activas y pasivas de las empresas bancarias, sociedades financieras, cooperativas de ahorro y crédito; reglamentar el funcionamiento de las cámaras compensadoras¹⁴; y autorizar los sistemas de reajuste que utilicen en sus operaciones de crédito de dinero en moneda nacional las empresas bancarias, sociedades financieras y cooperativas de ahorro y crédito.

¹³ Procedimiento mediante el cual el Banco Central efectúa operaciones de compra o venta de títulos o valores en el mercado abierto, con el objeto de instrumentar una determinada política monetaria.

¹⁴ Constituyen un sistema al que concurren las empresas bancarias y sociedades financieras establecidas en el país, con el propósito de compensar los pagos en moneda nacional que, por cuenta propia o de terceros, deben efectuar a otros participantes; y liquidar el resultado de dicho proceso a través de un sistema (Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real) administrado por el Banco Central.



Se puede pactar libremente cualquier sistema de reajuste, en las operaciones de crédito de dinero en moneda nacional, en que no es parte alguna de estas entidades, sin necesidad de autorización del Banco Central.

Ningún gasto público o préstamo, podrá financiarse con créditos directos o indirectos del Banco. En caso de guerra exterior o de peligro de ella, calificada expresamente por el Consejo de Seguridad Nacional, mediante oficio secreto, el Banco podrá obtener, otorgar o financiar créditos al Estado y a entidades públicas o privadas.

d) Facultades para Cautelar la Estabilidad del Sistema Financiero

Las atribuciones para cautelar la estabilidad del sistema financiero son fundamentalmente dos:

- Conceder a las empresas bancarias y sociedades financieras, créditos cuando presenten problemas derivados de una falta transitoria de liquidez, por un plazo no superior a noventa días, operaciones que están dentro de la función de prestamista de última instancia que corresponde a los bancos centrales.
- Conceder créditos o adquirir activos a esas mismas entidades (bancos o entidades financieras), cuando hayan presentado proposiciones de convenio (para renegociar los convenios o contratos con acreedores) o hayan sido declaradas en liquidación forzosa.

e) Funciones del Banco como Agente Fiscal

El Banco Central, puede actuar como agente fiscal en la contratación de créditos externos e internos, y en aquellas operaciones que sean compatibles con las finalidades de la institución, a solicitud del Ministro de Hacienda¹⁵.

El Banco deberá informar al Presidente de la República y al Senado respecto de las políticas y normas generales que dicte en el ejercicio de sus atribuciones. Así mismo, deberá asesorar al Presidente de la República, cuando éste lo solicite, en todas aquellas materias que digan relación con sus funciones.

El Banco, en su carácter de agente fiscal podrá:

¹⁵ El Ministerio de Hacienda tiene como tarea dirigir la administración financiera del Estado, proponer la política económica y financiera del Gobierno en materias de su competencia y efectuar la coordinación y supervisión de las acciones que en virtud de ella se ejecuten. Los servicios públicos dependientes de este ministerio son: la Dirección de Presupuestos, Servicio de Impuestos Internos, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Superintendencia de Valores y Seguros, Servicio Nacional de Aduanas, Tesorería General de la República, Casa de Moneda de Chile, Dirección de Aprovechamiento de Chile y Banco Estado.

- Actuar en todo lo relativo al servicio y amortización de la deuda externa, directa o indirecta del Estado.
- Representar al Estado en la conversión y renegociación de la deuda pública externa, directa e indirecta. Donde la deuda pública externa, comprende todas las obligaciones contraídas por la República con acreedores extranjeros y pagaderas en el exterior en moneda extranjera. Su pago implica salida de fondos del país.
- Celebrar acuerdos con los acreedores y suscribir los contratos respectivos, que obligarán al Estado en la misma forma que si fuesen suscritos por él, con el consentimiento del Presidente de la República, entregada mediante decreto supremo, despachado a través del Ministerio de Hacienda, y dentro de las autorizaciones legales relativas a cada préstamo,
- El producto total de los préstamos externos concedidos o que se otorguen al Estado de Chile, en los cuales el Banco haya servido como agente fiscal, deberá considerarse, respecto del organismo externo que otorga el crédito, como deuda del Fisco, aún, cuando todo o parte del producto de esos préstamos, de acuerdo con los convenios respectivos, haya estado o esté destinado al financiamiento de actividades compatibles con las finalidades del Banco y, en consecuencia, no haya sido o no sea ingresado en arcas fiscales, y sea mantenido en poder del Banco para tales finalidades. En todo caso, el Fisco, a través de la Tesorería General de la República, deberá proporcionar previamente al Banco los fondos necesarios para el servicio de los créditos en que éste actúe como agente fiscal.

En el ejercicio de las funciones que señala este artículo, el Banco tendrá derecho a cobrar al Fisco la retribución que acuerde con éste.

f) Atribuciones en Materias Internacionales (Art. 38)

El Artículo 38 de la ley orgánica constitucional, establece que el Banco en materia Internacional, tendrá las siguientes atribuciones:

- Participar, en representación del Gobierno de Chile o por sí, según corresponda, en organismos financieros extranjeros o internacionales y operar con ellos. Para actuar en representación del Gobierno de Chile, se requerirá del correspondiente decreto supremo expedido a través del Ministerio respectivo, el que deberá llevar, además, la firma del Ministro de Hacienda.
- Aplicar las disposiciones de los convenios en que sea parte el Banco, así como las contenidas en tratados o convenciones celebradas por el Gobierno de Chile, que correspondan a las finalidades del Banco, requiriéndose, en este último caso, del correspondiente decreto supremo, expedido a través del Ministerio respectivo, el que

deberá llevar además, la firma del Ministro de Hacienda. Si en conformidad con estos últimos tratados o convenciones, fuese necesario pagar un saldo deudor, el Fisco o el órgano que corresponda, pondrá previamente a disposición del Banco los fondos respectivos.

- Contratar en el exterior toda clase de créditos, mediante líneas de crédito, préstamos o a cualquier otro título.
- Emitir títulos (instrumentos de renta fija, pagares reajustables, o descontables, etc.) que deberán contener las condiciones de la respectiva emisión, como, así mismo, colocarlos en el extranjero.
- Conceder créditos a Estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias o financieras extranjeras o internacionales, cuando dichos créditos tengan por objeto facilitar el cumplimiento de los objetivos del Banco.
- Recibir depósitos o abrir cuentas corrientes en moneda nacional o extranjera, de bancos centrales o entidades bancarias o financieras extranjeras o internacionales y de estados extranjeros. Mantener, administrar y disponer de sus reservas internacionales, en el país o en el exterior. Dichas reservas podrán estar constituidas por monedas extranjeras, oro o títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos o garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias o financieras extranjeras o internacionales. El Banco estará facultado para gravar las reservas aludidas en garantía de sus obligaciones.

En resumen, otra facultad del Banco, es participar y manejar con los organismos financieros extranjeros o internacionales, es decir, pactar toda clase de créditos en el exterior; emitir títulos y colocarlos en el extranjero; otorgar créditos a estados extranjeros, bancos centrales, entidades bancarias, financieras extranjeras o internacionales, cuando dichos créditos tengan por esencia facilitar el cumplimiento de los objetivos del Banco; y mantener, administrar y disponer de sus reservas internacionales, ya sea en el país o en el exterior.

g) Facultades en Materia de Operaciones de Cambios Internacionales (Art. 39, 41, 42, 44, 45, 46)

El Banco Central tiene el mando para formular y administrar las políticas cambiarias, relacionadas con el manejo del tipo de cambio, bandas cambiarias, flujos de capitales, tasa de interés, etc. No obstante, las políticas de comercio exterior (incluyen temas sobre aranceles, acuerdos de libre comercio, bloques comerciales, etc.) corresponden al Presidente de la República, las cuales son implementadas a través de diversos ministerios y el Servicio Nacional de Aduanas. El Banco Central mantiene, sin embargo, sistemas de

información de las operaciones de comercio exterior en relación con sus implicancias cambiarias, es decir, retorno, liquidación de exportaciones y cobertura de importaciones.

En la ley orgánica constitucional Artículo 39, se implanta que toda persona podrá efectuar libremente operaciones de cambios internacionales.

Constituyen operaciones de cambios internacionales:

- Las compras y ventas de moneda extranjera.
- Los actos y convenciones que creen, modifiquen o extingan una obligación pagadera en esa moneda, aunque no importen traslado de fondos o giros de Chile al exterior o viceversa.
- Se entiende por *moneda extranjera o divisa*, para estos efectos, los billetes o monedas de países extranjeros, cualquiera sea su denominación o característica, y las letras de cambio, cheques, cartas de crédito, órdenes de pago, pagarés, giros y cualquier otro documento en que conste una obligación pagadera en dicha moneda.
- Se considerarán, asimismo, operaciones de cambios internacionales las transferencias o transacciones de oro o de títulos representativos del mismo, siempre que ellas recaigan sobre especies de oro que, por su naturaleza, se presten para servir como medio de pago, aún cuando no importen traslado de fondos u oro de Chile al exterior o viceversa, y cualquiera que sea el acto o contrato que origine la transferencia o la transacción. Las especies oro y los títulos representativos del mismo antes mencionados revestirán, para efectos de este párrafo, el carácter de moneda extranjera.
- Los efectos de las operaciones de cambios internacionales que se realicen en el extranjero, para cumplirse en Chile, se sujetarán a la legislación chilena.

- Artículo 41 de la Ley Orgánica Constitucional

Para los efectos de esta ley, se entenderá por Mercado Cambiario Formal, el constituido por las empresas bancarias. El Banco podrá autorizar a otras entidades o personas para formar parte del Mercado Cambiario Formal, las cuales sólo estarán facultadas para realizar las operaciones de cambios internacionales que aquél determine.

Se entenderá que una operación de cambios internacionales, se realiza en el Mercado Cambiario Formal, cuando se efectúa por alguna de las personas o entidades que lo constituyen o a través de alguna de ellas.

- Artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional

El Banco podrá disponer, mediante acuerdo fundado, adoptado por la mayoría del total de los miembros del Consejo, que las siguientes operaciones se realicen, exclusivamente, en el Mercado Cambiario Formal:



- (1) El retorno al país en divisas y la liquidación (pago) a moneda nacional, del valor que corresponda obtener por las exportaciones de mercancías, dentro de los plazos que determine el Banco. El plazo para el retorno no podrá ser inferior a noventa días, contado desde la fecha del respectivo embarque, ni el plazo para la liquidación de divisas, inferior a diez días, contado desde la fecha de vencimiento del plazo de retorno.
- (2) El retorno al país y liquidación a moneda nacional de las divisas provenientes de exportaciones de servicios, saldos líquidos de fletes, comisiones que se perciban con ocasión de actividades de comercio exterior y de indemnizaciones por concepto de seguros u otras causas y, en general, de pagos producidos en el extranjero que tengan derecho personas o entidades residentes en Chile, dentro de los plazos que determine el Banco. El plazo para el retorno no podrá ser inferior a noventa días, contado desde la fecha del pago real o presunto de la respectiva divisa, y el plazo para la liquidación no podrá ser inferior a diez días, contado desde la fecha de vencimiento del plazo de retorno.

Se presume legalmente, que la fecha de pago no podrá ser posterior en más de 180 días a la del embarque de la mercancía, a la partida de la nave, al siniestro de la mercancía o simplemente a la fecha en que se contrajo la obligación, según corresponda.

En el evento de que el Banco disponga que, el retorno y liquidación de las divisas provenientes de saldos líquidos de flete, o de contratos de transporte, fletamento (embarques) u otros, que celebren las empresas marítimas o aéreas que efectúen transporte internacional, deba realizarse en el Mercado Cambiario Formal. Se entenderá que éstas cumplen con tales obligaciones en la medida que acrediten ante el Banco y a su satisfacción, mediante a lo menos un balance que cuente con la opinión de auditores externos, que en el respectivo ejercicio anual o en el período en que esté vigente la norma correspondiente, han procedido a retornar y liquidar, en dicho Mercado, divisas por el equivalente en moneda corriente nacional al valor que resulte de la ecuación que se indica a continuación.

El valor aludido anteriormente, será el que resulte de la suma de todos los pagos que las citadas empresas deban efectuar en Chile en el pertinente período, tales como; gastos, impuestos, adquisiciones, reparto de utilidades u otros pagos derivados de actos o contratos que deban cumplirse en moneda corriente nacional, descontando de ese valor todos aquellos ingresos percibidos, en ese mismo período, en moneda corriente nacional, con excepción de aquellos montos provenientes de los créditos que hayan obtenido u obtengan, para ese lapso, con instituciones o personas domiciliadas en el país, sean o no financieras, o que deriven de la emisión y venta en el país de bonos o debentures¹⁶ u otros títulos de crédito.

Con todo, si se acreditara a satisfacción del Banco, que las divisas obtenidas en el extranjero por las mencionadas empresas, fueran inferiores a las obligaciones mencionadas

¹⁶ Debentures: es un crédito a largo plazo que la empresa requiere para ampliar sus actividades, para esto se emiten "títulos de créditos" que el público suscribe con el ánimo de obtener un interés fijo sobre la inversión. En estas condiciones queda claramente establecido que los tenedores de debentures son acreedores de la sociedad emisora, existiendo, por lo tanto, una diferencia bien marcada con respecto a los accionistas quienes son dueños del patrimonio de la empresa

anteriormente, se entenderá que las mismas se han cumplido cuando se demuestre al Banco el retorno y liquidación de aquellas que se han percibido en el respectivo período.

El Banco Central podrá otorgar aplazamientos para el cumplimiento de las obligaciones de retorno y liquidación de divisas, liberar de tales obligaciones cuando se le acredite, fehacientemente, la imposibilidad del retorno de la liquidación cuando el valor total o parcial que corresponda obtener por las respectivas operaciones sea destinado a pagar, directamente en el exterior, obligaciones autorizadas por el Banco.

- (3) Los pagos en moneda extranjera de las importaciones de mercancías o servicios, comisiones que se provoquen con ocasión de actividades de comercio exterior, servicios de transporte, regalías, asistencias técnicas, primas o indemnizaciones por concepto de seguros u otras causas, y cualquier pago en divisas al exterior o a personas que no tengan residencia en el país.
 - (4) La remesa de moneda extranjera destinada a efectuar en el exterior; inversiones, aportes de capital, créditos o depósitos.
 - (5) La liquidación en forma total o parcial a moneda nacional de las divisas percibidas, a cualquier título, por personas residentes en Chile, con ocasión de actos u operaciones realizados dentro o fuera del país.
- Artículo 44 de la Ley orgánica Constitucional

El tipo de cambio en el Mercado Cambiario Formal, será el que libremente acuerden las partes intervinientes.

El Banco deberá publicar diariamente el tipo de cambio de las monedas extranjeras de general aceptación en los mercados internacionales de cambios, en función de las transacciones realizadas en el Mercado Cambiario Formal, durante el día hábil inmediatamente anterior y, si es del caso, sobre la base de los informes que pueda obtener de los registros de los mercados del exterior.

- Artículo 45 de la Ley orgánica Constitucional

El Banco podrá fiscalizar que el valor de los bienes y servicios a que se refieren los números 1, 2 y 3 del artículo 42, corresponda a aquel que corrientemente tengan los mismos en el mercado internacional.

Cuando ejerza esta facultad deberá permitir que el interesado, antes de la realización de la correspondiente operación de exportación o importación, le presente un documento en que se consigne el valor que asigna al respectivo bien o prestación.



Teniendo presente dicho antecedente, el Banco emitirá una resolución dentro del plazo de quince días hábiles, aprobando el valor referido, u objetándolo, en cuyo caso procederá a determinar aquél que considere corriente en el mercado internacional, quedando a salvo, el derecho del interesado, a reclamar de la correspondiente determinación ante la *Comisión*¹⁷ que se establece en el artículo 46 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central.

Si el Banco no dictara la resolución a que se refiere el inciso anterior dentro del plazo que en él se indica, se dejará al valor que hubiere asignado el interesado.

En caso de que alguna de las operaciones señaladas en los números 1 y 2 del artículo 42 se efectuare sin la previa presentación del documento a que alude el inciso segundo de este artículo, las correspondientes obligaciones de retorno y liquidación, se calcularán sobre la base de los valores que establezca el Banco.

Tratándose de las operaciones a que se refiere el número 3 del artículo 42, los respectivos pagos se harán efectivos por los valores que determine el Banco. Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de las normas de valoración aduanera o tributaria que sean de competencia del Servicio Nacional de Aduanas, Servicio de Impuestos Internos u otros organismos.

h) Funciones Estadísticas (Art. 53 al Art. 57)

- Artículo 53 de la ley orgánica constitucional

El Banco Central deberá compilar y publicar, oportunamente, las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, incluyendo aquellas de carácter monetario y cambiario de balanza de pagos y las cuentas nacionales u otros sistemas globales de contabilidad económica y social. Por ejemplo, producto interno bruto, empleo y desocupación, exportaciones, importaciones, tasas de interés, índice de precios al consumidor, etc.

Para los efectos previstos en el inciso anterior, el Consejo deberá establecer mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial, la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que dará a conocer.

Para el cumplimiento de las funciones a que se refiere este artículo, el Banco estará facultado para exigir a los diversos servicios o reparticiones de la Administración Pública, instituciones descentralizadas y, en general, al sector público, la información que estime necesaria.

¹⁷ La comisión estará integrada y presidida por el Fiscal Nacional Económico, un representante del Ministerio de Hacienda, y un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, designados mediante el decreto supremo correspondiente.

- Artículo 54 de la ley orgánica constitucional

El Banco podrá a petición de las entidades interesadas, y por acuerdo adoptado por la mayoría del total de los miembros del Consejo, prestar a empresas bancarias, sociedades financieras y a organismos financieros extranjeros o internacionales, servicios bancarios que no impliquen financiamiento y como no son préstamos, no se les aplica intereses. En tales casos, el Banco estará facultado para cobrar la retribución que acuerde con éstos (cantidad específica).

- Artículo 55 de la ley orgánica constitucional

El Banco podrá abrir cuentas corrientes bancarias a las empresas bancarias y sociedades financieras, a la Tesorería General de la República y a otras instituciones, organismos o empresas del Estado, cuando ello sea necesario para la realización de sus operaciones con el Banco, según calificación efectuada por mayoría del total de los miembros del Consejo.

Corresponderá al Banco en forma exclusiva, dictar las condiciones generales del cobro de comisiones, intereses, etc., aplicables a las cuentas corrientes bancarias a que se refiere el inciso anterior.

- Artículo 56 de la ley orgánica constitucional

El Banco estará facultado para exigir garantías en sus operaciones y para recibir valores o bienes en custodia, en las condiciones que fije el Consejo.

- Artículo 57 de la ley orgánica constitucional

El Banco podrá adquirir a cualquier título, bienes raíces o muebles, como así mismo, mantenerlos, administrarlos y enajenarlos (venderlos). Además, podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones bancarias y comerciales que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, ajustándose a las facultades y atribuciones que esta ley le otorga.

Realice ejercicios N°6 al 15

1.4 Organización

La autoridad máxima del Banco Central es el Consejo, que tiene a su cargo la dirección y administración del Banco, correspondiéndole ejercer todas las facultades y atribuciones que la ley orgánica le encomienda.

El Consejo está compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la República, previo acuerdo del Senado permaneciendo en sus cargos diez años, pudiendo ser reelegidos por períodos iguales, renovándose uno cada dos años. El presidente del Consejo, que también lo es del Banco, es designado por el Presidente de la República de entre los miembros del Consejo, por un período de cinco años, o el tiempo menor que le reste como consejero. El vicepresidente es elegido por el mismo Consejo de entre sus miembros y dura en el cargo el tiempo que éste le señale. Tanto el presidente como el vicepresidente pueden ser reelegidos.

Los acuerdos del Consejo deben ser admitidos con el voto favorable de la mayoría de sus asistentes y sólo puede funcionar con la asistencia de al menos tres de sus miembros. En caso de empate, decide el voto del presidente del Consejo.

Los cargos de consejero, son de dedicación exclusiva e incompatible con cualquier actividad, retribuida o no, que se preste en el sector público o privado, salvo labores docentes o académicas.

Ante la Corte de Apelaciones de Santiago, los Consejeros son susceptibles de ser removidos mediante acusación fundada, en que el consejero respectivo haya intervenido o votado en acuerdos que incurran en operaciones de crédito, inversiones u otros negocios, en que él, su cónyuge, o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive, tengan un interés de carácter patrimonial; o en que el consejero haya incurrido en conductas que impliquen un abuso en su calidad de tal, con el objeto de obtener para sí o para terceros, beneficios directos o indirectos.

A su vez, el Presidente de la República, previo consentimiento del Senado, puede destituir al consejero que se desempeñe como presidente del Consejo y del Banco, a petición fundada de, a lo menos, tres de sus miembros, en razón de incumplimiento de las políticas adoptadas o de las normas impartidas por el Consejo.

Por último, el Presidente de la República, también previo consentimiento del Senado, está facultado para remover a alguno o a la totalidad de los miembros del Consejo, basado en la circunstancia de que el consejero afectado, haya votado favorablemente acuerdos del Banco que impliquen un grave y manifiesto incumplimiento de su objeto y siempre que dicho acuerdo, haya sido la causa principal y directa de un daño significativo a la economía del país.

1.5 Estructura

El Banco Central cuenta en su estructura organizacional con:

- Presidente
- Vicepresidente
- Gerente General
- Fiscal
- Revisor General

A nivel de gerencia general, se encuentra:

- La gerencia de comunicaciones institucionales
- La gerencia de recursos humanos.

Además, cuenta con cuatro divisiones:

- División de estudios
- División Internacional,
- División Política financiera
- División Gestión y desarrollo.

Existe la Fiscalía para efectos legales y regulativos y también una Contraloría.

El *gerente general*; está encargado de la administración del Banco.

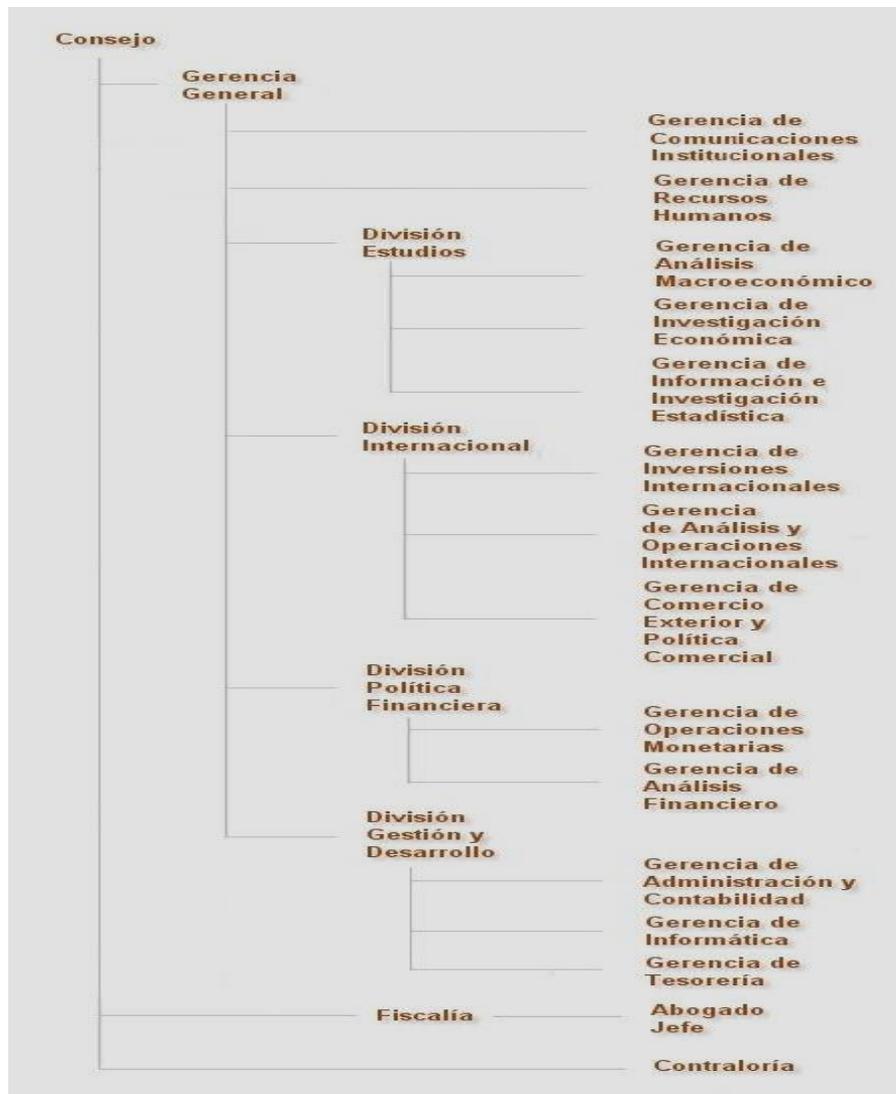
El *fiscal*; debe velar por que los acuerdos, resoluciones y contratos del Banco, se ajusten a derecho.

El *revisor general*; debe inspeccionar y fiscalizar las cuentas, operaciones y normas del Banco.

Tanto el *gerente general* como el *fiscal* tienen derecho a voz en las sesiones del Consejo.

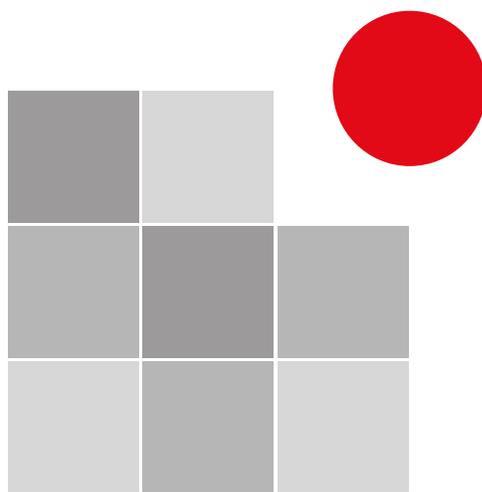
La estructura orgánica del Banco Central de Chile es flexible, de manera de poder adaptarse a los distintos requerimientos de éste. La situación actual se resume en el siguiente organigrama.

Figura N°1: Organigrama del Banco Central de Chile



Realice ejercicios N° 16 al 18

RAMO: INTRODUCCIÓN AL COMERCIO EXTERIOR



IPLACEX
instituto profesional

UNIDAD III

SISTEMA BANCARIO Y FINANCIERO

2. POLÍTICAS DEL BANCO CENTRAL

Las principales *Políticas* que el Banco Central utiliza para mantener la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos, son: la Política Monetaria, la Política Cambiaria y la Política Financiera, que se explicarán a continuación.

2.1 Política Monetaria

El Banco Central juega un rol importante en cuanto al tema de política monetaria, ya que es la institución encargada de resguardar la estabilidad en el nivel de los precios y, por lo tanto, en el valor de la moneda. Esto lo logra a través de una inflación baja y estable.

El objetivo del Banco Central por conseguir niveles de inflación bajos y estables, no sólo ayuda a mantener el nivel de precios equilibrado, sino que también fomenta el crecimiento y los niveles de empleo, y por ende, colabora con el progreso y bienestar de la población.

En efecto, la mayor contribución del Banco Central al crecimiento y al progreso se genera en la confianza en el futuro, lo que se asocia a la estabilidad de precios. Ésta es un incentivo para el ahorro, la inversión y las ganancias de productividad, todos ellos elementos indispensables para el crecimiento económico.

Una inflación baja y estable es, además, beneficiosa desde un punto de vista distributivo, porque favorece el crecimiento del empleo y protege el ingreso de los sectores más indefensos de la sociedad. Cuando el nivel de precios aumenta (es decir, aumentan los niveles de inflación); las personas para un nivel determinado de salario, podrán comprar menos bienes y servicios, es por esta razón que los más pobres son los más perjudicados.

A corto y mediano plazo, las consecuencias de la política monetaria sobre la actividad económica y el empleo, nacen de los diferentes mecanismos por los cuales se transmiten los cambios en la política monetaria hasta llegar a afectar la inflación.

Por este motivo, la política monetaria implementada por el Banco Central no busca tan sólo la estabilidad en el nivel de precios, sino que, además, trata de mantener los niveles de consumo interno estables, es decir, sin mayores fluctuaciones, con el fin de evitar inestabilidad en los mercados financieros, ya que en caso contrario, se puede llegar a situaciones de desempleo y de recesión. En este sentido, el foco de la política monetaria del Banco Central de Chile es lograr la estabilidad de precios a través del tiempo, tomando en cuenta los efectos de esa política sobre la actividad económica y el empleo en el corto y mediano plazo.

La inquietud del Banco Central por la estabilidad de precios, se ha traducido en la adopción de un régimen monetario de meta de inflación¹. Sin embargo, un régimen de meta de inflación maduro, se puede precisar en condiciones bastante manejables, para esto, el Banco Central debe contener algunos componentes fundamentales, ellos son:

- Una meta numérica explícita, para la inflación a conseguir en una determinada extensión de tiempo, es decir, la meta de inflación propiamente estipulada.

Por ejemplo, la meta de inflación del Banco Central de Chile a partir del año 2001, se especifica como un rango proporcionado de 2% a 4%, calculado en 3%, el cual debe ser cumplido en condición permanente con una extensión de tiempo de mediano plazo de dos años.

- El compromiso con esa meta, debe predominar sobre cualquier otro objetivo de política que pueda generar conflicto con la inflación en un horizonte de tiempo determinado.
- Debe poseer autonomía en la utilización de sus instrumentos, con el compromiso de ser competente de aplicar su política monetaria, para así cerrar cualquier brecha predecible entre la inflación estimada y la meta determinada de la inflación.
- Debe poseer la capacidad técnica para utilizar modelos empíricos razonables para pronosticar la inflación.

El Banco Central de Chile cumple hoy todos esos requisitos, por lo tanto, se debe preocupar tanto de aquellos escenarios en que la inflación supera el rango en el horizonte estipulado, como de aquellos en que se ubica por debajo. Entonces, al Banco Central de Chile lo que le interesa no es buscar una inflación más baja que la definida por su rango, ya que si pasara esto, se corre el riesgo de caer en una deflación, que consiste en una caída sostenida en el nivel de los precios en el conjunto de la economía extendiéndose durante varios períodos, o al menos dos trimestres, según el Fondo Monetario Internacional.

Además, es importante diferenciar *deflación* de *desinflación*, esta última es una desaceleración en el nivel de los precios, es decir, siguen aumentando pero con una menor regularidad, mientras tanto, que la deflación implica tasas de variación negativas del IPC².

La deflación, se genera cuando la oferta de bienes y servicios en una economía es mayor a la demanda, por esto el sector empresarial, se ve obligado a disminuir los precios para lograr vender la producción y así no acumular stocks. Este desajuste entre oferta y demanda (deflación) se puede originar por dos motivos:

¹ La meta inflación es el nivel de precios "objetivo" establecido por el Banco Central, con el fin de alcanzarlo en un determinado tiempo.

² Índice de Precios al Consumidor: es un índice que muestra las variaciones porcentuales en el nivel de precios para una canasta de productos determinada.



- Cuando en la economía se produce *escasez de la demanda*. Por ejemplo, en la Gran Depresión acontecida en Estados Unidos a finales de los años 20, el derrumbe de los mercados bursátiles y el colapso del sistema financiero, redujo drásticamente la capacidad de gasto de las familias, induciendo una espiral deflacionista; el IPC se redujo un 24% entre agosto de 1929 y marzo de 1933.

Esto ocurre porque, como disminuye la demanda por productos, las empresas para poder vender, comienzan a disminuir sus precios, lo que en conjunto hace disminuir el nivel de precios general de la economía, provocando la llamada deflación. Esto provoca que las empresas comiencen a quedarse con stock de mercaderías, trayendo consigo una disminución de la producción, del empleo y de los salarios.

- Cuando en la economía se produce *exceso de la oferta*. El mejor ejemplo es el tiempo actual, donde en los últimos años del fuerte ciclo expansivo de los noventa, las empresas emprendieron cuantiosos proyectos de inversión cautivados por la "nueva economía". La no realización de estas posibilidades, dejó al sector productivo (sobre todo en USA) con un gran exceso de capacidad que aún no ha sido terminada.

Además, el efecto de este desajuste sobre los precios, se puede resaltar por cambios estructurales en la economía mundial, que implican un aumento de la competencia entre las empresas, por el libre comercio. En el siglo XX sólo han existido dos casos; el de la Gran Depresión Norteamericana, anteriormente mencionado; y el segundo, se observa en Asia, donde las economías más afectadas por la crisis fueron: Corea, Indonesia, Tailandia, Malasia y Filipinas, la que se originó a mediados de los 90.

Los efectos de la deflación sobre la actividad económica, son muy negativos y complicados de corregir. Una disminución sostenida en el nivel de los precios, perjudica los resultados empresariales, es decir, las utilidades comienzan a transformarse en pérdidas, ya que no se alcanzan a cubrir los costos, por consiguiente, se reduce el empleo y la inversión en bienes de equipamiento, lo que a su vez, lleva a una disminución de la demanda que de nuevo recorta el excedente empresarial.

Además, la deflación estimula grandes desviaciones en la actividad financiera, ya que aumenta la carga real de intereses que sufren los deudores. En efecto, los tipos de interés no se pueden ubicar bajo de cero, pero los precios están cayendo, lo que aumenta el poder adquisitivo del dinero.

Por ejemplo: si una persona pide \$100 con interés cero a un año y los precios caen un 10%; en términos reales, la deuda se habrá transformado en \$110; esto se debe a que la persona debería pagar \$100 a fin de año, pero como el nivel de precios disminuyó, para poder comprar la misma cantidad de bienes y para que el poder adquisitivo se mantenga constante, la persona debería pagar ahora \$90, sin embargo, igual paga \$100. Es por esta razón que la deuda en términos reales aumenta en \$10, es decir, de \$100 a \$110.

En conclusión, el Banco Central no busca que la inflación sea más baja, ya que puede resultar muy costosa en términos de empleo y producción. Más aún, el horizonte está relacionado con el plazo de tiempo en que la política monetaria alcanza su máximo efecto, y es, por tanto, el lapso en el cual la política monetaria puede tener más control sobre la inflación.

La principal característica de este régimen es que, si bien limita la sensatez de la autoridad monetaria, accede a la elaboración de políticas de estabilización. Un régimen de metas de inflación establece objetivos específicos, otorgando al Banco Central la libertad para utilizar los instrumentos y políticas en la consecución de los mismos.

La comunicación con el público se perfecciona por medio de un indicador simple y de fácil comprensión, capaz de generar un fuerte efecto en las expectativas inflacionarias (IPC). La política monetaria también puede cumplir un rol en la estabilización del producto en el corto plazo, mientras sea coherente con alcanzar la meta de inflación en el mediano plazo.

2.1.1 Impacto de la Política Monetaria

Cuando se realiza un cambio en la política monetaria, por ejemplo, una variación en la tasa de interés de política; ésta se demora un tiempo relativamente largo en ajustarse, además, de tener variados efectos en la economía, ya sea en el nivel de precios como en la actividad económica, es decir en la demanda, producción y empleo.

Si la política monetaria implica un aumento en la tasa de interés de política, se dice que estamos frente a una política restrictiva. Debido a que al aumentar las tasas de interés, los agentes económicos van a disminuir el gasto, ya sea en inversión o consumo, debido a que se encarece el valor del dinero, por lo tanto, la demanda agregada³ disminuirá; como disminuye la demanda, habrá un exceso de producción, por lo que para los próximos períodos, el producto también caerá. Finalmente, afecta el nivel de precios, disminuyéndolo. Si este proceso se repite en varios períodos, la economía puede enfrentar problemas de deflación. Por otra parte, el alza en las tasas de interés puede afectar al tipo de cambio, debido a que el valor del dinero local aumentó, el peso se aprecia con respecto a la moneda extranjera, por lo que los importadores podrán comprar los productos a un precio menor, esto provocará que se aumente la demanda por productos importados, haciendo que los precios de ellos disminuyan, por efecto del aumento en la cantidad demandada.

La política monetaria, tendrá impacto sobre los precios de los activos (al cambiar la rentabilidad relativa de los instrumentos financieros), lo cual puede afectar la riqueza real y de ahí la demanda agregada y la inflación. Además, también afecta las expectativas de los

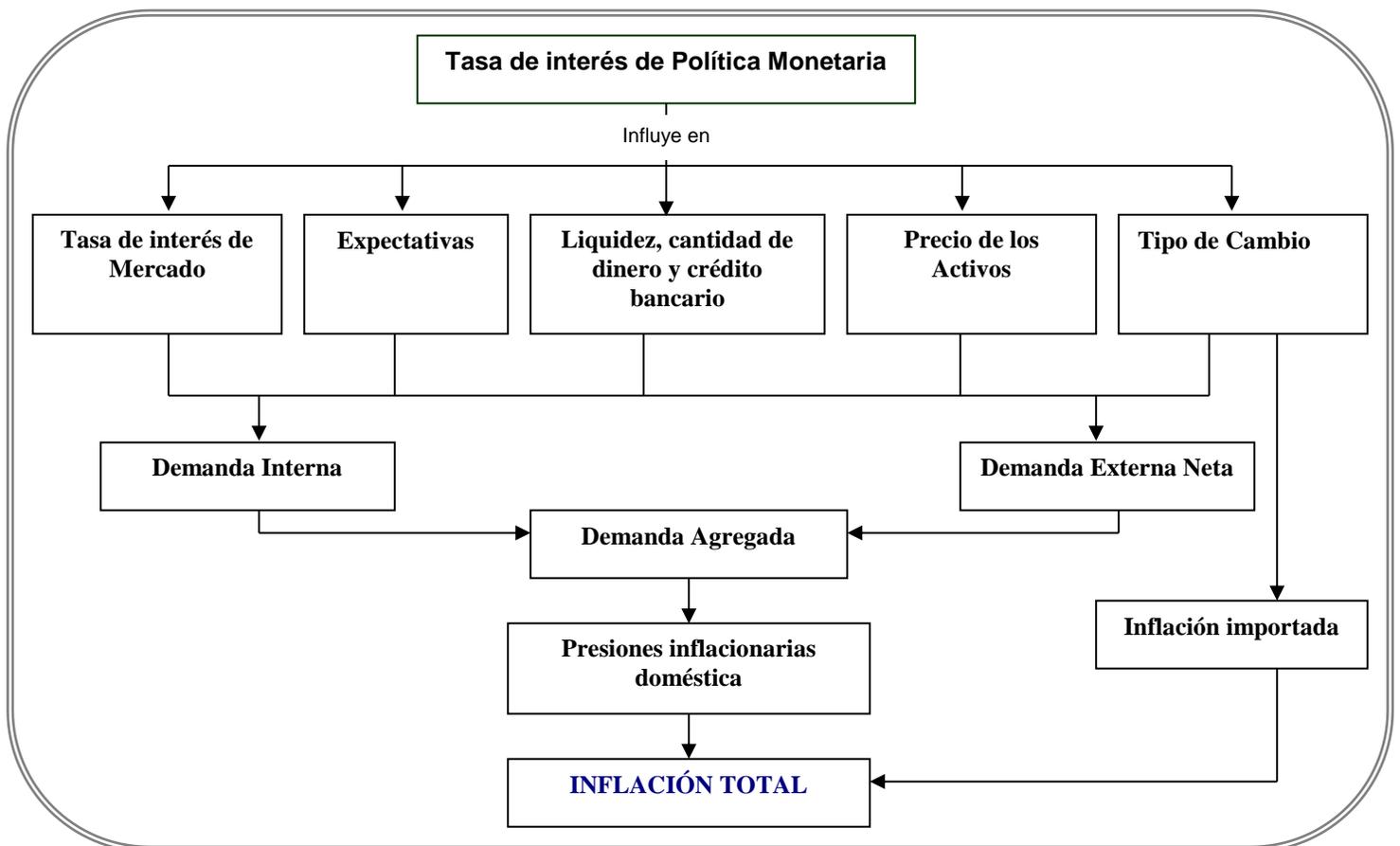
³ Gasto total planeado o deseado en la economía en su conjunto en un período dado. Incluye: gasto público, inversiones, consumo privado y exportaciones netas (exportaciones menos importaciones).

agentes económicos, lo cual influye en sus decisiones de consumo e inversión, así como en la determinación de contratos y salarios.

La economía por el efecto de los cambios en la política monetaria y, por ende, en los niveles de inflación, se puede demorar en reaccionar entre uno a dos años. Este lapso lo tiene considerado el Banco Central al aplicar estas políticas. Por esta razón, las acciones de dicha política, se basan en la evolución esperada de la inflación dentro del plazo expuesto anteriormente, y no necesariamente en su comportamiento presente.

De esta forma, el Banco Central puede intervenir en el mercado cuando la inflación esté dentro del rango meta fijado, o puede no intervenir cuando se ha salido de ese rango, esto dependerá de las expectativas que se tengan con respecto a la evolución o tendencia de la inflación, es decir, si será de corta o larga duración.

Figura N°2: Diagrama Simple de los Medios de Transmisión



2.1.2 Pautas de Dirección

La transparencia juega un papel clave en la conducción de las políticas del Banco Central. El Banco Central no es un ente aislado de la sociedad, y tiene una alta responsabilidad política, informando sobre su accionar tanto al Presidente de la República como al Senado. En este sentido, las reuniones del Consejo con la Comisión de Hacienda del Senado⁴ son fundamentales para mantener a la sociedad informada y compenetrada de la discusión y conducción macroeconómicas, así como para que el Banco Central reciba retroalimentación respecto de las políticas seguidas y de la percepción existente respecto a ellas.

Las decisiones de política se realizan en reuniones mensuales, las cuales son anunciadas públicamente con seis meses de anticipación. Ello no impide que, de ser necesario, se puedan tomar decisiones de política en reuniones extraordinarias.

Las decisiones de política son tomadas por votación simple de los consejeros presentes en la reunión, teniendo el Presidente del Banco Central la facultad de dirimir en caso de empate. Se faculta al Ministro de Hacienda para asistir a las sesiones del Consejo del Banco Central, otorgándole derecho a voz en las deliberaciones, además, le otorga la capacidad para suspender la entrada en vigencia de algún acuerdo, por un plazo máximo de 15 días, siempre que éste no haya sido tomado por la unanimidad de los miembros del Consejo. Transcurrido el plazo señalado y manteniéndose la mayoría de los Consejeros a favor de la medida, la decisión del Consejo entra en vigencia con la sola publicación del acuerdo en el Diario Oficial.

Las minutas de estas reuniones, que muestran las votaciones individuales de los consejeros presentes, así como los argumentos y opiniones planteados en éstas, se hacen públicas una vez que han transcurrido noventa días desde la respectiva reunión.

Otro elemento significativo en la transparencia de las políticas seguidas por el Banco Central, es la publicación de un informe de política monetaria, a partir de mayo del 2000. Cada cuatro meses, este documento presenta la evolución pasada de la inflación, un escenario base con pronósticos explícitos de inflación futura (y crecimiento) y una declaración sobre los riesgos que el Consejo del Banco Central percibe que pueden afectar el escenario base en el horizonte de los siguientes 12 a 24 meses.

Este alto grado de transparencia permite centrarse en proyecciones de inflación que se convierten eventualmente en una meta intermedia por sí mismas. Como los pronósticos son armonizados con las expectativas del mercado, la credibilidad pasa a depender más de si el Banco Central reacciona a tiempo y de manera apropiada ante un cambio en estos pronósticos de inflación, que de si se alcanza un número específico en una fecha determinada.

⁴ Integrado por el presidente, cuatro senadores y dos secretarios.

2.1.3 Operatividad de la Política Monetaria

La meta inflacionaria definida por el Banco Central, se efectúa a través de la variación en el *índice de precios al consumidor* (IPC); pero como la inflación puede experimentar muchas variaciones en el corto plazo (dentro de un año calendario), el Banco Central utiliza las mediciones de *inflación de tendencia*, que registra el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Sin embargo, para proyectar la evolución de la tendencia de la inflación en plazos de uno a dos años, utiliza ambos indicadores.

El Banco Central implementa su política monetaria mediante la definición de un nivel objetivo para la tasa de interés interbancaria nominal, valor conocido como la tasa de política monetaria⁵ (TPM). El Banco Central para obtener el nivel deseado, debe regular la liquidez (o reservas) del sistema financiero. Esto lo lleva a cabo a través de instrumentos, tales como; operaciones de mercado abierto, compra y venta de pagarés de corto plazo, y líneas de créditos y depósitos de liquidez. Dentro de las herramientas, también se encuentra el encaje bancario sobre los depósitos, aunque en la práctica el Banco Central no la utiliza como instrumento activo de política monetaria.

La compra y venta de títulos públicos, es el principal y más flexible mecanismo que tiene el Banco Central para ejercer el control monetario y regular la liquidez. Como estas transacciones se realizan en el mercado, se denominan Operaciones de Mercado Abierto. Cuando el Banco Central compra títulos a la banca, entrega fondos que se agregan al dinero en circulación, aumentando así la capacidad de los bancos para otorgar préstamos. Si el banco central vende títulos, ocurre lo contrario, es decir, toma recursos del sistema financiero y limita su capacidad para ofrecer créditos (saca dinero de la economía).

Con las Operaciones de Mercado Abierto, el Banco Central incide de manera directa, sobre el volumen de dinero en circulación y, de forma indirecta, sobre la tasa de interés que aplican los bancos a sus operaciones con el público. Mientras que los organismos públicos y privados, emiten títulos para captar fondos destinados a financiar planes de inversión y gasto, el Banco Central cuando lo hace, persigue absorber excedentes monetarios para garantizar el equilibrio entre la oferta y demanda de dinero.

Entre los instrumentos que utiliza el Banco Central para llevar a cabo su política monetaria, se pueden mencionar; las operaciones de mercado abierto, el redescuento, la fijación del encaje legal y la operación de pase.

- *Los encajes legales:* es el porcentaje sobre el total de depósitos que las entidades financieras han de cubrir en efectivo o en forma de depósitos en el Banco Central. Este porcentaje lo decide el Banco Central y han de cumplirlo obligatoriamente todas las instituciones financieras. Si se eleva el encaje, la cantidad de dinero que se dispone

⁵ Es una tasa de interés referencial en términos de una tasa nominal fija. Es decir, es la tasa a la cual el Banco Central ofrece sus papeles y a la cual se establece el costo de sus facilidades de liquidez, la que es fijada por el Consejo del Banco Central en función de la proyección de inflación de mediano plazo.

para prestar disminuirá y es probable que se produzca una elevación de la tasa de interés.

- *Los redescuentos:* son préstamos que concede el Banco Central a las entidades bancarias para cubrir deficiencias transitorias de caja. Mediante los redescuentos, el Banco Central suministra dinero con garantías reales a los bancos por plazos cortos, para que éstos puedan cubrir deficiencias de efectivo mínimo.
- *Las operaciones de pase:* son otra forma de obtener crédito por parte de las entidades financieras. El prestatario (un banco) le vende al Banco Central un activo (por lo general, títulos públicos y divisas) con el compromiso de re-comprarlo pocos días después, pagando el precio al que hizo la venta inicial más el interés pactado.
- *Las operaciones de mercado abierto:* corresponden a la compra y venta de títulos públicos por parte del Banco Central, es otro procedimiento para manipular la cantidad de dinero. Si el Banco Central considera que debe aumentar la cantidad de dinero y no cree oportuno bajar el efectivo mínimo, una posibilidad es comprar Letras de Tesorería a las instituciones financieras y a los particulares. Esto implica que la cantidad de dinero en la economía aumenta (inyección de liquidez). Si lo que pretende es disminuir la cantidad de dinero (drenaje de liquidez), lo que hará es vender títulos públicos a las entidades financieras, de forma que reducirá la cantidad de dinero en circulación.

Finalmente, se puede decir que la política monetaria puede tener carácter expansivo o contractivo, es decir, existe una política monetaria de signo contractivo cuando las acciones del Banco Central tienden a reducir la circulación del dinero, lo cual eleva su costo mediante el incremento de las tasas de interés, restringiendo la demanda de crédito y, en general, el gasto de la población; mientras que la política monetaria expansiva se produce cuando el Banco Central aplica medidas orientadas a incrementar la circulación de dinero, con lo cual aminora su costo (disminuye la tasa de interés) y facilita la disponibilidad de crédito, en cuyo caso se estimula la inversión privada y el gasto de la población.

2.2 Política Cambiaria

En septiembre de 1999, el objetivo nominal sobre el tipo de cambio (representado por la existencia de una *banda cambiaria*⁶) fue abandonado, adoptándose un régimen de *flotación cambiaria*⁷. Ello eliminó una posible fuente de incoherencia en el diseño de régimen de política; el único compromiso del Banco Central es ahora mantener la inflación en la meta, además de reflejar la confianza de la autoridad en el mercado, para determinar de manera autónoma el valor de la moneda nacional.

⁶ Intervalo determinado de valores en el cual el tipo de cambio puede experimentar fluctuaciones. Cuando el tipo de cambio nominal se sale de este intervalo, el Banco Central interviene a través de diversos tipos de operaciones.

⁷ El tipo de cambio nominal fluctúa de acuerdo a las condiciones del mercado, sin intervención del Banco central.

En un mundo de alta volatilidad internacional y apertura de capitales, el mantener un compromiso cambiario no es sólo una tarea difícil sino que, como bien lo enseñan recientes experiencias, potencialmente muy costoso.

La flexibilidad cambiaria, elimina este compromiso, centrando todos los esfuerzos del Banco Central en la meta de inflación, la cual se convierte en el ancla nominal de la economía. Adicionalmente, la flotación cambiaria confiere a la economía flexibilidad para enfrentar los shocks externos, facilitando un ajuste que, de lo contrario, podría ser pospuesto y, por ende, más complejo.

La flexibilidad cambiaria, sin embargo, no significa que el Banco Central de Chile no pueda intervenir en el mercado cambiario. El instituto emisor, puede intervenir en situaciones excepcionales, cuando considere que la trayectoria de la moneda se ha alejado mucho de su valor de equilibrio, y es posible que existan costosas reversiones en el futuro. Tales intervenciones, sin embargo, son medidas transparentes y fundadas, definiéndose de manera explícita los plazos y montos involucrados, además de fundamentarse con claridad las razones que motivan estas acciones de excepción.

Como se puede ver, la política cambiaria influye directamente en el tipo de cambio, éste al estar en un régimen de libre flotación, produce que cualquier acontecimiento que ocurra en los mercados externos afecte el valor del tipo de cambio, haciéndolo fluctuar.

Esta fluctuación afectará, positiva o negativamente, a importadores y a exportadores; la consecuencia que tenga en ellos, dependerá de si el tipo de cambio aumentó o disminuyó de valor. Debemos señalar, que el tipo de cambio es la comparación entre el valor de la moneda extranjera con respecto al valor de la moneda local, por lo tanto, si el valor de la moneda extranjera es mayor que el de la local, los exportadores se verán beneficiados, ya que, son ellos los que reciben el dinero en moneda extranjera al vender los bienes y/o servicios. En cambio, si el tipo de cambio disminuye, la moneda extranjera se abarata con respecto a la local, y ahora serán los importadores los que se verán beneficiados, ya que ellos al importar deberán pagar los bienes o servicios adquiridos en moneda extranjera.

Además, si el precio de los productos extranjeros es más alto que el precio de los bienes locales, el país se convertirá en un exportador, ya que los productores nacionales estarán deseosos de vender a mejores precios sus productos. En cambio, si el precio de los bienes extranjeros son inferiores al precio de los bienes locales, el país se convertirá en un importador, puesto que los exportadores extranjeros estarán dispuestos a ofrecer un menor precio al que ofrecen los productores locales y los consumidores nacionales comenzarán a comprar a otros países.

2.3 Política Financiera

Una economía estable y de crecimiento sostenido, requiere de un sector bancario sólido y seguro, que pueda asignar recursos en una combinación eficiente de riesgo y retorno, asegurando el funcionamiento del sistema de pagos. El Banco Central es el prestamista de última instancia de la economía, y por tanto, provee liquidez a las instituciones que enfrentan problemas temporales de caja. El Banco Central también tiene facultades regulatorias en los pagos de intereses sobre cuentas corrientes y razones de crédito.

A su vez, el Banco Central ha ayudado de manera directa a completar los mercados y a aumentar su profundidad. Así sea, con la emisión de instrumentos reajustables, con relación a la variación del tipo de cambio, ha entregado al mercado cobertura frente a ese riesgo. El canje de pagarés pagaderos en cupones, por *pagarés cero cupón*⁸, ha satisfecho la demanda por instrumentos de mayor duración, además de permitir la construcción de una *curva de rendimiento cero cupón*⁹, que sirve de eje para la operatoria del mercado de derivados de tasas de interés. Para un desarrollo más eficiente del mercado cambiario, también se han autorizado préstamos interbancarios y pactos entre instituciones financieras en moneda extranjera.

En la actualidad, los riesgos enfrentados por los bancos se encuentran adecuadamente acotados. El Banco Central, ha introducido paulatinamente importantes mejoras a la normativa sobre calce de activos y pasivos en moneda extranjera, plazos y tasas de interés.

En el plano externo, la madurez de la economía chilena, junto con la adopción del régimen de flotación, permite que hoy se cuente con plena movilidad de capitales, al eliminarse de manera definitiva los controles y restricciones a los flujos de capitales extranjeros.

De todas formas, el Banco Central participa en la regulación de la inversión de los bancos en el exterior, tanto en el ámbito cambiario como en el área de la regulación financiera, vigilando los intereses de los depositantes en operaciones como la adquisición de acciones e instalación de filiales y sociedades, o la regulación de las inversiones financieras y los créditos internacionales. En este último ámbito, el Banco Central cuenta con facultades propias y comparte responsabilidades con la Superintendencia de Bancos en el establecimiento de requisitos patrimoniales y de provisiones para efectuar dichas operaciones.

Realice ejercicios N° 19 al 26

⁸ Instrumento que no realiza pago alguno, y que sólo entrega el pago principal a la fecha de vencimiento, en tiempo “n”.

⁹ Muestra combinaciones existentes entre diferentes tipos de interés para una misma operación o para instrumentos a distintos plazos.

3. SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), es una institución pública y autónoma, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda; su estatuto se encuentra en el Título I del texto refundido de la Ley General de Bancos, según decreto con fuerza de Ley Nro. 3 del Ministerio de Hacienda de 1997. El jefe superior de la SBIF es el Superintendente, quien es nombrado por el Presidente de la República.

Su domicilio será la ciudad de Santiago y, no obstante, su carácter de institución de derecho público, no se considerará como integrante de la Administración Orgánica del Estado, ni le serán aplicables las normas generales o especiales dictadas o que se dicten para el sector público y, en consecuencia, tanto la Superintendencia como su personal se regirán por las normas del sector privado, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 5º.

La *misión* de la SBIF es garantizar la confianza pública en el funcionamiento de las empresas bancarias, en un marco de optimización de la asignación de recursos financieros.

3.1 Funciones de la SBIF

Debe estar al servicio del Estado de Chile, llevando a cabo las tareas dispuestas en la Ley. En cuanto a los individuos y a las instituciones que operan dentro del sistema financiero, vela por la transparencia, veracidad y calidad de la información puesta a su disposición, y de acuerdo a los bancos e instituciones financieras, inculca su comprensión de responsabilidad compartida ante los riesgos inherentes de la industria, supervisando integral y asociativamente sus actividades y desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional, y preparando normativas y regulaciones para escenarios futuros de la industria financiera.

a) Facultades Legales

La SBIF tiene respecto de las instituciones fiscalizadas, principalmente las siguientes facultades:

- Aplicar o interpretar las leyes, reglamentos y demás normas que rijan a las empresas fiscalizadas (bancos e instituciones financieras), y dictar normas para su aplicación.
- Conceder autorización para el funcionamiento de bancos; sociedades financieras; sociedades filiales en Chile o en el extranjero; y sociedades de apoyo al giro bancario.
- Revocar (anular) autorización de funcionamiento.
- Autorizar la apertura y cierre de sucursales u oficinas en Chile o en el extranjero.
- Autorizar modificaciones a los estatutos de funcionamiento interno de las empresas fiscalizadas, incluidos aumentos o disminuciones de capital.
- Controlar el cumplimiento de todas las obligaciones y límites legales.

- Revisar el funcionamiento de los bancos mediante visitas inspectivas, petición de estados financieros periódicos o cualquier otra información.
- Revisar la cartera de colocaciones¹⁰ e inversiones; los otros rubros del balance y los controles y procedimientos internos.
- Determinar provisiones y castigos.

b) Sanciones

En caso de contravención (desobediencia) a las normas y leyes, y siempre que no tengan señalada una sanción específica, la SBIF puede aplicar las siguientes sanciones:

- Amonestar
- Censurar
- Multar
- Restringir
- Determinadas operaciones
- Nombrar un inspector delegado
- Asumir la administración de la institución
- Declarar a la institución en liquidación forzosa.

3.2 Entidades Bancarias

Las entidades bancarias que funcionan en Chile, al 30 de septiembre de 2003, son veintiséis, excluyendo al Banco Central de Chile: diecinueve son [sociedades bancarias establecidas en Chile](#), seis son [sucursales de bancos extranjeros](#) y un [banco estatal](#), cuya particularidad es la de ser una empresa autónoma del Estado con Ley Orgánica propia.

Por consiguiente, son 26 los bancos actualmente sujetos a la supervisión de esta Superintendencia y se rigen por el D.F.L. N° 3, de la [Ley General de Bancos](#), así como por las normas dictadas por este organismo, éstos son:

Bancos Establecidos en Chile

1. BANCO DE CHILE
2. BANCO INTERNACIONAL
3. DRESDNER BANK LATEINAMERIKA
4. SCOTIABANK SUD AMERICANO
5. BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
6. CORPBANCA

¹⁰ Son los préstamos o créditos otorgados por bancos e instituciones financieras.

7. BANCO BICE
8. HSBC BANK CHILE
9. BANCO SANTANDER-CHILE
10. ABN AMRO BANK (CHILE)
11. BANCO SECURITY
12. BANCO FALABELLA
13. DEUTSCHE BANK (CHILE)
14. BANCO RIPLEY
15. HNS BANCO
16. BANCO MONEX
17. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE (BBVA)
18. BANCO DEL DESARROLLO
19. BANCO CONOSUR

Sucursales de Bancos Extranjeros

1. BANCO DO BRASIL S.A.
2. CITIBANK N.A.
3. BANKBOSTON N.A.
4. JP MORGAN CHASE BANK
5. BANCO DE LA NACION ARGENTINA
6. THE BANK OF TOKYO-MITSUBISHI.

Bancos Estatales

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

3.3 Ley Orgánica

El 4 de noviembre de 1997, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 19.528, que introdujo modificaciones a la legislación bancaria y a otras disposiciones legales. Posteriormente, el 19 de diciembre, se publicó el DFL N° 3 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido de la [Ley General de Bancos](#).

A fines de 1995, y luego de que el Ejecutivo enviara algunas indicaciones al proyecto original, el Parlamento retomó el estudio del mismo, el que concluyó en el segundo semestre de 1997. Los cambios más importantes que contiene la Ley son los siguientes:

- Se establecen normas sobre otorgamiento de licencias y autorización de participaciones significativas en la actividad bancaria.

- Las exigencias de capital se adecúan a las recomendaciones del Comité de Basilea¹¹.
- Se incorpora la evaluación de solvencia y gestión de las instituciones financieras.
- Se amplía el ámbito de las filiales domésticas que pueden establecer los bancos.
- Se regula, redefine y amplía el ámbito de las operaciones transfronterizas e internacionales de la banca chilena.

En términos generales, el proyecto aprobado significa una definición más amplia de las operaciones permitidas a los bancos, a la vez que otorga facultades a la Superintendencia para una adecuada supervisión preventiva de las mismas, de modo que las nuevas actividades autorizadas se desarrollen con los debidos resguardos.

Con la aprobación de la Ley N° 19.528, culminó un largo período de análisis y estudios por parte de este organismo fiscalizador, el que permitió, en conjunto con el Parlamento, el Ministerio de Hacienda y la Asociación de Bancos, concordar una legislación bancaria que incorporara parte importante de los desarrollos financieros ocurridos en los mercados desde 1986, fecha de la anterior modificación sustantiva efectuada a la legislación bancaria.

3.3.1 Compendio Ley General de Bancos

A continuación, se presentan algunos de los artículos de la Ley General de Bancos que, para los efectos de nuestro estudio, son de mayor relevancia.

a) Párrafo 1: Organización

Artículo 2º

Corresponderá a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la fiscalización del Banco del Estado, de las empresas bancarias (cualquiera sea su naturaleza) y de las entidades financieras, cuyo control no esté encomendado por la ley a otra institución.

La Superintendencia tendrá la fiscalización de las empresas, cuyo giro consista en la emisión u operación de tarjetas de crédito o de cualquier otro sistema similar, siempre que dichos sistemas importen que el emisor u operador contraiga habitualmente obligaciones de dinero para con el público o ciertos sectores o grupos específicos de él.

¹¹ Es un comité internacional encargado de la supervisión bancaria.

Artículo 5º

El superintendente nombrará a su personal, es decir, designará uno o más intendentes, inspectores, agentes especiales y demás personas que, a su juicio, le sea necesario ocupar y, determinará sus obligaciones y deberes.

Artículo 9º

El Superintendente recaudará, los fondos con que las instituciones sometidas a su fiscalización deben contribuir al mantenimiento de la Superintendencia, y los depositará en el Banco del Estado. De esa cuenta, girará para efectuar los gastos que demande el funcionamiento de la Superintendencia.

Artículo 11º

La Superintendencia estará sometida a la fiscalización de la Contraloría General de la República, exclusivamente, en lo que concierne al examen de las cuentas de sus gastos.

b) Párrafo 2: Fiscalización

Artículos 12 y 13

Corresponderá al Superintendente, velar porque las instituciones fiscalizadas cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que las rijan y, ejercer la más amplia fiscalización sobre todas sus operaciones y negocios. El Superintendente, personalmente o por intermedio de sus inspectores o agentes especiales, visitará con la frecuencia que estime conveniente, las instituciones sometidas a su fiscalización.

En las inspecciones que la Superintendencia realice, podrá integrar su propio personal con el de la empresa visitada.

La facultad de fiscalizar comprende también las de aplicar o interpretar las leyes, reglamentos y demás normas que rijan a las empresas vigiladas.

Artículo 14

No obstante lo dispuesto en el *artículo 7º*¹² y sin perjuicio de las normas sobre secreto bancario contenidas en el artículo 154, la Superintendencia deberá proporcionar informaciones sobre las entidades fiscalizadas al Ministro de Hacienda y al Banco Central de Chile.

Artículo 16

El Superintendente podrá pedir a las instituciones fiscalizadas, cualquier información, documento o libro que, a su juicio, sea necesario para fines de fiscalización o estadística.

Los bancos e instituciones financieras, deberán publicar en un periódico de circulación nacional, sus estados de situación referidos al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de cada año, o en cualquier otra fecha que lo exija en casos especiales, la Superintendencia, en uso de sus facultades generales. La publicación se efectuará a más tardar el último día del mes siguiente a la fecha a que se refiere el Estado.

En las instituciones financieras fiscalizadas por la Superintendencia, el Balance General al 31 de diciembre de cada año, deberá ser informado por una firma de auditores externos. En las mismas instituciones no será necesario que se designen inspectores de cuentas por los accionistas. Los auditores harán llegar copia de su informe con todos sus anexos a la Superintendencia y, la institución financiera lo hará publicar junto con el balance. La Superintendencia podrá imponer a las demás instituciones fiscalizadas, que sus balances sean informados por auditores externos.

La Superintendencia podrá exigir balances generales hasta dos veces, en cualquier época del año, a una institución fiscalizada. Si así lo dispone la superintendencia, los balances deberán ser informados por los auditores externos que ésta designe.

Estos balances, se confeccionarán con sujeción a las normas generales que señale el Superintendente, en especial respecto de las provisiones o castigos que estime pertinentes y producirán plenos efectos para la aplicación de las disposiciones que rigen a las instituciones fiscalizadas.

¹² Establece que, queda prohibido para todo empleado, delegado, agente o persona que a cualquier título preste servicios en la Superintendencia, revelar cualquier detalle de los informes que haya emitido, o dar a personas extrañas a ella, noticia alguna acerca de cualquier hecho, negocio o situación de que hubiere tomado conocimiento en el desempeño de su cargo. En caso de infringir esta prohibición, incurrirá en la pena señalada en los artículos 246 y 247 del Código Penal.

c) Párrafo 3: Otras Atribuciones

Artículo 19

Las instituciones sometidas a la fiscalización de la Superintendencia que incurrieren en alguna infracción a la ley que las rige, a sus leyes orgánicas, a sus estatutos o a las órdenes legalmente impartidas por el Superintendente, que no tenga señalada una sanción especial, podrán ser amonestadas, censuradas o penadas con multa hasta por una cantidad equivalente a cinco mil unidades de fomento. En el caso de tratarse de infracciones reiteradas de la misma naturaleza, podrá aplicarse una multa hasta de cinco veces el monto máximo antes expresado.

Igualmente podrá amonestar, censurar o multar hasta por una cantidad equivalente a 1.000 unidades de fomento a los directores, gerentes y funcionarios en general que resulten responsables de las infracciones cometidas. La multa se comunicará al infractor y al gerente general de la empresa.

Así mismo, el directorio deberá dar cuenta a la Junta de Accionistas más próxima, de las sanciones de que han sido objeto la sociedad o sus funcionarios.

Artículo 20

Cuando una institución financiera fiscalizada, presente inestabilidad financiera o administración deficiente, el Superintendente, por resolución fundada, podrá imponerle total o parcialmente una o más de las siguientes prohibiciones, por el plazo máximo de seis meses, renovable por una vez, por el mismo período.

Prohibiciones:

- Otorgar nuevos créditos a cualquiera persona natural o jurídica vinculada, directamente o a través de terceros, a la propiedad o gestión de la institución.
- Renovar por más de ciento ochenta días cualquier crédito.
- Alzar o limitar las garantías de los créditos vigentes.
- Adquirir o enajenar bienes corporales o incorporales que correspondan a su activo fijo o a sus inversiones financieras.
- Enajenar documentos de su cartera de colocaciones.
- Otorgar créditos sin garantía.

- Celebrar determinados actos, contratos o convenciones, o renovar los vigentes con las personas que señala el primer punto.
- Otorgar nuevos préstamos o adquirir inversiones financieras, siempre que el crecimiento de la suma de las colocaciones e inversiones financieras, en relación al mes inmediatamente anterior, supere la variación de la unidad de fomento en el mismo período.
- Otorgar nuevos poderes que habiliten para efectuar cualquiera de los actos señalados en los números anteriores. Se presumirá, en todo caso, que una empresa presenta *inestabilidad financiera o administración deficiente* cuando:
 - Se encuentra en cualquiera de las circunstancias descritas en los *artículos 118¹³ ó 122¹⁴*, que hagan temer por su situación financiera o permitan estimar que presenta problemas de solvencia.
 - Tres o más estados financieros arrojen pérdidas, que en promedio superen el 10% del capital pagado y reservas inicial durante el mismo año calendario.
 - Haya recurrido al financiamiento de urgencia del Banco Central de Chile, en tres o más meses de un mismo año calendario.
 - Haya pagado tasas de interés al público que superan en un 20% o más los promedios que correspondan a las instituciones financieras de su misma especie, en el curso de tres o más meses del mismo año calendario.
 - Haya otorgado créditos a personas relacionadas directamente, o a través de terceros, a la propiedad o gestión de la empresa, en términos más favorables en cuanto a plazo, tasas de interés o garantías, que los concedidos a terceros en operaciones similares o cuando haya concentrado créditos a dichas personas relacionadas por más de una vez su capital pagado y reservas.
 - Haya celebrado contratos de prestación de servicios o adquisición o enajenación de activos de cualquiera naturaleza con personas relacionadas, directamente o a través de terceros, con su propiedad o gestión, y que hayan sido objetados con un fundamento preciso por la Superintendencia, en forma previa a su celebración o con posterioridad a ella.
 - Los auditores externos de la empresa señalen reservas acerca de la administración o de la estabilidad de la entidad como empresa en marcha.

¹³ Dice relación con la forma de operar que deberán tener los bancos para poder lograr una capitalización preventiva cuando su situación financiera se vea afectada por algún hecho.

¹⁴ El directorio de un banco que revele problemas de solvencia que comprometan el pago oportuno de sus obligaciones, deberá presentar proposiciones de convenio a sus acreedores dentro del plazo de diez días contado desde que se haya detectado la falta de solvencia. Además, enuncia las posibles características que se presentan en los bancos para determinar la falta de solvencia.

- Se haya incumplido gravemente el plan a que se refiere el *artículo 31*¹⁵. Sin perjuicio de lo dispuesto en el *artículo 21*¹⁶, los directores, gerentes, administradores o apoderados que, sin autorización escrita del Superintendente, acuerden, ejecuten o hagan ejecutar cualquiera de los actos prohibidos en virtud de este artículo, serán sancionados con presidio menor en sus grados medio a máximo.

Durante el lapso a que se refiere este artículo, la revocación o renuncia de los directores de la institución, o la renuncia o término de contrato de sus gerentes, administradores o apoderados no producirán efecto alguno, si tales actos no han sido autorizados por el Superintendente.

Si durante ese mismo período, se convocara a la Junta de Accionistas para aumentar el capital de la institución, fusionarla o vender sus activos el Superintendente podrá modificar el plazo de convocatoria y el número de avisos que deben publicarse, con este mismo objeto.

Artículo 22

Todas las multas que las leyes establecen y que corresponda aplicar a la Superintendencia, serán impuestas administrativamente por el Superintendente, al infractor, y deberán ser pagadas dentro del plazo de diez días, contado desde que se comunique la resolución respectiva.

El afectado podrá reclamar ante la Corte de Apelaciones correspondiente al domicilio de la empresa, salvo que ella tenga oficina en Santiago, caso en el cual será competente la Corte de Apelaciones de Santiago. El reclamo deberá formularse dentro del plazo de diez días, contado desde el entero de la multa, siempre que dicho entero se haya efectuado dentro del plazo. La Corte dará traslado por seis días al Superintendente y evacuado dicho trámite o acusada la correspondiente rebeldía, la Corte dictará sentencia en el término de treinta días sin ulterior recurso.

Artículo 23

Las multas que aplique la Superintendencia prescribirán¹⁷ en el plazo de tres años, contado desde la fecha en que hubiere terminado de cometerse el hecho o de ocurrir la omisión sancionada.

¹⁵ Dice relación con la forma en que el Superintendente efectúa una revisión para determinar la efectividad del capital de la empresa.

¹⁶ Los directores, administradores, gerentes, apoderados o empleados de una institución fiscalizada que aprueben o ejecuten operaciones no autorizadas por la ley, por los estatutos o por las normas impartidas por la Superintendencia, responderán con sus bienes por las pérdidas que dichas operaciones arrojen en la empresa.

¹⁷ La prescripción es el plazo que extingue las acciones y derechos, contados desde que las obligaciones o hechos se hicieron exigibles.

Este plazo será de seis años si se hubiere actuado con dolo, y éste se presumirá cuando se hayan hecho declaraciones falsas a la Superintendencia relacionadas con los hechos cometidos.

Los referidos plazos de prescripción, se suspenderán desde el momento en que la Superintendencia, inicie la investigación de la que derive la aplicación de la multa respectiva.

El producto de las multas que se apliquen a las instituciones fiscalizadas por la Superintendencia, será de beneficio fiscal.

El Superintendente, enterará periódicamente, en la Tesorería Fiscal, las multas no reclamadas y aquellas en que el afectado haya perdido su reclamación por sentencia ejecutoriada.

Mientras esté pendiente el reclamo, las cantidades recaudadas por multas, se mantendrán en una cuenta especial en el Banco del Estado, de la que el Superintendente girará para efectuar la devolución correspondiente, en caso de acogerse algún reclamo por sentencia firme.

d) Reglas Generales Aplicables a los Bancos y a su Administración

Artículo 27

Las empresas bancarias deben constituirse como sociedades anónimas, en conformidad a la presente ley.

Artículo 40

Banco es toda sociedad anónima especial que, autorizada en la forma prescrita por esta ley, y con sujeción a la misma, se dedique a captar o recibir en forma habitual dinero o fondos del público, con el objeto de darlos en préstamo, descontar documentos, realizar inversiones, proceder a la intermediación financiera, hacer rentar estos dineros y, en general, realizar toda otra operación que la ley le permita.

Artículo 42

Los estatutos de un banco deberán contener ciertas disposiciones, además de las exigidas a las sociedades anónimas

Disposiciones de los estatutos de un banco:

- El nombre del banco, en el que podrá omitirse la indicación de que se trata de una sociedad anónima.
- La ciudad de la República en que se instalará su casa matriz u oficina principal, y que constituirá su domicilio social, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en conformidad a la ley. En esa ciudad deberán celebrarse las sesiones ordinarias de directorio, y funcionar la gerencia general de la empresa.
- El número de los directores del banco y el nombre de los integrantes del directorio provisional que deban ser designados por los accionistas.
- El nombre y domicilio del gerente provisional y el subgerente que lo reemplazará, en caso de ausencia o incapacidad.

e) Capital, Reservas y Dividendos de los Bancos

Artículo 67

Para los efectos de su ponderación por riesgo, los activos de un banco, netos de provisiones exigidas, se clasificarán en las siguientes categorías:

Categoría 1: fondos disponibles en caja, depositados en el Banco Central de Chile o a la vista en instituciones financieras regidas por esta ley, e instrumentos financieros emitidos o garantizados por el Banco Central. También figurarán en esta categoría los activos constituidos por aportes a sociedades, adquisición de participación en ellas o asignación a sucursales en el extranjero cuyo monto se haya deducido del patrimonio efectivo de acuerdo al artículo anterior.

Categoría 2: instrumentos financieros, emitidos o garantizados por el Fisco de Chile. También se incluirán en esta categoría, los instrumentos financieros en moneda del país de origen, emitido o garantizado por Estados o bancos centrales de países extranjeros, calificados en primera categoría de riesgo, de acuerdo a metodologías de empresas calificadoras internacionales que figuren en una nómina registrada en la Superintendencia.

Categoría 3: cartas de crédito¹⁸ irrevocables y pagaderas a su sola presentación para operaciones de comercio exterior, pendientes de negociación, otorgadas por bancos extranjeros calificados en primera categoría de riesgo por empresas calificadoras internacionales y préstamos u operaciones con pacto de retroventa acordadas por instituciones financieras regidas por esta ley.

f) Operaciones en el Exterior

Artículo 76

Los bancos podrán abrir sucursales u oficinas de representación en el exterior, efectuar inversiones en acciones de bancos establecidos en el extranjero o en acciones de empresas. Las aperturas de sucursales u oficinas de representación requerirán autorización de la Superintendencia y las otras inversiones referidas necesitarán, además, la del Banco Central de Chile.

Artículo 81

Las sucursales u oficinas de representación que los bancos constituidos en Chile abran en el exterior, quedarán sujetas a la fiscalización de la Superintendencia. El banco que determine cerrar o clausurar una sucursal u oficina de representación en el extranjero, deberá dar aviso a la Superintendencia, con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha del proyectado cierre. La Superintendencia podrá solicitar al banco la presentación de un plan de cierre de la sucursal en el extranjero que cautele debidamente los intereses de sus clientes.

Artículo 83

La Superintendencia podrá dictar normas de carácter general, fijando requerimientos patrimoniales y provisiones sobre; tipo de operaciones, garantías, sujetos de crédito, límites globales y márgenes de diversificación por país; para las operaciones de crédito que realicen desde Chile hacia el exterior, las entidades sujetas a su fiscalización. La Superintendencia en uso de sus facultades establecerá también la metodología sobre provisiones por riesgo.

Sin perjuicio de sus atribuciones generales, la Superintendencia podrá fiscalizar dichas operaciones con el fin de preservar la solvencia y estabilidad de esas entidades. Para

¹⁸Instrumento por el cual el banco del importador se compromete al pago de la importación en forma irrevocable siempre que el exportador cumpla con los términos y especificaciones contenidos en la Carta de Crédito.



adoptar o modificar tales normas la Superintendencia deberá obtener un informe previo, favorable, del Banco Central de Chile.

Realice ejercicios N° 27 al 35